

**CONTRATO DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN
DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS
ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO
GR-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE
JOAQUÍNA EGUARAS, EN EL BARRIO DE
ALMANJÁYAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA**

CÓDIGO PRINEX : 6167

**ADJUDICATARIO: A18038679 EMPRESA
CONSTRUCTORA GRANADINA, S.**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024-000784

G.E.C. 2024 / 494415

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 1 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NUMERO 160 DE LA CALLE JOAQUÍNA EGUARAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

Código PRINEX: 6167
Código Expte. Contratación: 2024-000784
GEC: 2024/ 494415

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. GUSTAVO SALAS CARAZO, Director Provincial de AVRA en Granada**, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2023 (B.O.J.A. Extraordinario núm. 27), facultado para el presente acto en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 17.2.d de los Estatutos de AVRA aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2016). AVRA tiene su domicilio social en C/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla (CP 41018)con domicilio a efectos de notificación en esta capital en calle San Antón nº 72 2ª planta Dcha. y C.I.F. Q-9155006-A.

De otra parte, **Dª. MARÍA DE LA O FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, con DNI***290***², actuando en nombre y representación de la mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.** A18038679, en calidad de Administradora Solidaria en virtud de escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada en Granada el día 16 de septiembre de 2021 ante el Notario Don Luis María de la Higuera González bajo el número 951 de su protocolo y bastantado por la jefatura de la sección de gestión de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con fecha 18/07/2024

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 2 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Provincial de AVRA en Granada de fecha 21/05/2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Jefa de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de Granada con fecha 20/05/2024 .

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 23/05/2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto. (Documento A).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15/05/2024, por importe de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (110.626,34 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AVRA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 28/05/2024 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Provincial de AVRA en Granada de fecha 16/07/2024, a la mercantil A18038679 EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 23/07/2024. (Documento D)

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. MARÍA DE LA O FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, con DNI***290***³, actuando en nombre y representación de la mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.

- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>
- 3 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 3 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A18038679, se compromete a la realización del **CONTRATO DE LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NUMERO 160 DE LA CALLE JOAQUÍNA EGUARAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA**, de acuerdo con el proyecto técnico de obra compuesto de Memoria, Pliego, Planos, Estado de mediciones y presupuesto, y estudio de seguridad y salud aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Granada de fecha 20/05/2024 ⁴ lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1.- Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados durante el período de un año, desde la terminación de la garantía.

2.- Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados, durante el período de un año más.

- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I- apartado 9 del PCAP, que son:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo.

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres.

Todo lo anterior según el siguiente desglose:

NUMERO DE HORAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2889
10% DE HORAS CALCULO CLAUSULAS DE CONDICIONES ESPECIALES	289
(A) 40% HORAS TRABAJADAS por Mujeres en situación de desempleo	116
(b) 60% RESTANTE HORAS TRABAJADAS POR:	173

⁴ Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 4 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- B.1. Mayores de 45 años en situación de desempleo
B.2. Menores de 30 años en situación de desempleo

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición la contrata adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado acreditativo expedido por la empresa adjudicataria con la relación nominal de personas contratadas en cumplimiento de la condición especial del contrato, indicando el DNI de cada uno, el colectivo social al que pertenece y el número de horas contratadas.
- ✓ Por cada trabajador contratado perteneciente a estos colectivos:
 - Copia del alta en la Seguridad Social.
 - Copia del DNI en vigor.
 - Vida laboral en la que se acredite la situación de desempleo (baja en la Seguridad Social) a fecha de la contratación y la duración del contrato de trabajo.
 - Copia del contrato de trabajo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (97.008,24 euros) IVA excluido**, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 10%, un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.700,82 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (106.709,06 euros)⁵.

Esta cantidad será abonada por avra, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida
2024	27.656,50	6167.01.04
2024	5.256,03	6167.01.06
2024	2.765,65	6167.01.10 (iva)
2025	82.969,84	6167.01.04
2025	8.296,98	6167.01.10 (iva)

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes **se encuentran incluidos en el Proyecto de Ejecución de este contrato.**

⁵ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA⁸ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato **no está sujeto a revisión de precios**⁶.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de **8 meses**. El inicio del plazo de ejecución comenzará con la fecha de la firma del acta de inicio de obras.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de máximo 30 días desde la formalización del contrato fijado en el Anexo I-apartado 13, contados desde esta fecha⁷.

CUARTA.- Programa de trabajo⁸

La empresa SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU B-02924793 está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 02-07-2024, una garantía definitiva⁹ por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.850,41 Euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº AVAL Nº DOCUMENTO: T001180181103, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de UN AÑO, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la

⁶ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁷ Indicar en el caso de contrato de obra

⁸ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁹ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 6 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13.K del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 17 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 7 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas¹⁰, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la

¹⁰ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 8 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo¹¹.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DIRECTOR PROVINCIAL AVRA

(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA,
aprobados por Decreto 174/2016, de 15
de noviembre)

Fdo.:Dº GUSTAVO SALAS CARAZO

LA EMPRESA CONTRATISTA EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.

Fdo.:Dª MARÍA DE LA O FERNÁNDEZ DEL
CASTILLO



¹¹ Indicar en el caso de contratos de obras

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 9 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Código PRINEX: 6167
Código Expte.Contratación: 2024/000784
GEC: 2024/494415

Título : CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS, EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

Localidad : GRANADA (GRANADA)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614 Granada

Código CPV : ¹ 45313100-5. Instalación de Ascensores

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/190). *Actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023.*
- Sus anexos han sido informados por la Jefatura de Gestión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía , con fecha 20 /05/2024.

¹ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 10 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.
 - 6.1. Aptitud y Capacidad.
 - 6.2. Solvencia.
7. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Medios y plazo de presentación.
 - 9.2. Forma de presentación.
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.
 - 10.1. Mesa de contratación.
 - 10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico.
 - 10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.
 - 10.4. Comprobación de la inscripción en el registro de licitadores.
 - 10.5. Documentación previa a la adjudicación.
 - 10.6. Adjudicación del contrato.
 - 10.7 Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Persona responsable del contrato.
12. Ejecución del contrato.
 - 12.1. Condiciones de ejecución.
 - 12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
 - 12.3. Confidencialidad y protección de datos.
 - 12.3.1. Confidencialidad.
 - 12.3.1. Protección de datos.
13. Actuaciones previas al inicio de las obras.
 - 13.1. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
 - 13.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.
 - 13.3. Seguros.
 - 13.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.
14. Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.
15. Programa de trabajo.
16. Prescripciones para la ejecución de las obras.
 - 16.1. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
 - 16.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
 - 16.3. Productos industriales de empleo en la obra.
 - 16.4. Oficina de obras.
 - 16.5. Señalización de la obra y del edificio.
 - 16.6. Información y difusión de las obras.
 - 16.7. Cesión del contrato.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁYARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

2

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 11 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 16.8. Subcontratación.
- 17. Plazos y penalidades.
- 18. Régimen de pagos.
 - 18.1. Precios.
 - 18.2. Anualidades.
 - 18.3. Abonos de las unidades de obra.
 - 18.4. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.
 - 18.5. Abono de las unidades de seguridad y salud.
- 19. Suspensión del contrato de obras.
- 20. Modificación del contrato de obras.
- 21. Recepción de las obras y alta de las instalaciones, máquinas y equipos.
- 22. Certificación final de las obras.
- 23. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.
- 24. Liquidación de las obras.
- 25. Abono de intereses de demora y costes de cobro.
- 26. Extinción del contrato.
 - 26.1. Extinción por cumplimiento del contrato.
 - 26.2. Extinción por resolución del contrato.
- 27. Devolución o cancelación de la garantía.
- 28. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 29. Prerrogativas de la Administración.
- 30. Jurisdicción competente y recursos.
 - 30.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.
 - 30.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

V. ANEXOS

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO V: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ANEXO VI: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

ANEXO XI: DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 12 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.

ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XIV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA.

DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:

ANEXO XV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

DOCUMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ANEXO XVI: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 13 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, también se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 14 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. Asimismo, y en caso de discordancia entre los documentos del proyecto aprobado por la Administración, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del proyecto, y en el caso de que no estuviera fijado en el mismo, el orden de prelación será el indicado por la Dirección Facultativa, que determinará, con las limitaciones establecidas en la cláusula 18.1 apartados 2 y 20, el documento que en cada caso deba prevalecer.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Administración y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso. Si admitiera esta

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 15 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posibilidad, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la Disposición adicional 4ª de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

En el Anexo I-apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

7

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 16 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP), y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3. No obstante, dicho plazo podrá ser inferior cuando se haya establecido como criterio de adjudicación, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el Anexo I- apartado 3, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargado de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El Acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

8

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 17 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos del 86 a 88 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el Anexo I-apartado 4, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En los casos en que a la licitación se presenten personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 18 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato - declaración contenida en el Anexo V.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas, que se detallarán en su caso en el Anexo I- apartado 4, podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares al mercado, hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil del contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

10

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 19 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5. En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de las personas empresarias que concurran agrupadas, se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 4 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 88.1.c) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada. En el anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente y la posibilidad o no de incluir variantes.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 20 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo IV.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 21 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Al ser todos los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un único sobre electrónico a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. El sobre único electrónico se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas».

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación c cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

13

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 22 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del licitación electrónica.

a) Los datos básicos de la persona licitadora se suministrarán conforme al modelo de Anexo II.

b) Declaración responsable sobre capacidad.

Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad, a contar con la adecuada solvencia económica o financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y, en su caso, a la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Asimismo, en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, manifestarán que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Igualmente indicarán, bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. También se señalará si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

Por último, en el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

Dicha declaración se formalizará conforme al Anexo II.

c) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo III.

d) Declaración de Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo V, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

14

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 23 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

e) Declaración sobre subcontratación.

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En el caso de que se prevea realizar alguna subcontratación se deberá presentar declaración según modelo del Anexo II.

f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En el sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo V del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo VI, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico único.

10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre electrónico único.

En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.

La Mesa de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos, adoptará el

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 24 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8. En este anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

En la sesión de apertura del sobre electrónico único o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual no crea derechos a favor de la misma.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

- a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 25 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo X.

- b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo XI.
- c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y, en caso de empate, se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores.

Salvo que se excepcione en el Anexo I-apartado 4, la Mesa de contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados anteriormente.

Si de la comprobación efectuada resultara que alguno o todos de los datos y documentos indicados no hubieran estado inscritos en los citados Registros de Licitadores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación le solicitará subsanación de los mismos por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva y en caso contrario, se excluirá la proposición de la persona licitadora de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.3, procediendo a efectuar una nueva

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 26 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propuesta de adjudicación a la proposición que ocupe ahora el primer lugar de la clasificación, y a realizar la comprobación establecida en esta cláusula respecto a la persona licitadora que la hubiera presentado.

10.5. Documentación previa a la adjudicación.

1. Efectuada, en su caso, la comprobación establecida en la cláusula precedente, la Mesa de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en las letras siguientes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, en función de los siguientes supuestos:

a) En el supuesto de que en el contrato no se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de esta cláusula:

- La letra d), documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La letra j), garantía definitiva.
- La letra k), correspondiente al certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas.
- Cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- Así como la del resto de apartados, en caso de que no estuviera incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

b) Si se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, y en el supuesto de personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo no inscritas en ningún registro de licitadores, se deberá aportar la documentación contemplada en el apartado siguiente.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las personas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 27 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, lo que acreditarán bien mediante la aportación de la correspondiente documentación o bien mediante la indicación de la lista oficial de operadores económicos autorizados del Estado al que pertenezcan, al objeto de que la Mesa de contratación pueda consultarla.

Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea que resulten adjudicatarias abran sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil, salvo que el Anexo I-apartado 13 se indique lo contrario.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley².

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier

² En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 28 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

1. Cuando sea exigible clasificación administrativa de acuerdo con la Ley, dicha circunstancia se hará constar en el Anexo I- apartado 4, indicándose el grupo o subgrupo y la categoría de clasificación del contrato, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa exigido, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Disponer de clasificación en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a la correspondiente a su importe anual medio, constituirá acreditación bastante de la solvencia económica y financiera y técnica del empresario.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP, así como en el artículo 52 del RGLCAP, y demás normas reguladoras de la clasificación de personas contratistas de obras. En todo caso para proceder a la acumulación todas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo conforme al artículo 69.5 de la LCSP.

No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50% de participación en la unión temporal.

En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el Anexo I- apartado 4.

2. En los contratos para los que no se exija clasificación, la citada solvencia se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por los medios indicados en los

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

20

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 29 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

3. Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el Anexo I-apartado 4 que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

4. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 88.3 de la LCSP.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, en el citado Anexo se indicará si las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

En el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

En este caso, la persona licitadora presentará la documentación justificativa de disponer efectivamente de tales medios. Asimismo, deberá presentar escrito por el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente a la obra, que deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4, y

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

21

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 30 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen. Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el párrafo anterior se realizará exclusivamente mediante la presentación, por cada una de las personas técnicas propuestas, de una “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra”, realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, a la cual podrán anexas, en el caso de que así lo consideren necesario, un breve curriculum vitae.

Durante la ejecución de las obras será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

e. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.

f. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.

g. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

h. Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

22

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 31 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo X.

i. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

j. Garantía definitiva.

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado³, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I- apartado 7 se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

³ En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 32 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

Cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 7, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo. En ese caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7.

k. Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

Cuando la licitadora que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la licitadora que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

l. Declaración responsable de protección de menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

24

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 33 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme al Anexo XII.

m. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Si la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.6. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 34 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.7. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, previa fiscalización, en su caso, del compromiso del gasto por la Intervención, la persona adjudicataria deberá aportar, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

◆ Plazo para formalización

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

◆ Formalización electrónica

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 35 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

◆ **Perfección del contrato**

El contrato se perfecciona con su formalización y, salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

◆ **Publicación**

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras. Unidad de seguimiento y ejecución.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 36 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la responsable del contrato.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LRSSC.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo, podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 37 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que las obras se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, estándose a estos efectos a lo dispuesto en la cláusula 18.1.2. del presente pliego.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un Libro de Órdenes, un Libro de Incidencias y un Libro de Subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas formule a la persona contratista.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de personal experto, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la realización de las obras.

Con independencia de lo dispuesto hasta ahora, en el Anexo I-apartado 13 se establecerá la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP. La misma tendrá libre acceso a las obras e instalaciones así como a la documentación necesaria para el desarrollo de las obras y estará facultado para dar instrucciones a la persona responsable del contrato. Ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa aplicable para cada tipo de contrato.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

29

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 38 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras -las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1 Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XV del pliego.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 39 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista no podrá, sin previa autorización escrita de la Administración, publicar noticias, dibujos ni fotografías de las obras, ni autorizar a terceras personas su publicación.

La Administración se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceras personas cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos de las obras que ejecute la persona contratista.

12.3.2 Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 15 "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución de la obra no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 15.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 40 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución de la obra. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 15.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la obra o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

32

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 41 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 15, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 15, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

33

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 42 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 15 relativo al Tratamiento de Datos Personales, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

34

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 43 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.
- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el TRLGHP y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Actuaciones previas al inicio de las obras.

13.1. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, cuando fuere exigible, redactado por persona técnica con la titulación exigida legalmente, y suscrito por la empresa adjudicataria, deberá ser presentado a la Administración, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, al objeto de que pueda ser aprobado por ésta previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 44 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento del mencionado plazo de presentación supondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, en la primera certificación.

La persona contratista vendrá obligada a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia, por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación, en su caso.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de las personas trabajadoras que vengan obligadas por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados en los lugares indicados en el citado estudio, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido. En todo caso serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra. Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes. Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra, debiendo contar con la autorización de la Administración antes de su retirada.

13.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

13.3. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como los siguientes seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13:

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 45 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Seguro a todo riesgo de construcción.

Antes del inicio de las obras y durante el período de construcción y de garantía, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada indicada en el Anexo I-apartado 13 del presente PCAP, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

2. Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro indicado en el Anexo I-apartado 13 del presente PCAP; e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

3. Seguro de responsabilidad decenal.

En el caso de que así se indique en el Anexo I-apartado 13, la persona contratista deberá cubrir su responsabilidad decenal con una póliza de seguro específica.

Podrá cumplirse esta obligación mediante la extensión al presente contrato de los seguros que ya tuviese concertados la empresa contratista, siempre que queden cubiertas las sumas aseguradas exigidas en este PCAP y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto la persona contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

13.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.

En el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, la persona contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

- a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- b) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- c) En el caso de que en el Anexo I-apartado 13 se establezca que la realización del control de calidad de la obra esté incluida en el contrato, se comunicará la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la persona subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutar la prestación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

37

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 46 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

experiencia, debiendo estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

d) En su caso, propuesta de modificación del personal técnico de la empresa adscrito con carácter permanente a la obra, según la documentación presentada para el cumplimiento de lo exigido en el Anexo I-apartado 4 del presente pliego.

El personal técnico propuesto deberá reunir los requisitos de titulación, número, especialización y experiencia exigidos al efecto en el Anexo I- apartado 4.

En cualquier caso, la propuesta de modificación deberá contar con la aprobación de la Administración.

La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

14. Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

En los casos en que en el Anexo I-apartado 6 se establezca que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 13 se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

En los casos en que en el citado Anexo I-apartado 6 se establezca que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y el inicio de las obras deberán realizarse a partir de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran a la persona contratista la Dirección Facultativa de las obras. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 26 del presente pliego.

15. Programa de trabajo.

La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de treinta a días, contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el Anexo I-apartado 3, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 47 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

16. Prescripciones para la ejecución de las obras.

16.1 Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la obra objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

39

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 48 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

16.2 Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

1. En el caso de que en el Anexo I-apartado 13 se establezca que la realización del control de calidad de la obra está incluida en el contrato, para la subcontratación de ésta, se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas a la misma, en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la Persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa constructora hubiese ofertado como mejora en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del trabajo estimen pertinentes.
- b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad y de drenaje.
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes mensuales donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 49 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior no son realizados y abonados por la persona contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

16.3. Productos industriales de empleo en la obra.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos constructivos que se vayan a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del Proyecto o en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, la persona contratista deberá proveerse de las personas suministradoras cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si, excepcionalmente, en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se refiere a las calidades y características de dicho producto, pudiendo la persona contratista, previa conformidad de la Dirección Facultativa, utilizar productos de otras marcas o modelos siempre que éstos cumplan estrictamente los citados requisitos de calidad y características.

Si existen sellos, marcas de calidad, certificaciones o autorizaciones para determinados productos industriales a emplear en la obra, será obligatorio el empleo de marcas comerciales que dispongan de aquéllos.

16.4. Oficina de obras.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para el jefe o jefa de la obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, los Libros de Órdenes, Incidencias para el control y seguimiento del plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

16.5. Señalización de la obra y del edificio o infraestructura.

1. La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

a) De la Obra:

a.1) Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración.

Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra.

Dichos carteles deberán ajustarse exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos en el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

Cualquier otro cartel que se coloque por la persona contratista durante la ejecución de las obras deberá contar con la autorización previa de la Administración, y ser de menores dimensiones y estar colocado en

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 50 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posición inferior respecto de los carteles de obras, pudiendo la Administración reclamar en cualquier momento la retirada o reubicación de cualquier cartel que no se ajuste a los mencionados requisitos.

Para el abono de la primera certificación será necesario la presentación de la documentación acreditativa de la colocación de los mencionados carteles de obra.

a.2) Adquirir e instalar las señalizaciones de obras, establecidas en el Proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud aprobados por la Administración, así como las exigidas por las disposiciones vigentes, que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas.

b) Del Edificio o infraestructura:

b.1) Adquisición y colocación de la señalización exterior del edificio o infraestructura, la cual deberá así mismo ajustarse a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos en el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía, y ser adquiridas a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

En caso de no encontrarse definido en el proyecto, el modelo de monolito, banda o placa a colocar, sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento del edificio o infraestructura.

b.2) Adquisición y colocación de la señalización interior del edificio o infraestructura, conforme a los mismos criterios establecidos en el apartado anterior, solo cuando la misma esté contemplada en el proyecto.

Asimismo, montará cualquier otra señalización de carácter informativo que suministre la Administración a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información.

2. Tanto los carteles de obras como cualquier otro que se hubiese colocado, así como la señalización que no forme parte definitiva del propio edificio o infraestructura, deberá ser retirada una vez finalizadas las obras y con anterioridad a la recepción de las mismas, debiendo contar a estos efectos con la autorización previa de la Dirección Facultativa. En los supuestos de actuaciones con financiación europea por fondos de cohesión, deberá procederse a la retirada a los dos años a partir de la finalización de las obras, coincidiendo con la finalización del período de garantía de las mismas.

3. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, con excepción de la indicada en el apartado b.2), en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

16.6. Información y difusión de las obras.

En caso de que así se establezca en el Anexo I-apartado 13, la persona contratista hará frente a los siguientes gastos:

1. Gastos derivados de la información pública sobre el inicio y finalización de la obra y, en su caso, los gastos derivados de la obligación de informar al público del inicio y finalización de la obra mediante la publicación del anuncio tipo en un diario de gran difusión de la Comunidad Autónoma y en otro diario de gran difusión en la provincia. Estos gastos no superarán un 2,5 por mil del precio del contrato.

2. Gastos derivados de la realización de un reportaje de vídeo, que recogerá las fases más significativas del proceso constructivo desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, describiéndose en audio la situación de las obras, datos generales de las mismas, proceso constructivo, etc.

Del citado reportaje se entregarán diez ejemplares, en soporte DVD, así como los originales del material

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

42

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 51 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

utilizado para su realización, ajustándose en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. Gastos derivados de la edición de un folleto impreso a la finalización de la obra coincidiendo con la puesta en servicio de la misma. Ello implicará el seguimiento fotográfico de la obra y de sus fases más significativas, desde el estado anterior hasta su estado final, realizado por un fotógrafo profesional seleccionado de mutuo acuerdo con el órgano de contratación; los reportajes se entregarán en soporte digital. El folleto divulgativo será de formato tríptico o cuadríptico y se ajustará en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones del órgano de contratación, realizándose una tirada mínima de 500 ejemplares no venales para su difusión pública. La Administración conservará para su archivo una copia de los documentos gráficos y fotográficos generados en la realización del folleto y podrá usarlos a discreción en sus publicaciones, impresas o digitales, exposiciones y actividades públicas.

Los documentos establecidos en esta cláusula serán propiedad de la Administración. Igualmente quedarán de propiedad exclusiva de la Administración los derechos de explotación de dichos documentos, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin su previa y expresa autorización.

16.7. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

16.8. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.4 y 215.2.e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2.d) y e) de la LCSP.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

43

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 52 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de ésta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informado de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión a la normativa laboral, social, medioambiental cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley .

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 53 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 10, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

45

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 54 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202, 217 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Régimen de pagos.

18.1. Precios.

1. En los precios unitarios descompuestos del proyecto prevalecerá la definición y descripción de la unidad de obra, mediante su epígrafe correspondiente y su importe final expresado en letras.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 55 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los que forman parte de los costes indirectos, según la estructura de costes adoptada en el proyecto, o que, siendo necesarios para la ejecución de la obra o parte de ésta, no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en el porcentaje aplicado de costes indirectos y, por tanto, en los precios del proyecto. Por todo ello, se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a los medios auxiliares, instalaciones y dotaciones provisionales, servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento.

Los precios unitarios de ejecución material condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, complementándose, siempre, con lo reflejado en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los demás documentos del proyecto, así como, en su defecto, por lo establecido en el banco de precios “Base de Costes de la Construcción de Andalucía” de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía.

Los precios del proyecto relativos a materiales se considerarán válidos, cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración y tanto si se confeccionan en la propia obra como si llegan a ésta ya elaborados.

2. En caso de discordancia entre los documentos del proyecto, se estará a lo establecido en la cláusula 1 del presente pliego para la determinación del documento que en cada caso deba prevalecer, sin que ello pueda suponer en ningún caso la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

En caso de discrepancia entre la Dirección Facultativa y la persona contratista sobre la necesidad o no de cualquier subsanación por discordancia entre los documentos del proyecto, así como de la solución a adoptar y su posible valoración económica, ésta será resuelta por la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, sin que pueda, en ningún caso, ser ello motivo de paralización o ralentización de las obras.

18.2. Anualidades.

El importe anual de la obra ejecutada y el de las certificaciones expedidas se ajustarán al que figure en el programa de trabajo aprobado y aceptado por la Administración, en correspondencia con el consignado en cada anualidad.

La Administración tiene la facultad de reajustar las anualidades aprobadas para adecuarlas al ritmo efectivo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del RGLCAP.

18.3. Abonos de las unidades de obra.

a. Derecho a abono del precio.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

La persona contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por acopio de materiales y por instalaciones y equipos, con los límites y requisitos establecidos en los artículos 155 y 156 del RGLCAP, debiendo asegurarse los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 56 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el pago de los importes referentes al Control de Calidad de la Obra se deducirá del Presupuesto de Ejecución Material de cada certificación, excluida la final de obra, el porcentaje establecido para el mencionado Control de Calidad, según lo ofertado a tal efecto en la licitación por la persona contratista, y se le sumará el importe, acreditado mediante facturas, de los trabajos realizados por la empresa de control de calidad contratada al efecto.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, salvo que en el Anexo I-apartado 12 se establezca otra periodicidad, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra.

Cuando la periodicidad de las certificaciones se haya establecido como trimestral, éstas se presentarán antes del día diez de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Si la periodicidad establecida es anual la certificación se presentará antes del día diez del mes de junio. En cualquiera de los casos la última certificación se presentará en el mes que efectivamente hayan finalizado las obras.

La Dirección Facultativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 a 150 del RGLCAP, realizará, con la antelación necesaria, las actuaciones que correspondan para que el informe detallado del estado de las obras, la correspondiente relación valorada a origen y, cuando así proceda por su periodicidad, las certificaciones de obra y de dirección obren en poder de la Administración y de la persona contratista con anterioridad al día 10 del mes siguiente al que correspondan.

La audiencia a la persona contratista sobre la documentación expresada en el párrafo anterior se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del RGLCAP.

Conforme a los plazos establecidos en los artículos 149 y 150 del RGLCAP y a los indicados en los párrafos anteriores, se considerará como fecha de expedición de las certificaciones de obras, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 198 de la LCSP, el décimo día del mes siguiente al que correspondan, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, sea de aplicación lo previsto en los artículos 144.4 y 152 del RGLCAP, así como todos aquellos supuestos previstos en el presente pliego en los que la Dirección Facultativa puede, en su caso, no dar curso a las certificaciones sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

b. Procedimiento para medición y valoración de las obras

El procedimiento para la medición y valoración de las obras que se certifiquen se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 del RGLCAP.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 57 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra, atenderán a los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto aprobado por la Administración, o en su defecto a los indicados en los epígrafes de cada unidad de obra en el documento de precios unitarios descompuestos del proyecto. En caso de dudas, olvidos u omisiones, en los criterios anteriormente establecidos, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- Los criterios marcados, en su caso, en la descomposición de los precios unitarios.
- Los establecidos en el banco de precios “Base de Costes de la Construcción de Andalucía” de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía que haya servido de base en la redacción del proyecto.
- Los seguidos en la medición del proyecto, sin que en ningún caso los errores, excesos o imprecisiones de dichas mediciones puedan constituirse en sí mismos en criterios.

c. Documentación que acompañará a la certificaciones

Junto con cada una de las certificaciones deberán presentarse los siguientes documentos:

- Los correspondientes informes mensuales, incluidos los establecidos en la cláusula 16.2.2 del presente pliego.
- La relación valorada.
- Copia del Libro de Órdenes.
- Copia del Libro de Incidencias.
- Copia de los Controles y Ensayos efectuados.
- Relación actualizada de las partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas, a los efectos previstos en el artículo 215 de la LCSP.
- Certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato, si los hubiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217.2 de la LCSP.

Tanto en los informes mensuales como en las relaciones valoradas se recogerán las variaciones de medición que se produzcan respecto de las establecidas en el proyecto aprobado. No obstante en las certificaciones mensuales no se podrá recoger mayor medición que la que figura para cada una de las partidas en el proyecto aprobado, debiendo dejarse los posibles excesos de medición, que en su caso hubiera, para la certificación final de las obras.

Igualmente, la Dirección Facultativa deberá redactar, cuando proceda, el presupuesto adicional por revisión de precios.

d. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 58 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los suministros en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

18.4. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.

Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto aquéllas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

Se considerarán los siguientes niveles de obras defectuosas o mal ejecutadas:

1. Aquéllas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del edificio o infraestructura o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: cimentación, estructura, salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, así como a las instalaciones esenciales que se determinen en el Anexo I-apartado 13.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

50

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 59 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este caso la Dirección Facultativa deberá, asimismo, proponer a la Administración la consiguiente rebaja de los precios o mediciones de las unidades afectadas, conforme a los siguientes criterios:

- a) Cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas se originen por haber efectuado con mayores dimensiones que las establecidas en el proyecto determinadas piezas o elementos constructivos, la Dirección Facultativa podrá proponer su aceptación, con las cotas y dimensiones que figuren en el mismo, quedando la persona contratista obligada a aceptar éstas, a no ser que prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas, por su cuenta, y con estricta sujeción al proyecto aprobado.
- b) Cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas se originen por motivos distintos a los establecidos en el apartado a) anterior, la propuesta de la Dirección Facultativa contemplará una minoración de los precios contratados, de las obras defectuosas mal ejecutadas, igual al doble del porcentaje de desviación respecto del valor específico. Esta minoración será como mínimo del 20% del precio de las unidades afectadas.

En cualquier caso, en la propuesta de minoración de precios se razonarán y justificarán los mismos en base a las cantidades de componentes y a los precios asignados a éstos en el proyecto, o en su defecto a los que figuren en el banco de precios “Base de Costes de la Construcción de Andalucía” de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía que se haya tomado de referencia.

Los precios minorados serán fijados por la Administración a la vista de la propuesta de la Dirección Facultativa, quedando la persona contratista obligada a aceptar los mismos, a no ser que prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas, por su cuenta, y con estricta sujeción al proyecto aprobado.

2. Aquéllas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: cimentación, estructura, salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, así como a las instalaciones esenciales que se determinen en el Anexo I-apartado 13.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo de cuenta de la persona contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Asimismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

18.5. Abono de las unidades de seguridad y salud.

De contemplarse la Seguridad y Salud como partida independiente del presupuesto aprobado, el abono de las unidades de seguridad y salud incluidas en el plan correspondiente se efectuará, con la misma periodicidad establecida para las certificaciones de obra, de forma porcentual sobre el importe de la obra ejecutada en el

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 60 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

periodo que se certifique, siendo el porcentaje a aplicar el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de seguridad y salud entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

Dicho tanto por ciento será el que se aplique de forma fija sobre el importe de ejecución material de las unidades de obra a recoger en cada certificación mensual, como obra ejecutada. Para que sea procedente el referido abono porcentual, se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el plan, las unidades de Seguridad y Salud que correspondan al periodo a certificar.

Cuando durante el curso de las obras la Administración resolviera modificar el proyecto aprobado y, como consecuencia de ello, fuere necesario alterar el Plan de Seguridad y Salud aprobado, el importe económico del nuevo plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de la obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas multiplicado por cien, obteniéndose el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de Seguridad y Salud, de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obras en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

Con independencia del citado abono, podrán efectuarse abonos a cuenta por materiales acopiados de seguridad y salud con las mismas cautelas y garantías exigidas para los abonos a cuenta por materiales acopiados para la obra de referencia. Para el abono de las partidas correspondientes a formación específica de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud, reconocimientos médicos y seguimiento y control interno de la seguridad en obra, será requisito imprescindible la previa justificación a la persona responsable del seguimiento del Plan de que se han cumplido las previsiones establecidas en el mismo al respecto, para lo que será preceptivo que la persona contratista aporte la acreditación documental correspondiente.

Caso de no figurar la seguridad y salud como partida independiente en el presupuesto del proyecto aprobado, se considerará incluida entre los Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura derivados de las obligaciones del contrato, por lo que al efectuar el abono de las unidades de obra se entenderá comprendido el correspondiente a los medios de seguridad y salud.

19. Suspensión del contrato de obras.

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el artículo 208 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 61 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

2. Si la Administración acordase la suspensión temporal total de las obras por causas imputables a ella misma, y por un periodo de tiempo que no dé derecho a la persona adjudicataria a solicitar la resolución del contrato, conforme se prevé en los apartados a), b), c) y d) del artículo 245 de la LCSP, procederá el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.2 de la LCSP. Igualmente procederá dicho abono en el caso de que dándose las circunstancias establecidas en los citados apartados del artículo 245 de la LCSP para la resolución del contrato, la adjudicataria no la solicite.

3. En el caso de que la suspensión acordada fuese temporal parcial, es decir, afectase solo a una parte de las obras en ejecución, se calculará el porcentaje que suponen las obras paralizadas respecto del total contempladas en el proyecto aprobado y se aplicará este porcentaje a los cálculos indicados en el último párrafo del apartado anterior para determinar el tope máximo de la indemnización.

En caso de suspensión temporal parcial, deberá determinarse por la Administración, previa audiencia de la persona contratista, su incidencia sobre el plazo total, a los efectos de la concesión de la prórroga que proceda.

20. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207, así como el artículo 242 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado Anexo I-apartado 14 será el siguiente:

- 1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 5) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 6) Tramitación del expediente contable para dotar de crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
- 7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 % del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- 8) Resolución motivada del órgano de contratación.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

53

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 62 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 9) Notificación a la persona contratista.
- 10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
- 11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de las garantías constituidas.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, previo informe de la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato que se establezca en el Anexo I-apartado 13. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos en cumplimiento de sus respectivos contratos.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, la persona contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

En el caso de que las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, se estará a lo preceptuado en el artículo 242.2 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los nuevos precios a establecer, en su caso, serán, en cuanto resulten de aplicación, los fijados en las descomposiciones de los precios unitarios del proyecto aprobado que sirve de base al contrato y, en su defecto, los que correspondiesen a los vigentes de mercado en la fecha de adjudicación del contrato. A

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

54

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 63 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estos efectos, se tomarán, cuando existan, de las descomposiciones de los precios correspondientes al banco de precios “Base de Costes de la Construcción de Andalucía” que, en su caso, hayan sido aplicados al proyecto, vigentes en la fecha referida.

Los nuevos precios unitarios descompuestos se confeccionarán siguiendo la estructura de costes adoptada para los precios del proyecto. De modo que, para el cálculo y descomposición de precios, determinación de cantidades de componentes, conceptos imputables a costes directos y conceptos a considerar en los precios de los componentes se aplicarán iguales criterios que para los precios del proyecto. Por tanto, para elaborar los nuevos precios se tomarán, cuando resulten de aplicación y siempre que no existan errores en los mismos, las cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra y maquinaria que figuren en las descomposiciones de los precios del proyecto o en sus anexos o, en su defecto, cuando existan, en el banco de precios “Base de Costes de la Construcción de Andalucía” a que se refieren éstos.

El porcentaje de costes indirectos a aplicar será el mismo que el del proyecto aprobado.

Si la persona contratista no aceptase los precios fijados, por el mismo se deberán adoptar todas las medidas precisas para facilitar la ejecución de la parte de obra afectada por parte de la Administración o por la persona empresaria que ésta designe, debiendo indemnizar a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de esta obligación.

En este supuesto, la Administración, previa audiencia de la persona contratista principal, establecerá las instrucciones y medidas que deberán adoptarse y el plazo en el que ha de verificarse su cumplimiento.

Cuando la Dirección Facultativa considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se substanciará con carácter de urgencia con las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la LCSP.

21. Recepción de las obras y alta de las instalaciones, máquinas y equipos.

1. La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadernados:

- Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
- El reportaje de vídeo, en formato cinta, DVD y Blu Ray, con las condiciones y características establecidas en la cláusula 16.6 del presente pliego.
- Libro de Órdenes.
- Libro de Incidencias.
- Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.
- Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquéllos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 64 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- j) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- k) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- l) Informe favorable de la empresa de mantenimiento integral, en el caso de que se haya ofertado, sobre las obras e instalaciones ejecutadas.
- m) Cualquier otro documento que así se establezca en el Anexo XVI del presente pliego.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante, Ley 38/1999), una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de la obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

- a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del edificio o infraestructura.
- b) Proceder a la limpieza del inmueble, a la adecuación y adecentamiento de los acabados de la infraestructura y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.
- c) Acreditar, conforme a lo establecido en la cláusula 13.3. del presente pliego, la vigencia de la póliza del seguro que, en su caso, se haya exigido y que la prima se encuentra totalmente abonada.

3. Será de cuenta y a costa de la persona contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aún cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que la o las acometidas se hagan por cada uno de los locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

En los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos todos los conceptos, obras, instalaciones y derechos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y entrega al uso de todos los suministros e instalaciones que contemple el proyecto, según los baremos vigentes y los criterios reglamentariamente establecidos para los mismos. Por tanto, se considerarán incluidas todas las gestiones y pagos necesarios para la obtención de todos los suministros e instalaciones sus correspondientes altas, enganches, suministros, etc.

Asimismo, será de cuenta de la persona contratista la realización de las gestiones y pagos necesarios para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

4. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

5. Desde la finalización de la ejecución de las obras hasta su recepción la persona contratista queda obligada, a su costa, a la conservación y guardería de las mismas, siendo responsable de los daños que en ella se

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

56

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 65 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

produzcan. Asimismo vendrá obligada a conservar la jardinería incluida en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

22. Certificación final de las obras.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la persona contratista, formulándose por la Dirección de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción de la obra se fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificada la persona contratista para dicho acto.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmará la Dirección de la obra y la persona contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

Si la persona contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por la Dirección de la obra para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción, la Dirección de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Posteriormente, y dentro de los diez días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

2. La persona contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente haya ejecutado con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, o por la Dirección Facultativa con la autorización de ésta, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables a la misma por lo que, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado, sin la preceptiva autorización, se tomarán las de éstos últimos, y si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado.

Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra serán los fijados en la cláusula 18.3.b del presente pliego.

No procederá recoger en la certificación final de las obras las variaciones de las unidades de seguridad y salud, contempladas en el plan vigente en el momento de la recepción.

3. La certificación final de las obras se elaborará según el modelo establecido al efecto por la Administración, y deberá contener la siguiente documentación:

- Memoria, incluyendo antecedentes, presupuesto vigente, honorarios, saldo de liquidación, justificación de las variaciones de medición.
- Acta de recepción de la obra.
- Acta de medición final de la obra.
- Medición de la obra realmente ejecutada.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

57

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 66 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- e) Presupuesto comparativo.
- f) Relación de certificaciones expedidas a la contrata.
- g) Relación de minutas de honorarios expedidas a la Dirección Facultativa.
- h) Estado demostrativo del saldo de la certificación final.
- i) Revisión de precios que proceda en su caso.
- j) Planos definitivos de la obra.

23. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I- apartado 13 y comenzará a contar a partir del acto formal y positivo de recepción del mismo, ya sea total o parcial.

Durante el primer año del plazo de garantía, la persona contratista queda obligada a su costa a la conservación y guardería de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, salvo que expresamente sea relevada de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

Asimismo, y en las mismas circunstancias, la persona contratista vendrá obligada a conservar las obras de jardinería incluidas en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá ésta de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Asimismo, la persona contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

Las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de dos años a contar desde que se produzcan dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

La acción de repetición que pudiese corresponder a cualquiera de los agentes que intervienen en el proceso de edificación contra los demás, o a los aseguradores contra ellos, prescribirá en el plazo de dos años desde la firmeza de la resolución judicial que condene a la persona responsable a indemnizar los daños, o a partir de la fecha en la que se hubiera procedido a la indemnización de forma extrajudicial.

24. Liquidación de las obras.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

58

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 67 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1. Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

La liquidación de las obras se efectuará con los mismos criterios y documentación, establecidos en la cláusula 22 del presente pliego, para la realización de la certificación final de las obras.

2. En el caso de resolución del contrato de obras, la misma dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de este, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

25. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación del servicio.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

26. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

26.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación, según lo indicado en la cláusula 21.

26.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

59

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 68 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución, el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de los construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 246 de la LCSP.

La persona contratista, en el supuesto a que se refiere este apartado, se obliga a cumplir las instrucciones dadas por la Administración, adoptando todas las medidas necesarias para posibilitar la continuación de

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

60

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 69 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

las obras. La persona contratista se obliga a indemnizar de todos los perjuicios que ocasionen a la Administración o a la nueva persona contratista si de forma directa o indirecta impidiese dicha continuación.

27. Devolución o cancelación de la garantía.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección facultativa, a instancia de la persona responsable del contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, la liquidación del contrato y en su caso el pago de las obligaciones pendientes. Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictarán las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargada de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I- apartado 7.

28. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

La persona contratista adjudicataria de la obra, colaborará con la Administración, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

29. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

61

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 70 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

30. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo en el caso de la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula), resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

30.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a tres millones de euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

30.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 71 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 72 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO⁴ (Cláusula 2)

La ejecución de las obras para la intervención de mejora de accesibilidad y reparaciones de 15 viviendas del grupo GR-0915 en la Calle Joaquina Eguaras, N.º 160, en el Barrio de Almanjáy, municipio de Granada, en la provincia de Granada.

Código PRINEX: 6167

Código Expte.Contratación: 2024/000784

GEC: 2024/494415

Localidad : GRANADA (GRANADA)

Título : CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGUARAS, EN EL BARRIO DE ALMANJÁY, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

Código CPV : ⁵ 45313100-5. Instalación de Ascensores

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Sí / No

Descripción de los lotes: No procede

LOTE 1. _____

LOTE 2. _____

...

Justificación de la no división del contrato en lotes:

La actuación se va a desarrollar en un conjunto residencial único de difícil división, encontrándose además la edificación en uso, no previéndose el realojo temporal de los vecinos durante la obra. Por este motivo dadas las dificultades que se pueden generar durante la ejecución de las obras de rehabilitación de un edificio ocupado, es de gran importancia realizar una planificación de la obra de forma que suponga la menor incidencia posible en la vida de los residentes de las viviendas. La ejecución de la obra por una única empresa constructora facilitaría la correcta planificación de la obra y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas teniendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los ocupantes y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

Se entiende que este servicio que se presta, por su especificidad y grado de especialización necesaria, y el grado de autonomía en su desarrollo se ha de contratar en un único contrato, por lo tanto se aconseja la no

⁴ El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las obras que se contraten.

⁵ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 73 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

división en lotes del contrato.

Limitación de presentación de lotes. No

Pueden presentarse ofertas para: **No procede**

- ☐ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:
☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: **No procede**

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.

- _____

Oferta integradora: Sí/ No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Contrato reservado: Sí/ No⁶

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐ Empresas de Inserción

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): **110.626,34€**

Importe del IVA: **11.062,63€**

Importe total (IVA incluido): **121.688,97€**

Importe desglosado: ⁷

C1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	7.265.05
C2	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.035.37
C3	CIMENTACION.....	492.72
C4	SANEAMIENTO.....	2.453.66
C5	ESTRUCTURAS.....	6.175.40
C6	ALBAÑILERIA.....	2.721.26
C7	CUBIERTAS.....	3.144.92
C8	INSTALACION DE FONTANERIA.....	6.606.26
C9	INSTALACIONES ELÉCTRICA S, TELEFONÍA E ILUMINACIÓN.....	15.835.40
C10	INSTALACIÓN ASCENSOR.....	24.832.27
C11	INSTALACION CONTRA INCENDIOS.....	1.091.32
C12	AISLAMIENTOS.....	739.14
C13	REVESTIMIENTOS.....	5.242.05
C14	CARPINTERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.....	5.106.57
C15	VIDRIERIA.....	180.45
C16	PINTURAS.....	2.245.86
C17	CONTROL DE CALIDAD.....	524.81
C18	GESTION DE RESIDUOS.....	3.590.14
C19	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.680.66

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	92.963.31
13.00 % Gastos generales.....	12.085.23
6.00 % Beneficio industrial.....	5.577.80

Suma.....17.663.03

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 110,626.34

⁶ Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

⁷ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 74 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

10% IVA.....11,062.63

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 121,688.97

Valor estimado del contrato: De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de ciento diez mil seiscientos veintiséis euros con treinta y cuatro céntimos (110.626,34 €) IVA excluido.

Método de cálculo: El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye todos los costes directos e indirectos, los salariales de la mano de obra directa, gastos generales de estructura y beneficio industrial, modificaciones al alza, siendo el coste salarial el de mayor relevancia, por la propia naturaleza personal de la prestación.

Sistema de determinación del precio⁸: Precios unitarios

Revisión de precios: Sí/ No

Fórmula: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: Sí/ No

Supuestos y reglas para su determinación: **No procede.**

Anualidades (IVA incluido)

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida
2024	27.656,50	6167.01.04
2024	5.256,03	6167.01.06
2024	2.765,65	6167.01.10 (iva)
2025	82.969,84	6167.01.04
2025	8.296,98	6167.01.10 (iva)

Tramitación del gasto: Ordinaria/ Anticipada

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): **8 MESES** desde la formalización del acta de inicio de las obras.

Plazos parciales (en meses): **No procede**

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)⁹

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores: Sí/No

De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la letra a) del apartado 4, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que

⁸ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

⁹ Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 75 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí/ No

En caso afirmativo, especificar: **No procede**

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: Sí/ No

En caso afirmativo, especificar: **No procede**

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: Sí, las establecidas en la cláusula 6 de este PCAP. **No aplicable.**

A. CLASIFICACIÓN.

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato $\geq$ 500.000 euros): Sí/ No

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato¹⁰.

No obstante, al exceder el valor del contrato de 80.000 euros, la clasificación mínima admisible a efectos de justificación de solvencia será:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
J	1	1
I	9	1

B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹¹

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación¹²:

☐ 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 165.939,51 euros¹³

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho

¹⁰ Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 716/2019, de 5 de diciembre han perdido su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022.

¹¹ Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹² En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

¹³ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 76 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐ **2. El patrimonio neto**, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **3. Otro medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera: No procede.

C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹⁴

Criterios y medios de acreditación¹⁵ de la solvencia técnica o profesional¹⁶.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación

¹⁴ Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹⁵ Cumplimentar en todos los contratos de obras. En los contratos de obras de valor estimado inferior a 500.000 €, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 7 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado obras.

¹⁶ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 77 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☐ 1. **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

No se amplía el período para tener en consideración las obras realizadas a ... años, para garantizar un nivel adecuado de competencia (en su caso, cumplimentar los años de ampliación y justificar en el expediente).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 165.939,51 euros.

Periodo para tener en consideración las obras realizadas a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁷:

☐ 2. Declaración indicando el **personal técnico o las unidades técnicas**, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):
Jefe o responsable de obra y encargado de obra. ..

☐ 3. **Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo** de la empresa.

☐ 3.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

☐ 3.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

☐ 4. **Títulos académicos y profesionales y experiencia de la persona o personas responsables de las obras** así como **del personal técnico encargado** de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☐ 4.1. Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de arquitecto técnico, grado de edificación o equivalente.

☐ 4.2. Se exige que el personal responsable de las obras posea una experiencia de 5 años.

☐ 4.3. Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de oficial de 1ª o equivalente.

☐ 4.4. Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una experiencia de 5 años.

☐ 5. Indicación de las **medidas de gestión ambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.**

¹⁷ El periodo para tener en consideración las obras. realizados será el de los cinco últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 78 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Se exige que la persona licitadora posea certificación en el/los siguientes sistemas de gestión medioambiental o equivalentes:...

☐ 6. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ 6.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

☐ 6.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ 7. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐ 8. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí/ No**

☐ 9. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: **No procede**

F. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: **Sí/ No**

Tarea crítica 1: Demoliciones y trabajos previos

Tarea crítica 2: Saneamiento

Tarea crítica 3: Albañilería

G. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:

Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 JEFE DE OBRA	Arquitecto Técnico / Ingeniero o Grado de Edificación	Al menos 5 Años en el ejercicio profesional	Al menos 3 obras como jefe de obra o director de la ejecución de la obra en "Obras de nueva planta o de rehabilitación" con un presupuesto igual o superior al de la presente licitación y/o un plazo de ejecución de obra igual o superior al de la presente licitación.
1 ENCARGADO DE OBRA	Oficial primera	Al menos 5 Años en el ejercicio profesional	Al menos 3 "Obras de nueva planta o de rehabilitación" con un presupuesto igual o superior al de la presente licitación y/o un plazo de ejecución de obra igual o superior al de la presente licitación.

El jefe de obra, que asumirá la representación técnica del constructor en la obra, dependerá de éste directamente, por lo que no podrá ser un trabajador por cuenta propia en ningún caso.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 79 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Dicha relación de dependencia profesional se deberá acreditar, previamente a la adjudicación, mediante la aportación de la vida laboral o, en su defecto, otro medio documental fehaciente (por ejemplo, contrato).

La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

En caso afirmativo señalar si: **No procede**

- Obligación esencial a efectos del artículo 211LCSP: **Sí/ No**

- Penalidades en caso de incumplimiento: **Sí/ No**. 10% del precio del contrato IVA excluido.

H. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: **No procede**

En caso afirmativo señalar si: **No procede**

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: **Sí/No**

- Penalidades en caso de incumplimiento: **Sí/No**

En caso afirmativo, indicar las mismas.

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de Granada (AVRA).

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: **Sí/ No**.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

☐ Ordinaria

☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: **Sí/No**

Posibilidad de variantes: **Sí/ No**¹⁸

En caso afirmativo, indicar¹⁹:

¹⁸ Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 80 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

Gastos a justificar con el límite del 1 % del presupuesto de licitación, excluido IVA.

En caso de desistimiento: Gastos a justificar con el límite del 1 % del presupuesto de licitación, excluido IVA.

En caso de renuncia: 1.106,26 €

En caso de desistimiento: 1.106,26 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ☐ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☐ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede

7. GARANTÍAS (Cláusulas 10 y 27).**Garantía definitiva:** No/ **Sí:**

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

En caso negativo: No procede

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí Preferentemente.

No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución (modelos 801, 803 o 804 haciendo constar **ZE0401** en el apartado **ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE y ante la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía - CIF Q9155006A**); así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Sí/ No.**Garantía complementaria: Sí/ No**

% del precio final ofertado (IVA excluido). No procede

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 10)²⁰

19 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

20 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

72

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 81 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí/ No

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica: De 0 a 80 puntos

(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras técnicas: De 0 a 20 puntos

Se asignará hasta 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar las dos mejoras técnicas sin repercusión económica para AVRA, recogida en el Anexo VII y que se corresponde con la siguiente:

1.- Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados durante el periodo de un año, desde la terminación de la garantía. **10 Puntos**

2.- Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados, durante el periodo de un año más. **10 Puntos.** Será necesario ofertar la mejora 1 para poder ofertar la mejora 2.

El licitador adjudicatario será aquel que obtenga la máxima puntuación al sumar las parciales de cada uno de los puntos anteriores.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²¹:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciara, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **25** unidades porcentuales.

2. Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de **20** unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de **10** unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de **10** unidades porcentuales a

²¹ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Quando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 82 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²² de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

1. Social.

2. ...²³

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:

DEFINICIÓN DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo.

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres. Todo lo anterior según el siguiente desglose:

NUMERO DE HORAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2889
10% DE HORAS CALCULO CLAUSULAS DE CONDICIONES ESPECIALES	289
(A) 40% HORAS TRABAJADAS por Mujeres en situación de desempleo	116
(b) 60% RESTANTE HORAS TRABAJADAS POR:	173
B.1. Mayores de 45 años en situación de desempleo	
B.2. Menores de 30 años en situación de desempleo	

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición la contrata adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado acreditativo expedido por la empresa adjudicataria con la relación nominal de personas contratadas en cumplimiento de la condición especial del contrato, indicando el DNI de cada uno, el colectivo social al que pertenece y el numero de horas contratadas.
- ✓ Por cada trabajador contratado perteneciente a estos colectivos:

²² Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

²³ Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 83 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Copia del alta en la Seguridad Social.
- Copia del DNI en vigor.
- Vida laboral en la que se acredite la situación de desempleo (baja en la Seguridad Social) a fecha de la contratación y la duración del contrato de trabajo.
- Copia del contrato de trabajo.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

10% del precio del contrato IVA excluido.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede

10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Cap 001 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	7.265,05
Cap 004 SANEAMIENTO.....	2.453,66
Cap 006 ALBAÑILERIA.....	2.721,26

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : ²⁴No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias

²⁴ Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 84 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- ☐ Penalidad del 50 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- ☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago: NO PROCEDE

Registro para presentación de facturas: NO PROCEDE

Plazo para aprobar las certificaciones de obra: NO PROCEDE

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

11. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves: NO PROCEDE

Incumplimientos graves: NO PROCEDE

Incumplimientos muy graves: NO PROCEDE

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO PROCEDE

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: NO PROCEDE

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: NO PROCEDE

En caso afirmativo, especificar:

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 85 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 18)

Pagos parciales:

En caso de pagos parciales, periodicidad: MENSUAL

Periodicidad expedición de las certificaciones de obra: MENSUAL

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica²⁵:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial de AVRA en GRANADA	A01022411
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial de AVRA en GRANADA	GE0017260
Centro contable (Oficina Contable):	Dirección Provincial de AVRA en GRANADA	A01004456

Condiciones del abono a cuenta por acopio de materiales y por instalaciones y equipos: NO

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 10, 12, 13, 14, 16, 18 y 20)

A. Plazo de garantía: 12 MESES

B. Programa de trabajo: Sí

C. Confidencialidad: NO PROCEDE

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

D. Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: Sí

E. Comprobación del replanteo: 30 días desde la formalización del contrato.

F. Control de calidad de las obras:

Incluido en el contrato: Sí

G. Obligación de tener suscrito Seguro

Seguro a todo riesgo de construcción: Sí

Indicar suma asegurada: Cuantía igual al precio del contrato excluido el IVA. El beneficiario de la póliza será AVRA o quien ésta designe.

Seguro de responsabilidad civil: Sí

²⁵ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 86 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indicar límite mínimo de siniestro: 600.000,00 €. AVRA deberá tener, en todo caso, la condición de asegurada adicional de la póliza.

Seguro de responsabilidad decenal: No²⁶

H. Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras

Información pública : No

Reportaje de vídeo: No

Edición e impresión de folleto: No

I. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Dirección Provincial de AVRA en Granada

J. Instalaciones esenciales a los efectos de determinar las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto: No

K. Cesión del contrato: Sí

L. La ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 20)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

2.

3.

²⁶ De conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, este seguro sólo es exigible para edificios cuyo destino principal sea el de vivienda, con las condiciones establecidas en la misma.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 87 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES²⁷ (Cláusula 12)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura) ☐ Registro (grabación) ☐ Estructuración

²⁷ Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la obra no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la obra. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 88 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

☐ Modificación	☐ Conservación (almace	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias t	☐ Conservación (en sus sister
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporale	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 89 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²⁸)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm. y domicilio fiscal en, en calidad de ²⁹según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm.

DECLARA

PRIMERO.- Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y **cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.**

SEGUNDO.- Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

TERCERO.- Que la empresa licitadora **cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica** exigidos en el Anexo I-apartado 4 de este PCAP. En el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

CUARTO.- Que la empresa licitadora tiene **plena capacidad de obrar.**

QUINTO.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

SEXTO.- Que la empresa a la que representa es una PYME: **Sí/No**

²⁸ Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 90 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

OCTAVO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

☐ b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.

2.

3.

NOVENO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....

- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:

- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 91 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ☐ **Sí** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

DÉCIMO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6³⁰ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

UNDÉCIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

DUODÉCIMO.- En caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

(Lugar, fecha y firma)

³⁰ Cumplimentar en caso de que en el apartado 6 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 92 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO³¹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ³²

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre ÚNICO se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.

(Lugar, fecha y firma)

³¹ Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN : 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁYARR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 93 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO³³)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora , con CIF núm.
..., en calidad de ³⁴

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora , con CIF núm.
..., en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

³³ Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 94 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO V
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³⁵)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.
- 2.
- 3.

³⁵ Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 95 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO VI
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ³⁷

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ³⁸

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de condiciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como en todos los documentos del proyecto de obras que son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.....
€) ³⁹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €) ⁴⁰.

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

³⁶ Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁷ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

³⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁹ Expresar el importe en letra y número.

⁴⁰ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 96 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴¹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴²

SE OPONE a que el órgano de contratación ⁴³ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁴¹ Cláusula 10.5.2 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴³ Indicar órgano de contratación del expediente.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 97 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁴)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴ Cláusula 10.5.2 letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 98 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO IX
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁷

AUTORIZA al órgano de contratación de ⁴⁸ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁴⁹
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁶ Cláusula 10.5.2. letras e) y f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁸ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁴⁹ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 99 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁰)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵¹

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de
⁵²; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵³
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁰ Cláusula 10.5.2. letras h) y i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵² En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁵³ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 100 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁴ Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 101 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁶)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁷

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución de la obra por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁶ Cláusula 10.5.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 102 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁸⁾)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁵⁸ Cláusula 10.5.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 103 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶⁰)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁶¹

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO :	
Titulación :	Fecha de la titulación:
Obra :	
PEM : €	Superficie Construida: m ²
Promotor/a:	
Destino del edificio o infraestructura:	
Plazo de ejecución: meses	Fecha de finalización:

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente a la obra.

El número de obras acreditadas será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁰ Cláusula 10.5.2 letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 104 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁶²
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁶³)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo ____, folio ____, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de obras.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁶² Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶³ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 105 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 106 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 107 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XVI
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
(DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)⁶⁴

Expediente:	Localidad:
Título:	

Con independencia de la documentación establecida en la cláusula 18.3 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona contratista previamente a la recepción de las obras deberá entregar a la Administración la siguiente documentación:

⁶⁴ Cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 108 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO⁴ (Cláusula 2)

La ejecución de las obras para la intervención de mejora de accesibilidad y reparaciones de 15 viviendas del grupo GR-0915 en la Calle Joaquina Eguaras, N.º 160, en el Barrio de Almanjáy, municipio de Granada, en la provincia de Granada.

Código PRINEX: 6167

Código Expte.Contratación: 2024/000784

GEC: 2024/494415

Localidad : GRANADA (GRANADA)

Título : CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS, EN EL BARRIO DE ALMANJÁY, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

Código CPV : ⁵ 45313100-5. Instalación de Ascensores

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Sí / No

Descripción de los lotes: No procede

LOTE 1. _____

LOTE 2. _____

...

Justificación de la no división del contrato en lotes:

La actuación se va a desarrollar en un conjunto residencial único de difícil división, encontrándose además la edificación en uso, no previéndose el realojo temporal de los vecinos durante la obra. Por este motivo dadas las dificultades que se pueden generar durante la ejecución de las obras de rehabilitación de un edificio ocupado, es de gran importancia realizar una planificación de la obra de forma que suponga la menor incidencia posible en la vida de los residentes de las viviendas. La ejecución de la obra por una única empresa constructora facilitaría la correcta planificación de la obra y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas teniendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los ocupantes y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

Se entiende que este servicio que se presta, por su especificidad y grado de especialización necesaria, y el grado de autonomía en su desarrollo se ha de contratar en un único contrato, por lo tanto se aconseja la no división en lotes del contrato.

⁴ El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las obras que se contraten.

⁵ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 1/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 109 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Limitación de presentación de lotes. No

Pueden presentarse ofertas para: **No procede**

- ☐ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:
☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: **No procede**

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.

- _____

Oferta integradora: Sí/ No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Contrato reservado: Sí/ No⁶

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐ Empresas de Inserción

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): **110.626,34€**

Importe del IVA: **11.062,63€**

Importe total (IVA incluido): **121.688,97€**

Importe desglosado: ⁷

C1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	7.265.05
C2	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.035.37
C3	CIMENTACION.....	492.72
C4	SANEAMIENTO.....	2.453.66
C5	ESTRUCTURAS.....	6.175.40
C6	ALBAÑILERIA.....	2.721.26
C7	CUBIERTAS.....	3.144.92
C8	INSTALACION DE FONTANERÍA.....	6.606.26
C9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA E ILUMINACIÓN.....	15.835.40
C10	INSTALACIÓN ASCENSOR.....	24.832.27
C11	INSTALACION CONTRA INCENDIOS.....	1.091.32
C12	AISLAMIENTOS.....	739.14
C13	REVESTIMIENTOS.....	5.242.05
C14	CARPINTERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.....	5.106.57
C15	VIDRIERIA.....	180.45
C16	PINTURAS.....	2.245.86
C17	CONTROL DE CALIDAD.....	524.81
C18	GESTION DE RESIDUOS.....	3.590.14
C19	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.680.66

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 92.963.31

13.00 % Gastos generales..... 12.085.23
6.00 % Beneficio industrial..... 5.577.80

Suma.....17.663.03

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 110.626.34

10% IVA.....11.062.63

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 121.688.97

⁶ Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

⁷ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 2/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 110 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Valor estimado del contrato: De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de ciento diez mil seiscientos veintiséis euros con treinta y cuatro céntimos (110.626,34 €) IVA excluido.

Método de cálculo: El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye todos los costes directos e indirectos, los salariales de la mano de obra directa, gastos generales de estructura y beneficio industrial, modificaciones al alza, siendo el coste salarial el de mayor relevancia, por la propia naturaleza personal de la prestación.

Sistema de determinación del precio⁸: Precios unitarios

Revisión de precios: Sí/ No

Fórmula: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: Sí/ No

Supuestos y reglas para su determinación: **No procede.**

Anualidades (IVA incluido)

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida
2024	27.656,50	6167.01.04
2024	5.256,03	6167.01.06
2024	2.765,65	6167.01.10 (iva)
2025	82.969,84	6167.01.04
2025	8.296,98	6167.01.10 (iva)

Tramitación del gasto: Ordinaria/ Anticipada

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): **8 MESES** desde la formalización del acta de inicio de las obras.

Plazos parciales (en meses): **No procede**

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)⁹

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores: Sí/No

De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la letra a) del apartado 4, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el

⁸ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

⁹ Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. 66

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 3/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 111 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Se exige habilitación empresarial o profesional: **Sí/ No**

En caso afirmativo, especificar: **No procede**

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: **Sí/ No**

En caso afirmativo, especificar: **No procede**

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: **Sí**, las establecidas en la cláusula 6 de este PCAP. **No aplicable.**

A. CLASIFICACIÓN.

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato $\geq$ 500.000 euros): **Sí/ No**

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato¹⁰.

No obstante, al exceder el valor del contrato de 80.000 euros, la clasificación mínima admisible a efectos de justificación de solvencia será:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
J	1	1
I	9	1

B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹¹

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación¹²:

☒ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 165.939,51 euros¹³

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de

10 Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 716/2019, de 5 de diciembre han perdido su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022.

11 Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

12 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

13 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 4/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 112 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **2. El patrimonio neto**, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **3. Otro medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera: No procede.

C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹⁴

Criterios y medios de acreditación¹⁵ de la solvencia técnica o profesional¹⁶.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración

¹⁴ Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹⁵ Cumplimentar en todos los contratos de obras. En los contratos de obras de valor estimado inferior a 500.000 €, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 7 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado obras.

¹⁶ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 5/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 113 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☒ 1. **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

No se amplía el período para tener en consideración las obras realizadas a ... años, para garantizar un nivel adecuado de competencia (en su caso, cumplimentar los años de ampliación y justificar en el expediente).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 165.939,51 euros.

Período para tener en consideración las obras realizadas a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁷:

☒ 2. Declaración indicando el **personal técnico o las unidades técnicas**, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

Jefe o responsable de obra y encargado de obra. ..

☐ 3. **Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo** de la empresa.

☐ 3.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

☐ 3.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

☒ 4. **Títulos académicos y profesionales y experiencia de la persona o personas responsables de las obras** así como **del personal técnico encargado** de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☒ 4.1. Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de arquitecto técnico, grado de edificación o equivalente.

☒ 4.2. Se exige que el personal responsable de las obras posea una experiencia de 5 años.

☒ 4.3. Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de oficial de 1ª o equivalente.

☒ 4.4. Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una experiencia de 5 años.

☐ 5. Indicación de las **medidas de gestión ambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato**.

Se exige que la persona licitadora posea certificación en el/los siguientes sistemas de gestión medioambiental o equivalentes:...

¹⁷ El período para tener en consideración las obras realizadas será el de los cinco últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ		20/05/2024	PÁGINA 6/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 114 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ 6. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ 6.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del __ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

☐ 6.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

☐ 7. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐ 8. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí/ No**

☐ 9. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: **No procede**

F. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: **Sí/ No**

Tarea crítica 1: Demoliciones y trabajos previos

Tarea crítica 2: Saneamiento

Tarea crítica 3: Albañilería

G. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:

Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 JEFE DE OBRA	Arquitecto Técnico / Ingeniero o Grado de Edificación	Al menos 5 Años en el ejercicio profesional	Al menos 3 obras como jefe de obra o director de la ejecución de la obra en "Obras de nueva planta o de rehabilitación" con un presupuesto igual o superior al de la presente licitación y/o un plazo de ejecución de obra igual o superior al de la presente licitación.
1 ENCARGADO DE OBRA	Oficial primera	Al menos 5 Años en el ejercicio profesional	Al menos 3 "Obras de nueva planta o de rehabilitación" con un presupuesto igual o superior al de la presente licitación y/o un plazo de ejecución de obra igual o superior al de la presente licitación.

El jefe de obra, que asumirá la representación técnica del constructor en la obra, dependerá de éste directamente, por lo que no podrá ser un trabajador por cuenta propia en ningún caso.

Dicha relación de dependencia profesional se deberá acreditar, previamente a la adjudicación, mediante la

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 7/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 115 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



aportación de la vida laboral o, en su defecto, otro medio documental fehaciente (por ejemplo, contrato).

La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

En caso afirmativo señalar si: **No procede**

- Obligación esencial a efectos del artículo 211LCSP: **Sí/ No**

- Penalidades en caso de incumplimiento: **Sí/ No**. 10% del precio del contrato IVA excluido.

H. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: **No procede**

En caso afirmativo señalar si: **No procede**

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: **Sí/No**

- Penalidades en caso de incumplimiento: **Sí/No**

En caso afirmativo, indicar las mismas.

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de Granada (AVRA).

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: **Sí/ No.**

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria

☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: **Sí/No**

Posibilidad de variantes: **Sí/ No**¹⁸

En caso afirmativo, indicar¹⁹:

¹⁸ Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

¹⁹ Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 8/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 116 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

Gastos a justificar con el límite del 1 % del presupuesto de licitación, excluido IVA.

En caso de desistimiento: Gastos a justificar con el límite del 1 % del presupuesto de licitación, excluido IVA.

En caso de renuncia: 1.106,26 €

En caso de desistimiento: 1.106,26 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede

7. GARANTÍAS (Cláusulas 10 y 27).**Garantía definitiva:** No/ Sí:

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

En caso negativo: No procede

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí Preferentemente.

No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución (modelos 801, 803 o 804 haciendo constar **ZE0401** en el apartado **ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE y ante la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía - CIF Q9155006A**); así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Sí/ No.**Garantía complementaria:** Sí/ No

% del precio final ofertado (IVA excluido). No procede

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 10)²⁰

²⁰ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 9/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 117 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí/ No

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica: De 0 a 80 puntos

(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras técnicas: De 0 a 20 puntos

Se asignará hasta 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar las dos mejoras técnicas sin repercusión económica para AVRA, recogida en el Anexo VII y que se corresponde con la siguiente:

- 1.- Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados durante el periodo de un año, desde la terminación de la garantía. **10 Puntos**
- 2.- Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados, durante el periodo de un año más. **10 Puntos**. Será necesario ofertar la mejora 1 para poder ofertar la mejora 2.

El licitador adjudicatario será aquel que obtenga la máxima puntuación al sumar las parciales de cada uno de los puntos anteriores.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²¹:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciara, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **25** unidades porcentuales.
2. Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de **20** unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de **10** unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de **10** unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a

²¹ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Quando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 10/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 118 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²² de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

1. Social.

2. ...²³

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:

DEFINICIÓN DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo.

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres. Todo lo anterior según el siguiente desglose:

NUMERO DE HORAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2889
10% DE HORAS CALCULO CLAUSULAS DE CONDICIONES ESPECIALES	289
(A) 40% HORAS TRABAJADAS por Mujeres en situación de desempleo	116
(b) 60% RESTANTE HORAS TRABAJADAS POR:	173
B.1. Mayores de 45 años en situación de desempleo	
B.2. Menores de 30 años en situación de desempleo	

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición la contrata adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado acreditativo expedido por la empresa adjudicataria con la relación nominal de personas contratadas en cumplimiento de la condición especial del contrato, indicando el DNI de cada uno, el colectivo social al que pertenece y el número de horas contratadas.
- ✓ Por cada trabajador contratado perteneciente a estos colectivos:
.Copia del alta en la Seguridad Social.

²² Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

²³ Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 11/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmaP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 119 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Copia del DNI en vigor.
- Vida laboral en la que se acredite la situación de desempleo (baja en la Seguridad Social) a fecha de la contratación y la duración del contrato de trabajo.
- Copia del contrato de trabajo.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

10% del precio del contrato IVA excluido.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede

10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Cap 001 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	7.265,05
Cap 004 SANEAMIENTO.....	2.453,66
Cap 006 ALBAÑILERIA.....	2.721,26

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : ²⁴No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

²⁴ Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 12/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 120 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ☒ Penalidad del 50 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago: NO PROCEDE

Registro para presentación de facturas: NO PROCEDE

Plazo para aprobar las certificaciones de obra: NO PROCEDE

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

11. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves: NO PROCEDE

Incumplimientos graves: NO PROCEDE

Incumplimientos muy graves: NO PROCEDE

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO PROCEDE

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: NO PROCEDE

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: NO PROCEDE

En caso afirmativo, especificar:

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 18)

Pagos parciales:

En caso de pagos parciales, periodicidad: MENSUAL

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 13/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 121 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Periodicidad expedición de las certificaciones de obra: MENSUAL

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica²⁵:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial de AVRA en GRANADA	A01022411
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial de AVRA en GRANADA	GE0017260
Centro contable (Oficina Contable):	Dirección Provincial de AVRA en GRANADA	A01004456

Condiciones del abono a cuenta por acopio de materiales y por instalaciones y equipos: NO

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 10, 12, 13, 14, 16, 18 y 20)

A. Plazo de garantía: 12 MESES

B. Programa de trabajo: Sí

C. Confidencialidad: NO PROCEDE

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

D. Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: Sí

E. Comprobación del replanteo: 30 días desde la formalización del contrato.

F. Control de calidad de las obras:

Incluido en el contrato: Sí

G. Obligación de tener suscrito Seguro

Seguro a todo riesgo de construcción: Sí

Indicar suma asegurada: Cuantía igual al precio del contrato excluido el IVA. El beneficiario de la póliza será AVRA o quien ésta designe.

Seguro de responsabilidad civil: Sí

Indicar límite mínimo de siniestro: 600.000,00 €. AVRA deberá tener, en todo caso, la condición de asegurada adicional de la póliza.

Seguro de responsabilidad decenal: No²⁶

²⁵ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

²⁶ De conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, este seguro sólo es exigible para edificios cuyo destino principal sea el de vivienda, con las condiciones establecidas en la misma.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 14/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 122 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

H. Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras

Información pública : No

Reportaje de vídeo: No

Edición e impresión de folleto: No

I. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Dirección Provincial de AVRA en Granada

J. Instalaciones esenciales a los efectos de determinar las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto: No

K. Cesión del contrato: Sí

L. La ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 20)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %
- (Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

2.

3.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ		20/05/2024	PÁGINA 15/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 123 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODoxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES²⁷ (Cláusula 12)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacen)	☐ Extracción (retrieval)

27 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la obra no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la obra. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

79

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 16/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 124 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 17/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 125 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²⁸)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm. y domicilio fiscal en, en calidad de ²⁹según consta en Escritura de ... (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm. ...

DECLARA

PRIMERO.- Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y **cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.**

SEGUNDO.- Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

TERCERO.- Que la empresa licitadora **cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica** exigidos en el Anexo I-apartado 4 de este PCAP. En el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

CUARTO.- Que la empresa licitadora tiene **plena capacidad de obrar.**

QUINTO.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

SEXTO.- Que la empresa a la que representa es una PYME: **Sí/No**

²⁸ Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ		20/05/2024	PÁGINA 18/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 126 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

OCTAVO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- ☐ b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)
1.
2.
3.

NOVENO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

- ☐ **NO** tiene previsto subcontratar.
- ☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

- ☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 19/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmaP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 127 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

☐ **Si** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

DÉCIMO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6³⁰ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

UNDÉCIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

DUODÉCIMO.- En caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

(Lugar, fecha y firma)

³⁰ Cumplimentar en caso de que en el apartado 6 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ		20/05/2024	PÁGINA 20/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 128 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO³¹)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ³²

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre ÚNICO se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.

(Lugar, fecha y firma)

³¹ Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 21/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 129 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO³³)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____
..., en calidad de ³⁴

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____
..., en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

³³ Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 22/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 130 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO V
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³⁵)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.
- 2.
- 3.

35 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

86

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 23/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 131 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO VI
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ³⁷

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ³⁸

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de condiciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como en todos los documentos del proyecto de obras que son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (..... €) ³⁹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €) ⁴⁰.

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

³⁶ Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁷ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

³⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁹ Expresar el importe en letra y número.

⁴⁰ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 24/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 132 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴¹⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴²

SE OPONE a que el órgano de contratación ⁴³ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁴¹ Cláusula 10.5.2 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴³ Indicar órgano de contratación del expediente.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 25/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 133 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴ Cláusula 10.5.2 letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 26/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 134 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO IX
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁶⁾)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁷

AUTORIZA al órgano de contratación de ⁴⁸ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁴⁹
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁶ Cláusula 10.5.2. letras e) y f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁸ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁴⁹ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 27/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 135 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁰)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵¹

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de
⁵²; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵³
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁰ Cláusula 10.5.2. letras h) y i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵² En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁵³ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 28/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 136 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ En nombre propio
- ☐ En representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁴ Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 29/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 137 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODoxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁷

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución de la obra por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁶ Cláusula 10.5.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 30/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 138 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁸)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁵⁸ Cláusula 10.5.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ		20/05/2024	PÁGINA 31/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 139 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶⁰)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁶¹

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO :	
Titulación :	Fecha de la titulación:
Obra :	
PEM : €	Superficie Construida: m ²
Promotor/a:	
Destino del edificio o infraestructura:	
Plazo de ejecución: meses	Fecha de finalización:

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente a la obra.

El número de obras acreditadas será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁰ Cláusula 10.5.2 letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 32/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 140 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁶²
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN⁶³)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de obras.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁶² Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶³ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 33/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 141 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODoxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ		20/05/2024	PÁGINA 34/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 142 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ		20/05/2024	PÁGINA 35/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 143 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO XVI

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
(DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)⁶⁴

Expediente:	Localidad:
Título:	

Con independencia de la documentación establecida en la cláusula 18.3 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona contratista previamente a la recepción de las obras deberá entregar a la Administración la siguiente documentación:

⁶⁴ Cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Presentación electrónica de ofertas: EXPTE CONTRATACIÓN: 2024/000784 y GEC: 2024/494415 OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO-0915 EN EL NÚMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGURAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁVAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.

FIRMADO POR	ROCIO PORTILLO SANZ	20/05/2024	PÁGINA 36/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAP6D8PZ99F2CBZSB7FLGJ4VT7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 144 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
AVD JOAQUINA EGUARAS 160 GRANADA

INDICE

1. Memoria.
 - 1.a. Memoria descriptiva.
 - 1.b. Memoria constructiva y resumen de calidades.
 - 1.d Justificación del cumplimiento del CTE.
 - 1.e. Anexos de cálculo.
2. Normativa técnica de aplicación en los proyectos y en la ejecución de las obras en Andalucía
3. Plan de control de calidad
4. Estudio de gestión de rcd en obras
5. Medición y presupuesto
6. Estudio de Seguridad y Salud
7. Pliego de prescripciones técnicas
8. Documentación gráfica

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 1/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 145 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. MEMORIA.

1.A. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.A.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El objeto del presente proyecto es la eliminación de barreras arquitectónicas, en el edificio n.º 160 de la avenida de Joaquina Eguaras en el municipio de Granada

El bloque, con 3.120 m² construidos, forma parte de un edificio de 4 bloques que fueron construidos en el año 1973 con un tipo de bloque en H de cuatro viviendas por planta, salvo en la baja, en la que el portal y servicios comunes ocupan el lugar que en resto de las planta ocupa una vivienda. Tienen una altura de baja más tres plantas de piso y 11,50 m de altura entre cara superior de forjado de planta baja y cara inferior de forjado de cubierta.

1.A.2. AGENTES INTERVINIENTES.

1.A.2.1. PROMOTOR.

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

N.I.F. / C.I.F.: Q-9155006-A

Domicilio Social: Calle Pablo Picasso s/n.

Población / Código postal: Sevilla./ 41018.

Teléfono: 955.40.53.00

1.A.2.2. PROYECTISTAS.

El proyecto se redacta en la dirección provincial de Granada de la citada Agencia, por los siguientes técnicos:

- Piedad Gutierrez Cabello, Arquitecta técnica
- Antonio Vallejo Caparros, Arquitecto técnico
- Luís Aparicio Perez-Minguez, arquitecto

El Estudio de Seguridad y Salud lo redactan Piedad Gutiérrez Cabello y Antonio Vallejo Caparros, que a su vez desempeñan las funciones de coordinadores de Seguridad y Salud durante la redacción del proyecto.

1.A.3. INFORMACIÓN PREVIA.

El edificio residencial objeto de la actuación forman parte del parque público de viviendas de Junta de Andalucía.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), como titular y propietaria del edificio de referencia tiene el propósito de acometer actuaciones de renovación en zonas comunes en dichos inmuebles destinados al uso como vivienda para familias con bajos ingresos y/o personas con necesidades especiales, en el marco de un enfoque integrado en favor de comunidades marginadas.

El edificio se encuentran en la actualidad ocupados y en funcionamiento.

1.A.3.1. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y DEL EDIFICIO.

El edificio tiene cuatro alturas, PB+3 y tipología de bloque en "H" con doble simetría axial en plantas de piso. Es un bloque de viviendas de tres dormitorios. Consta de 15 viviendas, 4 por planta tipo y 3 en planta baja, para un total de 15 viviendas.

En la planta baja se organizan el soportal, portal, dos patios y la caja de escaleras, además de cuartos de contadores de agua y de electricidad junto al cuarto de limpieza.

El acceso al porche de cada bloque desde la calle se salva mediante un único escalón y posteriormente desde el porche se accede al portal salvando un tramo de escaleras de cuatro peldaños o mediante una rampa. El bloque no dispone de ascensor.

Desde las mesetas de planta se accede a las cuatro viviendas organizadas de forma simétrica respecto de ambos ejes, con las cocinas junto al acceso

La planta baja está construida sobre un forjado sanitario

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 2/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 146 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El soportal y el patio más cercano al cuarto de contadores están contruidos sobre forjado sanitario. Esto implica que el bloque por lo general no tiene grandes problemas por humedad ascendente, tan sólo en un patio y en el soportal. Implica también que el saneamiento e instalación de agua se distribuye por la cámara sanitaria, haciendo más simple la sustitución de redes.

1.A.3.2. CONDICIONES URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN.

El edificios se encuentra calificado como Residencial plurifamiliar en bloques abiertos.

Será de aplicación, por tanto, el capítulo decimotercero del título séptimo, Regulación de la Edificación, de las normas del Plan General de Ordenación Urbana.

1.A.3.3. OTRAS NORMATIVAS DE APLICACIÓN.

- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Código Técnico de la Edificación.
- Documentos Básicos del Código Técnico de la edificación.
- Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Ordenanzas municipales sobre calidad visual, medio ambiente, etc.

1.A.4. ESTADO ACTUAL. DESCRIPCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS SOBRE LAS QUE SE INTERVIENE.

La edificación se encuentra en un estado general aceptable, siendo las principales carencias de estos bloques las que siguen.

- Accesibilidad. El bloque tiene cuatro plantas, baja más tres, aunque la accesibilidad de planta baja está resuelta (aunque fuera de normativa actual en vigor) porque dispone de rampa para acceder al nivel de planta baja, no existe una rampa adecuada para acceder al soportal. Por otro lado, no dispone de ascensor por lo que no existe un itinerario accesible hasta el resto de las plantas.
- Zonas comunes deterioradas: humedades en las claraboyas, luminaria defectuosa, peldaños de escaleras rotos, puertas de acceso a cuartos de instalaciones no adecuadas a su función.

1.A.4.1. CUBIERTAS.

1.a.4.1.1. Cubierta inclinada.

El estado general de las tejas es bueno, pero se prevé la limpieza y reposición de tejas rotas.

1.a.4.1.2. Cubierta plana.

El estado general de la cubierta es bueno, sin embargo los encuentros con las claraboyas son los puntos delicados donde la tela asfáltica se encuentra levantada o deteriorada por el sol y el paso del tiempo.

1.A.4.2. SANEAMIENTO.

La red horizontal de saneamiento es de PVC y colgada bajo la cámara sanitaria, en donde los colectores de las bajantes se unen en un colector central que conduce el agua hasta la acometida registrable delante del portal.

Aunque la red horizontal descolgada ha sido reparada, con sustitución de algunos colectores, ésta está sometida a movimientos que siguen generando fugas en los codos y piezas de entronque. Además para situar la caja del ascensor será necesario redistribuir algún tramo.

1.A.4.3. FONTANERÍA.

La red de fontanería de distribución de agua a las viviendas es de acero galvanizado. Ésta presenta muchas fugas al estar picadas las tuberías.

1.A.4.4. RED ELÉCTRICA.

La CGP se encuentra ubicada en los soportales, desde la cual la línea general de acometida va hasta el cuarto de contadores donde se encuentran centralizados los contadores y desde donde parten las derivaciones individuales hacia las viviendas a través de dos conductos verticales hasta la entrada

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 3/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 147 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a las viviendas, uno entre las viviendas letra A y B y otro entre las viviendas letra C y D. Los bloques disponen de toma de tierra. Recientemente se ha sustituido la centralización de contadores.

El alumbrado de zonas comunes dispone de luces de escaleras sincronizadas con reloj en los descansillos de planta, con un interruptor y una luminaria por planta más otra en el portal con dos interruptores, además de las luces fijas del cuarto de máquinas, portal, cuarto de contadores y limpieza. La instalación de alumbrado de las zonas comunes se encuentra en mal estado en general, presentando unas luminarias obsoletas. Se prevé por tanto la sustitución de luminarias antiguas por luces led y la colocación de detectores para su encendido automático.

Como se ha dicho con anterioridad, no se dispone de ascensor, y consecuentemente, de instalación eléctrica prevista para el mismo.

1.A.4.5. CUARTOS DE CONTADORES Y LIMPIEZA.

Actualmente el acceso a los cuartos de contadores se hace a través del portal desde el que una primera puerta da acceso a un vestíbulo en el que se sitúa armario de contadores de electricidad; en el mismo vestíbulo se sitúan las puertas al cuarto de contadores de agua y al de limpieza. Las puertas actuales son metálicas.

1.A.4.6. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS.

El edificio dispone de alguna medida de seguridad y protección en caso de incendios, implantadas en las obras de mejora ejecutadas en hace varios años. Sin embargo estas medidas no han sido revisadas desde entonces, por lo que en el caso de los extintores estarán caducados.

1.A.4.7. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Como se ha dicho con anterioridad, entre el soportal y la planta baja la altura ascendente se salva mediante cuatro escalones y una rampa de pendiente inadecuada.

1.A.4.8. VENTILACIÓN DE ESPACIOS BAJO FORJADOS.

La cámara sanitaria del bloque n.º 160 ha sido acondicionada por los vecinos como zona de trasteros y aunque existen las rejillas de ventilación, estas no permiten una ventilación adecuada ni suficiente.

1.A.4.9 REVESTIMIENTOS Y ACABADOS.

Algunas zonas se encuentran en mal estado, peldaños de escaleras, escalones en soportales, patio de acceso desde la calle y portal y se prevé su sustitución.

1.A.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las actuaciones previstas están encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas; incluyen la mejora de las rampas y escaleras, la instalación de ascensor y la mejora de la iluminación principalmente.

Esta intervención se realiza en el marco de un enfoque integrado en favor de comunidades marginadas, acometiendo, junto a la intervención técnica y física del edificio, una amplia intervención social sobre la población residente.

Se pone de manifiesto que las obras recogidas se llevarán a cabo sin alterar el normal uso de las viviendas, con las viviendas ocupadas y en uso.

El uso residencial se mantendrá, así como la geometría de los edificios, excepción hecha de la inclusión del ascensor, que supondrá una alteración volumétrica mínima del bloque, llevada a cabo en el interior de la parcela, concretamente en el entrante de uno de los patios.

1.A.5.1. MARCO LEGAL APLICABLE.

Dada su extensión se incluirá en los anexos a la memoria del proyecto.

1.A.5.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Ocupación.

El ascensor se ubicará en un espacio actualmente cubierto por lo que la ocupación no varía respecto a la actual.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 4/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 148 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Altura máxima.

La altura máxima que se alcanza con el nuevo elemento (ascensor) es de 12,84 m, tomando como referencia la cota 0,00 correspondiente al terreno en el punto de acceso (artículo 7.3.20.2 Edificios exentos), menor a la máxima permitida (14,50 m, artículo 7.13.8.d). Dicha cota es inferior a la de la cumbrera de las cubiertas existentes.

Patios.

Los patios quedan configurados de modo que cumplen las condiciones del artículo 7.13.11, que a su vez se refiere al 7.3.23.2, ya que la introducción del ascensor no altera ninguna de las condiciones especificadas en dicho artículo.

1.A.5.3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO.

Los requerimientos del citado Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo de 2006 que da cumplimiento a los requisitos básicos de la edificación establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, serán de aplicación a los elementos constructivos definidos en el presente proyecto. Se justificará su cumplimiento en los apartados correspondientes.

1.A.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS.

1.A.6.1. SISTEMA DE SUSTENTACIÓN : CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA.

Las únicas modificaciones de estos elementos previstas tienen que ver con la instalación de los ascensores.

Una vez realizada la demolición de los muros existentes en la cámara sanitaria, se procederá a la realización de una cata para determinar la resistencia del terreno y la profundidad de la capa resistente

Considerando que el hueco en el patio en el que se ha de instalar el ascensor se separa del terreno mediante forjado y cámara sanitaria de considerable altura (cercana a una planta), se prevé el establecimiento de una losa de cimentación de 50 cm de espesor excavada en el terreno a la altura que indique la cata, en principio se prevé una profundidad de 1 m. Sobre la losa se anclarán los pilares metálicos que sostendrán la estructura del ascensor a la vez que reforzarán los forjados existentes que hayan de ser perforados para permitir el paso de la cabina.

Los pilares metálicos sostendrán a la altura correspondiente vigas metálicas que, mediante los oportunos conectores sostendrán un forjado que servirá de fondo de foso para el ascensor.

En el forjado existente del patio se practicarán calos para el paso de los pilares hacia plantas superiores. Situados éstos, se dispondrán como en el caso del fondo del foso, vigas metálicas previas a practicar la perforación completa del forjado, de modo que sirvan las mismas para sujetar el forjado (sea uni o bidireccional, o losa) cuyas capacidades mecánicas se verán mermadas por el hueco que se realice.

A partir de este punto los pilares metálicos se arriostrarán cada media planta mediante perfiles de acero que a su vez servirán para la sujeción del cerramiento del hueco y de los elementos necesarios para la instalación del ascensor.

La perforación del forjado de cubierta plana se llevará a cabo del mismo modo que la del forjado de planta baja del patio. Sobre el mismo se continuará la misma estructura metálica y cerramiento de chapa metálica hasta una altura suficiente para cumplir las condiciones que el fabricante del ascensor precise para el establecimiento de la huida (se prevén en proyecto 3,80 m).

1.A.6.2. COMPARTIMENTACIÓN.

No se prevé actuación alguna.

1.A.6.3. SISTEMA ENVOLVENTE.

1.a.6.3.1. Cubiertas

Cubiertas Inclínadas de teja:

Se prevé una actuación puntual de limpieza y sustitución de tejas rotas.

Cubiertas planas.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 5/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 149 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Se prevé la ejecución de la cubierta de la torreta del ascensor con panel sandwich. Se prevé la reparación de la impermeabilización de las claraboyas existentes con tela asfáltica autoprotegida

1.a.6.3.2. Paramentos verticales

Respecto a paramentos verticales, no se actúa sobre los mismos, excepción hecha del cerramiento del hueco de ascensor que se ejecutará con chapa metálica tipo sándwich (con aislamiento interior) lisa pintada.

1.A.6.4. SISTEMA DE ACABADOS.

Se prevé el pintado de todas las zonas comunes a base de pintura plástica.

Los peldaños de piedra artificial rotos o deteriorados se sustituirán por otros del mismo material y similar apariencia.

Se realizarán solados sobre las rampas y mesetas que se ejecuten.

Se reparará el pavimento del patio de acceso al bloque desde la calle

1.A.6.5. ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.

No procede.

1.A.6.6. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

1.a.6.6.1. Funcionalidad.

Utilización.

Se cumplirán los parámetros básicos marcados por CTE DB SUA en los elementos que correspondan. Se justificará más adelante.

Accesibilidad.

En las rampas y escalones que se modifiquen se cumplirá lo prescrito en el decreto 293/2009 y DB SUA.

1.a.6.6.2. Seguridad.

Estructural.

Las soluciones constructivas y las instalaciones del edificio se proyectan de tal manera que no se produzcan daños que puedan comprometer su resistencia mecánica y estabilidad, siempre y cuando se respeten las limitaciones de uso para las que la misma ha sido calculada y construida. Como se ha descrito se limitan a lo relativa a la estructura y cimentación de los ascensores que se prevén instalar.

En caso de incendio.

Las soluciones constructivas y las instalaciones de los edificios, se proyectan de tal manera que los ocupantes puedan desalojar el mismo en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del mismo y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Se implementará la señalización e instalación de alumbrado de seguridad, además de extintores, conforme el CTE DB SI.

De seguridad.

Las soluciones constructivas que se han adoptado en el proyecto han tenido en cuenta que, en el uso normal del edificio, no exista riesgo de accidente para personas.

1.a.6.6.3. Habitabilidad.

No hay requisitos de habitabilidad sobre los elementos intervenidos, sean éstos relativos a la protección contra el ruido, ahorro de energía o limitaciones de uso del edificio, que no cambia.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 6/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 150 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.B. MEMORIA CONSTRUCTIVA Y RESUMEN DE CALIDADES.

1.B.1. SISTEMA DE SUSTENTACIÓN.

Se ha descrito anteriormente.

El hormigón empleado será HA25 armado con acero B500S.

Para los pilares y vigas metálicos se empleará acero laminado S275.

1.B.2. SISTEMA ENVOLVENTE. CUBIERTAS.

Como se ha descrito anteriormente, se realizará una nueva cubierta plana para la torreta del ascensor con una placa tipo sándwich según detalle constructivo y se impermeabilizarán los encuentros de las claraboyas con el forjado con lamina asfáltica autoprotégida

1.B.3. EVACUACIÓN DE AGUAS. RED DE SANEAMIENTO

Los tramos que se sustituyan o modifique tendrán las siguientes características:

Red de fecales.

Coletores: colector colgado de saneamiento, mediante sistema integral registrable, de tubo de PVC liso, serie SN-2, rigidez anular nominal 2 kN/m², según UNE-EN 1401-1, con junta elástica. Se sustituirán los tramos indicados en planos con las secciones según documento de mediciones y presupuesto.

Acometida: acometida general de saneamiento a la red general del municipio, de tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², según UNE-EN 1401-1, pegado mediante adhesivo. Se procederá a la reparación de los pozos existentes de acometida, según partida medición.

El foso del ascensor contará con un sistema de evacuación de aguas consistente en sumidero en el foso del mismo y conexión a una arqueta con bomba de impulsivo a red

1.B.4. ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Se prevé la sustitución de montantes de distribución de aguas, desde el cuarto de contadores a cada vivienda con tubería multicapa formada por: polietileno reticulado resistente a la temperatura, empotrado, de 32 mm de diámetro exterior y 3 mm de espesor, apto uso alimentario, PN 10 y resistente al agua caliente sanitaria. También se sustituye la batería de contadores y las llaves de corte de las viviendas.

1.B.5. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

Se prevé la sustitución completa de la instalación eléctrica, por encontrarse deteriorada y no adaptarse a la normativa vigente, incluyendo la Caja General de Protección, la línea general de alimentación, centralización de contadores y las derivaciones individuales a las viviendas y al nuevo cuadro de servicios comunes del edificio.

También se prevé la sustitución del alumbrado de zonas comunes, incluyendo puntos de luz y mecanismos. En las zonas de ocupación esporádica, como pasillos y escaleras, se instalará un sistema de pulsador temporalizado. Las luminarias serán de tipo aplique o plafón de cristal con lámpara led de bajo consumo de 9W. Se instalarán nuevas luminarias de emergencia.

El nuevo cuadro de servicios comunes del edificio incluirá los circuitos de alumbrado, alumbrado de emergencia, alimentación eléctrica al nuevo ascensor en trifásico y toma de uso general.

Se instalará una nueva red de tierras, incluyendo nueva arqueta de puesta a tierra, pica a tierra y conexiones.

1.B.6. INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.

Se dispondrán de extintores móvil de polvo ABC de 6 kg., en cada planta de zonas comunes de cada uno de los dos bloques.

Se dispondrá de extintores móvil de anhídrido carbónico en el cuarto de centralización de contadores de electricidad de cada bloque.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 7/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 151 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.B.7. INSTALACIÓN DE AUDIOVISUALES.

Para la ejecución de las nuevas cubiertas planas, se desmontarán y volverán a montar los equipos de captación para UHF-VHF y FM donde sea necesario.

1.B.8. INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICAS.

Se ejecutarán todas las partidas de demolición y cimentación y estructuras necesarias incluidas en el capítulo de ascensor del documento de Presupuesto y Mediciones para la instalación de un ascensor eléctrico, sin cuarto de máquinas con embarque accesible para personas con discapacidad, para 6 personas, de 4 paradas y velocidad 1,0 m/s, cabina con paredes de melamina, suelo de material sintético, luz indirecta por fluorescente y puerta telescópica de 0,80 m. de tres hojas de acero inoxidable.

1.B.9. FABRICAS DE LADRILLO Y REVESTIMIENTOS.

Se ejecutarán nuevos sellados de junta de dilatación en los paramentos verticales de ladrillo visto con sellante de poliuretano monocomponente.

Las fábricas de particiones interiores serán de tabicón de LHD de 7 cms de espesor.

El cerramiento frente al ascensor será de doble hoja de ½ pie de ladrillo perforado, cámara de aire de 5 cms con aislamiento con planchas rígidas de poliestireno expandido de 40 mm, trasdosado con tabicón de LHD de 7 cms. Acabado con guarnecido y enlucido de yeso.

Se demolerá la solería de los patios interiores necesaria para la ubicación del ascensor, ejecutándose nuevo solado con baldosas de gres antideslizantes clase 3 de Rd de 10x20 recibidas con adhesivo, sobre nuevo soporte formado por capa de hormigón aligerado de 15 cms. de espesor, incluso doble membrana de betún modificado IBM-48, con armadura de polietileno y capa de mortero de protección.

1.B.10. CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍA..

Se sustituirán las puertas existentes en cuartos de limpieza, contadores electricidad y contadores de agua por puertas cortafuegos tipo EI260/c5.

Las nuevas barandillas se ejecutarán de acero laminado en frío formado por pletina 40.5 mm doble pasamanos tubular de 50.4 mm

El cerramiento del hueco de ascensor a patio se ejecutará con chapa metálica tipo sándwich (con aislamiento interior) lisa lacada.

Se reparará la puerta de acceso al bloque y se revisará el sistema de apertura y cierre automático a través de interfono.

1.B.11. PINTURAS.

Los paramentos exteriores y paredes interiores hueco de ascensor se pintarán con pintura petra lisa al cemento.

Los paramentos interiores se pintarán con pintura plástica

Los elementos metálicos como barandilla se pintarán con dos manos de pintura al esmalte sintético, previo imprimación anticorrosiva.

1.B.12. URBANIZACIÓN EXTERIOR.

Se ejecutan nuevas rampas de acceso al portal, con pendientes según normativa vigente, previa demolición de las existentes.

Se reparará el pavimento de baldosas hidráulicas del patio de acceso, con sustitución de baldosas rotas y reposición de tapas de arquetas varias.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 8/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 152 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1.C. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE.

1.C.1. CTE-DB-SE

En la presente memoria ya se ha incluido el programa de necesidades, características del edificio y uso previsto, suficientemente como para definir las exigencias de seguridad estructural (capacidad portante y aptitud para el servicio). La definición constructiva de la estructura se hace en la documentación gráfica correspondiente.

Más adelante se incluirá la memoria de cálculo.

1.C.1.1. PRESCRIPCIONES APPLICABLES CONJUNTAMENTE CON DB-SE

El DB-SE constituye la base para los Documentos Básicos siguientes y procede la utilización de los siguientes documentos:

- CTE-DB-SE-AE, Seguridad Estructural, Acciones en la edificación.
- CTE-DB-C, Cimentaciones.
- CTE-DB-A, Estructuras de Acero.

Deberán tenerse en cuenta, además, las especificaciones de la normativa siguiente:

- NCSE, Normativa de Construcción Sismorresistente
- EHE, Instrucción de Hormigones Estructurales
- EFHE, Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados.

Proceso.

El proceso es el siguiente.

- Se determinarán las situaciones de dimensionado
- Se establecerán las acciones
- Se realizará el análisis estructural, y por último
- Se dimensionará.

Para el dimensionado se considerarán las condiciones.

- persistentes, las normales de uso.
- transitorias: aplicables durante tiempo limitado, y
- Extraordinarias, condiciones excepcionales en las que se puede encontrar o estar expuesto el edificio.

El periodo de servicio que se considerará para el edificio es de 50 años.

El método de comprobación será el de estados límites, es decir, situaciones que, de ser superadas, puede considerarse que el edificio no cumple con alguno de los requisitos estructurales para los que ha sido concebido.

Se considerarán dos estados límites.

- Estado límite último. Situación que de ser superada, existe un riesgo para las personas, ya sea por una puesta fuera de servicio o por colapso parcial o total de la estructura:
 - pérdida de equilibrio
 - deformación excesiva
 - transformación estructura en mecanismo
 - rotura de elementos estructurales o sus uniones
 - inestabilidad de elementos estructurales
- Estado límite de servicio, situación que, cuando es superada, afecta a
 - el correcto funcionamiento del edificio, o
 - el nivel de confort y bienestar de los usuarios,
 - la apariencia de la construcción.

1.C.1.1.2. Datos geométricos de la estructura.

Está indicada en los planos del proyecto.

1.C.1.1.3. Características de los materiales.

Los valores característicos de las propiedades de los materiales se detallarán en la justificación del DB correspondiente o bien en la justificación de la EHE.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 9/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 153 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODOxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1.C.1.1.4. Modelo de análisis estructural.

Se realiza un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos matriciales de rigidez, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, vigas, brochales y viguetas. Se establece la compatibilidad de deformación en todos los nudos considerando seis grados de libertad y se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta, para simular el comportamiento del forjado, impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo. A los efectos de obtención de solicitaciones y desplazamientos, para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático y se supone un comportamiento lineal de los materiales, por tanto, un cálculo en primer orden.

1.C.1.1.5. Verificación de la estabilidad.

Se considera que hay suficiente estabilidad del conjunto del edificio o de una parte independiente del mismo, si para todas las situaciones de dimensionado pertinentes, se cumple la siguiente condición.

$$E_{d,dst} \leq E_{d,stab}$$

siendo

$E_{d,dst}$ valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras

$E_{d,stab}$ valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras

Se considera que hay suficiente resistencia de la estructura portante, de un elemento estructural, sección, punto o de una unión entre elementos, si para todas las situaciones de dimensionado pertinentes, se cumple la siguiente condición.

$$E_d \leq R_d$$

siendo

E_d valor de cálculo del efecto de las acciones

R_d valor de cálculo de la resistencia correspondiente

1.C.1.1.6. Combinación de acciones.

Se realiza conforme al apartado 4.2.2 del DB-SE, y los coeficientes de seguridad se obtienen de la tabla 4.1 del mismo.

1.C.1.1.7. Verificación de la aptitud de servicio.

Se considera un comportamiento adecuado en relación con las deformaciones, las vibraciones o el deterioro si se cumple que el efecto de las acciones no alcanza el valor límite admisible establecido para dicho efecto.

Flechas.

La limitación de flecha activa en general es de 1/500 de la luz.

Desplazamientos horizontales

El desplome total límite es de 1/500 de la altura total.

1.C.1.2. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN (SE-AE)

1.C.1.2.1. Cargas gravitatorias por niveles.

Conforme a lo establecido en el DB-SE-AE en la tabla 3.1 y al Anexo A.1 y A.2 de la EHE, las acciones gravitatorias, así como las sobrecargas de uso, tabiquería y nieve que se han considerado para el cálculo de la estructura de este edificio son las indicadas:

Losa de forjado,	4,0 kN/m².
Sobrecarga de uso	2,0 kN/m².
Cargas muertas	1,8 kN/m².
Carga total	7,8 kN/m².

1.C.1.2.2. Viento.

Se ha calculado conforme al apartado 3.3, con una carga q_b de 0,5 kN/m², ce correspondiente a entorno IV, zona urbana en general y alturas de 3 y 6 metros. En cuanto al coeficiente eólico, se ha tenido en cuenta lo expuesto en 3.3.5 y lo especificado en el anejo D.2.

1.C.1.2.3. Sismo.

Según NCSR-02.

Edificio de importancia normal (1.2.2).

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 10/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 154 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

En Granada $a_b = 0,23g$ y $k = 1$.

1.C.1.3. CIMENTACIONES (SE-C)

La cimentación del añadido al edificio que supone el ascensor será la losa de cimentación que se ha descrito con anterioridad.

Bases de cálculo.

Método.

El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

Verificaciones.

Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para al sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.

Acciones.

Se ha considerado las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados 4.3, 4.4 y 4.5.

Estudio geotécnico.

No se dispone de estudio geotécnico, se realizará una cata en la base de la cimentación para determinar la resistencia y características del substrato.

El terreno en la zona está constituido por arcillas rojizas en las que pueden presentarse cambios bruscos de terreno. Por consiguiente se considera inicialmente una resistencia característica de 1 Kp/cm^2 , que se considera del lado de la seguridad.

Cimentación.

Se ha optado por cimentar por losa sobre una profundidad de 1-1,2 m de profundidad que es la mínima a la que encontramos el suelo para cimentar bajo la cámara sanitaria.

Sus dimensiones y armado se indican en los planos de la estructura. Se han dispuesto armaduras que cumplen con las cuantías mínimas indicadas en la tabla 42.3.5 de la instrucción de hormigón estructural (EHE) atendiendo a elemento estructural considerado.

1.C.1.3.2. Norma de construcción sismorresistente (NCSE-02).

RD 997/2002, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

- Clasificación de la construcción. Viviendas. Normal importancia.
- Tipo de estructura. Se trata de estructura de forjados de losa de hormigón y pilares metálicos
- Aceleración sísmica básica: en Granada $a_b = 0,23g$ (siendo g la aceleración de la gravedad).
- Coeficiente de contribución 1,0.
- Coeficiente de riesgo $p=1$, en construcciones de normal importancia.
- Coeficiente de amplificación del terreno:

$$0,1 g < \rho \cdot a_b < 0,4 g$$

$$S = \frac{C}{1,25} + 3,33 \left(\rho \cdot \frac{a_b}{g} - 0,1 \right) \left(1 - \frac{C}{1,25} \right) = 0,931948$$

- Coeficiente de tipo de terreno. Estimado en $C=1,1$.
- Método de cálculo adoptado: Análisis Modal Espectral.
- Factor de amortiguamiento. 5%
- Período de vibración de la estructura, según cálculo.
- Modos de vibración, 3 modos.
- Ductilidad: $\mu = 3$ (ductilidad alta, estructura arriostrada)

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 11/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 155 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Efectos de segundo orden (efecto $p\Delta$): Los desplazamientos reales de la estructura son los considerados en el cálculo multiplicados por 1.5

1.C.1.4. CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE.

(RD 2661/1998, de 11 de Diciembre, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural).

1.C.1.5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL.

Se trata de pilares de perfiles UPN de acero soldados en cajón arriostrados entre sí mediante vigas del mismo material (que servirán también para la sujeción de las chapas de cerramiento del hueco del ascensor).

El fondo del foso de ascensor será una losa de 25 cms de espesor realizada sobre vigas IPN con conectores soldados a los anteriores pilares.

En el caso de los forjados de patio y de cubierta que han de ser perforados, la solución será la misma que la del foso del ascensor, sólo que no será posible la disposición de conectores. Para su ejecución será necesario realizar en primer lugar pequeñas perforaciones para el paso de los pilares; a continuación se establecerán las vigas IPN bajo el forjado o losa y por último, teniendo de ese modo sujeto ya el forjado o losa, se procederá al vaciado del resto del hueco necesario.

1.C.1.6. PROGRAMA DE CÁLCULO.

Su nombre comercial es CypeCAD Espacial (versión 2016), fabricado por Cype Ingenieros, Avenida Eusebio Sempere, 5, Alicante.

El programa realiza un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos matriciales de rigidez, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, vigas, brochales y viguetas. Se establece la compatibilidad de deformación en todos los nudos considerando seis grados de libertad y se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta, para simular el comportamiento del forjado, impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo.

A los efectos de obtención de solicitaciones y desplazamientos, para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático y se supone un comportamiento lineal de los materiales, por tanto, un cálculo en primer orden.

1.C.2. CTE-DB-SI. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

La obra consiste en la reparación superficial de distintos elementos y en la introducción de un ascensor. No procede el cumplimiento de la integridad del documento básico.

Sectores de incendio.

Todo el edificio continuará siendo un único sector de incendios.

Riesgo especial.

No existen locales de riesgo especial, en las plantas habitadas. No se considera habitada ni puede esarlo, la cámara sanitaria

Reacción al fuego de elementos constructivos.

Los que se modifican en zonas comunes serán C-s2,do en techos y paredes y E_{FL} en suelos.

Protección contra incendios.

Como se ha especificado en la memoria constructiva, Se instalarán extintores portátiles de polvo ABC en cada rellano de escalera y CO₂ en el recinto en el que se encuentra el cuadro de contadores eléctricos. Según tabla 1.1 de SI4. Se señalarán conforme a SI4.2.

Intervención de bomberos.

No procede.

Resistencia al fuego de la estructura.

Según SI6.4.1 los elementos estructurales cuyo colapso ante la acción directa del incendio no pueda ocasionar daños a los ocupantes, ni comprometer la estabilidad global de la estructura, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio, como puede ser el caso de pequeñas entreplan-

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 12/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 156 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tas o de suelos o escaleras de construcción ligera, etc., **no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.**

La estructura del ascensor, que no podrá utilizarse en caso de incendio, se encuentra dentro de este tipo de elementos.

1.C.3. CTE DB SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

1.C.3.1. RIESGO DE CAÍDAS.

Resbaladicidad.

No procede por tratarse de uso Residencial Vivienda.

Discontinuidades de pavimento.

Se evitarán las irregularidades de más de 4 mm.

Desniveles.

Se protegen cuando tienen una cota mayor de 55 cm en aquellos lugares en los que se interviene, como es el caso de las barandillas de las rampas. Cumplirán las condiciones de resistencia y constructivas prescritas en 3.2.2 y 3.2.3

1.C.3.2. ESCALERAS Y RAMPAS.

No se interviene sobre escaleras, por lo que no procede su justificación.

Rampas.

Se interviene sobre la de subida desde el soportal al portal y se diseña de una pendiente del 8%, con una longitud máxima menor de 6 m lo que cumple con SUA.

1.C.3.3. LIMPIEZA DE ACRISTALAMIENTOS.

Se cumple en la puerta de acceso al portal, único elemento sobre el que se interviene en el que este apartado sería de aplicación.

1.C.3.4. IMPACTO Y ATRAPAMIENTO.

Los vidrios de la puerta de entrada al portal serán de seguridad para cumplir SUA2.1.3.

1.C.3.5. ILUMINACIÓN INADECUADA.

Se cumplirá en el caso del alumbrado de zonas comunes y el alumbrado de emergencia, que es el único sobre el que se interviene. Ya se ha justificado en seguridad en caso de incendio el de emergencia.

1.C.3.6. ACCESIBILIDAD.

Se dispone de un itinerario accesible entre la vía pública y cada puerta de vivienda, en el que se salvan desniveles con rampa, se dispone de ascensor con dimensiones adecuadas para el uso de personas con silla de ruedas, los espacios para giro tienen un diámetro de 1,50 m, la anchura libre de paso es superior a 1,20 m, las puertas superan los 0,80 m de anchura, no existen pavimentos sueltos y las pendientes son inferiores al 4% salvo en la rampa accesible (que cumple sus condiciones).

No se exigen viviendas accesibles.

El ascensor se encuentra debidamente señalizado.

1.C.3.7. DECRETO 293/2009 DE 7 DE JULIO DE ACCESIBILIDAD. ANDALUCÍA.

Por una parte se han modificado las rampas de acceso desde la vía pública y por otro se ha introducido un ascensor.

Rampas.

La rampa entre soportal y portal tendrá una pendiente del 10 % en dos tramos para salvar los 45 cm de desnivel existentes

El ascensor instalado cumple las condiciones del artículo 74.

1.C.4. CTE DB HS. SALUBRIDAD.

Procede únicamente la justificación del documento básico HS5, ya que entre las intervenciones previstas se encuentra la sustitución de los colectores colgados en la cámara sanitaria.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 13/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 157 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1.C.4.1. HS 5. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

El alcantarillado es público y unitario, a cota inferior a la de evacuación del edificio.

La nueva red será mixta, ya que será en los colectores en los que se unificarán las redes de aguas residuales y pluviales.

Los materiales empleados son PVC de serie B en bajantes interiores y acero galvanizado en los exteriores de pluviales. Los colectores serán de PVC de serie B.

En cubiertas se accederá para limpieza desde arriba, a través de paso practicado en el forjado.

El registro de los bajantes se realiza por cubierta en ventilación primaria, a pie de bajante en cambios de dirección y a través de piezas desmontables en acometidas de baños u otros usos.

En áreas de colectores colgados el registro se realiza por cámara sanitaria, de suficiente dimensión; en los enterrados mediante arquetas con tapas practicables.

La ventilación será primaria, suficiente en edificios de menos de 7 plantas (3.3.3.1).

El dimensionado, especificado en la documentación gráfica, cumple los requisitos de 4.1.

1.C.5. CTE DB HR. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

No procede, por ser obras de mantenimiento y ampliación, según II.d.

1.C.6. CTE DB HE. AHORRO DE ENERGÍA.

No procede, ya que se trata de obras de reparación y mantenimiento del edificio, junto con la incorporación de un ascensor, que no se considera incremento de superficie o volumen construido, sin que se modifiquen ni renueven parte de instalaciones relativas a producción de energía, iluminación (se excluyen alumbrados de emergencia), ni se intervenga sobre las instalaciones de instalaciones térmicas, ni se reforma íntegramente con más de 5.000 m².

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 14/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 158 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1.D. ANEXOS DE CÁLCULO.

1.D.1. REBT 2002. CÁLCULO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

1.D.1.1. EMPLAZAMIENTO.

Edificio de viviendas situados en la calle Joaquina Egúaras 160, 18013 Granada.

1.D.1.2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y USO AL QUE SE DESTINA.

Los edificios de este grupo fueron construidos en el año 1973. Tienen, cada uno, 3 viviendas en la planta baja y 4 viviendas en las plantas primera, segunda y tercera, lo que hace un total de 15 viviendas.

La conexión con la red eléctrica de Endesa Distribución, se produce en la Caja General de Protección (CGP) que se encuentra en la fachada del edificio cercana a la puerta de acceso al bloque. Justo en la parte interior de este punto de la fachada se encuentran la centralización de los contadores eléctricos, desde donde parten las derivaciones individuales hacia las viviendas a través de dos conductos verticales hasta la entrada a las viviendas.

El alumbrado de zonas comunes dispondrá de luces de escaleras con detector de presencia en los descansillos de planta, con un interruptor y una luminaria por planta y otra en el portal con dos interruptores, además de las luces fijas del cuarto de máquinas, portal, cuarto de contadores y limpieza.

No se dispone de ascensor, y consecuentemente, de instalación eléctrica prevista para el mismo.

El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) aprobado por RD 842/2002 indica en su artículo 2 Campo de aplicación lo siguiente: "El presente Reglamento se aplicará a:.... las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor que sean objeto de modificaciones de importancia, reparaciones de importancia y a sus ampliaciones"... "se entenderá por modificaciones o reparaciones de importancia las que afectan a más del 50 por 100 de la potencia instalada".

Se procederá al desmontaje e instalación de nueva Caja General de Protección, línea general de alimentación.

También se prevé la sustitución del alumbrado dañado de zonas comunes, incluyendo puntos de luz y mecanismos. El nuevo cuadro de servicios comunes del edificio incluirá los circuitos de alumbrado, alumbrado de emergencia, toma general y alimentación eléctrica al nuevo ascensor en trifásico.

Se instalará una nueva red de tierras, incluyendo nueva arqueta de puesta a tierra, pica a tierra y conexiones.

1.D.1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- REBT-2002: Reglamento electrotécnico de baja tensión e Instrucciones técnicas complementarias.
- UNE 20460-5-523 2004: Intensidades admisibles en sistemas de conducción de cables.
- UNE 20-434-90: Sistema de designación de cables.
- UNE 20-435-90 Parte 2: Cables de transporte de energía aislados con dieléctricos secos extruidos para tensiones de 1 a 30 kV.
- UNE 20-460-90 Parte 4-43: Instalaciones eléctricas en edificios. Protección contra las sobreesintensidades.
- UNE 20-460-90 Parte 5-54: Instalaciones eléctricas en edificios. Puesta a tierra y conductores de protección.
- EN-IEC 60 947-2:1996: Aparata de baja tensión. Interruptores automáticos.
- EN-IEC 60 947-2:1996 Anexo B: Interruptores automáticos con protección incorporada por intensidad diferencial residual.
- EN-IEC 60 947-3:1999: Aparata de baja tensión. Interruptores, seccionadores, interruptores-seccionadores y combinados fusibles.
- EN-IEC 60 269-1: Fusibles de baja tensión.
- EN 60 898: Interruptores automáticos para instalaciones domésticas y análogas para la protección contra sobreesintensidades.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 15/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 159 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1.D.1.4. POTENCIA TOTAL PREVISTA DE LA INSTALACIÓN.

- Para viviendas:

La potencia total prevista en las viviendas se obtiene, de acuerdo a REBT-ITC-BT-10, como producto de la potencia media aritmética por el coeficiente de simultaneidad obtenido de la tabla 1 de la citada ITC.

El coeficiente de simultaneidad para 15 viviendas es 11,9.

El grado de electrificación de las viviendas es electrificación básica, esto es, 5,75 kW por vivienda.

La carga eléctrica debida a las viviendas será $5,75 \text{ kW} \times 11,9 = 68,425 \text{ kW}$

- Para servicios comunes:

La carga correspondiente a los servicios comunes es la suma de la potencia prevista en el ascensor y alumbrado y servicio eléctrico general del edificio con coeficiente de simultaneidad 1.

Potencia prevista del ascensor:	5,90 kW
Potencia puntos de luz:	0,1 kW x 10 puntos de luz = 1,00 kW
Potencia prevista toma general:	3,45 kW
Total:	10,35 kW

- Resumen:

Potencia total prevista por instalación: CGP

Concepto	P Unitaria (kW)	Número	P Total (kW)
Viviendas de electrificación básica	5.750	15	
Viviendas (Factor de simultaneidad: 11,9)			68,425
Servicios comunes			12,10
Total			78,775

1.D.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

1.d.1.5.1. Caja general de protección.

La Caja General de Protección (CGP) aloja los elementos de protección de las líneas comunes de alimentación y marcan el principio de la propiedad de las instalaciones de los usuarios.

Se sustituirá la actual CGP situada en la fachada del edificio, cercana a la puerta principal de acceso al bloque, por otra nueva de 400A trifásica, con bases cortacircuitos y fusibles calibrados de hasta 250A. La intensidad nominal de los fusibles será 200 A.

1.d.1.5.2. Línea general de alimentación.

La línea general de alimentación (LGA) enlaza la CGP con la centralización de contadores. Tendrá una longitud aproximada de 10 metros.

De acuerdo a lo indicado en el REBT-ITC-BT-14 el cable tendrá tensión asignada 0,6/1 kV con conductor de cobre clase 5 (-K), aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de compuesto termoplástico a base de poliolefina (RZ1-K)

La línea general de alimentación estará constituida por tres conductores de fase de 95 mm² de sección y dos conductores 50 mm² de sección (neutro y protección). La intensidad máxima admisible de este conductor es 245 A, que es superior a la intensidad de cálculo con la previsión de potencia realizada (142,13 A)

Se montará bajo tubo de 140 mm con el objeto de incrementar la protección mecánica.

1.d.1.5.3. Concentración de contadores.

Se adaptará el cuadro existente a la nueva instalación del ascensor. Este armario, reunirá las características exigidas por el REBT-ITC-BT-16

1.d.1.5.4. Derivaciones individuales.

No se prevé intervenir

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 16/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 160 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NOMBRE	Poten- cia (kW)	U(V)	cos fi	Tipo cable	Sección cable (mm²)	Longitud cable (m)	Ic (A)	Iz (A)	e (%)	e max(%)
Caja General de Protección	78,78	400	0,80	RZ1-K 0,6/1 kV	95,00	10,00	142,13	245,00	0,10	0,50
Servicios Comunes	10,35	400	0,80	ES07Z1-K	10,00	10,00	18,67	50,00	0,12	1,00

Ic: Intensidad de cálculo

Iz: Intensidad máxima. Tablas C y D de la Guía REBT-BT-15

e: pérdida de tensión en %

e max: pérdida de tensión máxima en %.

1.d.1.5.5. Instalaciones interiores o receptoras.

- Viviendas

Se prevé la sustitución del cuadro eléctrico de las viviendas. No se interviene en los circuitos interiores.

Servicios comunes

Se sustituirá el actual cuadro eléctrico de servicios comunes del edificio por otro nuevo que incluya el suministro a:

- Alumbrado.
- Alumbrado de emergencia.
- Ascensor.
- Toma general de fuerza a instalar cercano al armario de contadores.

Dispondrá de:

- Un interruptor general automático de corte omnipolar.
- Un interruptor de control de potencia.
- Interruptores diferenciales para la protección contra contactos indirectos.
- Dispositivos de corte omnipolar para protección contra sobrecargas.

La composición del cuadro y los circuitos interiores será la siguiente se muestra en plano unifilar.

Cálculo de secciones:

NOMBRE	Poten- cia (kW)	U(V)	cos fi	Tipo cable	Sección cable (mm²)	Longitud cable (m)	Ic (A)	Iz (A)	e (%)	e max(%)
Caja General de Protección	78,78	400	0,80	RZ1-K 0,6/1 kV	95,00	10,00	142,13	245,00	0,10	0,50
Servicios Comunes	10,35	400	0,80	ES07Z1-K	10,00	10,00	18,67	50,00	0,12	1,00

Ic: Intensidad de cálculo

Iz: Intensidad máxima. Tablas C y D de la Guía REBT-BT-15

e: pérdida de tensión en %

e max: pérdida de tensión máxima en %.

1.D.1.6. PUESTA A TIERRA.

Se desconoce las características de la red de puesta a tierra del edificio dada la antigüedad del mismo y la falta de documentación, así como su estado de conservación. Se prevé instalación de nueva puesta a tierra, y nuevos electrodos de puesta a tierra en el caso de ser necesario.

El REBT-ITC-BT-24 exige que la tensión de defecto sea inferior a la tensión límite de contacto convencional:

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 17/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 161 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

$$R_A \cdot I_a < U$$

donde R_A es la resistencia de la toma de tierra, I_a la corriente que asegura el funcionamiento de la protección (en este caso $I_a = 30$ mA) y U la tensión límite convencional (en este caso 50 V). En consecuencia, R_A debe ser inferior a 1666 Ω

De acuerdo al REBT-ITC-BT-26, "en rehabilitación o reforma de edificios existentes, la toma de tierra se podrá realizar también situando en patios de luces o jardines particulares del edificio uno o varios electrodos de características adecuadas". Dado que está previsto instalar un nuevo ascensor, también existe la posibilidad de instalar la toma de tierra en la base de la estructura del ascensor.

El terreno es del tipo arena arcillosa. De acuerdo a la tabla 3 de REBT-ITC-BT-18 la resistividad está comprendida entre 50 y 500 Ω m. Tomando como electrodo una pica vertical de 2 m de longitud de acero-cobre, la resistencia de tierra es:

$$R = \rho / L$$

donde ρ es la resistividad del terreno y L la longitud del electrodo. Tomamos como resistividad del terreno el valor más desfavorable, esto es, 500 Ω m.

$$R = 500 / 2 = 250 \Omega$$

al ser inferior al límite de $R_A = 1600 \Omega$, es suficiente 1 electrodo para alcanzar los valores de toma de tierra requeridos.

1.D.2. ESTRUCTURA. MEMORIA DE CÁLCULO.

1.D.2.1. HORMIGÓN ARMADO.

Método de cálculo.

El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Límites de la vigente EHE, artículo 8, utilizando el Método de Cálculo en Rotura.

Se realiza una plastificación de hasta un 15% de momentos negativos en vigas, según el artículo 24.1 de la EHE.

Deformaciones. Se tomarán los valores de acuerdo al artículo 50.1 de la EHE: flecha total, $L/250$, límite de flecha activa $L/400$, flecha máxima recomendada 1 cm.

Para la estimación de flechas se considera la Inercia Equivalente (I_e) a partir de la Formula de Branson. Se considera el modulo de deformación E_c establecido en la EHE, art. 39.1.

Las cuantías geométricas serán como mínimo las fijadas por la instrucción en la tabla 42.3.5 de la Instrucción vigente

Estado de cargas consideradas:

Las combinaciones de las acciones consideradas se han establecido siguiendo los criterios de la NORMA ESPAÑOLA EHE y del DOCUMENTO BASICO SE (CODIGO TÉCNICO).

Los valores de las acciones serán los recogidos en el Documento Básico SE-AE, en el Anejo A del Documento nacional de aplicación de la norma UNR-E ENV1992, parte 1, publicado en la norma EHE.

Las cargas verticales se han descrito anteriormente.

Características de los materiales:

- Hormigón, HA-30/B/20/IIA
- Tamaño máximo de árido 20 mm.
- Cemento tipo CEM I
- Máxima relación agua/cemento 0,60
- Mínimo contenido de cemento 275 kg/m³.
- F_{ck} 30 MPa (N/mm²)
- Tipo de acero de armar B-500-S
- F_{yk} 500 N/mm²

Coefficientes de seguridad y niveles de control.

El nivel de control de ejecución de acuerdo al artº 95 de EHE para esta obra es normal.

El nivel control de materiales es estadístico para el hormigón y normal para el acero de acuerdo a los artículos 88 y 90 de la EHE respectivamente

El hormigón se minorará en 1,50 con control estadístico.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 18/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 162 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

El acero de armar se minorará en 1,15 con nivel de control Normal.

Con respecto a la ejecución llevará un coeficiente de mayoración de 1,5 para las cargas permanentes y 1,6 para las variables; el nivel de control será Normal.

Durabilidad

Al objeto de garantizar la durabilidad de la estructura durante su vida útil, el artículo 37 de la EHE establece los siguientes parámetros.

A los efectos de determinar los recubrimientos exigidos en la tabla 37.2.4. de la vigente EHE, se considera toda la estructura en ambiente IIa: esto es exteriores sometidos a humedad alta (>65%) excepto los elementos previstos con acabado de hormigón visto, estructurales y no estructurales, que por la situación del edificio próxima al mar se los considerará en ambiente IIIa.

Para el ambiente IIa se exigirá un recubrimiento mínimo de 25 mm, lo que requiere un recubrimiento nominal de 35 mm. Para los elementos de hormigón visto que se consideren en ambiente IIIa, el recubrimiento mínimo será de 35 mm, esto es recubrimiento nominal de 45 mm, a cualquier armadura (estribos). Para garantizar estos recubrimientos se exigirá la disposición de separadores homologados de acuerdo con los criterios descritos en cuando a distancias y posición en el artículo 66.2 de la vigente EHE.

Cantidad mínima de cemento. Para el ambiente considerado III, la cantidad mínima de cemento requerida es de 275 kg/m³.

Cantidad máxima de cemento. Para el tamaño de árido previsto de 20 mm. la cantidad máxima de cemento es de 375 kg/m³.

Relación agua/cemento. La cantidad máxima de agua se deduce de la relación a/c 0.60.

Características técnicas de los forjados de losas macizas de hormigón armado.

Material adoptado. Los forjados de losas macizas se definen por el canto (espesor del forjado) y la armadura, consta de una malla que se dispone en dos capas (superior e inferior) con los detalles de refuerzo a punzonamiento (en los pilares), con las cuantías y separaciones según se indican en los planos de los forjados de la estructura.

Sistema de unidades adoptado. Se indican en los planos de los forjados de las losas macizas de hormigón armado los detalles de la sección del forjado, indicando el espesor total, y la cuantía y separación de la armadura.

Dimensiones y armado. Serán los indicados en los planos correspondientes.

1.D.2.2. ESTRUCTURAS DE ACERO (SE-A).

Bases de cálculo.

La verificación de los elementos estructurales se ha realizado con el programa informático mencionado anteriormente.

No se han diseñado juntas de dilatación por cumplirse lo dispuesto en CTE-DB-SE-AE, ya que el edificio tiene una dimensión que no supera los 40 m.

Geometría. En la dimensión de la geometría de los elementos estructurales se ha utilizado como valor de cálculo el valor nominal de proyecto.

Durabilidad. Se han considerado las estipulaciones del apartado “3 Durabilidad” del “Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero”, y que se recogen en el presente proyecto en el apartado de “Pliego de Condiciones Técnicas”.

Materiales

Se utiliza acero S275 que cumplirá las especificaciones de la norma UNE EN 10025.

Análisis estructural

La comprobación ante cada estado límite se realiza en dos fases: determinación de los efectos de las acciones (esfuerzos y desplazamientos de la estructura) y comparación con la correspondiente limitación (resistencias y flechas y vibraciones admisibles respectivamente). En el contexto del “Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero” a la primera fase se la denomina de análisis y a la segunda de dimensionado.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 19/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 163 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Estados límite últimos

La comprobación frente a los estados límites últimos supone la comprobación ordenada frente a la resistencia de las secciones, de las barras y las uniones.

El valor del límite elástico utilizado será el correspondiente al material base según se indica en el apartado 3 del “Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero”. No se considera el efecto de endurecimiento derivado del conformado en frío o de cualquier otra operación.

Se han seguido los criterios indicados en el apartado “6 Estados límite últimos” del “Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero” para realizar la comprobación de la estructura, en base a los siguientes criterios de análisis:

- Descomposición de la barra en secciones y cálculo en cada uno de ellas de los valores de resistencia:
 - Resistencia de las secciones a tracción
 - Resistencia de las secciones a corte
 - Resistencia de las secciones a compresión
 - Resistencia de las secciones a flexión
 - Interacción de esfuerzos:
 - Flexión compuesta sin cortante
 - Flexión y cortante
 - Flexión, axil y cortante
- Comprobación de las barras de forma individual según esté sometida a:
 - Tracción
 - Compresión
- Se deberá especificar por el proyectista si la estructura es traslacional o intraslacional
 - Flexión
 - Interacción de esfuerzos:
 - Elementos flectados y traccionados
 - Elementos comprimidos y flectados

Estados límite de servicio

Para las diferentes situaciones de dimensionado se ha comprobado que el comportamiento de la estructura en cuanto a deformaciones, vibraciones y otros estados límite, está dentro de los límites establecidos en el apartado «7.1.3. Valores límites» del «Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero».

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 20/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 164 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

II. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN ANDALUCÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. Primero A).Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación, en la documentación técnica del presente proyecto de edificación se han observado las normas vigentes sobre construcción que le son aplicables.

1. ÍNDICE

00. Normas de carácter general. L.O.E. y C.T.E.
01. Abastecimiento de agua, saneamiento y vertido
02. Accesibilidad universal
03. Acciones en la edificación
04. Aislamiento acústico. Ruido
05. Aparatos elevadores
06. Calefacción, climatización, ventilación, agua caliente sanitaria, energía solar. RITE
07. Casilleros postales
08. Certificación de eficiencia energética de los edificios
09. Conglomerantes. Cementos
10. Cubiertas. Protección contra la humedad
11. Electricidad e Iluminación, energía fotovoltaica. REBT
12. Energía. Limitación consumo y demanda de energía, Aislamiento térmico
13. Estructuras de acero
14. Estructuras de forjados
15. Estructuras de fábrica. Ladrillos y bloques
16. Estructuras de hormigón
17. Estructuras de madera
18. Instalaciones especiales. Acción del rayo
19. Medio ambiente. Calidad del aire. Residuos. Protección frente al radón
20. Protección contra incendios
21. Residuos de la construcción
22. Seguridad de utilización
23. Seguridad y salud en el trabajo
24. Suelos. Cimentaciones
25. Telecomunicaciones. Infraestructuras comunes
26. Uso y Mantenimiento
27. Vivienda protegida
28. Control de calidad. Marcado CEE

Página 1 | 18

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 21/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 165 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Nota: el carácter genérico y no exhaustivo de esta relación de normativa técnica, hará necesario que se complete según el criterio del proyectista según la naturaleza del proyecto, y, en su caso, con la normativa particular del municipio en el que se actúe. En otras Autonomías puede sustituir la legislación que corresponda.

NOC_AND_COAGranada_09-2023

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 22/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 166 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

00. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

NORMAS SOBRE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, EXPEDICIÓN DE LA CEDULA DE HABITABILIDAD.

B.O.E.	071; 11.03.71	Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.
B.O.E.	056; 06.03.72	Decreto 469/1972, de 24 de febrero, sobre simplificación de trámites para expedición de la Cédula de Habitabilidad.
B.O.E.	033; 23.01.85	Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo, y 469/1972, de 24 de febrero, referentes a dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad.

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

B.O.E.	266; 06.11.99	Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
B.O.E.	317; 31.12.01	Modificación de la Ley 38/1999. Artículo 82 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
B.O.E.	313; 31.12.02	Modificación de la Ley 38/1999. Artículo 105 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
B.O.E.	308; 23.12.09	Modificación de la Ley 38/1999. Artículo 15 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
B.O.E.	153; 27.06.13	Modificación de la Ley 38/1999. Disposición final tercera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
B.O.E.	114; 10.05.14	Modificación de la Ley 38/1999. Disposición final tercera de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.
B.O.E.	168; 15.07.15	Modificación de la Ley 38/1999. Disposición final tercera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
B.O.E.	142; 15.06.22	Modificación de la Ley 38/1999. Disposición adicional cuarta de la Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. PARTE I (General) Y PARTE II (Documentos Básicos)

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (Partes I y II)
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E.	304; 20.12.07	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	252; 18.10.08	Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	230; 23.09.09	Corrección de errores y erratas de la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	061; 11.03.10	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
B.O.E.	097; 22.04.10	Modificado el artículo 4 punto 4 del Real decreto 314/2006. Disposición final segunda del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 23/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 167 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

B.O.E.	153; 27.06.13	Derogado el apartado 5 del artículo 2 y se modificados los artículos 1 y 2 y el anejo III de la parte I del Real decreto 314/2006. Disposición derogatoria única y disposición final undécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
B.O.E.	219; 12.09.13	Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	268; 08.11.13	Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	149; 23.06.17	Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE «Ahorro de energía» y el Documento Básico DB-HS «Salubridad», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	311; 27.12.19	Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

01. ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y VERTIDO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS 4 SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS 5 SALUBRIDAD, EVACUACIÓN DE AGUAS

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

B.O.E.	236; 02.10.74	Orden de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua y se crea una Comisión Permanente de Tuberías de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento de Poblaciones.
B.O.E.	260; 30.10.74	Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 1974.
B.O.E.	155; 30.06.75	Orden de 20 de junio de 1975 por la que se amplía la composición de la Comisión Permanente de Tuberías de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento de Poblaciones.

REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.

B.O.J.A.	081; 10.09.91	Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
B.O.J.A.	137; 13.07.12	Modificación del Decreto 120/1991. Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios.

02. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. SUA 9.

B.O.E.	061; 11.03.10	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Ministerio de Vivienda.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 24/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 168 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.		
B.O.E.	187; 06.08.21	Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. <i>(Sustituye a la Orden VIV/561/2010 que queda derogada).</i>
LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.		
B.O.E.	289; 03.12.13	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES.		
B.O.E.	113; 11.05.07	Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.		
B.O.E.	069; 22.03.23	Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS.		
B.O.E.	051; 28.02.80	Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, sobre reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.
B.O.E.	049; 26.02.81	Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el Real Decreto 355/1980, de 25 de enero.
PROGRAMAS DE NECESIDADES PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.		
B.O.E.	082; 06.04.81	Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial.
CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		
B.O.E.	072; 24.03.07	Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
B.O.E.	048; 25.02.08	Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.
CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		
B.O.E.	290; 04.12.07	Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 25/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 169 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

DERECHOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 191; 04.10.17 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

NORMAS ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, EDIFICACIÓN Y TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 140; 21.07.09 Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

MODELOS DE FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS DE LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 012; 19.01.12 Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS.

B.O.J.A. 005; 21.01.86 Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, que desarrolla la Orden de 27 de diciembre de 1985, sobre supresión de barreras arquitectónicas en los edificios escolares públicos.

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON MINUSVALÍAS.

B.O.J.A. 086; 07.08.93 Resolución de 30 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se determinan las condiciones técnicas que deben reunir los Centros de Atención Especializada para Personas con Minusvalías, para poder suscribir conciertos de plazas con dicho Instituto.

B.O.J.A. 107; 02.10.93 Corrección de errores.

03. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, BASES DE CÁLCULO.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SE-AE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSE-02).

B.O.E. 244; 11.10.02 Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

04. AISLAMIENTO ACÚSTICO. RUIDO (Ver también Apartado 19 MEDIO AMBIENTE)

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.

B.O.E. 304; 20.12.07 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores del documento básico DB-HR Protección frente al ruido.

B.O.E. 252; 18.10.08 Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.

B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

LEY DEL RUIDO.

B.O.E. 276; 18.11.03 Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 26/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 170 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

B.O.E.	301; 17.12.05	Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A.	024; 06.02.12	Decreto 6/2012, de 17 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

05. APARATOS ELEVADORES

REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.

B.O.E.	296; 11.12.85	Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos. Derogado a partir del 30.06.99 por el Real Decreto 1314/1997, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23 (Disposición derogatoria única).

AUTORIZACIÓN REFERIDAS AL FOSO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA.

B.O.E.	097; 23.04.97	Resolución de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.
B.O.E.	230; 25.09.98	Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores con máquinas en foso.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AEM 1, ASCENSORES.

B.O.E.	046; 22.02.13	Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
B.O.E.	111; 09.05.13	Corrección de errores del Real Decreto 88/2013.
B.O.E.	123; 25.05.16	Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. Modifica los apartados 5.3.2.1 y 5.4 de la instrucción técnica complementaria AEM 1 aprobada por Real Decreto 88/2013.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM-2, GRÚAS TORRE PARA OBRAS U OTRAS APLICACIONES.

B.O.E.	170; 17.07.03	Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM 3, CARRETILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.

B.O.E.	137; 09.06.89	Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM3 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento referente a carretillas automotoras de mantenimiento.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM 4, GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS.

B.O.E.	170; 17.07.03	Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas.

06. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, ENERGÍA SOLAR. RITE

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 27/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 171 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HE 4 CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (DIC-2019)
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HE 2 CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS (DIC-2019)
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS 3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	219; 12.09.13	Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	268; 08.11.13	Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	149; 23.06.17	Orden FOM/586/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE «Ahorro de energía» y el Documento Básico DB-HS «Salubridad», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	311; 27.12.19	Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE).

B.O.E.	207; 29.08.07	Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
B.O.E.	051; 28.02.08	Corrección de errores del Real Decreto 1027/2007.
B.O.E.	298; 11.12.09	Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
B.O.E.	038; 12.02.10	Corrección de errores Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.
B.O.E.	127; 25.05.10	Corrección de errores Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.
B.O.E.	038; 13.02.16	Modificado por la Disposición final tercera del Real Decreto 56/2016, de 13 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
B.O.E.	071; 24.03.21	Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
B.O.E.	131; 02.06.21	Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios (Se modifica la IT 1.2.4.1.2.1.)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

B.O.E.	057; 08.03.11	Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
B.O.E.	180; 28.07.11	Corrección de errores del Real Decreto 138/2011.

REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS ITCs.

B.O.E.	211; 04.09.06	Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03. INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO.

B.O.E.	254; 23.10.97	Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».
B.O.E.	021; 24.01.98	Corrección de errores del Real Decreto 1427/1997.
B.O.E.	253; 22.10.99	Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 28/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 172 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B.O.E.	054; 03.03.00	1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre. Corrección de errores del Real Decreto 1523/1999.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.		
B.O.J.A.	029; 23.04.91	Orden de 30 de marzo de 1991, por la que se establecen las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares técnicas para la producción de agua caliente
B.O.J.A.	036; 17.05.91	Corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 1991.

07. CASILLEROS POSTALES

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.

B.O.E.	313; 31.12.99	Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.
B.O.E.	036; 11.02.00	Corrección de errores del Real Decreto 1829/1999.

08. CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS.

B.O.E.	153; 27.06.13	Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
B.O.E.	261; 31.10.15	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
B.O.E.	038; 13.02.16	Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
B.O.E.	131; 02.06.21	Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
B.O.J.A.	070; 10.04.07	Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
B.O.J.A.	127; 03.07.18	Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía. (Deroga los artículos 26 y 27 y modifica el artículo 25 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo).
B.O.J.A.	112; 09.06.11	Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.
B.O.J.A.	127; 03.07.18	Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía. (Deroga el Decreto 169/2011 de 31 de mayo salvo el artículo 30 que permanece vigente).
B.O.J.A.	012; 17.01.13	Decreto 2/2013, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.
B.O.J.A.	127; 03.07.18	Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

B.O.J.A.	145; 22.07.08	Orden de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
B.O.J.A.	244; 16.12.14	Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.
B.O.J.A.	108; 08.06.23	Resolución de 2 de junio de 2023, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifican los anexos de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

09. CONGLOMERANTES. CEMENTOS

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 29/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 173 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS. (RC-16).

B.O.E.	153; 25.06.16	Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC16).
B.O.E.	259; 27.10.17	Corrección de errores del Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).

OBLIGATORIEDAD DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS.

B.O.E.	265; 04.11.88	Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
B.O.E.	298; 14.12.06	Orden PRE/3796/2006, de 11 de diciembre, por la que se modifican las referencias a normas UNE que figuran en el anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

10. CUBIERTAS. PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS 1 SALUBRIDAD, PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

11. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN, ENERGÍA FOTOVOLTAICA. REBT

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HE 3 CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN (DJC-2019).

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HE 5 GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES (JUN-2022).

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HE 6 DOTACIONES MÍNIMAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (JUN-2022).

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	219; 12.09.13	Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	268; 08.11.13	Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	311; 27.12.17	Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	311; 27.12.19	Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 30/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 174 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMiE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN Y SUS (ITC) BT 01 A BT 52

B.O.E.	224; 18.09.02	Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
B.O.E.	316; 31.12.14	Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.
B.O.E.	083; 05.04.19	Modificación de la ITC-BT-40 mediante la Disposición final segunda del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
B.O.E.	172; 20.06.20	Modificación el artículo 14 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (Ver disposición final primera).
B.O.E.	145; 18.02.23	Modificación el artículo 25 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, por el Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.

CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO SOBRE INSTRUMENTOS DE MEDIDA.

B.O.E.	183; 02.08.06	Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.

RÉGIMEN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.

B.O.J.A.	120; 19.06.07	Orden de 17 de mayo de 2007, por la que se regula el Régimen de Inspecciones Periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL CIELO NOCTURNO FRENTE A LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

B.O.J.A.	159; 13.08.10	Decreto 357/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
B.O.J.A.	024; 06.02.12	Decreto 6/2012, de 17 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A.	044; 04.03.08	Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
B.O.J.A.	127; 03.07.18	Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía. (Deroga el Decreto 50/2018 salvo el artículo 5 y la disposición adicional segunda que permanecen vigentes).

12. ENERGÍA. LIMITACIÓN CONSUMO Y DEMANDA DE ENERGÍA, AISLAMIENTO TÉRMICO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HE 0 LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HE 1 CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA (DIC-2019).

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	219; 12.09.13	Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 31/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 175 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

B.O.E.	268; 08.11.13	Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	149; 23.06.17	Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE «Ahorro de energía» y el Documento Básico DB-HS «Salubridad», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	311; 27.12.19	Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREA-FORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN.

B.O.E.	113; 11.05.84	Orden de 8 de mayo de 1984 por la que se dictan normas para la utilización de las espumas de ureaformol usadas como aislantes en la edificación.
B.O.E.	167; 13.07.84	Corrección de errores de la Orden de 8 de mayo de 1984.
B.O.E.	222; 16.09.87	Orden de 31 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 9 de marzo de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 307.273/1984. Anulación la Disposición sexta.
B.O.E.	053; 03.03.89	Orden de 28 de febrero de 1989 por la que se modifica la de 8 de mayo de 1984 sobre utilización de las espumas de urea-formol, usadas como aislantes en la edificación. Nueva redacción Disposición sexta.

13. ESTRUCTURAS DE ACERO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SE-A SEGURIDAD ESTRUCTURAL: ACERO.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

CODIGO ESTRUCTURAL 2021.

B.O.E.	190; 10.08.21	Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

INSTRUCCIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL (EAE). *(Derogada por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio)*

B.O.E.	149; 23.06.11	Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).

RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS EN CALIENTE SOBRE PRODUCTOS, PIEZAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS CONSTRUIDOS O FABRICADOS CON ACERO U OTROS MATERIALES FERREOS.

B.O.E.	003; 03.01.86	Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales ferreos, y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.
B.O.E.	024; 28.01.99	ORDEN de 13 de enero de 1999 por la que se modifican parcialmente los requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, referentes a las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos, contruidos o fabricados en acero u otros materiales ferreos, y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS LONGITUDINALMENTE.

B.O.E.	012; 14.01.86	Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.
B.O.E.	038; 13.02.86	Corrección de errores del Real Decreto 2605/1985.

14. ESTRUCTURAS DE FORJADOS

CODIGO ESTRUCTURAL 2021.

B.O.E.	190; 10.08.21	Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 32/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 176 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08. *(Derogada por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio)*

B.O.E. 203; 22.08.08 Real Decreto 12471/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMIRESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 051; 28.02.86 Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, por el que se homologan los alambres trefilados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado (viguetas en celosía), por el Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E. 069; 22.03.94 Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de alambres trefilados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado.

15. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA. LADRILLOS Y BLOQUES

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SE F SEGURIDAD ESTRUCTURAL: FABRICA.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

16. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

CODIGO ESTRUCTURAL 2021.

B.O.E. 190; 10.08.21 Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08. *(Derogada por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio)*

B.O.E. 203; 22.08.08 Real Decreto 12471/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

HOMOLOGACIÓN DE ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO.

B.O.E. 305; 21.12.85 Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre, por el que se homologan las armaduras activas de acero para hormigón pretensado, por el Ministerio de Industria y Energía.

17. ESTRUCTURAS DE MADERA.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SE M SEGURIDAD ESTRUCTURAL: MADERA.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

TRATAMIENTOS PROTECTORES DE LA MADERA.

B.O.E. 249; 16.10.76 Orden de 7 de octubre de 1976 sobre tratamientos protectores de la madera.

18. INSTALACIONES ESPECIALES. ACCIÓN DEL RAYO

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 33/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 177 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SUA 8 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

PARARRAYOS RADIOACTIVOS.

B.O.E.	165; 11.07.86	Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, sobre pararrayos radiactivos.
B.O.E.	165; 11.07.87	Real Decreto 903/1987, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, sobre pararrayos radiactivos.

19. MEDIO AMBIENTE. CALIDAD DEL AIRE. RESIDUOS. PROTECCIÓN FRENTE AL RADÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS 2 SALUBRIDAD. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS 3 SALUBRIDAD. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HS 6 SALUBRIDAD. PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	311; 27.12.19	Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

B.O.E.	181; 29.07.11	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
B.O.E.	108; 05.05.12	Modificada por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
B.O.E.	305; 20.12.12	Modificada por Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
B.O.E.	140; 12.06.13	Modificada por Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

B.O.E.	275; 16.11.07	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA).

B.O.J.A.	143; 20.07.07	Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
B.O.J.A.	006; 12.01.16	Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

REGLAMENTO DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA.

B.O.J.A.	081; 26.04.12	Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

B.O.J.A.	003; 11.01.96	Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO

B.O.J.A.	152; 04.08.11	Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 34/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 178 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, EN MATERIA DE MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

B.O.J.A.	030; 07.03.96	Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.
B.O.J.A.	046; 18.04.96	Corrección de errores de la Orden de 23 de febrero de 1996.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA.

B.O.J.A.	091; 13.09.98	Decreto 134/1998, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
B.O.J.A.	064; 01.04.04	Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

20. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	061; 11.03.10	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
B.O.E.	311; 27.12.19	Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

B.O.E.	139; 12.06.17	Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
B.O.E.	230; 23.09.17	Corrección de errores del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
B.O.E.	298; 27.04.21	Modifica el Real Decreto 513/2017 mediante el Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
B.O.E.	145; 28.02.23	Modifica el Real Decreto 513/2017 mediante el Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

B.O.E.	303; 17.12.04	Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
B.O.E.	055; 05.03.05	Corrección de errores y erratas del Real Decreto 2267/2004.
B.O.E.	055; 05.03.05	Modifica el Real Decreto 2267/2004 mediante el Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO

B.O.E.	281; 23.11.13	Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

21. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 35/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 179 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

B.O.E.	038; 13.02.08	Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
B.O.E.	085; 09.04.22	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
B.O.J.A.	081; 26.04.12	Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

22. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. SUA 1 a SUA 8.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria).
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	061; 11.03.10	Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
B.O.E.	142; 15.06.22	Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

23. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

B.O.E.	097; 23.04.97	Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
B.O.E.	097; 23.04.97	Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
B.O.E.	097; 23.04.97	Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
B.O.E.	113; 12.05.23	Modificación del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
B.O.E.	124; 24.05.97	Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
B.O.E.	140; 12.06.97	Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
B.O.E.	256; 25.10.97	Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
B.O.E.	274; 13.11.04	Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
BOE	127; 29.05.06	Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
BOE	204; 05.08.07	Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
BOE	071; 21.03.10	Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 36/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 180 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E.	167; 15.06.52	Orden de 20 de mayo de 1952, por la que se aprueba el reglamento de seguridad del trabajo en la industria de la construcción.
B.O.E.	356; 22.12.53	MODIFICACIÓN Art. 115
B.O.E.	235; 01.10.66	MODIFICACIÓN Art. 16

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

B.O.E.	064; 16.03.71	Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

B.O.E.	269; 10.11.95	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
B.O.E.	027; 31.01.97	Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
B.O.E.	104; 01.05.98	Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
B.O.E.	127; 29.05.06	Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

24. SUELOS. CIMENTACIONES

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-SE-C SEGURIDAD ESTRUCTURAL: CIMENTOS.

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

25. TELECOMUNICACIONES. INFRAESTRUCTURAS COMUNES

LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

B.O.E.	155; 29.06.22	Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
B.O.E.	114; 10.05.14	Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (Derogada por la Ley 11/2022, de 28 de junio, a excepción de su disposición adicional decimosexta y las disposiciones transitorias séptima, novena y duodécima).
B.O.E.	224; 17.09.22	Corrección de errores de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.

B.O.E.	058; 28.02.98	Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES.

B.O.E.	078; 01.04.11	Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
B.O.E.	251; 18.10.11	Corrección de errores del Real Decreto 346/2011.
B.O.E.	143; 23.06.11	Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

26. USO Y MANTENIMIENTO

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 37/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 181 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

INSTRUCCIONES PARTICULARES DE USO, MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS Y MANUAL GENERAL PARA EL USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

B.O.J.A. 007; 13.01.10 Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las normas sobre las instrucciones particulares de uso y mantenimiento de los edificios destinados a viviendas y el Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de los mismos.

27. VIVIENDA PROTEGIDA

REGLAMENTO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 153; 08.08.06 Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.

NORMATIVA TÉCNICA DE DISEÑO Y CALIDAD APLICABLE A LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN.

B.O.J.A. 154; 04.08.08 Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se agiliza los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegidas.

B.O.J.A. 035; 20.02.20 Orden de 12 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se agiliza los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegida, y se publica el texto integrado con las modificaciones que se introducen en esta norma.

28. CONTROL DE CALIDAD. MARCADO CEE

B.O.E. 198; 19.08.95 Real Decreto 1328/1995 por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 630/1992, de 29 de diciembre.

B.O.E. 240; 07.10.95 Corrección de errores del Real Decreto 1328/1995.

B.O.E. 281; 23.11.13 Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

Productos de construcción con norma armonizada, con indicación del periodo de coexistencia y entrada en vigor del marcado "CE" así como del sistema de evaluación de conformidad. **Revisión de junio de 2016:**

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/pdf/069FC91D-9605-4CD7-859C-2F1F21C9FD95/138999/Normas_armonizadas_junio2016.pdf

ADVERTENCIA FINAL: no se verifica el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales (Normas publicadas por AENOR).

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 38/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 182 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Se redacta el presente Plan de Control de Calidad como anejo del proyecto reseñado a continuación con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
Situación AVD JOAQUINA EGUARAS 160 GRANADA
Población GRANADA 18013
Promotor Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

El control de calidad de las obras incluye:

- El control de recepción de productos
- El control de la ejecución
- El control de la obra terminada

Para ello:

El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.

El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y La documentación de calidad preparada por **el constructor** sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por **el director de la ejecución de la obra** en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

1.A. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El control de recepción tiene por objeto comprobar las características técnicas mínimas exigidas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción.

Durante la construcción de las obras el director de la ejecución de la obra realizará los siguientes controles:

1.A.1. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de la ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 39/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 183 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de hormigones estructurales el control de documentación se realizará de acuerdo con el apartado. 79.3.1. de la EHE, facilitándose los documentos indicados antes, durante y después del suministro.

1.A.2. CONTROL MEDIANTE DISTINTIVOS DE CALIDAD O EVALUACIONES TÉCNICAS DE IDONEIDAD

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del capítulo 2 del CTE.
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del capítulo 2 del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.
- El procedimiento para hormigones estructurales es el indicado en el apartado 79.3.2. de la EHE.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

1.A.3. CONTROL MEDIANTE ENSAYOS

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

Para el caso de hormigones estructurales el control mediante ensayos se realizará conforme con el apartado 79.3.3.

1.A.3.1. HORMIGONES ESTRUCTURALES

El control se hará conforme lo establecido en el capítulo 16 de la Instrucción EHE.

En el caso de productos que no dispongan de marcado CE, la comprobación de su conformidad comprenderá:

1. un control documental, según apartado 84.1
2. en su caso, un control mediante distintivos de calidad o procedimientos que garanticen un nivel de garantía adicional equivalente, conforme con lo indicado en el artículo 81º, y
3. en su caso, un control experimental, mediante la realización de ensayos.

Para los materiales componentes del hormigón se seguirán los criterios específicos de cada apartado del artículo 85º

La conformidad de un hormigón con lo establecido en el proyecto se comprobará durante su recepción en la obra, e incluirá su comportamiento en relación con la docilidad, la resistencia y la durabilidad, además de cualquier otra característica que, en su caso, establezca el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El control de recepción se aplicará tanto al hormigón preparado, como al fabricado en central de obra e incluirá una serie de comprobaciones de carácter documental y experimental, según lo indicado en el artículo 86 de la EHE.

El control de la conformidad de un hormigón se realizará con los criterios del art. 86, tanto en los controles previos al suministro (86.4) durante el suministro (86.5) y después del suministro.

1.a.3.1.1. Control previo al suministro

Se realizarán las comprobaciones documentales, de las instalaciones y experimentales indicadas en los apartados del art. 86.4 no siendo necesarios los ensayos previos, ni los característicos de resistencia, en el caso de un hormigón preparado para el que se tengan documentadas experiencias anteriores.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 40/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 184 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

res de su empleo en otras obras, siempre que sean fabricados con materiales componentes de la misma naturaleza y origen, y se utilicen las mismas instalaciones y procesos de fabricación.

Además, la Dirección Facultativa podrá eximir también de la realización de los ensayos característicos de dosificación a los que se refiere el Anejo nº 22 cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. el hormigón que se va a suministrar está en posesión de un distintivo de calidad oficialmente reconocido,
2. se disponga de un certificado de dosificación, de acuerdo con lo indicado en el Anejo nº 22, con una antigüedad máxima de seis meses

1.a.3.1.2. Control durante el suministro

Se realizarán los controles de documentación, de conformidad de la docilidad y de resistencia del apartado 86.5.2

Modalidades de control de la conformidad de la resistencia del hormigón durante el suministro:

a) Modalidad 1: Control estadístico (art. 86.5.4.). Esta modalidad de control es la de aplicación general a todas las obras de hormigón estructural.

Para el control de su resistencia, el hormigón de la obra se dividirá en lotes de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, salvo excepción justificada bajo la responsabilidad de la Dirección Facultativa.

El número de lotes no será inferior a tres. Correspondiendo en dicho caso, si es posible, cada lote a elementos incluidos en cada columna.

HORMIGONES SIN DISTINTIVO DE CALIDAD OFICIALMENTE RECONOCIDO			
Límite superior	Tipo de elemento estructural		
	Elementos comprimidos	Elementos flexionados	Macizos
Volumen hormigón	100 m3	100 m3	100 m3
Tiempo hormigonado	2 semanas	2 semanas	1 semana
Superficie construida	500 m2	1.000 m2	
Nº de plantas	2	2	
Nº de LOTES según la condición más estricta			

HORMIGONES CON DISTINTIVO DE CALIDAD OFICIALMENTE RECONOCIDO CON NIVEL DE GARANTÍA SEGÚN APARTADO 5.1 DEL ANEJO 19 DE LA EHE			
Límite superior	Tipo de elemento estructural		
	Elementos comprimidos	Elementos flexionados	Macizos
Volumen hormigón	500 m3	500 m3	500 m3
Tiempo hormigonado	10 semanas	10 semanas	5 semanas
Superficie construida	2.500 m2	5.000 m2	
Nº de plantas	10	10	
Nº de LOTES según la condición más estricta			

HORMIGONES CON DISTINTIVO DE CALIDAD OFICIALMENTE RECONOCIDO CON NIVEL DE GARANTÍA SEGÚN APARTADO 6 DEL ANEJO 19 DE LA EHE			
Límite superior	Tipo de elemento estructural		
	Elementos comprimidos	Elementos flexionados	Macizos
Volumen hormigón	200 m3	200 m3	200 m3
Tiempo hormigonado	4 semanas	4 semanas	2 semanas
Superficie construida	1.000 m2	2.000 m2	
Nº de plantas	4	4	
Nº de LOTES según la condición más estricta			

En ningún caso, un lote podrá estar formado por amasadas suministradas a la obra durante un período de tiempo superior a seis semanas.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 41/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 185 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Los criterios de aceptación de la resistencia del hormigón para esta modalidad de control, se definen en el apartado 86.5.4.3 según cada caso.

b) Modalidad 2: Control al 100 por 100 (art. 86.5.5.) Esta modalidad de control es de aplicación a cualquier estructura, siempre que se adopte antes del inicio del suministro del hormigón.

La comprobación se realiza calculando el valor de $f_{c,real}$ (resistencia característica real) que corresponde al cuantil 5 por 100 en la distribución de la resistencia a compresión del hormigón suministrado en todas las amasadas sometidas a control.

El criterio de aceptación es el siguiente: $f_{c,real} \geq f_{ck}$

c) Modalidad 3: Control indirecto de la resistencia del hormigón (art. 86.5.6.) En el caso de elementos de hormigón estructural, esta modalidad de control sólo podrá aplicarse para hormigones en posesión de un distintivo de calidad oficialmente reconocido, que se empleen en uno de los siguientes casos:

- elementos de edificios de viviendas de una o dos plantas, con luces inferiores a 6,00 metros, o
- elementos de edificios de viviendas de hasta cuatro plantas, que trabajen a flexión, con luces inferiores a 6,00 metros.

Además, será necesario que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- i) que el ambiente en el que está ubicado el elemento sea I ó II según lo indicado en el apartado 8.2,
- ii) que en el proyecto se haya adoptado una resistencia de cálculo a compresión f_{cd} no superior a 10 N/mm².

Se aceptará el hormigón suministrados se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

- Los resultados de consistencia cumplen lo indicado
- Se mantiene, en su caso, la vigencia del distintivo de calidad para el hormigón empleado durante la totalidad del período de suministro de la obra.
- Se mantiene, en su caso, la vigencia del reconocimiento oficial del distintivo de calidad.

1.a.3.1.3. Certificado del hormigón suministrado

Al finalizar el suministro de un hormigón a la obra, el Constructor facilitará a la Dirección Facultativa un certificado de los hormigones suministrados, con indicación de los tipos y cantidades de los mismos, elaborado por el Fabricante y firmado por persona física con representación suficiente, cuyo contenido será conforme a lo establecido en el Anejo nº 21 de la Instrucción EHE

Armaduras: La conformidad del acero cuando éste disponga de marcado CE, se comprobará mediante la verificación documental de que los valores declarados en los documentos que acompañan al citado marcado CE permiten deducir el cumplimiento de las especificaciones contempladas en el proyecto y en el artículo 32º de la EHE para armaduras pasivas y artículo 34º para armaduras activas..

Mientras no esté vigente el marcado CE para los aceros corrugados destinados a la elaboración de armaduras para hormigón armado, deberán ser conformes con lo expuesto en la EHE.

control de armaduras pasivas: se realizará según lo dispuesto en los art. 87 y 88 de la EHE respectivamente

En el caso de armaduras elaboradas en la propia obra, la Dirección Facultativa comprobará la conformidad de los productos de acero empleados, de acuerdo con lo establecido en el art. 87.

El Constructor archivará un certificado firmado por persona física y preparado por el Suministrador de las armaduras, que trasladará a la Dirección Facultativa al final de la obra, en el que se exprese la conformidad con esta Instrucción de la totalidad de las armaduras suministradas, con expresión de las cantidades reales correspondientes a cada tipo, así como su trazabilidad hasta los fabricantes, de acuerdo con la información disponible en la documentación que establece la UNE EN 10080.

En el caso de que un mismo suministrador efectuara varias remesas durante varios meses, se deberá presentar certificados mensuales el mismo mes, se podrá aceptar un único certificado que incluya la totalidad de las partidas suministradas durante el mes de referencia.

Asimismo, cuando entre en vigor el marcado CE para los productos de acero, el Suministrador de la armadura facilitará al Constructor copia del certificado de conformidad incluida en la documentación que acompaña al citado marcado CE.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 42/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 186 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

En el caso de instalaciones en obra, el Constructor elaborará y entregará a la Dirección Facultativa un certificado equivalente al indicado para las instalaciones ajenas a la obra.

control del acero para armaduras ACTIVAS: Cuando el acero para armaduras activas disponga de marcado CE, su conformidad se comprobará mediante la verificación documental de que los valores declarados en los documentos que acompañan al citado marcado CE permiten deducir el cumplimiento de las especificaciones contempladas en el proyecto y en el artículo 34º de esta Instrucción.

Mientras el acero para armaduras activas, no disponga de marcado CE, se comprobará su conformidad de acuerdo con los criterios indicados en el art. 89 de la EHE.

1.a.3.1.4. Elementos y sistemas de pretensado

El control se realizará según lo dispuesto en el art. 90 y de los elementos prefabricados según el artículo 91.

1.A.3.2. ESTRUCTURAS DE ACERO

1.a.3.2.1. Control de los materiales

En el caso venir con certificado expedido por el fabricante se controlará que se corresponde de forma inequívoca cada elemento de la estructura con el certificado de origen que lo avala.

Para las características que no queden avaladas por el certificado de origen se establecerá un control mediante ensayos realizados por un laboratorio independiente.

En los casos que alguno de los materiales, por su carácter singular, carezcan de normativa nacional específica se podrán utilizar otras normativas o justificaciones con el visto bueno de la dirección facultativa.

1.a.3.2.2. Control de la fabricación

El control se realizará mediante el control de calidad de la documentación de taller y el control de la calidad de la fabricación con las especificaciones indicadas en el apartado 12.4 del DB SE-A

1.A.3.3. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA:

En el caso de que las piezas no tuvieran un valor de resistencia a compresión en la dirección del esfuerzo, se tomarán muestras según UNE EN771 y se ensayarán según EN 772-1:2002, aplicando el esfuerzo en la dirección correspondiente. El valor medio obtenido se multiplicará por el valor δ de la tabla 8.1 del DB SE-F, no superior a 1,00 y se comprobará que el resultado obtenido es mayor o igual que el valor de la resistencia normalizada especificada en el proyecto.

En cualquier caso, o cuando se haya especificado directamente la resistencia de la fábrica, podrá acudir a determinar directamente esa variable a través de la EN 1052-1.

1.A.3.4. ESTRUCTURAS DE MADERA:

Comprobaciones:

a) con carácter general:

- aspecto y estado general del suministro;
- que el producto es identificable y se ajusta a las especificaciones del proyecto.

b) con carácter específico: se realizarán, también, las comprobaciones que en cada caso se consideren oportunas de las que a continuación se establecen salvo, en principio, las que estén avaladas por los procedimientos reconocidos en el CTE;

- madera aserrada:
 - especie botánica: La identificación anatómica se realizará en laboratorio especializado;
 - Clase Resistente: La propiedad o propiedades de resistencia, rigidez y densidad, se especificarán según notación y ensayos del apartado 4.1.2;
 - tolerancias en las dimensiones: Se ajustarán a la norma UNE EN 336 para maderas de coníferas. Esta norma, en tanto no exista norma propia, se aplicará también para maderas de frondosas con los coeficientes de hinchazón y merma de la especie de frondosa utilizada;

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 43/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 187 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- contenido de humedad: Salvo especificación en contra, debe ser $\leq 20\%$ según UNE 56529 o UNE 56530.
- tableros:
 - propiedades de resistencia, rigidez y densidad: Se determinarán según notación y ensayos del apartado 4.4.2;
 - tolerancias en las dimensiones: Según UNE EN 312-1 para tableros de partículas, UNE EN 300 para tablero de virutas orientadas (OSB), UNE EN 622-1 para tableros de fibras y UNE EN 315 para tableros contrachapados;
- elementos estructurales de madera laminada encolada:
 - Clase Resistente: La propiedad o propiedades de resistencia, de rigidez y la densidad, se especificarán según notación del apartado 4.2.2;
 - tolerancias en las dimensiones: Según UNE EN 390.
- otros elementos estructurales realizados en taller.
 - Tipo, propiedades, tolerancias dimensionales, planeidad, contraflechas (en su caso): Comprobaciones según lo especificado en la documentación del proyecto.
- madera y productos derivados de la madera, tratados con productos protectores.
 - Tratamiento aplicado: Se comprobará la certificación del tratamiento.
- elementos mecánicos de fijación.
 - Se comprobará la certificación del tipo de material utilizado y del tratamiento de protección.

1.a.3.4.1. Criterio general de no-aceptación del producto:

El incumplimiento de alguna de las especificaciones de un producto, salvo demostración de que no suponga riesgo apreciable, tanto de las resistencias mecánicas como de la durabilidad, será condición suficiente para la no-aceptación del producto y en su caso de la partida.

El resto de controles se realizarán según las exigencias de la normativa vigente de aplicación de la que se incorpora un listado por materiales y elementos constructivos.

1.B. CONTROL EN LA FASE DE RECEPCIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

- CEMENTOS

Instrucción para la recepción de cementos (RC-08)

Aprobada por el Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos.

- Artículos 6. Control de Recepción
- Artículo 7. Almacenamiento
- Anejo 4. Condiciones de suministro relacionadas con la recepción
- Anejo 5. Recepción mediante la realización de ensayos
- Anejo 6. Ensayos aplicables en la recepción de los cementos
- Anejo 7. Garantías asociadas al marcado CE y a la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios.

Cementos comunes

Obligatoriedad del marcado CE para este material (UNE-EN 197-1), aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Cementos especiales

Obligatoriedad del marcado CE para los cementos especiales con muy bajo calor de hidratación (UNE-EN 14216) y cementos de alto horno de baja resistencia inicial (UNE- EN 197- 4), aprobadas por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Cementos de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para los cementos de albañilería (UNE- EN 413-1, aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 44/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 188 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)

Aprobada por Real Decreto 1429/2008 de 21 de agosto. (BOE 22/08/08)

- Capítulo XVI. Control de la conformidad de los productos
- ESTRUCTURAS METÁLICAS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-A-Seguridad Estructural-Acero

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006). Epígrafe 12. Control de calidad

- Epígrafe 12.3 Control de calidad de los materiales
- Epígrafe 12.4 Control de calidad de la fabricación
- ESTRUCTURAS DE MADERA

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-M-Seguridad Estructural-Madera

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006). Epígrafe 13. Control

- Epígrafe 13.1 Suministro y recepción de los productos
- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-F-Seguridad Estructural-Fábrica

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006). Epígrafe 8. Control de la ejecución

- Epígrafe 8.1 Recepción de materiales
- RED DE SANEAMIENTO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Epígrafe 6. Productos de construcción

Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en sistemas de drenaje

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13252), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones. (Kits y válvulas de retención para instalaciones que contienen materias fecales y no fecales.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12050), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

Tuberías de fibrocemento para drenaje y saneamiento. Pasos de hombre y cámaras de inspección

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 588-2), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado).

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4) aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1433), aprobada por Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11/07/2003).

Pates para pozos de registro enterrados

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13101), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

Válvulas de admisión de aire para sistemas de drenaje

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12380), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003. (BOE 31/10/2003)

Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1916), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 45/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 189 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1917), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Fosas sépticas.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12566-1), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Escaleras fijas para pozos de registro.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14396), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS

Sistemas y Kits de encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes o a veces de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (Guía DITE N° 009), aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de construcción

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13251), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

Anclajes metálicos para hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, aprobadas por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002) y Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Anclajes metálicos para hormigón. Guía DITE N° 001-1, 2, 3 y 4.
- Anclajes metálicos para hormigón. Anclajes químicos. Guía DITE N° 001-5.

Apoyos estructurales

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Apoyos de PTFE cilíndricos y esféricos. UNE-EN 1337-7.
- Apoyos de rodillo. UNE-EN 1337- 4.
- Apoyos oscilantes. UNE-EN 1337-6.

Aditivos para hormigones y pastas

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 y Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 30/05/2002 y 01/12/2005).

- Aditivos para hormigones y pastas. UNE-EN 934-2
- Aditivos para hormigones y pastas. Aditivos para pastas para cables de pretensado. UNE-EN 934-4

Ligantes de soleras continuas de magnesita. Magnesita cáustica y de cloruro de magnesio

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14016-1), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Áridos para hormigones, morteros y lechadas

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

- Áridos para hormigón. UNE-EN 12620.
- Áridos ligeros para hormigones, morteros y lechadas. UNE-EN 13055-1.
- Áridos para morteros. UNE-EN 13139.

Vigas y pilares compuestos a base de madera

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE n° 013; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Kits de postensado compuesto a base de madera

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE EN 523), aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 46/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 190 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vainas de fleje de acero para tendones de pretensado

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 011; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

- ALBAÑILERÍA

Cales para la construcción

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 459-1), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

Paneles de yeso

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002) y Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01712/2005).

- Paneles de yeso. UNE-EN 12859.
- Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso. UNE-EN 12860.

Chimeneas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13502), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004) y Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Terminales de los conductos de humos arcillosos / cerámicos. UNE-EN 13502.
- Conductos de humos de arcilla cocida. UNE -EN 1457.
- Componentes. Elementos de pared exterior de hormigón. UNE- EN 12446
- Componentes. Paredes interiores de hormigón. UNE- EN 1857
- Componentes. Conductos de humo de bloques de hormigón. UNE-EN 1858
- Requisitos para chimeneas metálicas. UNE-EN 1856-1

Kits de tabiquería interior (sin capacidad portante)

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 003; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Especificaciones de elementos auxiliares para fábricas de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Tirantes, flejes de tensión, abrazaderas y escuadras. UNE-EN 845-1.
- Dinteles. UNE-EN 845-2.
- Refuerzo de junta horizontal de malla de acero. UNE- EN 845-3.

Especificaciones para morteros de albañilería

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Morteros para revoco y enlucido. UNE-EN 998-1.
- Morteros para albañilería. UNE-EN 998-2.
- AISLAMIENTOS TÉRMICOS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- 4 Productos de construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de producto.

Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11/07/2003) y modificación por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE19/02/2005).

- Productos manufacturados de lana mineral (MW). UNE-EN 13162
- Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS). UNE-EN 13163
- Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS). UNE-EN 13164
- Productos manufacturados de espuma rígida de poliuretano (PUR). UNE-EN 13165

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 47/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 191 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Productos manufacturados de espuma fenólica (PF). UNE-EN 13166
- Productos manufacturados de vidrio celular (CG). UNE-EN 13167
- Productos manufacturados de lana de madera (WW). UNE-EN 13168
- Productos manufacturados de perlita expandida (EPB). UNE-EN 13169
- Productos manufacturados de corcho expandido (ICB). UNE-EN 13170
- Productos manufacturados de fibra de madera (WF). UNE-EN 13171

Sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 004; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Anclajes de plástico para fijación de sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 01; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

- AISLAMIENTO ACÚSTICO

Norma Básica de la Edificación (NBE CA-88) «Condiciones acústicas de los edificios» (cumplimiento alternativo al DB HR hasta 23/10/08)

Aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1988. (BOE 08/10/1988)

- Artículo 21. Control de la recepción de materiales
- Anexo 4. Condiciones de los materiales
- 4.1. Características básicas exigibles a los materiales
- 4.2. Características básicas exigibles a los materiales específicamente acondicionantes acústicos
- 4.3. Características básicas exigibles a las soluciones constructivas
- 4.4. Presentación, medidas y tolerancias
- 4.5. Garantía de las características
- 4.6. Control, recepción y ensayos de los materiales
- 4.7. Laboratorios de ensayo

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HR. Protección frente al ruido. (obligado cumplimiento a partir 24/10/08)

Aprobado por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23/10/07)

- 4.1. Características exigibles a los productos
- 4.3. Control de recepción en obra de productos
- IMPERMEABILIZACIONES

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS1-Salubridad. Protección frente a la humedad.

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- Epígrafe 4. Productos de construcción

Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 005; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 006; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

- REVESTIMIENTOS

Materiales de piedra natural para uso como pavimento

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

- Baldosas. UNE-EN 1341
- Adoquines. UNE-EN 1342
- Bordillos. UNE-EN 1343

Adoquines de arcilla cocida

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 48/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 192 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1344) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).
Adhesivos para baldosas cerámicas
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12004) aprobada por Resolución de 16 de enero (BOE 06/02/2003).
Adoquines de hormigón
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1338) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).
Baldosas prefabricadas de hormigón
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1339) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).
Materiales para soleras continuas y soleras. Pastas autonivelantes
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13813) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003)
Techos suspendidos
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13964) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).
Baldosas cerámicas
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14411) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

- CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA

Dispositivos para salidas de emergencia
Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002).

- Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. UNE-EN 179
- Dispositivos antipánico para salidas de emergencias activados por una barra horizontal. UNE-EN 1125

Herrajes para la edificación
Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002) y ampliado en Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Dispositivos de cierre controlado de puertas. UNE-EN 1154.
- Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. UNE-EN 1155.
- Dispositivos de coordinación de puertas. UNE-EN 1158.
- Bisagras de un solo eje. UNE-EN 1935.
- Cerraduras y pestillos. UNE-EN 12209.

Tableros derivados de la madera para su utilización en la construcción
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13986) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).
Sistemas de acristalamiento sellante estructural
Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

- Vidrio. Guía DITE nº 002-1
- Aluminio. Guía DITE nº 002-2
- Perfiles con rotura de puente térmico. Guía DITE nº 002-3

Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones
Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13241-1) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).
Toldos

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 49/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 193 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13561) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Fachadas ligeras

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13830) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- PREFABRICADOS

Productos prefabricados de hormigón. Elementos para vallas

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002) y ampliadas por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005)

- Elementos para vallas. UNE-EN 12839.
- Mástiles y postes. UNE-EN 12843.

Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros de estructura abierta

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1520), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 007; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Escaleras prefabricadas (kits)

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 008; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de troncos

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 012; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Bordillos prefabricados de hormigón

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 1340), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- INSTALACIONES
 - INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS 4 Suministro de agua

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- Epígrafe 5. Productos de construcción

Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado)

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4), aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Dispositivos anti-inundación en edificios

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13564), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Fregaderos de cocina

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 13310), aprobada por Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

Inodoros y conjuntos de inodoros con sifón incorporado

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 997), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Columnas y báculos de alumbrado

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003) y ampliada por resolución de 1 de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- Acero. UNE-EN 40- 5.
- Aluminio. UNE-EN 40-6
- Mezcla de polímeros compuestos reforzados con fibra. UNE-EN 40-7

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 50/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 194 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

◦ INSTALACIONES DE GAS

Juntas elastoméricas empleadas en tubos y accesorios para transporte de gases y fluidos hidrocarbónicos

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 682) aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002)

Sistemas de detección de fuga

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 682) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

◦ INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

Sistemas de control de humos y calor

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- Aireadores naturales de extracción de humos y calor. UNE-EN12101- 2.
- Aireadores extractores de humos y calor. UNE-EN12101-3.

Paneles radiantes montados en el techo alimentados con agua a una temperatura inferior a 120°C

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14037-1) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

Radiadores y convectores

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 442-1) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005)

◦ INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Instalaciones fijas de extinción de incendios. Sistemas equipados con mangueras.

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002).

- Bocas de incendio equipadas con mangueras semirrígidas. UNE-EN 671-1
- Bocas de incendio equipadas con mangueras planas. UNE-EN 671-2

Sistemas fijos de extinción de incendios. Componentes para sistemas de extinción mediante agentes gaseosos

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliada por Resolución de 28 de Junio de 2004 (BOE16/07/2004) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005(BOE 01/12/2005).

- Válvulas direccionales de alta y baja presión y sus actuadores para sistemas de CO₂. UNE-EN 12094-5.
- Dispositivos no eléctricos de aborto para sistemas de CO₂. UNE-EN 12094-6
- Difusores para sistemas de CO₂. UNE-EN 12094-7
- Válvulas de retención y válvulas antiretorno. UNE-EN 12094-13
- Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos manuales de disparo y paro. UNE-EN-12094-3.
- Requisitos y métodos de ensayo para detectores especiales de incendios. UNE-EN-12094-9.
- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos de pesaje. UNE-EN-12094- 11.
- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos neumáticos de alarma. UNE-EN- 12094-12

Sistemas de extinción de incendios. Sistemas de extinción por polvo

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 12416-1 y 2) aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores y agua pulverizada.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliadas y modificadas por Resoluciones del 14 de abril de 2003(BOE 28/04/2003), 28 de junio de junio de 2004(BOE 16/07/2004) y 19 de febrero de 2005(BOE 19/02/2005).

- Rociadores automáticos. UNE-EN 12259-1

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 51/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 195 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conjuntos de válvula de alarma de tubería mojada y cámaras de retardo. UNEEN 12259-2
- Conjuntos de válvula de alarma de tubería seca. UNE-EN 12259-3
- Alarmas hidroneumáticas. UNE-EN-12259-4
- Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Detectores de flujo de agua. UNE-EN-12259-5

Sistemas de detección y alarma de incendios.

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), ampliada por Resolución del 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

- Dispositivos de alarma de incendios-dispositivos acústicos. UNE-EN 54-3.
- Equipos de suministro de alimentación. UNE-EN 54-4.
- Detectores de calor. Detectores puntuales. UNE-EN 54-5.
- Detectores de humo. Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización. UNE-EN-54-7.
- Detectores de humo. Detectores lineales que utilizan un haz óptico de luz. UNE-EN-54-12.

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)

Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 2
- Artículo 3
- Artículo 9
 - COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

- Justificación del comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y los materiales (ver REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego).

REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

- INSTALACIONES TÉRMICAS

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (Hasta el 28 de febrero de 2008)

Aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE 05/08/1998), y modificado por Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre. (BOE 03/12/2004)

Fase de recepción de equipos y materiales

- ITE 04 - EQUIPOS Y MATERIALES
- ITE 04.1 GENERALIDADES
- ITE 04.2 TUBERÍAS Y ACCESORIOS
- ITE 04.3 VÁLVULAS
- ITE 04.4 CONDUCTOS Y ACCESORIOS
- ITE 04.5 CHIMENEAS Y CONDUCTOS DE HUMOS
- ITE 04.6 MATERIALES AISLANTES TÉRMICOS
- ITE 04.7 UNIDADES DE TRATAMIENTO Y UNIDADES TERMINALES
- ITE 04.8 FILTROS PARA AIRE
- ITE 04.9 CALDERAS
- ITE 04.10 QUEMADORES
- ITE 04.11 EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE FRÍO
- ITE 04.12 APARATOS DE REGULACIÓN Y CONTROL
- ITE 04.13 EMISORES DE CALOR

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE)

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 52/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 196 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(A partir del 1 de marzo de 2008)

REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

- INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)

Aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. (BOE 18/09/2002)

- Artículo 6. Equipos y materiales
- ITC-BT-06. Materiales. Redes aéreas para distribución en baja tensión
- ITC-BT-07. Cables. Redes subterráneas para distribución en baja tensión
- INSTALACIONES DE GAS

Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales (RIG)

Aprobado por Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre. (BOE 24/11/1993)

- Artículo 4. Normas.
- INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (RICT).

Aprobado por Real Decreto 401/2003, de 4 de abril. (BOE 14/05/2003)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 10. Equipos y materiales utilizados para configurar las instalaciones
- INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores

Aprobadas por Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto. (BOE 30/09/1997)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 6. marcado «CE» y declaración «CE» de conformidad

1.C. CONTROL DE EJECUCIÓN

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5.

1.C.1. HORMIGONES ESTRUCTURALES

El control de la ejecución tiene por objeto comprobar que los procesos realizados durante la construcción de la estructura, se organizan y desarrollan de forma que la Dirección Facultativa pueda asumir su conformidad respecto al proyecto y de acuerdo con la EHE.

Antes de iniciar la ejecución de la estructura, la Dirección Facultativa, deberá aprobar el Programa de control que contendrá la programación del control de la ejecución e identificará, entre otros aspectos

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 53/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 197 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tos, los niveles de control, los lotes de ejecución, las unidades de inspección y las frecuencias de comprobación.

Se contemplan dos niveles de control:

1. Control de ejecución a nivel normal
2. Control de ejecución a nivel intenso, que sólo será aplicable cuando el Constructor esté en posesión de un sistema de la calidad certificado conforme a la UNE-EN ISO 9001.

El Programa de control aprobado por la Dirección Facultativa contemplará una división de la obra en lotes de ejecución conformes con los siguientes criterios:

1. se corresponderán con partes sucesivas en el proceso de ejecución de la obra,
2. no se mezclarán elementos de tipología estructural distinta, que pertenezcan a columnas diferentes en la tabla siguiente
3. el tamaño del lote no será superior al indicado, en función del tipo de elementos

Elementos de cimentación	• Zapatas, pilotes y encepados correspondientes a 250 m2 de superficie • 50 m de pantallas
Elementos horizontales	• Vigas y Forjados correspondientes a 250 m2 de planta
Otros elementos	• Vigas y pilares correspondientes a 500 m2 de superficie, sin rebasar las dos plantas • Muros de contención correspondientes a 50 ml, sin superar ocho puestas • Pilares "in situ" correspondientes a 250 m2 de forjado

Para cada proceso o actividad, se definirán las unidades de inspección correspondientes cuya dimensión o tamaño será conforme al indicado en la Tabla 92.5 de la EHE

Para cada proceso o actividad incluida en un lote, el Constructor desarrollará su autocontrol y la Dirección Facultativa procederá a su control externo, mediante la realización de un número de inspecciones que varía en función del nivel de control definido en el Programa de control y de acuerdo con lo indicado en la tabla 92.6. de la EHE

El resto de controles, si procede se realizará de acuerdo al siguiente articulado de la EHE:

- Control de los procesos de ejecución previos a la colocación de la armadura (art.94),
- Control del proceso de montaje de las armaduras pasivas (art.95),
- Control de las operaciones de pretensado (art.96),
- Control de los procesos de hormigonado (art. 97),
- Control de procesos posteriores al hormigonado (art.98),
- Control del montaje y uniones de elementos prefabricados (art.99),

Los diferentes controles se realizarán según las exigencias de la normativa vigente de aplicación de la que se incorpora un listado por elementos constructivos.

1.D. CONTROL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

- HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)

Aprobada por Real Decreto 1429/2008 de 21 de agosto. (BOE 22/08/08)

- Capítulo XVII. Control de la ejecución
- ESTRUCTURAS METÁLICAS

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-A-Seguridad Estructural-Acero

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006). Epígrafe 12. Control de calidad

Fase de ejecución de elementos constructivos

- Epígrafe 12.5 Control de calidad del montaje
- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-F-Seguridad Estructural-Fábrica

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006). Epígrafe 8. Control de la ejecución

Fase de ejecución de elementos constructivos

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 54/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 198 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Epígrafe 8.2 Control de la fábrica
- Epígrafe 8.3 Morteros y hormigones de relleno
- Epígrafe 8.4 Armaduras
- Epígrafe 8.5 Protección de fábricas en ejecución
 - IMPERMEABILIZACIONES

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS1-Salubridad. Protección frente a la humedad.

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de ejecución de elementos constructivos

- Epígrafe 5 Construcción
 - AISLAMIENTO TÉRMICO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de ejecución de elementos constructivos

- 5 Construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de ensayo.
 - AISLAMIENTO ACÚSTICO

Norma Básica de la Edificación (NBE CA-88) «Condiciones acústicas de los edificios» (cumplimiento alternativo al DB HR hasta 23/10/08)

Aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1988. (BOE 08/10/1988)

Fase de ejecución de elementos constructivos

- Artículo 22. Control de la ejecución

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HR. Protección frente al ruido. (obligado cumplimiento a partir 24/10/08)

Aprobado por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23/10/07)

- 5.2. Control de la ejecución
 - INSTALACIONES
 - INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)

Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 10
 - INSTALACIONES TÉRMICAS

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (Hasta el 28 de febrero de 2008)

Aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE 05/08/1998), y modificado por Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre. (BOE 03/12/2004)

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 7. Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones
- ITE 05 - MONTAJE
- ITE 05.1 GENERALIDADES
- ITE 05.2 TUBERÍAS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS
- ITE 05.3 CONDUCTOS Y ACCESORIOS

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (A partir del 1 de marzo de 2008)

- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
 - INSTALACIONES DE GAS

Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales (RIG)

Aprobado por Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre. (BOE 24/11/1993)

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 55/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 199 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 4. Normas.
 - INSTALACIONES DE FONTANERÍA

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS 4 Suministro de agua
Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de recepción de las instalaciones

- Epígrafe 6. Construcción
 - RED DE SANEAMIENTO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía
Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de recepción de materiales de construcción

Epígrafe 5. Construcción

- INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (RICT).

Aprobado por Real Decreto 401/2003, de 4 de abril. (BOE 14/05/2003)

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 9. Ejecución del proyecto técnico

Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones

Aprobado por Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo. (BOE 27/05/2003)

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 3. Ejecución del proyecto técnico
 - INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores

Aprobadas por Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto. (BOE 30/09/1997)

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 6. marcado «CE» y declaración «CE» de conformidad

C. CONTROL DE LA OBRA TERMINADA

Con el fin de comprobar las prestaciones finales del edificio en la obra terminada deben realizarse las verificaciones y pruebas de servicio establecidas en el proyecto o por la dirección facultativa y las previstas en el CTE y resto de la legislación aplicable que se enumera a continuación:

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

1. HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)

Aprobada por Real Decreto 1429/2008 de 21 de agosto. (BOE 22/08/08)

- Artículo 100. Control del elemento construido
- Artículo 101. Controles de la estructura mediante ensayos de información complementaria
- Artículo 102 Control de aspectos medioambientales

2. AISLAMIENTO ACÚSTICO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HR. Protección frente al ruido. (obligado cumplimiento a partir 24/10/08)

Aprobado por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23/10/07)

- 5.3. Control de la obra terminada

3. IMPERMEABILIZACIONES

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS1-Salubridad. Protección frente a la humedad.

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 56/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 200 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Epígrafe 5.3 Control de la obra terminada
- 4. INSTALACIONES
 - 1. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)
Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)
 - Artículo 18
 - 2. INSTALACIONES TÉRMICAS
Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (Hasta el 28 de febrero de 2008)
Aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE 05/08/1998), y modificado por Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre. (BOE 03/12/2004)
 - Artículo 7. Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones
 - ITE 06 - PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN
 - 1. ITE 06.1 GENERALIDADES
 - 2. ITE 06.2 LIMPIEZA INTERIOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN
 - 3. ITE 06.3 COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN
 - 4. ITE 06.4 PRUEBAS
 - 5. ITE 06.5 PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN
 - 6. APÉNDICE 06.1 Modelo del certificado de la instalación
 - Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) (A partir del 1 de marzo de 2008)
 - 7. REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
 - INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD
Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)
Aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. (BOE 18/09/2002)
Fase de recepción de las instalaciones
 - Artículo 18. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones
 - ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones
 - ITC-BT-05. Verificaciones e inspecciones
- 3. INSTALACIONES DE GAS
Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales (RIG)
Aprobado por Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre. (BOE 24/11/1993)
 - Artículo 12. Pruebas previas a la puesta en servicio de las instalaciones.
 - Artículo 13. Puesta en disposición de servicio de la instalación.
 - Artículo 14. Instalación, conexión y puesta en marcha de los aparatos a gas.
 - ITC MI-IRG-09. Pruebas para la entrega de la instalación receptora
 - ITC MI-IRG-10. Puesta en disposición de servicio
 - ITC MI-IRG-11. Instalación, conexión y puesta en marcha de aparatos a gas
- Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de Gases Combustibles
Aprobada por Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985. (BOE 09/01/1986)
 - 3. Puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gas que precisen proyecto.
 - 4. Puesta en servicio de las instalaciones de gas que no precisen proyecto para su ejecución.
- 4. INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES
Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores
Aprobadas por Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto. (BOE 30/09/1997)

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 57/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 201 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Estudio de Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). BOE n.38, 13 de febrero de 2008.

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS MEDIDAS DE ADECUACIÓN PROPUESTAS PARA SATISFACER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD.

o. DATOS DE LA OBRA.

Tipo de obra	Rehabilitación.
Emplazamiento	Avda. Joaquina Eguaras, 162 y 164.
Fase de proyecto	Básico y de Ejecución.
Técnico redactor	Luis Aparicio Pérez-Minguez.
Dirección facultativa	Luis Aparicio Pérez-Minguez. Elena Cambil Medina
Productor de residuos (1)	Constructora

1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

1.A. ESTIMACIÓN CANTIDADES TOTALES.

Tipo de obra	Superficie construida (m²)	Coficiente (m³/m²) (2)	Volumen total RCDs (m³)	Peso Total RCDs (t) (3)
Nueva construcción		0,12	0,00	0,00
Demolición		0,85	0,00	0,00
Reforma	257,50	0,12	30,90	24,72
Total			30,90	24,72

Volumen en m³ de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos (4)	13,20

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 58/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 202 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.B. ESTIMACIÓN CANTIDADES POR TIPO DE RCDS, CODIFICADOS SEGÚN LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS (LER).

Peso Total de RCDs (t)		49,52	
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,120	5,94
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,540	26,74
17 02 01	Madera	0,040	1,98
17 02 02	Vidrio	0,050	2,48
17 02 03	Plástico	0,015	0,74
17 04 07	Metales mezclados	0,025	1,24
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,020	0,99
20 01 01	Papel y cartón	0,030	1,49
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,160	7,92

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) (7)		
Código LER	Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m³)

2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Marcar las que se consideren oportunas. El redactor introducirá además aquellas medidas que considere necesarias para minimizar el volumen de residuos.

X	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
X	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 59/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 203 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

X	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
X	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
X	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
X	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.
	Otras (indicar cuáles)

3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDS QUE SE GENERARÁN EN OBRA. (8)

OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc...	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)
X	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc...	Propia obra
	Se reutilizarán materiales como tejas, maderas, etc...	Propia obra / Obra externa
	Otras (indicar cuáles)	Propia obra / Obra externa

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 60/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 204 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra. (9)

17 02 03: Plástico	Separación	Valorización en instalación Autorizada
17 04 07: Metales mezclados	Separación	Valorización en instalación Autorizada
17 08 02 : Materiales de construcción a base de yeso	Separación	Valorización en instalación Autorizada
20 01 01: Papel y cartón	Separación	Valorización en instalación Autorizada
17 09 04: Otros RCDs	Separación	Valorización en instalación Autorizada

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma)			
Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m³)	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
		Separación	Tratamiento en gestor autorizado de RPs.

4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

Marcar lo que proceda.

El poseedor de RCDs (contratista) separará en obra los siguientes residuos, para lo cual se habilitarán los contenedores adecuados:	
☐	Hormigón.
☐	Ladrillos, tejas y cerámicos.
☐	Madera.
☐	Vidrio.
☐	Plástico.
☐	Metales.
☐	Papel y cartón.
☐	Otros (indicar cuáles).

El poseedor de RCDs (contratista) no hará separación in situ por falta de espacio físico en la obra. Encargará la separación de los siguientes residuos a un agente externo:	
☐	Hormigón.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 61/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 205 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

	Ladrillos, tejas y cerámicos.
	Madera.
	Vidrio.
	Plástico.
	Metales.
	Papel y cartón.
	Otros (indicar cuáles).

	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

5. PLANO/S INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDS EN OBRA.

Al presente documento se adjuntarán los planos necesarios, donde se indiquen las zonas de acopia de material, situación de contenedores de residuos, toberas de desescombro, máquinas de machaqueo si las hubiere, etc.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDS DENTRO DE LA OBRA.

Las siguientes prescripciones se modificarán y ampliarán con las que el técnico redactor considere oportunas.

EVACUACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDS).

- La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:
 - Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 m. a 1,50 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una persona.
 - Mediante grúa, cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombro.
 - Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50 x 50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.
 - Lanzando libremente el escombro desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6 x 6 m.
 - Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a la medianería como máximo la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.
- El espacio donde cae escombro estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las hogueras exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 62/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 206 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se protegerán los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.
- Se señalarán las zonas de recogida de escombros.
- El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
- El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
- El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.)
- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

CARGA Y TRANSPORTE DE RCDS.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.
- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.
- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
- Se señalarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
- En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:
 - El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
 - No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
 - Al finalizar el trabajo la cuchara deberá apoyar en el suelo.
- En el caso de dumper se tendrá en cuenta:
 - Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
 - No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
 - Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
 - No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
 - En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
- Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.
- Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:
 - Desvío de la línea.
 - Corte de la corriente eléctrica.
 - Protección de la zona mediante apantallados.
 - Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.
- En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 63/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 207 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.
- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.
- Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a la cota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.
- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.
- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.
- La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

ALMACENAMIENTO DE RCDS.

- Para los caballeros o depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.
 - Deberán tener forma regular.
 - Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.
- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
- El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDS.

La valoración de la gestión de residuos se incluye dentro de la medición y presupuesto en un capítulo independiente y tiene un coste de ejecución material de 811,48 euros.

NOTAS:

(1) Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

(2) Coeficientes basados en estudios realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

Página 7 | 8

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 64/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 208 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

(3) Obtenido multiplicando el volumen por 0.8 t/m³, dato correspondiente a la compactación que alcanzan los RCDs en un vertedero de media densidad. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(4) Dato obtenido directamente de proyecto.

(5) Podemos variar estos porcentajes según las características de nuestra obra y los tipos de residuos que se prevean se van a producir. Su suma tendrá que dar 1.

(6) Si algún valor aparece en rojo significa que ese residuo deberá separarse EN OBRA para facilitar su valorización posterior. Valores límite de separación según RD 105/2008:

Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010: (Hormigón 160t, ladrillos, tejas y cerámicos 80t, Madera 2t, Vidrio 2t, Plástico 1t, Metales 4t, Papel y cartón 1t).

Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010: (Hormigón 80t, ladrillos, tejas y cerámicos 40t, Madera 1t, Vidrio 1t, Plástico 0.5t, Metales 2t, Papel y cartón 0.5t).

(7) Para obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma se relacionarán los residuos peligrosos si los hubiere. Pondremos peso o volumen extraído directamente de las mediciones. Los tipos de residuos peligrosos son los designados con asterisco en el LER.

(8) Según el Anexo I. Definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por:

Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originalmente.

Valorización: todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

Eliminación: todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

(9) En la tabla se abre un menú desplegable en las casillas editables (casillas en blanco).

(10) Podemos elegir entre Separación (obligatorio para los tipos de residuos cuyas cantidades sobrepasen lo estipulado en el RD 105/2008; véase nota (6) del apartado 1.b)), o Ninguna (los residuos que marquemos con esta opción no se separarán en obra y se gestionarán "todo en uno").

(11) Podemos elegir entre las operaciones más habituales de Valorización: el Reciclado o la Utilización como combustible. Pero si desconocemos el tipo de operación que se llevará a cabo en la instalación autorizada, elegiremos la opción genérica Valorización en instalación autorizada.

Si el residuo va ser eliminado directamente en vertedero, marcaremos la opción Tratamiento en vertedero autorizado. El RD 105/2008 prohíbe el depósito en vertedero sin tratamiento previo. Según el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero se entiende por:

Tratamiento previo: los procesos físicos, térmicos, químicos o biológicos, incluida la clasificación, que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.

(12) Introducir los valores totales obtenidos de la primera tabla.

(13) Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. El poseedor de residuos será quién aplicará los precios reales en el Plan de Gestión.

(14) El coste total debe aparecer como un capítulo independiente en el Presupuesto de proyecto.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 65/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 209 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS								
01.01	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE SOLADO Y RODAPIÉ BALD. CER.								
(01RSC90001)	Demolición selectiva con medios manuales de solado y rodapié de baldosas hidráulicas. Medida la superficie inicial.								
	En patio	3	2.00			6.00			
	En cocinas a patio	2	1.20			2.40	8.40		65.77
	Construcción ilegal patio de luces zona escaleras	3	5.00	5.00		75.00			
	Construcción ilegal planta baja	1	5.00	8.00		40.00			
							8.40	7.83	65.77
01.02	m DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE PELDAÑO Y ZANQUÍN PIEDRA ARTIF.								
(01RPA90001)	Demolición selectiva con medios manuales de peldaño y zanquín de piedra artificial. Medida la longitud inicial por la arista de intersección entre huella y tabica.								
	en acceso	4	2.70			10.80			
	escaleras comunes	10	1.00			10.00	20.80		73.63
							20.80	3.54	73.63
01.03	m DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE FORMACIÓN DE PELDAÑO								
(01AWP90001N)	Demolición selectiva con medios manuales de formación de peldaño de ladrillo hueco o hormigón. Medida la longitud inicial por la arista de intersección entre huella y tabica.								
	En patio	3	2.00			6.00			
	En cocinas a patio	2	1.20			2.40			
	en acceso	4	2.50			10.00			
	escaleras comunes	10	1.00			10.00	28.40		97.70
							28.40	3.44	97.70
01.04	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA DE TECHO CONTINUO DE PLANCHA DE ESCAYOLA								
(01RTE90100)	Demolición selectiva de techo continuo de plancha de escayola. Medida la superficie inicial.								
	Plantas1, 2, 3	3	3.00			9.00			
	cocinas p. baja: reposición	2	1.50	1.00		3.00			
	P baja: portal	1	3.50	2.25		7.88			
		1	2.65	3.00		7.95			
	cuartos contadores	1	1.40	2.00		2.80			
		1	1.70	1.10		1.87	32.50		145.28
							32.50	4.47	145.28
01.05	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE VENTANA CON PERFILES DE ALUM.								
(01KLV90001)	Demolición selectiva con medios manuales de ventana con perfiles de aluminio. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.								
	Ventanas escaleras	3	1.00	1.00		3.00			
	Ventanas cocinas p. baja	2	1.00	1.00		2.00	5.00		37.30
							5.00	7.46	37.30
01.06	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE ACERO								
(01KAP90002)	Demolición selectiva con medios manuales de puerta de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.								
	Puerta a patio	1	0.90	2.10		1.89			
	puerta construccion ilegal planta baja	1	1.50	2.10		3.15	5.04		50.10
							5.04	9.94	50.10
01.07	m3 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES CERRAMIENTO								
(01ALH90004N)	Demolición selectiva con medios manuales cerramiento formado de fábricas de ladrillo hueco, perforado o macizo, cargaderos, dinteles, alféizares, embarrado, cámara y aislamiento. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
	Cerramiento a patio	1	2.00	0.25	10.80	5.40			
	A deducir:								
	Ventanas	-3	1.00	0.25	1.00	-0.75			
	Puerta	-1	0.90	0.25	2.10	-0.47			
	Cerramiento cocinas p. baja	2	1.50	0.25	2.50	1.88			
	A deducir ventanas	-2	1.00	0.25	1.00	-0.50	5.56		418.33
							5.56	75.24	418.33

diciembre 2023

Página 1

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 66/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 210 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.08	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA								
(01RSS90002)	Demolición selectiva con medios mecánicos de solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor. Medida la superficie inicial.								
	Camara sanitaria: ambito ascensor	1	3.00	2.00		6.00	6.00		37.62
							6.00	6.27	37.62
01.09	m DEMOLICIÓN SELECTIVA DE COLECTOR COLGADO DE PVC								
(01SCC90002)	Demolición selectiva de colector colgado de PVC. Medida la longitud inicial.								
	saneamiento descolgado por cámara sanitaria	1	5.00			5.00			
		1	7.00			7.00	12.00		45.00
							12.00	3.75	45.00
01.10	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE ACERADO								
(01RSS90002N)	Demolición selectiva con medios mecánicos de acerado formado por solado con baldosas hidráulicas, solera de hormigón de hasta 25 cm de espesor y bordillo prefabricado de hormigón. Incluso acarreo y carga sobre contenedor con medios manuales . Medida la superficie inicial.								
	Rampa acceso portal	1	4.05	1.20		4.86			
	Acerado zona acceso	1	3.75	3.25		12.19			
		1	1.60	1.60		2.56	19.61		306.90
							19.61	15.65	306.90
01.11	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE AZOTEA NO TRANSITABLE								
(01QHN90001N)	Demolición masiva, con medios manuales, de azotea no transitable, incluso demolición de encuentros con faldón y juntas de dilatación. Medida la superficie inicial en proyección horizontal.								
	Cubierta zona ascensor	1	3.00	3.00		9.00			
	zona acceso claraboya	1	1.00	1.00		1.00	10.00		74.60
							10.00	7.46	74.60
01.12	m2 DEMOLICIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES								
(01XFU00001)	Demolición con medios mecánicos de forjados unidireccionales con viguetas de hormigón, bovedillas y capa de compresión de hormigón, incluso carga mecánica y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial deduciendo huecos mayores de 1.00 m2.								
	Construcción ilegal patio de luces zona escaleras	3	5.00	5.00		75.00	75.00		1,455.75
							75.00	19.41	1,455.75
01.13	m3 RETIRADA DE ESCOMBROS DE CÁMARA SANITARIA Y ACARREO HASTA CONTENEDOR								
(01TLE00100N)	Retiradas de escpmbrs y desechos varios de cámara sanitaria por medios manuales y acarreo interior en obra hasta zona de contenedor o camión basculante. Medido el volumen ejecutado								
	Escombros depositados en cámara sanitaria	1	5.50	8.00	1.25	55.00			
		1	5.00	5.50	1.25	34.38	89.38		554.16
							89.38	6.20	554.16
01.14	m3 DEMOLICIÓN DE MURO DE BLOQUES DE HORMIGON M. MANUALES, T. VERTEDERO, CONTENEDOR								
(01ABM00006N)	Demolición de muro de de bloques de hormigón con medios manuales, incluso carga manual y transporte de material sobrante a vertedero con contenedor. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
	En cámara sanitaria	1	8.00	0.20	1.00	1.60			
	Construcción ilegal en planta baja	1	12.00	0.20	1.80	4.32			
		2	4.50	0.20	1.80	3.24	9.16		1,287.16
							9.16	140.52	1,287.16

diciembre 2023

Página 2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 67/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 211 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.15 (01KSC00001)	m2 DESMONTADO DE CELOSÍA DE LAMAS METÁLICAS Desmontado de celosía de lamas metálicas, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la superficie de fuera a fuera. Celosia patio escalera	1	5.00		7.50	37.50	37.50		232.50
							37.50	6.20	232.50
01.16 (01KSB00001)	m DESMONTADO DE BARANDILLA METÁLICA Desmontado de barandilla metálica incluso p.p. de ay udas de albañilería. Medida la longitud total desmontada. construcción ilegal patio	3	5.00			15.00	15.00		100.95
							15.00	6.73	100.95
01.17 (01IFF90001)	m DEMOLICIÓN MASIVA M. MAN. DE CANALIZACIÓN DE HIERRO GALVANIZADO Demolición masiva con medios manuales de canalización de hierro galvanizado con selección de hierro galvanizado. Medida la longitud ejecutada MONTANTES DESDE EL C. DE CONTADORES A LA VIVENDA	15 3 4 4 4	12.00 3.00 6.00 12.00 15.00			180.00 9.00 24.00 48.00 60.00	321.00		895.59
							321.00	2.79	895.59
01.18 (01ALM00007)	m2 DEMOLICIÓN DE PARTICIÓN INTERIOR DE CITARA DE LADRILLO MACIZO Demolición de partición interior de citara de ladrillo macizo, con medios manuales, incluso revestimientos continuos, delcolgado de carpintería, desmontado de cerco, p.p. de instalaciones, alicatados, carga mecánica y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial deduciendo huecos. En zonas comunes acceso a montantes de agua	15	1.00		3.00	45.00	45.00		682.20
							45.00	15.16	682.20
01.19 (01WWW00001N)	u ENSAYO DE PENETRACIÓN DINÁMICA Ensayo de penetración dinámica DPSH. Incluso transporte del equipo, ayudas de albañilería e informe de resultados y recomendaciones. Medida la unidad ejecutada.	1					1.00	1.00	418.10
							1.00	418.10	418.10
01.20 (02EST003N)	DESRAZIZACIÓN Y DESINFECCIÓN CÁMARAS SANITARIAS Tratamiento de desratización y desinfección de insectos, hongos, bacterias, ratas.... a través de la Nebulización (proceso realizado con una nebulizadora que segrega el líquido en gotas de 5 20 micras de diámetro por lo que se produce una neblina que permanece suspendida en el aire más tiempo, cubriendo una superficie mayor al depositarse, asegurando un mejor recubrimiento, un reparto más uniforme del biocida y un mayor poder de penetración). Para la Desratización de áreas que sean foco de infección, a resaltar el subsuelo (redes de alcantarillado y alumbrado) y las superficies interiores, edificadas o no, además del cinturón de protección, estas operaciones Planificadas: consistentes en la colocación, previamente gestionada, de los portacebos y trampas en las instalaciones a tratar, revisión de los puntos de tratamiento y recogida de datos y elaboración de hojas de seguimiento. Medida la unidad terminada.	1				1.00	1.00		286.41
							1.00	286.41	286.41
TOTAL 01.....									7,265.05

diciembre 2023

Página 3

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 68/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 212 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
02.01	m3 EXC.APERTURA DE CAJA TIERRA C. DURA, M. MANUALES, PROF. MAX. 1,50 m								
(02PBB00001N)	Excavación, en pozos, de tierras de consistencia dura realizada con medios manuales hasta una profundidad máxima de 1,50 m, incluso perfilado y extracción a los bordes. Medido el volumen en perfil natural.								
	Cimentación ascensor	1	2.00	2.20	3.00	13.20	13.20		1,229.32
							13.20	93.13	1,229.32
02.02	m3 TRANSPORTE EN INT. DE OBRA, DE TIERRAS CON M. MANUALES								
(02TBB00001)	Transporte en interior de obra, de tierras realizado con medios manuales, a una distancia media de 50 m, incluso carga y descarga. Medido el perfil esponjado.								
	Medición excavación +20% esponjamiento	1	13.20	1.20		15.84	15.84		748.60
							15.84	47.26	748.60
02.03	m2 COMPACTACIÓN SUPERFICIAL REALIZADA CON PISÓN MANUAL								
(02RCB00001)	Compactación superficial realizada con pisón manual, al 95% proctor, en 20 cm de profundidad, incluso p.p. de regado y refino de la superficie final. Medida la superficie en verdadera magnitud.								
	Cimentación ascensor	1	2.00	2.20		4.40	4.40		16.76
							4.40	3.81	16.76
02.04	m3 RELLENO DE GRAVA GRUESA LIMPIA EN ELEM. CIMENT.								
(03WSS00011)	Relleno de grava gruesa limpia en elementos de cimentación, incluso compactado de base y extendido con medios manuales. Medido el volumen ejecutado.								
	Cimentación ascensor	1	2.00	2.20	0.20	0.88	0.88		40.69
							0.88	46.24	40.69
TOTAL 02									2,035.37

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 69/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 213 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03	CIMENTACION								
03.01 (03WWW00001)	m2 LAMINA DE POLIETILENO SOBRE SUB-BASES DE CIMENTACIÓN Lámina de polietileno colocada sobre sub-bases de elementos de cimentación, incluso p.p. de solapes. Medida la superficie terminada.								
	Cimentación ascensor	1	2.00	2.20		4.40	4.40		7.13
							4.40	1.62	7.13
03.02 (03WSS80020)	m2 CAPA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA 10 cm RESIST. SULFATOS Capa de hormigón de limpieza HM-30/P/20/XC2+XA2, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 20 mm, resistente a los sulfatos, de 10 cm de espesor mínimo, en elementos de cimentación, suministrado y puesto en obra, incluso p.p. de alisado de la superficie; según CodE y CTE. Medida la superficie ejecutada.								
	Cimentación ascensor	1	2.00	2.20		4.40			
	Vigas de atado a cimentación	2	1.15	0.20		0.46	4.86		15.26
							4.86	3.14	15.26
03.03 (03HRL80020N)	m3 HORM. ARM. HA-30/P/40/Ila B500S EN LOSAS CIM. V/MAN. Hormigón armado HA-30/P/20/Ila, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 20 mm, en losas de cimentación, suministrado y puesta en obra, vertido manual, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 70 Kg/m3, incluso ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	Cimentación ascensor	1	2.00	2.20	0.50	2.20	2.20		423.08
							2.20	192.31	423.08
03.04 (03HRA80090N)	m3 HORM. ARM. HA-30/P/40/Ila B500S VIGAS/ZUNCH. CIM. V/M ENC. PERD. Hormigón armado HA-30/P/40/Ila, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40 mm, en vigas y/o zunchos de cimentación, suministrado y puesta en obra, vertido manual, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 130 Kg/m3, incluso p.p. de encofrado perdido de madera, ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE, NCSR-02 y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	Vigas atado cimentación	2	1.15	0.20	0.30	0.14	0.14		47.25
							0.14	337.53	47.25
TOTAL 03.....									492.72

diciembre 2023

Página 5

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 70/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 214 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	SANEAMIENTO								
04.01 (04CCP00004)	m COLECTOR COLGADO DE PVC DIÁM. 125 mm Colector colgado de PVC, presión 4 kg/cm2, de 125 mm de diámetro nominal, incluso p.p. de piezas especiales, abrazaderas, contratubo, pequeño material y ayudas de albañilería; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.	1	12.00				12.00		367.92
							12.00	30.66	367.92
04.02 (04CCP00002)	m COLECTOR COLGADO DE PVC DIÁM. 200 mm Colector colgado de PVC, presión 4 kg/cm2, de 200 mm de diámetro nominal, incluso p.p. de piezas especiales, abrazaderas, contratubo, pequeño material y ayudas de albañilería; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.	1	4.50				4.50		275.93
		1	2.00				2.00	6.50	275.93
04.03 (04EEE00102)	u SUMIDERO SIFÓNICO PVC SALIDA DE DIÁM. 110 mm Sumidero sifónico de PVC con salida de 110 mm de diámetro, con rejilla plana de PVC, incluso pequeño material de recibido y colocación; construido según CTE. Medida la cantidad ejecutada.	1					1.00		58.27
	hueco ascensor						1.00	58.27	58.27
04.04 (04WAA00003N)	u CONEXIÓN DE SUMIDERO Y BOTES SIFONICOS CON RED SANEAMIENTO Conexión arqueta de sumidero o bote sifónico con red de saneamiento, incluso material complementario, conexiones, piezas especiales y ayudas de albañilería. Construido según CTE. Medida la unidad ejecutada.	2					2.00		32.88
	Patio ascensor						2.00	16.44	32.88
04.05 (04EEE90051N)	u ARQUETA DE BOMBEO DE 63X63 cm Y PROFUNDIDAD 1,20 m.+BOMBA Arqueta de bombeo de 63x63 cm y 1,20 m de profundidad, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1/2 pie, enfoscada y bruñida por el interior, bancada formada por dado de hormigón, tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado y L 50.5. Bomba sumergible para aguas residuales 750W monofásica 230-250V caudal máximo 16m3/h. Cuerpo de la bomba, tapa y rejilla de aspiración de fundición. conexión eléctrica y conexión de tubos de alcantarillado, incluso excavación en tierras y relleno; construido según CTE y Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada.	1					1.00		548.43
							1.00	548.43	548.43
04.06 (02EST002)	ud REPARACIÓN DE SANEAMIENTO EN CAMARAS SANITARIAS Reparación y en su caso sustitución de saneamiento enterrado/descalcado por cámara sanitaria, compuesta por limpieza de todos los enseres existentes, incluso achique de aguas sucias si fuera necesario, desatasco con camión. Localización de la red, mediante demolición de elementos necesarios para sus sustitución, forjado, solería y reposición de dichos elementos dañados con material similar al existente. Sustitución de colectores por canalización de PVC de igual dimensión a la existente y colocación de codos, refuerzo de fijaciones de colectores descolgados y piezas especiales necesarias para su correcta ejecución y funcionamiento, todo según instrucciones de la D.F. Incluso medios auxiliares necesarios para su correcta ejecución y transporte de material sobrante a contenedor autorizado. Medida la unidad terminada	1					1.00		1,170.23
							1.00	1,170.23	1,170.23

diciembre 2023

Página 6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 71/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 215 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
TOTAL 04.....									2,453.66

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 72/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 216 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

05 ESTRUCTURAS

05.01 (05HRL80010N)	m3 HORM. ARM. HA-25/P/20/IIa EN LOSAS I/ENC. MADERA REVESTIR Hormigón armado HA-25/P/20/IIa, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 20 mm, en losas planas, para revestir, suministrado y puesto en obra, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 140 kg/m3, incluso p.p. de encofrado de madera, desencofrado, limpieza de fondos, ferrallado, separadores, conectores, vibrado, curado, pasos de tuberías, reservas necesarias y ejecución de juntas; construido según EHE y NCSR-02. Medido el volumen teórico ejecutado. Losa fondo foso ascensor	1	2.00	2.20	0.25	1.10	1.10	538.29	
							1.10	489.35	538.29
05.02 (05ACJ00040)	kg ACERO PERFILES LAM. EN CAL. EN VIGAS UNIÓN SOLDADA Acero en perfiles laminados en caliente S 275 JR en vigas, mediante unión soldada, incluso corte y elaboración, montaje, lijado, imprimación con capa de imprimación antioxidante y p.p. de soldadura, previa limpieza de bordes, pletinas, casquillos y piezas especiales; construido según NCSR-02, CTE. Medido en peso nominal. Bajo forjados y losa foso ascensor IPN-80	6	2.00	6.10		73.20			
		6	2.20	6.10		80.52			
	Arriostramiento UPN-80	18	2.00	8.65		311.40			
		14	1.70	8.65		205.87	670.99		1,643.93
							670.99	2.45	1,643.93
05.03 (05ACS00050)	kg ACERO PERFILES LAM. EN CAL. EN SOPORTES CAJÓN Acero en perfiles en caliente S 275 JR en soportes-cajón unidos por los extremos de sus alas, incluso corte, elaboración, montaje, lijado, con capa de imprimación antioxidante y p.p. de soldadura, chapas de cabeza y base, casquillos y piezas especiales; construido según NCSR-02, CTE. Medido en peso nominal. Pilares 2 UPN-100	4		15.00	21.20	1,272.00	1,272.00		3,116.40
							1,272.00	2.45	3,116.40
05.04 (05ACW00001)	kg ACERO S275JR EN PLACA DE ANCLAJE A CIMENTACIÓN Acero S 275 JR en placa de anclaje a la cimentación con cuatro barras de acero B 500 S de 20 mm soldadas o atornilladas y taladro central de 5 cm de diámetro, incluso corte elaboración y montaje, capa de imprimación antioxidante y p.p. de elementos de unión y ayudas de albañilería; construido según NCSR-02, EHE y CTE. Medido en peso nominal. Losa cimentación Placas 15 mm Cartelas 12 mm Barras anclaje 16 mm	4	0.20	0.20	117.75	18.84			
		16	0.20	0.15	94.20	45.22			
		16	0.50		1.58	12.64	76.70		297.60
							76.70	3.88	297.60
05.05 (05ACW00051)	kg ACERO S275JR EN PLACA DE ANCLAJE A MURO HORMIGÓN O FÁBRICA Acero S 275 JR en placa de anclaje a muro de hormigón o de fábrica, con cuatro barras de acero B 500 S de 16 mm y taladro central de 5 mm de diámetro, incluso corte, elaboración y montaje, imprimación con capa de imprimación antioxidante y p.p. de elementos de unión y ayudas de albañilería; construido según NCSR-02, CTE. Medido en peso nominal. Anclaje a forjados	10	0.20	0.20	117.75	47.10			
		40	0.25		0.89	8.90	56.00		172.48
							56.00	3.08	172.48

diciembre 2023

Página 8

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 73/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 217 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
05.06 (05RA00020N)	ud ANCL.QUÍMICO HIT-HY 150 HAS M16x125/38 Unión de placa metálica a estructura existente mediante cuatro anclajes químicos diseñados para transmitir grandes cargas al hormigón como material base, formados por: en primer lugar se realizará un taladro, con martillo a rotoperCUSión, de 130 mm. de profundidad y 18 mm. de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 170 mm. A continuación se procederá a la correcta limpieza del taladro para, seguidamente, inyectar la resina Hilti HIT-HY 150, o equivalente, hasta los 2/3 de la profundidad del taladro. Posteriormente se introducirá la varilla roscada Hilti HAS M16x125/38, o equivalente, con un leve movimiento de rotación. Se esperará el tiempo de fraguado correspondiente. Para finalizar se colocará la pieza a fijar y se dará el par de apriete correspondiente, todo ello según la ficha técnica del producto. Medida la unidad ejecutada.								
	Anclaje a forjados	10				10.00	10.00		406.70
							10.00	40.67	406.70
TOTAL 05.....									6,175.40

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 74/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 218 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

06 ALBANILERIA

06.01 m2 CERRAM. 2 HOJAS 1/2 PIE PERF. + TAB. LAD. H/D 7 cm
(06LXW80100N)
Cerramiento formado por fábrica de medio pie de espesor de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x7 cm, cámara de aire de 5 cm, aislamiento con planchas rígidas de poliestireno expandido de 40 mm de espesor y 15 kg/m3, trasdósado con tabicón de ladrillo cerámico hueco doble de 24x11,5x7 cm, para revestir, recibidos con mortero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, con plastificante, incluso enfoscado interior sin maestrear ni fratar con mortero de cemento M5, formación de mchetas, dinteles y rejuntado; construida según CTE. Medida la superficie ejecutada deduciendo huecos mayores de 1 m2.

Ceram. frente ascensor	1	2.00	11.00	22.00		
Forjados	-3	2.00	0.25	-1.50		
Puerta ascensor	-4	0.80	2.10	-6.72		
Cocinas p. baja	2	1.50	2.50	7.50		
a deducir p. cocina	-2	0.90	2.10	-3.78	17.50	1,210.48

17.50 69.17 1,210.48

06.02 m2 CITARA L/PERF. TALADRO PEQUEÑO
(06LPC00001)
Citara de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.

Foso ascensor	2	2.20	1.20	5.28		
	2	1.80	1.20	4.32	9.60	244.70
Huida ascensor	1	2.20	0.50	1.10		
	2	1.80	0.50	1.80		0.00
En zonas comunes acceso a montantes de agua	15	1.00	3.00	45.00	45.00	1,147.05

54.60 25.49 1,391.75

06.03 m FORMACIÓN PELDAÑO PERFORADO 7 cm
(06WPP80000)
Formación de peldaño de escalera con ladrillo perforado tosco de 24x11,5x7 cm, recibido con mortero de cemento M5 (1:6). Medida según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.

salida cocinas a patio	3	1.50	4.50	4.50		119.03
				4.50	26.45	119.03

TOTAL 06..... 2,721.26

diciembre 2023

Página 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 75/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 219 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
07	CUBIERTAS								
07.01	m2 FALDÓN AZ. TRANS. S/HORMIG. 15 cm 2 MEMB. BETÚN								
(07HTF00003N)	Faldón de azotea transitable formado por: barrera de vapor de base asfáltica, capa de hormigón aligerado de 15 cm de espesor medio, capa de mortero de regularización, imprimación asfáltica en faldones, paramentos, regolas y cazoleta, complejo laminar formado por dos membranas de betún modificado IBM-48, con armadura de polietileno contrapeadas a cubrejuntas y soldadas, capa de mortero de protección y p.p. solapes. Medido la superficie en proyección horizontal deduciendo huecos mayores de 1 m2.								
	Patio: reposición patios ambito ascensor	2	3.00	1.00			6.00	6.00	318.30
							6.00	53.05	318.30
07.02	m2 FALDÓN AZ. TRANS. INVERTIDA								
(07HTF000021N)	Faldón de azotea invertida transitable formado por: formación de pendiente suave con mortero M2,5 (1:8); membrana de betún modificado IBM-48, con armadura de polietileno, capa difusora de vapor 70 gr/m2, panel aislante de poliestireno extrusionado de 50 mm de espesor con juntas escalonadas a media madera, tejido antipunzonamiento de polipropileno de 100 gr/m2, capa de mortero M5 (1:6) de 3 cm de espesor y solado con baldosa cerámica de 14x28 cm recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado con pasta de cal, avitolado, p.p. de solapes, zabaletas, refuerzos en encuentros de faldones con parementos, cazoletas y puntos singulares. Medida la superficie en proyección horizontal deduciendo huecos mayores de 1 m2.								
	Cubierta zona ascensor	1	3.00				9.00		
	zona acceso claraboya	1	1.00	1.00			1.00	10.00	801.70
							10.00	80.17	801.70
07.03	m2 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJA S DE MORTERO DE CEMENTO								
(07ITW00002N)	Limpieza y reparación de cubierta de tejas de mortero de cemento con reposición de tejas rotas, recibidas con mortero M2,5 (1:8), incluso p.p. de encuentros con paramentos, cubierta plana, claraboya etc. Medida la superficie en verdadera magnitud.								
		2	20.00	7.00			280.00	280.00	1,794.80
							280.00	6.41	1,794.80
07.04	m2 CUBIERTA DE PANEL AISLANTE CHAPA CONF. TIPO SANDWICH								
(07IGF00012N)	Cubierta de panel aislante de chapa conformada tipo sandwich de 30 mm de espesor, formado por dos chapas conformadas de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor, acabados exteriormente con resina de poliéster silicona y relleno interiormente por inyección con espuma de poliuretano rígido con una densidad de 40 kg/m3, incluso p.p. de tapajuntas de 0,7 mm de espesor, esquineros, vierteaguas de 0,7 mm de espesor del mismo material y acabado que las chapas del panel, sellados y piezas especiales del mismo material y acabado que las chapas del panel. Medido en verdadera magnitud deduciendo huecos mayores de 1 m2.								
	Techo	1	2.00	2.20			4.40	4.40	230.12
							4.40	52.30	230.12
TOTAL 07									3,144.92

diciembre 2023

Página 11

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 76/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 220 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

08 INSTALACION DE FONTANERÍA

08.01 (08FAC00410_)	u SUSTITUCIÓN DE BATERÍA CONTADORES DIVISIONARIOS AGUA Sustitución batería de contadores de hierro galvanizado para 20 contadores divisionarios (viviendas, zonas comunes y locales) de acero galvanizado de 2 1/2" de diámetro, incluso juegos de llave de paso de entrada y salida antirretorno, conexiones flexibles de 3/4"x50 mm y manguitos, garras de sujeción a paramentos, placas de identificación y p.p. de pequeño material, conexiones y ayudas de albañilería; construido según normas de la compañía suministradora. Incluso desmontado de la actual batería, desmontado y montaje de contadores existentes según instrucciones de la compañía suministradora. Medida la cantidad instalada y funcionando.	1	1.00	1.00	621.50
				1.00	621.50
08.02 (08FFP90240)	m CANALIZACIÓN MULTICAPA PERT, EMPOTRADO, DIÁM. 32x3 mm Canalización multicapa formada por: polietileno reticulado resistente a la temperatura, empotrado, de 32 mm de diámetro exterior y 3 mm de espesor, apto uso alimentario, PN 10 y resistente al agua caliente sanitaria, incluso p.p. de enfundado de protección, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE. Medida la longitud ejecutada MONTANTES DESDE EL C. DE CONTADORES A LA VIVIENDA	15 3 4 4 4	12.00 3.00 6.00 12.00 15.00	180.00 9.00 24.00 48.00 60.00	321.00
				321.00	4,914.51
08.03 (08FVL00003N)	u SUSTITUCIÓN DE LLAVE PASO DIÁM. 3/4" (15/20 mm) Sustitución de Llave de paso cromada a juego con grifería, colocada en canalización de 3/4" (15/20 mm) de diámetro, consistente en desmontado de la llave existente para lo cual se precisa de desmontado de azulejos y colocación de la llave nueva, con reposición de azulejos de las mismas características a los existentes. Incluso pequeño material; construida según CTE, e instrucciones del fabricante. Medida la cantidad ejecutada. Sustitución llaves de corte general en viviendas	15	15.00	15.00	1,070.25
				15.00	71.35
					1,070.25
TOTAL 08.....					6,606.26

diciembre 2023

Página 12

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 77/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 221 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

09 INSTALACIONES ELÉCTRICA S, TELEFONÍA E ILUMINACIÓN

09.01	m	DERIVACIÓN INDIVIDUAL TRIFÁSICA, 5 COND. 10 mm2						
(08EDD00102N)		Derivación individual trifásica instalada con cable de cobre de cinco conductores ES07Z1-K de 10 mm2 de sección nominal, empotrada o en montaje superficial y aislada con tubo de PVC de 32 mm de diámetro y 1,25 mm de pared, incluso p.p. de cajas de derivación, conexiones y ayudas de albañilería; construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde la centralización de contadores hasta la caja de protección individual.						
	Ascensor		1	20.00		20.00	20.00	468.80
							20.00	23.44
								468.80
09.02	u	CUADRO DE PROTECCIÓN LINEA DE FUERZA MOTRIZ						
(08EWW00004)		Cuadro de protección para línea de fuerza motriz, incluso ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.						
			1		1.00	1.00		157.35
						1.00	157.35	157.35
09.03	u	CUADRO GENERAL MANDO Y PROTECCIÓN						
(08EWW00005N)		Cuadro general de mando y protección para alumbrado de escalera, alumbrado de emergencia, alimentación eléctrica al nuevo ascensor y tomas de uso general, incluso caja empotrable de alojamiento con puerta opaca con cierre de ABS autoextinguible, equipado con las protecciones indicadas en la memoria: 1 INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT. N. 25 A SENS. 0,03 A, 1 INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT. N. 40 A SENS. 0,03 A, 2 INTERRUPTORES DIFERENCIALES II, INT. N. 25 A SENS. 0,03 A, 4 INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS MAGNETOTÉRMICOS BIPOLAR DE 10 A, 4 INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS MAGNETOTÉRMICOS BIPOLAR DE 10 A Y 1 INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO TRIPOLAR DE 16 A, bornes, señalización de riesgo eléctrico, conexiones y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad ejecutada.						
	zonas comunes		1		1.00	1.00		1,501.17
						1.00	1,501.17	1,501.17
09.04	m	CIRCUITO MONOFÁSICO 3x1,5 mm2						
(08ECC00126N)		Circuito monofásico, instalado con cable de cobre de tres conductores H07V-K de 1,5 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 16 mm de diámetro y 1 mm de pared, en montaje superficial o empotrado, incluso p.p. de cajas de derivación, conexiones, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección REBT hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.						
	Alumbrado zonas comunes		1	15.00	15.00			
	Alumbrado emergencia		1	15.00	15.00	30.00		235.20
						30.00	7.84	235.20
09.05	m	CIRCUITO MONOFÁSICO 3x2,5 mm2						
(08ECC00127N)		Circuito monofásico, instalado con cable de cobre de tres conductores H07V-K de 2,5 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 32 mm de diámetro y 1,25 mm de pared, en montaje superficial o empotrado, incluso p.p. de cajas de derivación, conexiones, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección REBT hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.						
	Tomas zonas comunes		1	15.00	15.00	15.00		157.95
						15.00	10.53	157.95
09.06	u	INSTALACIÓN MODULAR DE CONTADOR TRIFÁSICO CENTRALIZADO						
(08EKK00002N)		Instalación modular de contador trifásico centralizado con fusibles de seguridad y embarrado, incluso módulos						

diciembre 2023

Página 13

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 78/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 222 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
09.06 (08EKK00002N)	homologados, p.p. de interruptor general de maniobra y ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada. u INSTALACIÓN MODULAR DE CONTADOR TRIFÁSICO CENTRALIZADO Instalación modular de contador trifásico centralizado con fusibles de seguridad y embarrado, incluso módulos homologados, p.p. de interruptor general de maniobra y ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada. Zonas comunes	1					1.00	1.00	161.16
							1.00	161.16	161.16
09.07 (08ELL00002)	u PUNTO DE LUZ CONMUTADO EMPOTRADO Punto de luz conmutado instalado con cable de cobre H07V-K de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada. cuarto de instalaciones	2					2.00	2.00	113.86
							2.00	56.93	113.86
09.08 (08ETT00006)	u TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 25 A CON 6 mm2 Toma de corriente empotrada de 25 A con puesta a tierra, instalada con cable de cobre H07V-K de 6 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo de PVC flexible de 23 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada. 1						1.00	1.00	60.52
							1.00	60.52	60.52
09.09 (08KTC01001)	m CABLE TELEFÓNICO 1 PAR Cable telefónico de 1 par, en red de dispersión e interior de telefonía básica, montado en interior de canalización, formado por cable de un par de 0,5 mm de diám., incluso colocación y conexionado; construido según reglamento de ICT. Medida la longitud ejecutada Ascensor	1	12.00				12.00	12.00	5.52
							12.00	0.46	5.52
09.10 (08KTW02450)	u REGISTRO DE TOMA DE USUARIO DE TLCA Registro de toma para telecomunicación por cable (TLCA), empotrado, formada por caja de registro y tapa ciega, incluso colocación y ayudas de albañilería; construida según reglamento de ICT. Medida la cantidad ejecutada. Ascensor	1					1.00	1.00	5.48
							1.00	5.48	5.48
09.11 (08KTW01500)	u TOMA USUARIO TELEFONÍA BÁSICA (BAT) Toma de usuario de telefonía básica (BAT), formada por mecanismo de toma telefónica de 2 contactos y 6 vías, incluso montaje y conexionado; construido según reglamento de ICT. Medida la cantidad ejecutada. Ascensor	1					1.00	1.00	10.22
							1.00	10.22	10.22
09.12 (08EPP00003)	u ARQUETA DE CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA DE 38x50x25 cm Arqueta de conexión de puesta a tierra de 38x50x25cm formada por fábrica de ladrillo macizo de medio pie de espesor, solera de hormigón HM-20 y tapa de hormigón HM-20 con cerco de perfil laminado L 60.6, tubo de fibrocemento de 60 mm de diámetro interior y punto de puesta a tierra, incluso excavación, relleno y conexiones; construida según REBT. Medida la cantidad ejecutada. 1						1.00	1.00	168.79
							1.00	168.79	168.79

diciembre 2023

Página 14

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 79/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 223 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
09.13 (08EPP00005)	u PICA DE PUESTA A TIERRA Pica de puesta a tierra formada por electrodo de acero recubierto de cobre de 14 mm de diámetro y 2 m de longitud, incluso hincado y conexiones, construida según REBT. Medida la cantidad ejecutada.	1					1.00		172.51
							1.00	172.51	172.51
09.14 (08EPP00054)	m DERIVACIÓN DE PUESTA A TIERRA Derivación de puesta a tierra instalada con conductor de cobre desnudo de 16 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de protección individual hasta la línea principal de puesta a tierra.	1	10.00				10.00		42.30
							10.00	4.23	42.30
09.15 (08EPP00104)	m LÍNEA PRINCIPAL PUESTA TIERRA, 50 mm2 EMPOTRADA Línea principal de puesta a tierra instalada con conductor de cobre desnudo de 50 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 29 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación, ayudas de albañilería y conexión al punto de puesta a tierra; construida según REBT. Medida longitud ejecutada desde la primera derivación hasta la arqueta de conexión.	1	10.00				10.00		234.00
							10.00	23.40	234.00
09.16 (01IEL90001)	u DEMOLICIÓN MASIVA M. MAN. DE PUNTO DE LUZ CON SELECCIÓN DE COBRE Demolición masiva con medios manuales de punto de luz con selección de cobre. Medida la cantidad ejecutada.	10					10.00		19.90
	Zonas comunes						10.00	1.99	19.90
09.17 (08ELW00045)	u DETECTOR ELEMENTOS PRESENCIA Detector elementos presencia empotrado, incluso mecanismos de primera calidad empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT.	5					5.00		428.40
	portal y escaleras						5.00	85.68	428.40
09.18 (08ELL00003)	u PUNTO DE LUZ DE ESCALERA EMPOTRADO Punto de luz de escalera instalado con cable de cobre H07V-K de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.	10					10.00		400.60
	portal y escaleras						10.00	40.06	400.60
09.19 (08WII00421N)	u DOWNLIGHT EMPOTRABLE/SUPERFICIE LED >12W, Ø200 mm Luminaria tipo downlight LED empotrable o de superficie de 12W 12V o más, de 430 Lm o más, con una temperatura de color de 3000K,4500K o 6000K, con un CRI mayor de 80, y UGR<19. Con unas dimensiones de Ø200 mm, con un panel difusor de metracrilato translucido, lacada en blanco y con protección IP20 o superior. Medida la cantidad ejecutada.	10					10.00		282.72
	Zonas comunes						2.00		282.72
	Cuarto de instalaciones						12.00	23.56	282.72

diciembre 2023

Página 15

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 80/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 224 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
09.20	u SUSTITUCION DERIVACIONES INDIVIDUALES MONOFÁSICAS DE VIVIENDAS Y CUADROS PROTECCION INDIVIDUAL, 3 COND. 10 mm2								
(08EDD00003N)	Sustitución derivaciones individuales monofásicas de viviendas desde la centralización de contadores hasta la caja de protección individual de cada vivienda, instalado con cable de cobre de tres conductores H07V-K(AS) de 10 mm2 de sección nominal, empotrada y aislada con tubo de PVC flexible de 29 mm de diámetro (canalización existente), incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería. y sustitucion de cuadros de protección individual de viviendas para un interruptor diferencial, 6 interruptores magnetotermicos y ICP, incluyendo interruptores magnetotérmicos, diferencial e ICP; construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada desde la centralización de contadores hasta la caja de protección individual.								
	DERIVACIONES	15				15.00	15.00		9,994.20
	INDIVIDUALES VIVIENDAS								
							15.00	666.28	9,994.20
09.21	u ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD TRIFÁSICA ASCENSOR								
(08EAA00002N)	Acometida de electricidad trifásica para instalación de ascensor, desde el punto de toma hasta la caja general de protección, realizada según normas e instrucciones de la compañía suministradora, incluso ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.								
		1				1.00	1.00		1,214.75
							1.00	1,214.75	1,214.75
TOTAL 09									15,835.40

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 81/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 225 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

10 INSTALACIÓN ASCENSOR

10.01 u ASCEN. SIN S. MÁQ. 450 kg 6 PER. 1 m/s 3 PAR. 7 m REC. DISCAP.
(08MAA90080N) Ascensor sin cuarto de máquinas con un embarque accesible para personas con discapacidad, para 6 personas (carga nominal 450 kg), 3 paradas, velocidad 1,0 m/s, formado por: máquina, tracción eléctrica por suspensión, cabina con paredes de melamina, suelo de material sintético, luz indirecta por fluorescente, medio espejo, puerta telescópica de 0.80 m con tres hojas en acero inoxidable, pasamanos, botonera, avisador acústico, indicador de cabina con luz de emergencia y señal de sobrecarga, incluso armario de control de ascensor, cuadro de protección eléctrica, cuadro de mandos, alumbrado de huecos con interruptores conmutados, tomas de corriente en foso, cabina y zonas superiores, guías, perfiles metálicos sujección y cargaderos puertas de piso, ayudas de albañilería y puesta en marcha; instalado según EN 81-70, RD 57/2005, REBT, CTE e instrucciones del fabricante. Incluso contrato de mantenimiento durante el periodo de garantía. Medida la unidad ejecutada y probada.

1	1.00	1.00	24,832.27
		1.00	24,832.27

TOTAL 10..... 24,832.27

diciembre 2023

Página 17

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 82/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 226 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

11 INSTALACION CONTRA INCENDIOS

11.01	u	EXTINTOR MÓVIL, DE ANHIDRIDO CARBÓNICO, 5 kg						
(08PIE00033)		Extintor móvil, de anhídrido carbonico, con 5 kg de capacidad, eficacia 34-B, formado por recipiente de acero sin soldaduras, con presión incorporada, homologada por el M.I., según rgto. de recipientes a presión, válvula de seguridad y descarga, manguera, tubo y boquilla para descarga, herrajes de cuelgue, placa timbrada, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la cantidad ejecutada.						
		Centralización contadores electr.	1		1.00	1.00		130.53
						1.00	130.53	130.53
11.02	u	EXTINTOR MÓVIL, DE POLVO ABC, 6 kg						
(08PIE00023N)		Extintor móvil, de polvo ABC, con 6 kg de capacidad eficacia 21-A, 113-B, formado por recipiente de chapa de acero electrosoldada, con presión incorporada, homologado por el M.I., según rgto. de recipientes a presión, válvula de descarga, de asiento con palanca para interrupción, manómetro, herrajes de cuelgue, placa de timbre, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad ejecutada.						
		En cada planta	4		4.00	4.00		271.32
						4.00	67.83	271.32
11.03	u	SEÑAL POLIESTIRENO 210x197mm.FOTOLUM.						
(08PIS00105N)		Señalización de equipos contra incendios fotoluminiscente, de riesgo diverso, advertencia de peligro, prohibición, evacuación y salvamento, en poliestireno de 1,5 mm fotoluminiscente, de dimensiones 210x297 mm., incluso pequeño material y montaje; según CTE. Medida la unidad instalada.						
			5		5.00	5.00		33.10
						5.00	6.62	33.10
11.04	u	EQUIPO AUT. ALUMBRADO EMERG. Y SEÑAL, 70 LÚMENES						
(08PIS00022N)		Punto de luz de emergencia realizado en canalización superficial o empotrada bajo tubo de PVC d=16/gp5 y conductores de cobre aislados para una tensión nominal de 750v. (ES07Z1-K) de 1'5mm2. Incluido aparato de emergencia fluorescente de superficie de 70 lm., Con base antichoque y difusor de metacrilato, señalización permanente (aparato en tensión), con autonomía superior a 1 hora con baterías herméticas recargables, alimentación a 220v., incluso lámpara fluorescente fl.8w, circuito de alimentación, base de enchufe, etiqueta de señalización, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado. Medida la unidad instalada.						
			1		1.00	1.00		92.67
						1.00	92.67	92.67
11.05	u	EQUIPO AUT. ALUMBRADO EMERG. Y SEÑAL, 150 LÚMENES						
(08PIS00031N)		Punto de luz de emergencia realizado en canalización superficial o empotrada bajo tubo de PVC d=16/gp5 y conductores de cobre aislados para una tensión nominal de 750v. (ES07Z1-K) de 1'5mm2. Incluido aparato de emergencia fluorescente de superficie de 150 lm., superficie máxima que cubre 30,6 m2 (con nivel 5 lux.), grado de protección IP42 IK04, con base antichoque y difusor de metacrilato, señalización permanente (aparato en tensión), con autonomía superior a 1 hora con baterías herméticas recargables, alimentación a 220v., incluso lámpara fluorescente fl.8w, circuito de alimentación, base de enchufe, etiqueta de señalización, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado. Medida la unidad instalada.						
			5		5.00	5.00		563.70
						5.00	112.74	563.70

diciembre 2023

Página 18

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 83/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 227 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

TOTAL 11.....									1,091.32

diciembre 2023

Página 19

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ			21/12/2023	PÁGINA 84/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 228 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
12	 AISLAMIENTOS								
12.01	m SELLADO JUNTAS DILATACIÓN PARAM. VERTICALES LAD. VISTO								
(09IJJ00001N)	Sellado de juntas de dilatación en paramentos verticales o horizontales, enfoscados, de ladrillo visto o solados, con un sellante de poliuretano monocomponente, incluso limpieza, imprimación y obturador preformado de poliestireno de 20 mm de diámetro. Medida la longitud ejecutada.								
	Perimetro solería nueva	3	5.00				15.00		
	Horizontal exterior	1	2.00				2.00		
	Caseton cubierta	2	2.50				5.00		
		2	2.05				4.10		
	Vertical exterior	2			11.20		22.40	48.50	739.14
								48.50	15.24
									739.14
TOTAL 12.....									739.14

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 85/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 229 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
13	REVESTIMIENTOS								
13.01 (10STS00002N)	m2 SOLADO BALD. TERRAZO GRANO MEDIO Solado en reposición con baldosas de terrazo con marmolina de grano medio similar al existente. incluso demolición de las baldosas existentes en mal estado. Recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, enlechado, pulido, abrillantado y limpieza del pavimento; construido según CTE. Medida la superficie ejecutada.								
	Plantas baja, 1, 2 y 3	4	4.00			16.00	16.00		472.80
							16.00	29.55	472.80
13.02 (10STR00002)	m RODAPIÉ REBAJADO DE TERRAZO DE 33x7 cm GRANO MEDIO Rodapié rebajado de terrazo de 33x7cm con marmolina de grano medio, recibido con mortero (1:6), incluso repaso del pavimento, enlechado y limpieza. Medida la longitud ejecutada.								
	Plantas baja, 1, 2 y 3	4	4.00			16.00	16.00		100.32
							16.00	6.27	100.32
13.03 (10TET00005)	m2 TECHO CONTINUO PLACAS DE ESCAYOLA LISA, FIJ. METÁLICA Techo de placas de escayola lisa, suspendidas de elementos metálicos, incluso p.p. de elementos de remate y accesorios de fijación. Medida la superficie ejecutada.								
	Plantas 1, 2, 3	3	3.00			9.00			
	cocinas p. baja: reposición	2	1.50	1.00		3.00			
	P baja: portal	1	3.50	2.25		7.88			
		1	2.65	3.00		7.95			
	cuartos contadores	1	1.40	2.00		2.80			
		1	1.70	1.10		1.87	32.50		710.13
							32.50	21.85	710.13
13.04 (10AAE00023)	m2 ALICATADO PLAQUETA CER. VIDRIADA 15x30 cm ADHESIVO Alicatado con plaqueta cerámica vidriada de 15x30 cm recibida con adhesivo, incluso cortes, p.p. de piezas romas o ingletes, rejuntado y limpieza. Medida la superficie ejecutada.								
	cocinas: zona acceso al patio	2	1.50	2.20		6.60	6.60		421.15
							6.60	63.81	421.15
13.05 (10CGG00008)	m2 GUARNECIDO Y ENLUCIDO MAESTREADO EN PAREDES, YESO Guarnecido y enlucido maestreado en paredes, con pasta de yeso YG e YF, incluso limpieza, humedecido del paramento y maestras cada 1,50 m. Medida la superficie a cinta corrida desde la arista superior del rodapié.								
	Frente ascensor	4	2.00	2.63		21.04			
	Laterales	8	1.00	2.63		21.04	42.08		562.61
							42.08	13.37	562.61
13.06 (10CEE00003)	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES Enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
	Foso ascensor	2	2.00	1.20		4.80			
		2	1.80	1.20		4.32			
	Huida ascensor	2	2.00	0.60		2.40			
		2	1.80	0.60		2.16			
	Frente	1	2.00	11.00		22.00	35.68		705.04
							35.68	19.76	705.04
13.07 (10PCP90021)	m PELDAÑO, HUELLA Y TABICA DE PIEZAS FERROGRES ESMALTADO 33x33 Peldaño formado por huella y tabica con piezas ferrogrés esmaltado de 33x33 cm, con mortero M5 (1:6); construido según CTE. Medida la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica								
	salida cocinas a patio	3	1.50			4.50	4.50		291.69
							4.50	64.82	291.69

diciembre 2023

Página 21

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 86/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 230 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
13.08 (10SCS00001)	m2 SOLADO CON BALDOSAS CERÁMICA 14x28 cm Solado con baldosas cerámicas de 14x28 cm recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, enlechado y limpieza del pavimento; construido según CTE. Medida la superficie ejecutada. Patio: reposición patios ambito ascensor	1	3.00	1.00		3.00	3.00		77.16
							3.00	25.72	77.16
13.09 (10SSS90001N)	m2 SOLERA HORMIGÓN HA-25 #150x150x4 mm 15 cm ESP. Solera de hormigón HA-25 formada por: solera de 15 cm de espesor, mallazo 150*150*4 mm, y p.p. de junta de contorno y compactado de la base. Medida la superficie deduciendo huecos mayores de 0,50 m2. Rampa acceso portal	1	4.05	1.20		4.86	4.86		100.07
							4.86	20.59	100.07
13.10 (06WFF00001N)	m2 FORM. PEND. 0,40 m ALT. MEDIA, HORMIGÓN LIGERO Formación de pendiente de 0,40 m de altura media formada por: formación de maestras con ladrillo hueco recibido con mortero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, relleno con mortero ligero de arlita y cemento M5 y capa de mortero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N de 2 cm. de espesor, incluso encofrados necesarios. Medida la superficie en proyección horizontal de fuera a fuera. Rampa acceso portal	1 1	4.05 1.60	1.20 1.60		4.86 2.56	7.42		741.18
							7.42	99.89	741.18
13.11 (10PAP00002N)	m PELDAÑO PREFABRICADO UNA PIEZA DE PIEDRA ARTIFICIAL Peldaño prefabricado de una pieza artificial antideslizante, de 3 cm de espesor, recibido con mortero M5 (1:6); construido según CTE. Medida la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica. escaleras zonas comunes zona porche	10 1	1.00 2.75			10.00 2.75	12.75		504.39
							12.75	39.56	504.39
13.12 (15PPP00005)	m2 SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS 20x20 cm NUEVE PASTILLAS Solado con baldosas hidráulicas de 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada. Rampa acceso portal Acerado zona acceso	1 1 1	4.05 3.75 1.60	1.20 3.25 1.60		4.86 12.19 2.56	19.61		346.51
							19.61	17.67	346.51
13.13 (15PPP00005N)	m2 REPARACIÓN SOLADO BALDOSAS HIDRÁULICAS Reparación de solado de baldosas hidráulica, consistente en sutitución de baldosas rotas, recibidas con mortero M5 (1:6), incluso reposición de tapas de arquetas de instalaciones varias. Medida la superficie ejecutada Pavimento patio de acceso	1	5.50	10.00		55.00	55.00		209.00
							55.00	3.80	209.00
TOTAL 13.....									5,242.05

diciembre 2023

Página 22

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 87/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 231 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
14	CARPINTERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD								
14.01	m2 CELOSÍA FIJA LAMAS FIJAS AC. GALV. CON SOPORTES								
(11SCA00001)	Celosía fija de lamas fijas de acero galvanizado, con plegadura sencilla en los bordes, incluso soportes del mismo material, anclaje a los paramentos y p.p. de material de agarre y colocación. Medida de fuera a fuera.								
	Ventilación hueco ascensor	1	1.00		0.55	0.55	0.55		63.01
							0.55	114.57	63.01
14.02	m2 CERRAMIENTO DE PANEL AISLANTE CHAPA CONF. TIPO SANDWICH								
(07IGF00011N)	Cerramiento en exteriores de panel aislante de chapa conformada tipo sandwich de 30 mm de espesor sobre estructura metálica, formado por dos chapas conformadas de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor, acabados exteriormente con resina de poliéster silicona y relleno interiormente por inyección con espuma de poliuretano rígido con una densidad de 40 kg/m3, incluso p.p. de tapajuntas, esquineros, vierteaguas de 0,7 mm de espesor del mismo material y acabado que las chapas del panel, sellados y piezas especiales. Medido en verdadera magnitud deduciendo huecos mayores de 1 m2.								
	Hueco ascensor								
	Paredes	1	2.00		12.50	25.00			
		2	2.20		1.10	4.84			
		1	2.00		1.10	2.20	32.04		1,929.45
							32.04	60.22	1,929.45
14.04	m2 PUERTA ABATIBLE ALUM. LACADO BLANCO C/R.P.T. TIPO III (1,50-3 m2								
(11LPA80040)	Puerta de hojas abatibles, con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de lacado blanco de 60 micras, tipo III (1,50-3 m2), incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas C o D; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.								
	acceso a patio de ascensor por cocinas	2	0.90		2.10	3.78	3.78		1,091.21
							3.78	288.68	1,091.21
14.05	m BARANDILLA RAMPA PERS CON DISC AC. FRIO PASAMANOS TUBO 50x4 mm								
(11SBA90022N)	Barandilla de rampa accesible de 1 metro de altura para personas con discapacidad en acero laminado en frío, formada por pletina 40.5 mm, doble pasamanos con tubular de 50.4 mm, bastidor sencillo y entrepaño de barrote tubular de 10 mm, anclajes a elementos de fábrica o forjados, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Construida según planos. Medida la longitud ejecutada en verdadera magnitud.								
	Rampa en porche	1	7.50			7.50			
	Escalera acceso	1	1.50			1.50	9.00		706.41
							9.00	78.49	706.41
14.06	m PASAMANOS AC. LAM. FRIO TUBO 60x2 mm								
(11SBA90032N)	Pasamanos a doble altura, en acero tubular laminado en frío de 60x2mm de diám. con soportes cada 1 m de 30x2 mm de diám. anclados en los paramentos, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Medido la longitud desarrollada.								
	Rampa en porche	1	5.00			5.00			
	Escalera acceso	1	1.50			1.50	6.50		145.34
							6.50	22.36	145.34

diciembre 2023

Página 23

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 88/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 232 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
14.07	m2 RECOLOCACIÓN DE CELOSÍA FIJA LAMAS FIJAS AC. GALV. CON SOPORTES								
(11SCA00001N)	Recolocación de celosía fija de lamas fijadas de acero galvanizado anteriormente desmontada con p/p proporcional de reposición de lamas deterioradas, incluso soportes del mismo material, anclaje a los paramentos y p.p. de material de agarre y colocación. Medida de fuera a fuera.								
	Celosis patio escalera	1	5.00		7.50	37.50	37.50		895.88
							37.50	23.89	895.88
14.08	m2 REPARACIÓN CANCELA ACCESO A BLOQUE								
(11APA00151N)	Reparación cancela acceso al bloque formada por: cerco y bastidor de hoja con pletinas de barros de cuadrados,, reposición de entrepaños de vidrio laminar de seguridad formado por dos lunas de 6 mm de espesor con butiral intermedio, incluso sustitución de herrajes de colgar y seguridad, colocación de cerradura automática, muelle, tope y pomos o manivela. Incluso imprimación anticorrosiva y pintura al esmalte de poliuretano, formada por mano de fondo y dos de acabado. Medida de fuera a fuera del cerco.								
		1	1.75		2.40	4.20	4.20		275.27
							4.20	65.54	275.27
TOTAL 14.....									5,106.57

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 89/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 233 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15	VIDRIERIA								
15.01	m2 ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 6 mm								
(12ACT80016)	Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por dos lunas pulidas incoloras de 6 mm de espesor, cámara de aire deshidratado de 12 mm, perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en múltiplos de 30 mm.								
	puertas cocinas acceso patio ascensor	2	0.75		1.89	2.84	2.84		180.45
							2.84	63.54	180.45
TOTAL 15.....									180.45

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 90/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 234 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
16	PINTURAS								
16.01	m2 PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO								
(13EPP00001)	Pintura pétrea lisa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
	Idem. enfoscados	1	35.68				35.68		
	Otros paramentos hueco ascensor	2	2.20		11.00		48.40		
	Soportales	1	6.00	4.90			29.40		
		1	3.70	6.75			24.98		
							138.46		726.92
								5.25	726.92
16.02	m2 PINTURA PLÁSTICA LISA								
(13IPP90016)	Pintura plástica lisa aplicada sobre paramentos verticales u horizontales de yeso, cementos o piedra. Preparación, limpieza, plastecido y primera mano de imprimación, segunda mano de acabado, incluso posterior de material sobrante. Medida la superficie a cinta corrida.								
	Idem. med. techo escayola	1	12.00				12.00		
	Idem. med. guarnecido y enlucido	1	42.08				42.08		
	Z. comunes paredes	6	6.90		2.50		103.50		
		6	2.20		2.50		33.00		
	Z. comunes techos	4	6.90	2.20			60.72		
	Techo portal	1	3.15	2.80			8.82		
							260.12		1,352.62
								5.20	1,352.62
16.04	m2 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA METÁLICA								
(13EEE00006)	Pintura al esmalte sintético sobre cerrajería metálica, formada por: raspado y limpieza de óxidos, imprimación anticorrosiva y dos manos de color. Medidas tres caras.								
	Rampa en porche	3	7.50				22.50		
	Escalera acceso	3	1.50				4.50		
							27.00		166.32
								6.16	166.32
	TOTAL 16.....								2,245.86

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 91/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 235 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
17	CONTROL DE CALIDAD								
17.01 (21PHF00010)	u CONSISTENCIA CONO ABRAMS HORMIGON Medida la unidad ejecutada. ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	4.25	
							1.00	4.25	4.25
17.02 (21PHF00030)	u RESIST. COMPRESIÓN PROBETAS HORMIGÓN Medida la unidad ejecutada. ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	16.98	
							1.00	16.98	16.98
17.03 (21BCS00010)	u ENSAYO COMPLETO ACERO EN BARRAS Ensayo completo sobre acero en barras para su empleo en obras de hormigón armado con la determinación de sus características físicas y geométricas, s/UNE 36068 o 36065 y mecánicas s/UNE-EN 10020-1. Medida la unidad ejecutada. ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	80.67	
							1.00	80.67	80.67
17.04 (21PHC00890)	u APTITUD AL SOLDEO EN OBRA, ACERO Medida la unidad ejecutada. ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	42.44	
							1.00	42.44	42.44
17.05 (21IEI00010)	u PRUEBA FUNCMTº C.G.M.P. ELÉCTRICO Prueba de funcionamiento de automatismos de cuadros generales de mando y protección e instalaciones eléctricas. Incluso emisión del informe de la prueba. Medida la unidad ejecutada. ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	84.55	
							1.00	84.55	84.55
17.06 (21IEI00030)	u PRUEBA CONTINUIDAD CIRCUITO TOMA TIERRA Prueba de comprobación de la continuidad del circuito de puesta a tierra en instalaciones eléctricas. Incluso emisión del informe de la prueba. Medida la unidad ejecutada. ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	84.55	
							1.00	84.55	84.55
17.07 (21IEI00040)	u MEDICIÓN RESIST. A TIERRA INST. ELECTRICA Prueba de medición de la resistencia en el circuito de puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Incluso emisión del informe de la prueba. Medida la unidad ejecutada ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	84.55	
							1.00	84.55	84.55
17.08 (21ISE00010)	u PRUEBA ESTANQUEIDAD SANEAMIENTO <125 mm Prueba de estanqueidad en saneamiento de diámetro hasta 125 mm, s/UNE-EN 1610. Medida la unidad ejecutada ACCESIBILIDAD	1				1.00	1.00	126.82	
							1.00	126.82	126.82
TOTAL 17									524.81

diciembre 2023

Página 27

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 92/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 236 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
18	GESTION DE RESIDUOS								
18.01 (17RRR00420)	m3 RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ. 15 km Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado. Escombros depositados en cámara sanitaria	1 1	5.50 5.00	8.00 5.50	1.25 1.25	55.00 34.38			
							89.38	28.92	2,584.87
18.02 (17AHA00250_)	t RETIRADA EN CONTENEDOR 3 m3 DEMOLICION CARP ALUMINIO Y ACERO DEM. DIST. MÁX. 15 km Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos de aluminio acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula puesto en almacén.	1 1	0.10 0.10			0.10 0.10			10.28
18.03 (17HAW00350)	m3 RETIRADA EN CONTENEDOR 3 m3 RESIDUOS ARIDOS Y PIEDRAS DEM. 15 km Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos de áridos y piedras en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.	1 1	9.00 9.00			9.00 9.00		102.78	308.79
18.04 (17RRR00450)	m3 RETIRADA EN CONTENEDOR 3 m3 RESIDUOS MIXTOS DEMOL. 15 km Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.						9.00	34.31	308.79
							20.00	34.31	686.20
TOTAL 18.....									3,590.14

diciembre 2023

Página 28

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 93/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 237 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO

RESUMEN

UDS

LONGITUD

ANCHURA

ALTURA

PARCIALES

CANTIDAD

PRECIO

IMPORTE

19

SEGURIDAD Y SALUD

TOTAL 19 2,680.66

TOTAL 92,963.31

diciembre 2023

Página 29

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 94/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 238 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO

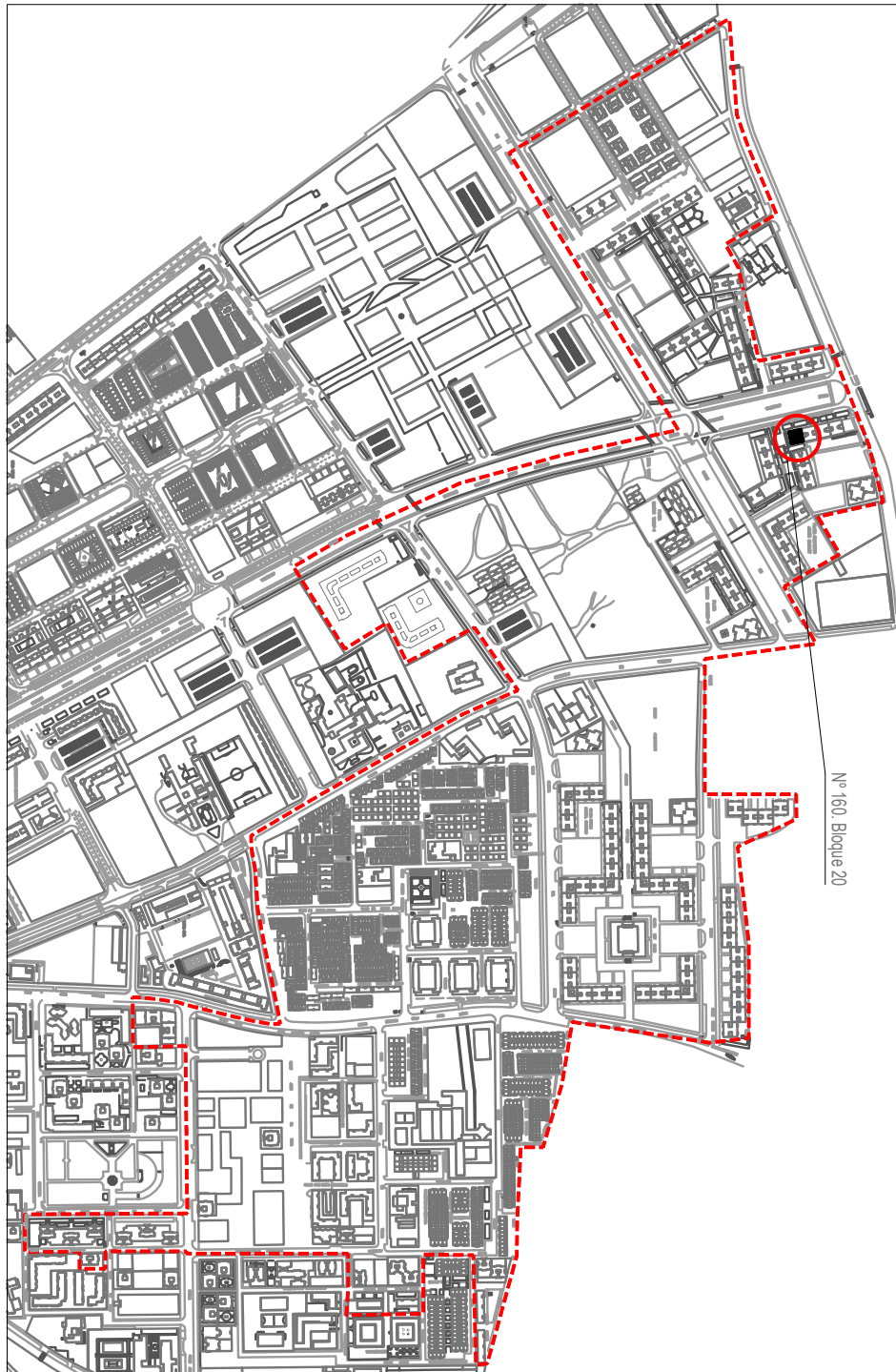
CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
C1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	7,265.05	7.81
C2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	2,035.37	2.19
C3	CIMENTACION.....	492.72	0.53
C4	SANEAMIENTO.....	2,453.66	2.64
C5	ESTRUCTURAS.....	6,175.40	6.64
C6	ALBAÑILERIA.....	2,721.26	2.93
C7	CUBIERTAS	3,144.92	3.38
C8	INSTALACION DE FONTANERÍA	6,606.26	7.11
C9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA E ILUMINACIÓN	15,835.40	17.03
C10	INSTALACIÓN ASCENSOR	24,832.27	26.71
C11	INSTALACION CONTRA INCENDIOS	1,091.32	1.17
C12	AISLAMIENTOS	739.14	0.80
C13	REVESTIMIENTOS.....	5,242.05	5.64
C14	CARPINTERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	5,106.57	5.49
C15	VIDRIERIA.....	180.45	0.19
C16	PINTURAS.....	2,245.86	2.42
C17	CONTROL DE CALIDAD	524.81	0.56
C18	GESTION DE RESIDUOS.....	3,590.14	3.86
C19	SEGURIDAD Y SALUD	2,680.66	2.88
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		92,963.31	
13.00 % Gastos generales.....		12,085.23	
6.00 % Beneficio industrial.....		5,577.80	
Suma.....		17,663.03	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		110,626.34	
10% IVA.....		11,062.63	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		121,688.97	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Granada, 18 de diciembre 2023.

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 95/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 239 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODoxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



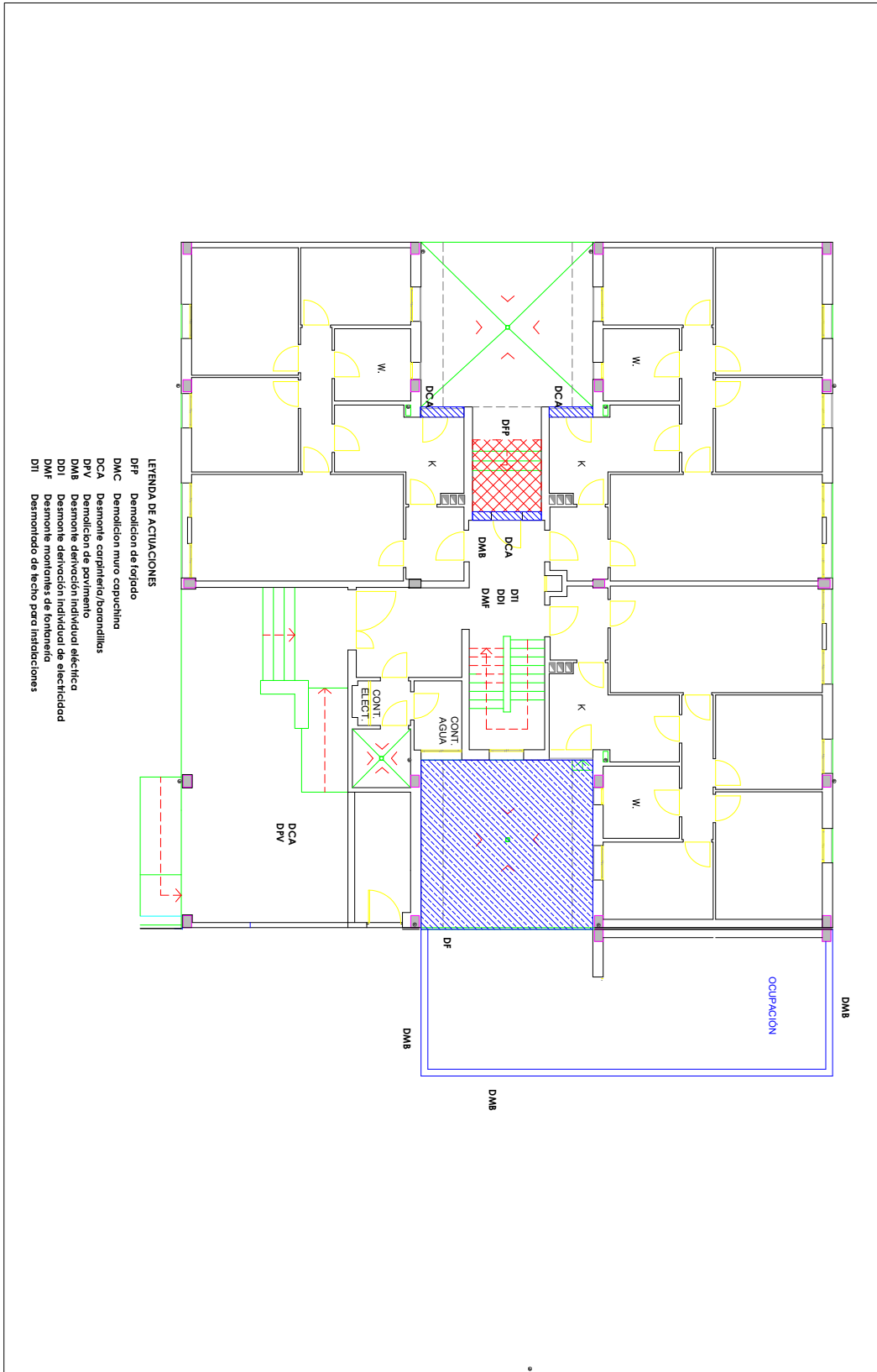
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 96/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 240 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



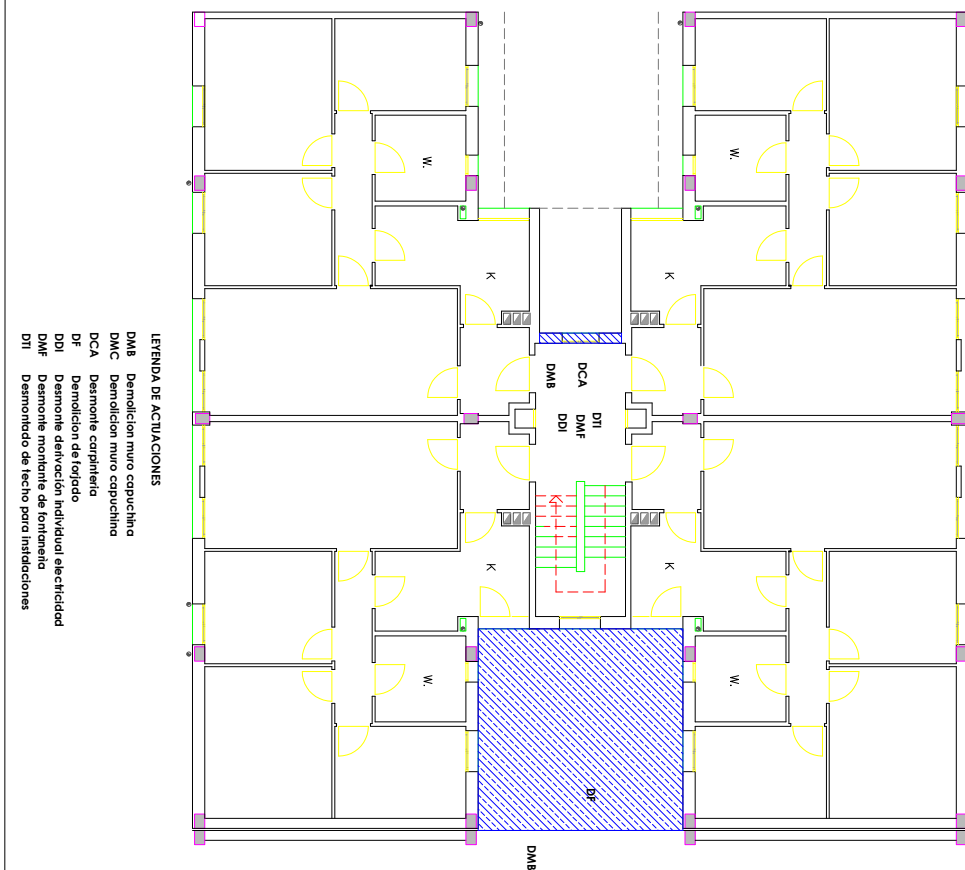
GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 241 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODOxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 98/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 242 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ
Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB

21/12/2023

PÁGINA 99/108

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

GUSTAVO SALAS CARAZO

29/07/2024 14:15:00

PÁGINA: 243 / 335

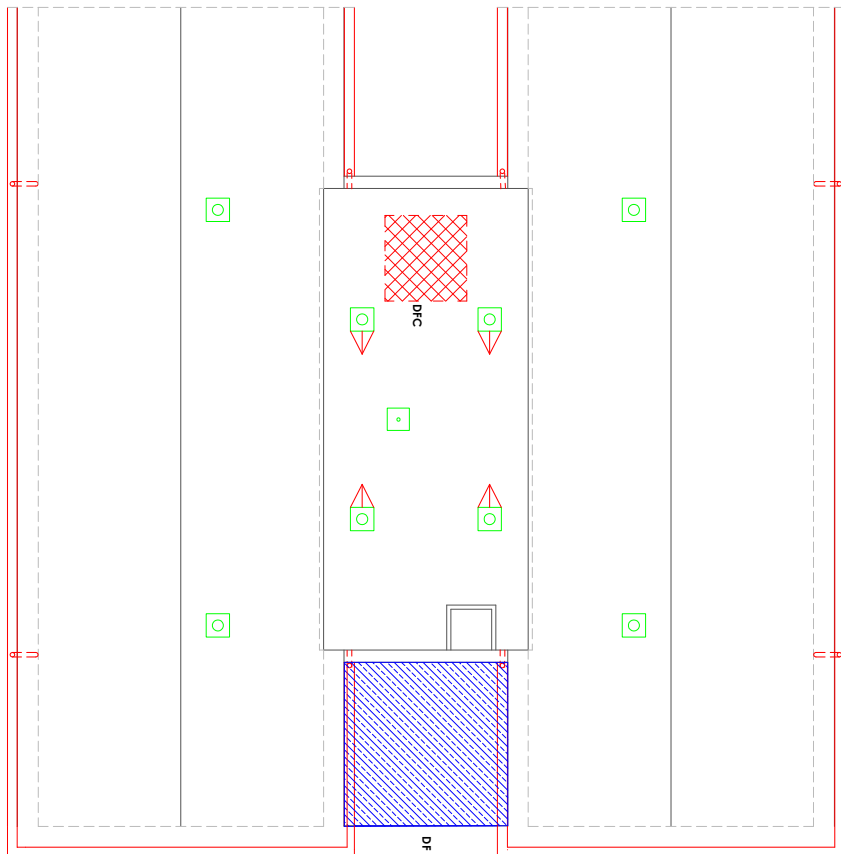
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO

VERIFICACIÓN

nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

LEYENDA DE ACTUACIONES
DFC Demolicion de forjado cubierto
DF Demolicion de forjado



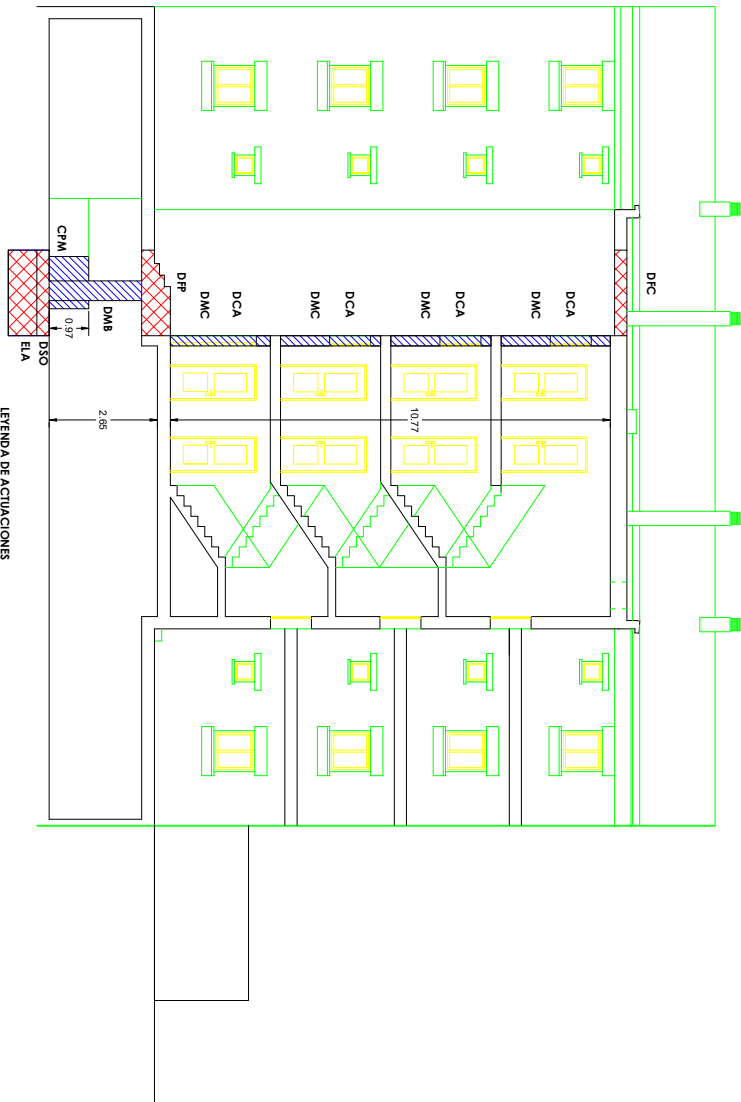
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 100/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 244 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LEYENDA DE ACTUACIONES

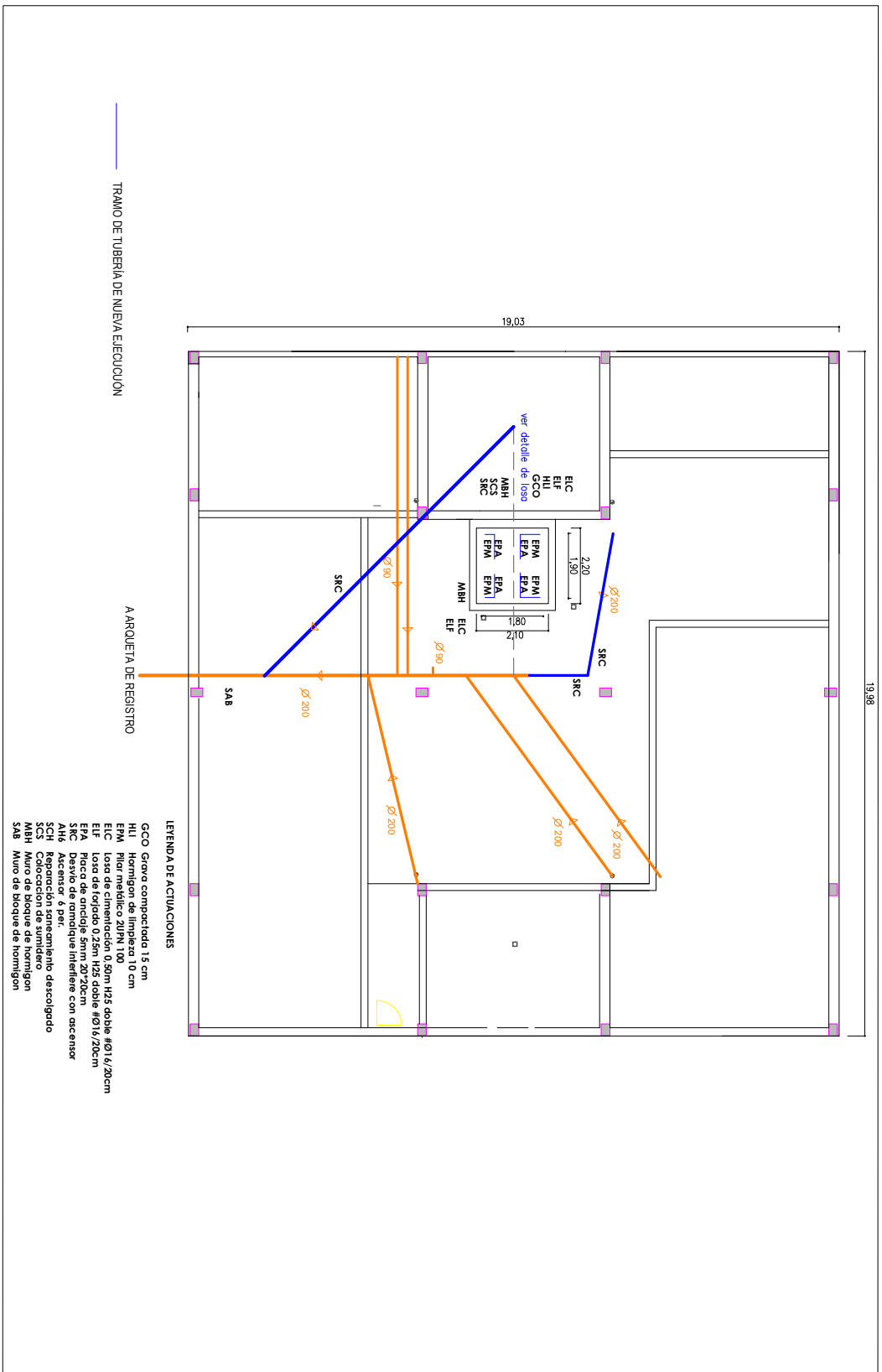
- DIF Demolicion de forjado
- DMC Demolicion muro capuchina
- DCA Desmonte carpinteria
- DIC Demolicion de forjado cubierta
- EIA Excavación losa ascensor
- CPM Cais con penetramiento
- DSO Demolicion de solera
- DMB Demolicion muro bloque



Es copia auténtica de documento electrónico

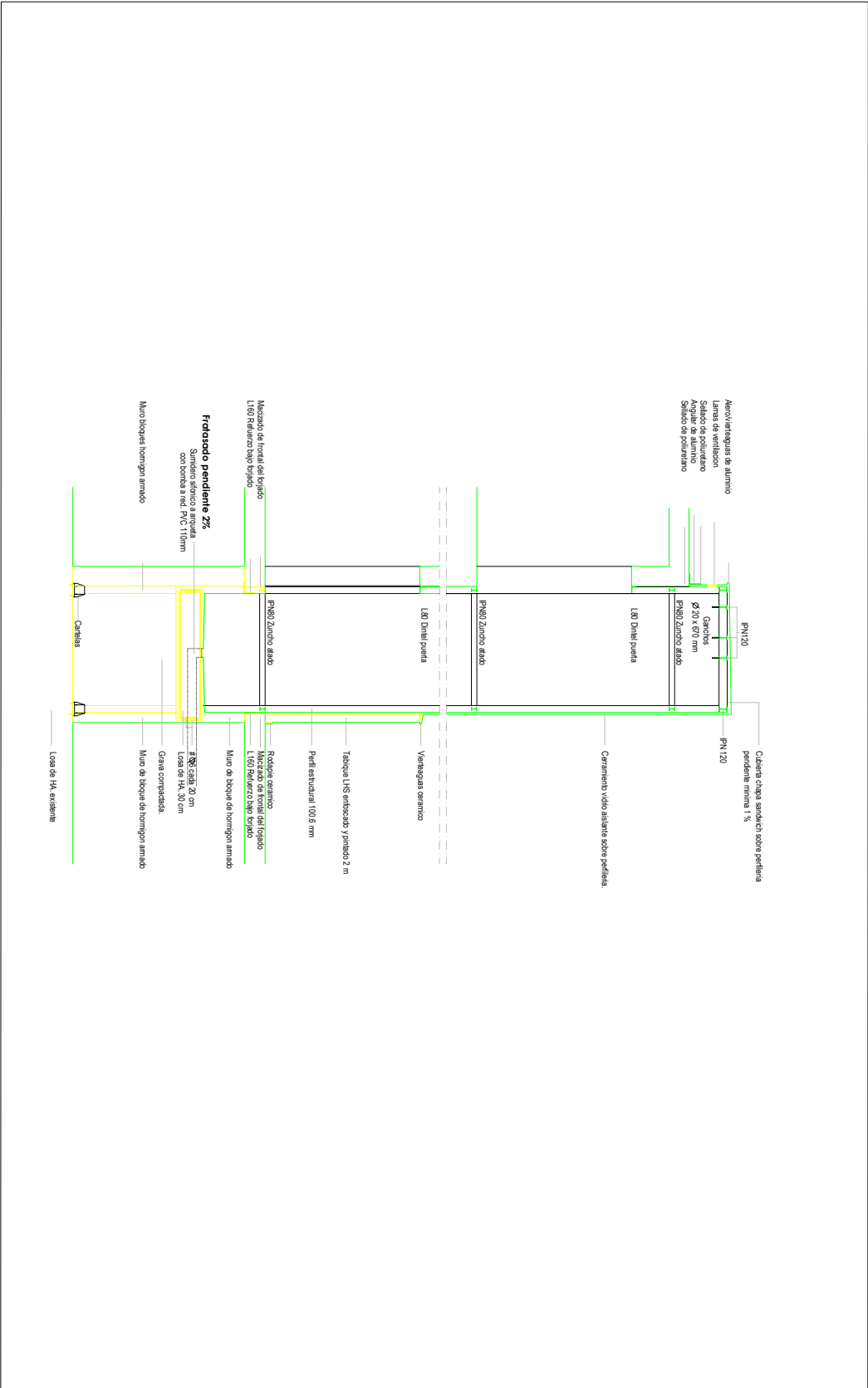
FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 101/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 245 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 102/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXXCEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 246 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Agencia de Gestión de Recursos
CONSEJERÍA DE FOMENTO
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

ARQUITECTO MEDIO AMBIENTE
LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ
BSCA 110045 150/41

PROYECTO

PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD
AVD. JOAQUINA ESGUARRAS Nº 160

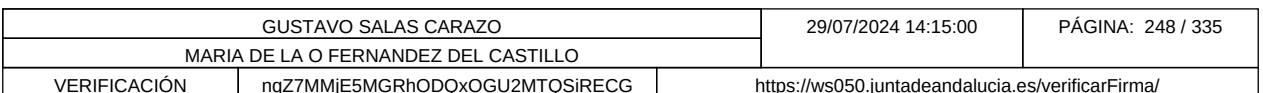
PLANO Nº
DETALLES CONSTRUCTIVOS
12.0

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 103/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

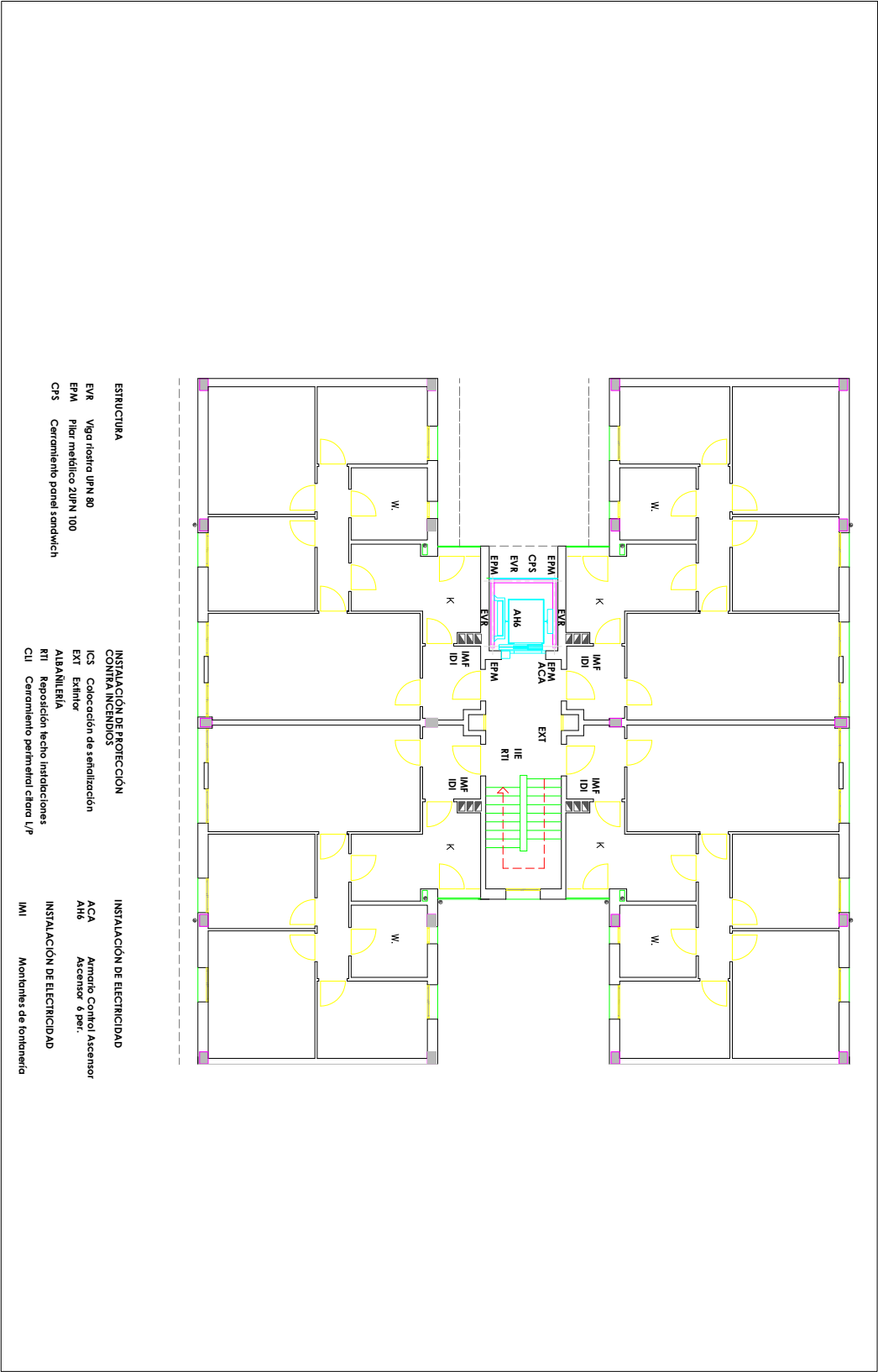
GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 247 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 248 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODOxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 248 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODOxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/	



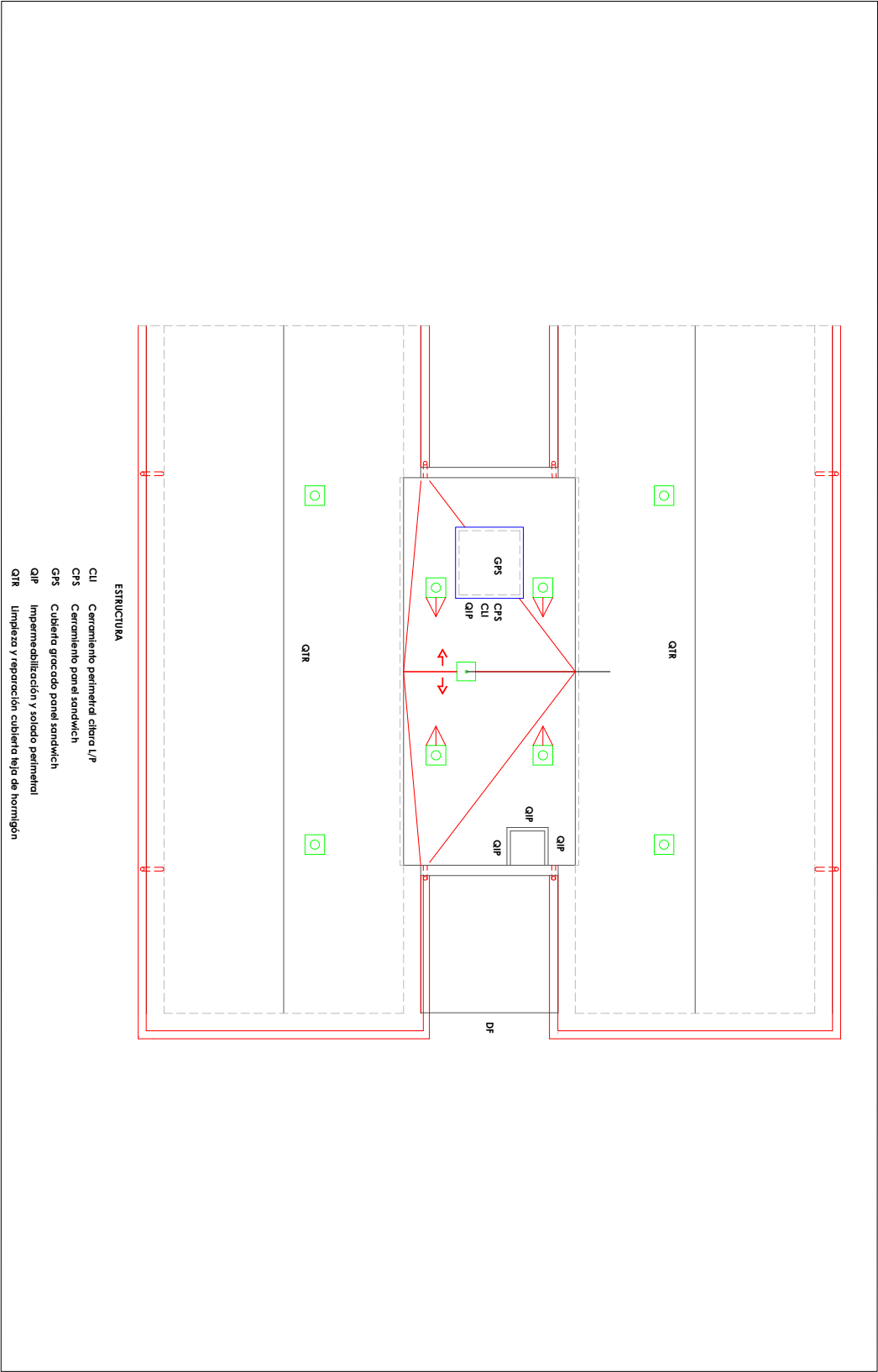
Agencia de Valores y Rendimiento de Andalucía CONSEJO REGULADOR DE FOMENTO DE INICIATIVAS Y EMPRENDIMIENTO	PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AVD. JOAQUINA EGURAS Nº 160	PLANO ACTUACIONES PLANTILLA	9.0



FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 105/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 249 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia Valenciana de Rehabilitación de Vivienda CONEJAL DE FOMENTO/RECONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL ENTORNO			ADQUISICIÓN DE PROYECTO SOLUCIONES DE RECONSTRUCCIÓN ESCALA: 1:100 (A, 1:50 (A)	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AVD. JOAQUINA EGURAS Nº 160	PLANO ACCIONES PLANTA CUBIERTA	PLANO Nº 10.0

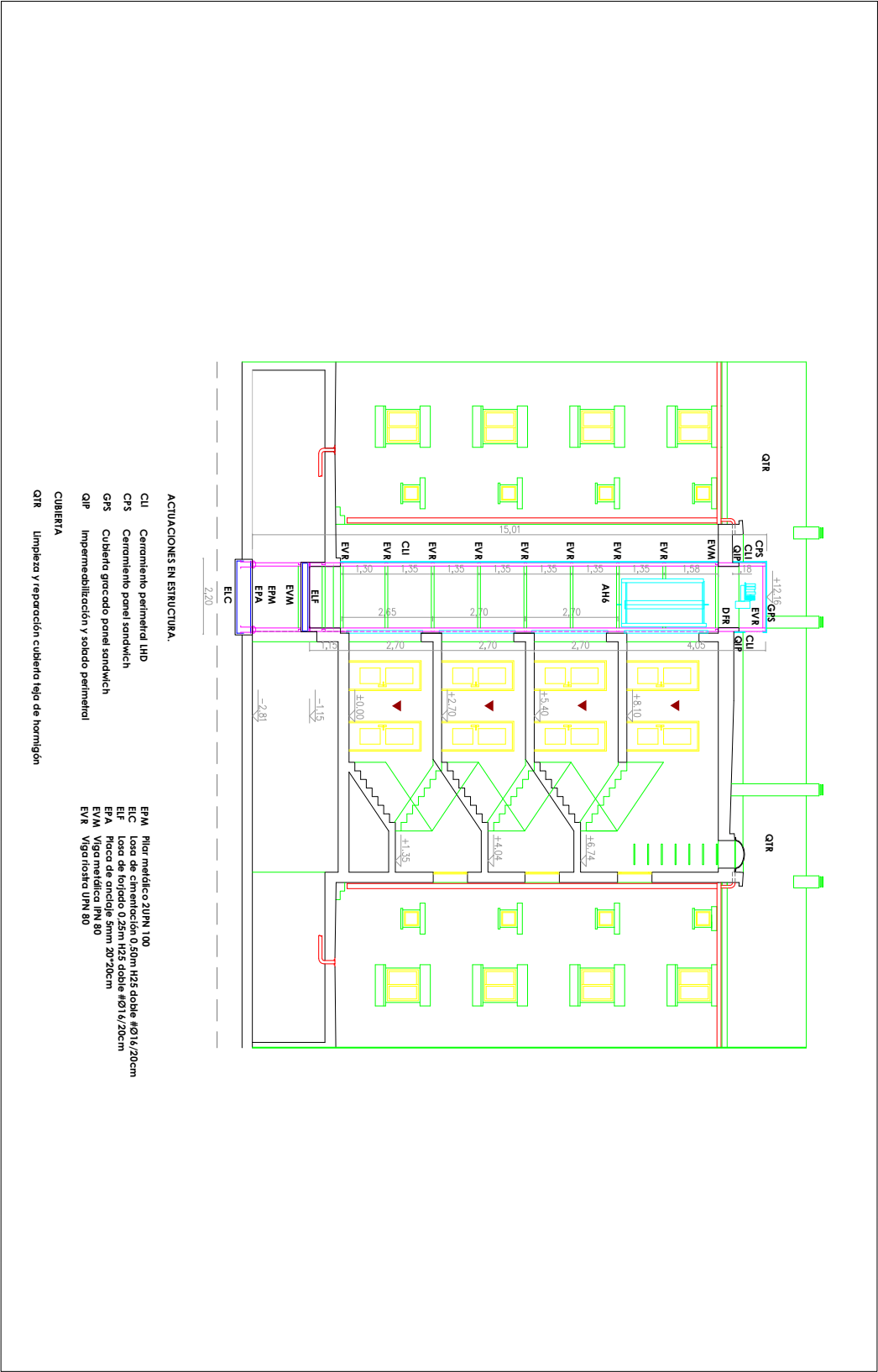


Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 106/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 250 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

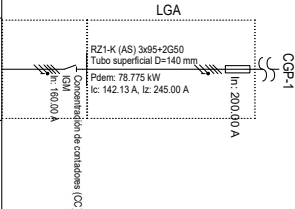
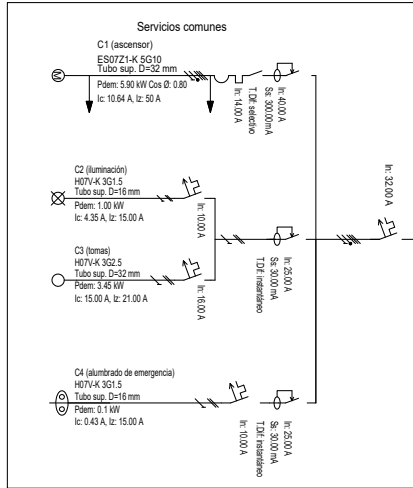
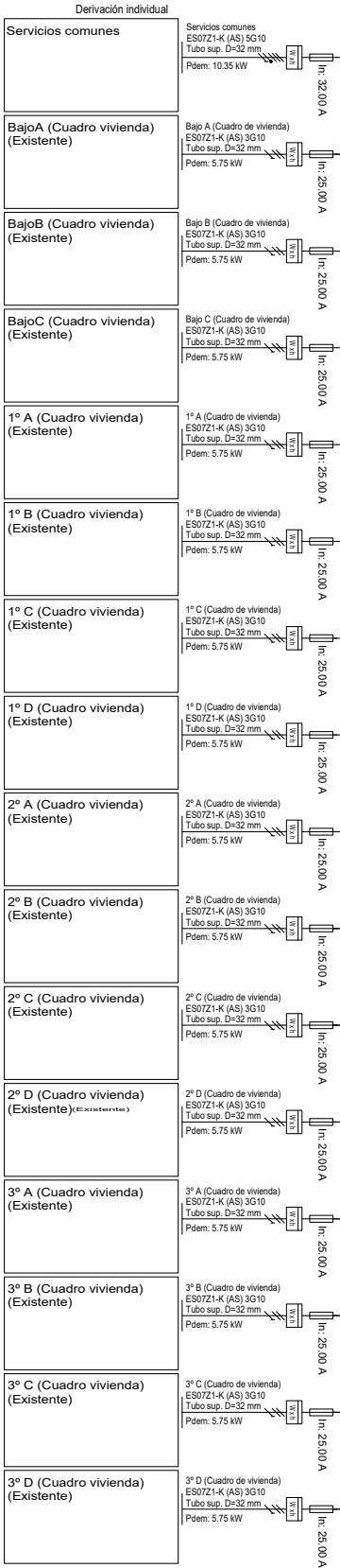
Agencia de Valores y Revalorización de Inmuebles CONSEJO REGULADOR DE INGENIEROS DE INGENIERIA DE INGENIERIA DE INGENIERIA	PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AVD. JOAQUINA EGUARAS Nº 160	ACTUACIONES SECCION	11.0



- ACTUACIONES EN ESTRUCTURA.**
 - CU Ceramiento perimetral LHD
 - CPS Ceramiento panel sandwich
 - GPS Cubierta gresado panel sandwich
 - QIP Impermedicación y sodoado perimetral
- CUBIERTA**
 - QIR Limpieza y reparación cubierta teja de homigón
- EFM Pilar metálico 21UPN 100
 - EIC Losa de cimentación 0.50m H25 doble #611/20cm
 - EIF Placa de forjado 0.25m H25 doble #611/20cm
 - EVM Placa de anclaje 5mm 20x20cm
 - EVR Vigas metálicas UPN 80

FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		21/12/2023	PÁGINA 107/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 251 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FIRMADO POR	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ	21/12/2023	PÁGINA 108/108
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MYABA7QR4D29VXCCXEDAK6FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 252 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7mMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

ANEJO 1
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 1/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 253 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9ANEJO 1. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE

1. MEMORIA
 - 1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido
 - 1.1.1. Justificación
 - 1.1.2. Objeto
 - 1.1.3. Contenido del ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
 - 1.2. Datos generales
 - 1.2.1. Agentes
 - 1.2.2. Características generales del Proyecto de Ejecución
 - 1.2.3. Emplazamiento y condiciones del entorno
 - 1.2.4. Características generales de la obra. Descripción de la actuación
 - 1.3. Medios de auxilio
 - 1.3.1. Medios de auxilio en obra
 - 1.3.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos
 - 1.4. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores
 - 1.4.1. Vestuarios
 - 1.4.2. Aseos
 - 1.4.3. Comedor
 - 1.5. Identificación de riesgos laborales evitables
 - 1.5.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de obra
 - 1.5.2. Durante las fases de ejecución de la obra
 - 1.5.3. Durante la utilización de medios auxiliares
 - 1.5.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas
 - 1.6. Identificación de los riesgos laborales evitables
 - 1.6.1. Caídas al mismo nivel
 - 1.6.2. Caídas a distinto nivel
 - 1.6.3. Polvo y Partículas
 - 1.6.4. Ruido
 - 1.6.5. Esfuerzos
 - 1.6.6. Incendios
 - 1.6.7. Intoxicación por emanaciones
 - 1.7. Relación de los riesgos laborales que pueden evitarse
 - 1.7.1. Caída de objetos
 - 1.7.2. Dermatitis
 - 1.7.3. Electrocutaciones
 - 1.7.4. Quemaduras
 - 1.7.5. Golpes y cortes en extremidades
 - 1.8. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento
 - 1.8.1. Trabajos en cerramientos exteriores y cubiertas
 - 1.8.2. Trabajos en instalaciones
 - 1.8.3. Trabajos en pinturas y barnices
 - 1.9. Trabajos que implican riesgos especiales
 - 1.10. Medidas en caso de emergencia
 - 1.11. Presencia de los recursos preventivos del contratistas
 - 2.1.5. Señalización provisional de obras
2. PLIEGO
 - 2.1. Pliego de cláusulas administrativas
 - 2.1.1. Disposiciones generales

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 2/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 254 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2.1.2. Disposiciones facultativas
 - 2.1.3. Formación en seguridad
 - 2.1.4. Reconocimientos médicos
 - 2.1.5. Salud e higiene en el trabajo
 - 2.1.6. Documentación de obra
- 2.2. Pliego de condiciones técnicas particulares
 - 2.2.1. Medios de protección colectiva
 - 2.2.2. Medios de protección individual
 - 2.2.3. Instalaciones provisionales de salud y confort
- 3. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LOS USUARIOS
- 4. PRESUPUESTO
- 5. PLANOS
 - 1. Situación y Centros asistenciales
 - 2. Ordenación General
 - 3. Detalles
 - 4. Detalles EPIS
 - 5. Arneses de sujeción
 - 6. Señalización y Balizamiento
 - 7. Medios auxiliares – Torres móviles
 - 8. Medios auxiliares – Borriquetas
 - 9. Medios auxiliares – Escaleras

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 3/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 255 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO I: MEMORIA S.S.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 4/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 256 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



DOCUMENTO I: MEMORIA S.S.

1. MEMORIA

1.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES: JUSTIFICACIÓN, OBJETO Y CONTENIDO

1.1.1. JUSTIFICACIÓN

La obra proyectada requiere la redacción de un **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD** cumpliéndose el artículo 4. "Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras" del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4º de R.D. 1327/97:

Se realiza el Estudio Básico de Seguridad y Salud dando cumplimiento al apartado 1º del artículo 4º del R.D. 162/97 en los siguientes previstos:

- A.- Precio de Ejecución Material inferior a 450.757 €.
- B.- Plazo de Ejecución mayor de 30 días.
- C.- No se ha previsto emplear a más de 20 trabajadores simultáneamente
- D.- Volumen de mano de obra estimada en menos de 500 trabajadores
- E.- No se trata de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas ni presas.

De acuerdo con el art. 6 del R.D. 1627/1997, el Estudio Básico de Seguridad y Salud deberá precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales evitables y las medidas técnicas precisas para ello, la relación de riesgos laborales que no puedan eliminarse especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y cualquier tipo de actividad a desarrollar en obra.

1.1.2. OBJETO

En el presente **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD** se definen las medidas a adoptar encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se exponen unas directrices básicas de acuerdo con la legislación vigente, en cuanto a las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud, con el fin de que el contratista cumpla con sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos profesionales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD** son:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios
- Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 5/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 257 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Determinar los costes de las medidas de protección y prevención
- Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo
- Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la ejecución de la obra
- Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo estos riesgos

1.1.3. CONTENIDO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD** precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.

En el **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD** se contemplan también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de reparación o mantenimiento, siempre dentro del marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

1.2. DATOS GENERALES

1.2.1. AGENTES

Entre los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en la obra objeto del presente estudio, se reseñan:

1. Promotor: **AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)**
2. Autor del proyecto: **LUIS APARICIO PÉREZ-MÍNGUEZ**
3. Constructor - Jefe de obra: **PENDIENTE DE LICITACIÓN**
4. Redactores del Estudio Básico de Seguridad y Salud: **PIEDAD GUTIÉRREZ CABELLO/ ANTONIO VALLEJO CAPARRÓS**
5. Coordinador de seguridad y salud: **PIEDAD GUTIÉRREZ CABELLO/ ANTONIO VALLEJO CAPARRÓS**

1.2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

De la información disponible en la fase de proyecto, se aporta aquella que se considera relevante y que puede servir de ayuda para la redacción del plan de seguridad y salud.

- Denominación del proyecto: **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS AVD JOAQUINA EGUARAS 160 GRANADA, (GR-0915. Parque Público de Viviendas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía)**
- Descripción de la actuación: el principal objeto del presente Proyecto es la adecuación en materia de accesibilidad de las zonas comunes del edificio en Avenida Joaquina Eguaras n.º 160, Granada, identificado con el número de matrícula Gr-0915, pertenecientes al Parque Público de Viviendas en alquiler, propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que actúa como promotora y gestora de la actuación.

Es requisito imprescindible que se compatibilicen las obras previstas con el uso de las viviendas. La presencia de los usuarios de las viviendas en las zonas de trabajo se ha tenido en consideración en las distintas fases de la intervención, tanto en la redacción del proyecto como en la futura ejecución de las obras.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 6/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHMKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 258 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Plantas sobre rasante: **Baja + 3**
 - Plantas bajo rasante: **0**
 - Presupuesto de ejecución material accesibilidad: **90.282,65 euros**
 - Plazo de ejecución: **8 meses**
 - Núm. máx. Operarios: **10**
 - Núm. de jornales: **188**
 - Número de trabajadores durante el transcurso de la obra
- Para ejecutar la obra en un plazo de 8 meses, se utiliza el cálculo global de la influencia en el precio de mercado de la mano de obra necesaria. Se trata de una vía como otra cualquiera, que se ha escogido por ser de uso común entre los servicios de cálculo de ofertas de empresas constructoras.

CÁLCULO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES

Presupuesto de ejecución material (P.E.M.)	90.282,65 €
Importe porcentual coste mano obra (30% de P.E.M.)	27.084,80 €
N.º medio de horas trabajadas en un año	1.736 horas
Coste global por horas	Importe porcentual coste de mano de obra / número medio de horas trabajadas al año =15,60 euros/hora
Precio medio hora/trabajadores	18 euros
Número medio de trabajadores	Coste global por horas/precio medio de hora por trabajador / duración en años=1,30
Redondeo del número de trabajadores	2 trabajadores/año

1.2.2. EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONES DEL ENTORNO

En el presente apartado se especifican, de forma resumida, las condiciones del entorno a considerar para la adecuada evaluación y delimitación de los riesgos que pudieran causar.

- Dirección: **c/ Joaquina Eguaras 160 Granada.**
- Accesos a la obra: **c/Joaquina Eguaras. El acceso a la obra coincide con el acceso de los usuarios del edificio, situación que ha de tenerse en cuenta a la hora de aplicar las normas de las seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.**
- Topografía del terreno: **Fachada principal con un desnivel a la calle de aproximadamente 80 cm.**
- Edificaciones colindantes: **Edificio en esquina a la derecha, medianero a la izquierda con bloque 21 de la misma promoción, con el que comparte patio interior y plaza en la parte posterior.**

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 7/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHMKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 259 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Servidumbres y condicionantes: **No existen**
- Condiciones climáticas y ambientales: **Clima mediterráneo, con inviernos fríos y veranos calurosos.**

Las medidas a tener en cuenta son:

Altas temperaturas: Los trabajadores que estén expuestos a altas temperaturas deberán evitar cambios bruscos de temperatura y se protegerán adecuadamente contra la irradiación directa y excesiva de calor. Se realizará una hidratación continua y suficiente con bebidas no muy frías, sin alcohol ni cafeína. Se utilizará ropa de trabajo ligera y transpirable. Incluso planificar los trabajos para evitar la exposición de los trabajadoras a temperaturas extremas.

Bajas temperaturas: Los trabajadores que estén expuestos a bajas temperaturas deberán evitar cambios bruscos de temperatura y se protegerán convenientemente con ropas de abrigo. Se ingerirán periódicamente comidas y bebidas calientes. Se mantendrá una actividad física continua y mantenida.

Niebla: Con niebla se evitará realizar trabajos que precisen buena visibilidad. Como medida de prevención se adoptarán la utilización de focos, y luces.

Viento: Cuando el viento sea muy fuerte, se pondrán a cobijo aquellos materiales, máquinas o herramientas que puedan ser arrastradas ó levantadas. Los trabajadores se protegerán los ojos con gafas protectoras de las partículas que pueda arrastrar el viento. Se suspenderán los trabajos en altura, y cuando los vientos sean superiores a 50 km/h se evitará subir materiales con grúa.

Lluvia: Se suspenderán los trabajos a realizar en el exterior si la lluvia impidiese el normal desarrollo de los mismos. En el caso de que la lluvia no fuese intensa se utilizarán impermeables y botas de caña alta.

- Circulación en el exterior de la obra: Durante los periodos en los que se produzca entrada y salida de vehículos se señalizará convenientemente el acceso de los mismos, tomándose todas las medidas oportunas establecidas por la Dirección General de Tráfico y por la Policía Local, para evitar posibles accidentes de circulación. Se conservarán los bordillos y el pavimento de las aceras colindantes, causando el mínimo deterioro posible y reponiendo, en cualquier caso, aquellas unidades en las que se aprecie algún desperfecto.

1.2.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Descripción de las características de las unidades de la obra que pueden influir en la previsión de los riesgos laborales:

Identificación del proyecto.

Se trata de la intervención para la instalación de un ascensor en el bloque 20 del polígono Almanjáy de 522 VPP (matrícula GR-0915), sito en la calle Joaquina Eguaras n.º 160. Se ven afectadas las 15 viviendas.

El edificio fue construido en el año 1973 con un tipo de bloque en H de cuatro viviendas por planta, salvo en la baja, en la que el portal y servicios comunes ocupan el lugar que en resto de las plantas ocupa una vivienda. Tiene una altura de tres plantas además de la baja y 11,50 m entre cara superior de forjado de planta baja y cara inferior de forjado de cubierta.

Descripción del grupo y del edificio.

El edificio residencial objeto de la actuación forma parte del parque público de viviendas de Andalucía.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 8/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 260 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), como titular y propietaria del edificio de referencia tiene el propósito de acometer actuaciones de accesibilidad en zonas comunes de dicho inmueble destinado al uso como vivienda.

El edificio se encuentra en la actualidad ocupado y en funcionamiento.

El grupo al que pertenece el bloque tiene dos variantes tipológicas, que apenas tienen incidencia en las zonas comunes, tan sólo se verá reflejada en la superficie de cubierta:

- Bloques con viviendas de 3 dormitorios.

- Bloques con viviendas de 4 dormitorios.

Por otro lado, tenemos bloques intermedios en la hilera y bloques de esquina.

El presente bloque conforma una única manzana, junto con los bloques 21,22 y 23, siendo el n.º 20 el que está en uno de los extremos de esta manzana.

Tienen cuatro alturas, PB+3, tipología de bloque en "H" con doble simetría axial, manteniendo la tipología tipo de su promoción, contienen 15 viviendas cada uno, 4 por planta tipo y 3 en planta baja.

En la planta baja se organizan el soportal, portal, dos patios y la caja de escaleras. También el cuarto de los contadores de agua y el de electricidad junto al cuarto de limpieza.

Para acceder al portal hay tres tramos de escaleras de dos escalones que bajan desde la calle hasta un segundo nivel desde el cual se accede al soportal salvando un escalón; posteriormente se accede al portal salvando un tramo de escaleras de cuatro peldaños o una rampa. El bloque no dispone de ascensor.

Desde las mesetas de planta se accede a las cuatro viviendas organizadas de forma simétrica respecto de ambos ejes, con las cocinas y lavaderos junto al acceso, y el cuarto de baño entre los dormitorios y el salón. Por cada vivienda hay una bajante que discurre entre el cuarto de baño y la cocina.

La planta baja está construida sobre un forjado sanitario de altura considerable (una planta aproximadamente) que nos encontramos habitado como trasteros o cualquier otro uso irregular. El soportal y el patio más cercano al cuarto de contadores pueden estar contruidos sobre solera en algunos casos; en el presente proyecto consideramos que lo están sobre forjado sanitario. Esto implica que el bloque por lo general no tiene grandes problemas por humedad ascendente, tan sólo en un patio y en el soportal. Implica también que el saneamiento e instalación de agua se distribuye por la cámara sanitaria, haciendo más simple el mantenimiento de las redes.

1.2.3.1. ACCESIBILIDAD

El edificio no dispone de un itinerario accesible que comunica la entrada principal del mismo con la vía pública, ni con las zonas comunes del mismo situadas en el patio trasero debido al la diferencia de cota entre estos espacios, salvada por escalones.

Las viviendas del edificio en planta baja no disponen de itinerario accesible que comunique los accesos a estas con las entradas a cada una de las viviendas de dicha planta y con sus zonas de uso comunitario.

Las viviendas de planta baja tienen acceso desde la calle a través de un patio delantero, desde la calle a la planta baja hay un desnivel de aproximadamente 80cm que es salvado por una rampa y unas escalera accediendo al vestíbulo común desde donde parten las escaleras al resto de las plantas.

Se proyecta un itinerario accesible desde la cota de la calle hasta el vestíbulo de planta baja. donde se colocará un ascensor accesible y comunicado con las distintas plantas del edificio.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 9/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 261 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Memoria constructiva y resumen de calidades.

Sistema de sustentación.

Por la instalación de los ascensores:
El hormigón empleado será HA25 armado con acero B500S.
Para los pilares y vigas metálicos se empleará acero laminado S275.

Evacuación de aguas. Red de saneamiento.

Red de fecales.
Colectores: colector colgado de saneamiento, mediante sistema integral registrable, de tubo de PVC liso, serie SN-2, rigidez anular nominal 2 kN/m², según UNE-EN 1401-1, con junta elástica. Se sustituirán los tramos indicados en planos a fin de reconducir los colectores que interfieren con el foso del ascensor, con las secciones según documento de mediciones y presupuesto.

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se prevé la instalación eléctrica en trifásica para la instalación del ascensor, para adaptarse a la normativa vigente, incluyendo la Caja General de Protección, la línea general de alimentación, centralización de contadores y la derivación al nuevo cuadro de servicios comunes del edificio. También se prevé la sustitución de las derivaciones individuales de viviendas y cuadro de las mismas.

El nuevo cuadro de servicios comunes del edificio incluirá los circuitos de alumbrado, alumbrado de emergencia, alimentación eléctrica al nuevo ascensor en trifásico y toma de uso general. Se instalará una nueva red de tierras, incluyendo nueva arqueta de puesta a tierra, pica a tierra y conexiones.

1. Acometida
2. Caja general de protección.
3. Línea General de Alimentación.
4. Armario Centralización de Contadores
5. Derivación al nuevo cuadro de servicios comunes
6. Instalación de puesta a tierra

**PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 10/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 262 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO

Se prevé la sustitución del alumbrado de zonas comunes, incluyendo puntos de luz y mecanismos. En las zonas de ocupación esporádica, como pasillos y escaleras, se instalará un sistema de pulsador temporalizado. Las luminarias serán de tipo aplique o plafón led. Se instalarán nuevas luminarias de emergencia.

1. Nuevo alumbrado para los cuartos de ascensor y contadores.

2. Alumbrado del hueco del ascensor mediante lámparas incandescentes montadas superficialmente, con accionamiento desde el CMP del ascensor. Las luminarias se colocarán a 50cm. del foso del ascensor y a 50cm. de la coronación del hueco y al menos una cada 7.00m.

3. Alumbrado de emergencia en el recorrido de evacuación.

4. Iluminación de las señales de seguridad

- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

1. Se dispondrá de un extintor portátil de eficacia 21B situado próximo al cuarto de contadores de electricidad. Características: extintor de polvo ABC de 6 kg. con presión incorporada.

2. Se dispondrán extintores portátiles de eficacia 21A-113B en cada una de las plantas del edificio.

Características: extintor de polvo ABC de 6 kg. con presión incorporada.

3. Los extintores estarán señalizados con una placa fotoluminiscente de 210x210 mm., conforme a la norma UNE 23035-4

- INSTALACIONES ELETROMECAÑICAS

Se ejecutarán todas las partidas de demolición y cimentación y estructuras necesarias incluidas en el capítulo de ascensor del documento de Presupuesto y Mediciones para la instalación de un ascensor eléctrico, sin cuarto de maquinas con embarque accesible para personas con discapacidad, para 6 personas, de 4 paradas y velocidad 1,0 m/s, cabina con paredes de melamina, suelo de material sintético, luz indirecta por fluorescente y puerta telescópica de 0,80 m. de tres hojas de acero inoxidable.

- FÁBRICAS DE LADRILLO Y REVESTIMIENTOS

El cerramiento frente al ascensor será de doble hoja de ½ pie de ladrillo perforado, cámara de aire de 5 cms con aislamiento con planchas rígidas de poliestireno expandido de 40 mm, trasdosado con tabicón de LHD de 7 cms. Acabado con guarnecido y enlucido de yeso.

Se demolerá la solería de los patios interiores afectados por la instalación del ascensor, ejecutándose nuevo solado con baldosas de gres antideslizantes clase 3 de Rd de 10x20 recibidas con adhesivo, sobre nuevo soporte formado por capa de hormigón aligerado de 15 cms. de espesor, incluso doble membrana de betún modificado IBM-48, con armadura de polietileno y capa de mortero de protección.

- CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.

Se sustituirán las puertas en cuartos de contadores electricidad por puertas cortafuegos tipo EI260/c5.

Se reparará y pintará la puerta de acceso al bloque, comprobando el sistema de cierre y apertura automático.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 11/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 263 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Las nuevas barandillas de rampas y escaleras de acceso a los bloques se ejecutarán de acero laminado en frío formado por pletina 40.5 mm doble pasamanos tubular de 50.4 mm, bastidor sencillo y entrepaño de barrotes tubulares de 10 mm.

Se dispondrá de rejillas de ventilación de cámaras sanitarias de 15x18 cms de chapa de acero, acabadas con capa de pintura de resina epoxi en polvo polimerizada al horno.

- PINTURAS

Los paramentos exteriores y paredes interiores hueco de ascensor se pintarán con pintura petrea lisa al cemento.

Los paramentos interiores se pintarán con pintura plástica lisa.

Los elementos metálicos como barandilla se pintarán con dos manos de pintura al esmalte sintético, previo imprimación anticorrosiva.

-URBANIZACIÓN EXTERIOR.

Se ejecutan nuevas rampas de acceso al portal, con pendientes según normativa vigente, previa demolición de las existentes.

Por último se sustituye el peldañado de la escalera de acceso al portal por nuevos peldaños de una pieza de piedra artificial antideslizante de 3 cms de espesor.

Se repara el pavimento del patio de acceso, sustituyendo piezas rotas y sustituyendo las tapas de arquetas varias en mal estado

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 12/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 264 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3. MEDIOS DE AUXILIO

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra. Se dispondrá en lugar visible de la obra un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

1.3.1. MEDIOS DE AUXILIO EN OBRA

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado, según la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Su contenido se limitará, como mínimo, al establecido en el anexo VI. A). 3 del Real Decreto 486/97, de 14 de abril:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 13/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 265 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1.1.4. 1.3.2. MEDIOS DE AUXILIO EN CASO DE ACCIDENTE: CENTROS ASISTENCIALES MÁS PRÓXIMOS

Se aporta la información de los centros sanitarios más próximos a la obra, que puede ser de gran utilidad si se llegara a producir un accidente laboral.

A.- CENTRO DE SALUD ALMANJAYAR
C/ Joaquín Capulino Jáuregui, n.º 2 (18012)
Urgencias: 902 50 50 61
Centralita: 958 544 300
Horario: (L-J) 8:00 – 20:00 h.; (V) 8:00 – 15:00 h.
Distancia de la ubicación de la obra: 1 Km.
Tiempo estimado en vehículo: 2 minutos.



B.- HOSPITAL NEUROTRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN
Avenida Juan Pablo II s/n (18012)
Urgencias: 958 021 504/958 021 550
Centralita: 958 020 000
Horario: 24 Horas
Distancia de la ubicación de la obra: 3,00 Km.
Tiempo estimado en vehículo: 9 minutos.



PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 14/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 266 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C.- HOSPITAL GENERAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Avd. De las Fuerzas Armadas, n.º 2 (18014)
Urgencias: 902 50 50 61
Centralita: 958 020 000
Horario: 24 Horas
Distancia de la ubicación de la obra: 3,3 Km.
Tiempo estimado en vehículo: 12 minutos.



1. 1.4. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES

Los servicios higiénicos de la obra cumplirán las "Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras" contenidas en la legislación vigente en la materia.
Se prevé la colocación de instalaciones provisionales tipo caseta prefabricada para los vestuarios y aseos.

1.4.1. VESTUARIOS

Cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

1.4.2. ASEOS

La dotación mínima prevista para los aseos es de:

- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 15/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 267 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.4.3. COMEDOR

Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

1.5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

A continuación se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir durante las distintas fases de la obra, con las medidas preventivas y de protección colectiva a adoptar con el fin de eliminar o reducir al máximo dichos riesgos, así como los equipos de protección individual (EPI) imprescindibles para mejorar las condiciones de seguridad y salud en la obra.

Riesgos generales más frecuentes

1. Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
2. Desprendimiento de cargas suspendidas
3. Exposición a temperaturas ambientales extremas
4. Exposición a vibraciones y ruido
5. Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
6. Cortes y heridas con objetos punzantes
7. Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas
8. Electrocutaciones por contacto directo o indirecto
9. Dermatitis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas, pegamentos, etc.
10. Intoxicación por inhalación de humos y gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas de carácter general

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra
- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra
- Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos, en cumplimiento de los supuestos regulados por el Real Decreto 604/06 que exigen su presencia.
- Las operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida
- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h
- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación
- La carga y descarga de materiales se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
- La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje
- No se realizará ningún trabajo dentro del radio de acción de las máquinas o vehículos
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o redes

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 16/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 268 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Dentro del recinto de la obra, los vehículos y máquinas circularán a una velocidad reducida, inferior a 20 km/h

Equipos de protección individual (EPI) a utilizar en las distintas fases de ejecución de la obra

- Casco de seguridad .
- Casco de seguridad con barboquejo
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de goma
- Guantes de cuero
- Guantes aislantes
- Calzado con puntera reforzada
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Botas de caña alta de goma
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Ropa de trabajo impermeable
- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos

1.5.1. DURANTE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir en los trabajos previos a la ejecución de la obra, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual (EPI), específicos para dichos trabajos.

1.5.1.1. Instalación eléctrica provisional

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Incendios

Medidas preventivas y protecciones colectivas

1. Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)
2. Se respetará una distancia mínima a las líneas de alta tensión de 6 m para las líneas aéreas y de 2 m para las líneas enterradas
3. Se comprobará que el trazado de la línea eléctrica no coincide con el del suministro de agua
4. Se ubicarán los cuadros eléctricos en lugares accesibles, dentro de cajas prefabricadas homologadas, con su toma de tierra independiente, protegidas de la intemperie y provistas de puerta, llave y visera
5. Se utilizarán solamente conducciones eléctricas antihumedad y conexiones estancas
6. En caso de tender líneas eléctricas sobre zonas de paso, se situarán a una altura mínima de 2,2 m si se ha dispuesto algún elemento para impedir el paso de vehículos y de 5,0 m en caso contrario
7. Los cables enterrados estarán perfectamente señalizados y protegidos con tubos rígidos, a una profundidad superior a 0,4 m
8. Las tomas de corriente se realizarán a través de clavijas blindadas normalizadas
9. Quedan terminantemente prohibidas las conexiones triples (ladrones) y el empleo de fusibles caseros, empleándose una toma de corriente independiente para cada aparato o herramienta

Equipos de protección individual (EPI)

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 17/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 269 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Calzado aislante para electricistas
2. Guantes dieléctricos
3. Banquetas aislantes de la electricidad
4. Comprobadores de tensión
5. Herramientas aislantes
6. Ropa de trabajo impermeable
7. Ropa de trabajo reflectante

1.5.1.2. Vallado de obra

Riesgos más frecuentes

- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de fragmentos o de partículas
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Exposición a vibraciones y ruido

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se prohibirá el aparcamiento en la zona destinada a la entrada de vehículos a la obra
- Se retirarán los clavos y todo el material punzante resultante del vallado
- Se localizarán las conducciones que puedan existir en la zona de trabajo, previamente a la excavación

Equipos de protección individual (EPI)

1. Calzado con puntera reforzada
2. Guantes de cuero
3. Ropa de trabajo reflectante

1.5.2. DURANTE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.5.2.1. Demoliciones y trabajos previos (excavaciones)

Riesgos más frecuentes

1. Caída de objetos o materiales desde distinto nivel
2. Desplomes no controlados
3. Caídas de personas desde altura
4. Proyecciones de partículas
5. Golpes con herramientas materiales u objetos
6. Exposición a temperaturas ambientales extremas
7. Caídas al mismo nivel por tropiezos, al salvar obstáculos o por deslizamiento del terreno
8. Caídas a distinto nivel al salvar obstáculos, descender a zanjas o pozos o por deslizamientos del terreno
9. Exposición al ruido en trabajos junto a maquinaria

Medidas preventivas y protecciones colectivas

1. Marquesinas para la protección frente a la caída de objetos
2. Andamios de aproximación a las zonas a demoler
3. Acotar el perímetro zona de demolición y excavación
4. Señalizar los lugares con desnivel y proteger mediante vallado o protección equivalente los desniveles de obra
5. Equipos de protección individual (EPI)
6. Uso de mascarilla con filtro mecánico

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 18/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 270 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1.5.2.2. Cimentación y estructuras

Cimentaciones y estructura de hormigón

Riesgos más frecuentes

1. Caída de objetos o materiales desde distinto nivel
2. Desplomes no controlados de edificios colindantes
3. Caídas de personas desde escaleras
4. Proyecciones de partículas
5. Golpes con herramientas materiales u objetos
6. Exposición a temperaturas ambientales extremas
7. Sobreesfuerzos
8. Cortes manipulación de ferralla
10. Afecciones cutáneas por contacto con cemento

Medidas preventivas y protecciones colectivas

1. Marquesinas para la protección frente a la caída de objetos
2. Andamios de aproximación
3. Acotar el perímetro zona

Equipos de protección individual (EPI)

1. Casco de seguridad
2. Guantes de goma
3. Guantes de cuero
4. Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
5. Gafas de seguridad antiimpactos
6. Protectores auditivos

Estructura metálica.

Riesgos más frecuentes

1. Caída de objetos o materiales desde distinto nivel.
2. Atrapamiento durante operaciones de soldado por vuelco de perfilería
3. Cortes con las rebabas existentes en los perfiles
4. Proyecciones de partículas
5. Golpes con herramientas materiales u objetos
6. Exposición a temperaturas ambientales extremas
7. Sobreesfuerzos
8. Cortes manipulación de herramientas manuales
9. Caídas de personas desde altura durante el montaje de la estructura y desde los medios auxiliares
10. Desplome de partes de la estructura sobre los trabajadores
11. Contactos eléctricos.
12. Riesgos asociados a los trabajos de soldadura.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 19/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 271 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1. Marquesinas para la protección frente a la caída de objetos
2. Medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos en altura (plataformas elevadoras móviles de personal, andamios de aproximación, escaleras, torres de trabajo, etc.)
3. Acotar el perímetro zona
4. Las uniones de la estructura se realizarán en el suelo, elevando las piezas posteriormente
5. Cuando técnicamente no se puedan emplear equipos de trabajo, se colocarán puntos de anclaje seguros fijados a la estructura metálica ya montada a los que amarrar el sistema anticaídas
6. Redes de seguridad

Equipos de protección individual (EPI)

7. Casco de seguridad
8. Guantes de goma
9. Guantes de cuero
10. Pantalla de soldadura
11. Gafas de seguridad antiimpactos
12. Protectores auditivos

1.5.2.3. Saneamiento

Riesgos más frecuentes

1. Caída de objetos o materiales desde distinto nivel
2. Caídas de personas desde el mismo nivel por falta de señalización, orden y limpieza
4. Proyecciones de partículas
5. Golpes con herramientas materiales u objetos
6. Exposición a temperaturas ambientales extremas
7. Sobreesfuerzos
8. Cortes manipulación de tuberías
9. Afecciones cutáneas por contacto con pegamentos de unión

Medidas preventivas y protecciones colectivas

1. Señalizar la zona de trabajo
2. Tapar y proteger de inmediato las zanjas
3. Acotar el perímetro zona

Equipos de protección individual (EPI)

13. Casco de seguridad
14. Guantes de goma
15. Guantes de cuero
16. Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
17. Gafas de seguridad antiimpactos
18. Protectores auditivos

1.5.2.4. Cerramientos y revestimientos exteriores

Riesgos más frecuentes

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 20/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 272 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1. Caída de objetos o materiales desde distinto nivel
11. Exposición a temperaturas ambientales extremas
12. Afecciones cutáneas por contacto con morteros, yeso, escayola o materiales aislantes

Medidas preventivas y protecciones colectivas

7. Marquesinas para la protección frente a la caída de objetos
8. No retirada de las barandillas antes de la ejecución del cerramiento

Equipos de protección individual (EPI)

9. Casco de seguridad
10. Guantes de goma
11. Guantes de cuero
12. Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
13. Gafas de seguridad antiimpactos
14. Protectores auditivos

1.5.2.5. Cubiertas

Riesgos más frecuentes

- Caída por los bordes de cubierta o deslizamiento por los faldones

Medidas preventivas y protecciones colectivas

1. El acopio de los materiales de cubierta se realizará en zonas alejadas de los bordes o aleros, y fuera de las zonas de circulación, preferentemente sobre vigas o soportes
2. El acceso a la cubierta se realizará mediante escaleras de mano homologadas, ubicadas en huecos protegidos y apoyadas sobre superficies horizontales, sobrepasando 1,0 m la altura de desembarque
3. Se instalarán anclajes en la cumbrera para amarrar los cables y/o los cinturones de seguridad

Equipos de protección individual (EPI)

1. Calzado con suela antideslizante
2. Ropa de trabajo impermeable
3. Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída

1.5.2.5. Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Riesgos:

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Choque contra objetos inmóviles
- Golpes, pinchazos y cortes con objetos o herramientas
- Proyección de partículas
- Sobreesfuerzos
- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas
- Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas
- Contactos eléctricos
- Explosiones e incendios
- Otros riesgos

Medidas preventivas:

Durante la ejecución de esta fase los RECURSOS PREVENTIVOS tendrán presencia permanente en obra ya que concurre alguno de los supuestos por los que el Real Decreto 604/2006 exige su presencia.

AGENTE

- Dotar a la instalación eléctrica de interruptor diferencial y toma de tierra.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 21/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 273 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Disponer las mangueras eléctricas de forma aérea.
 - Disponer de extintor polvo de efectividad ABC en la ejecución de trabajos en interiores.
 - Señalización adecuada de aquellos lugares en los que exista acumulación de material combustible o con posibilidad de explosión.
 - Proteger mediante barandilla de al menos 90 cm de altura mínima, rodapié de un mínimo de 15 cm y barra o listón intermedio:
 - Las aberturas en paredes o tabiques, y las plataformas, muelles o estructuras similares, si la caída de altura puede ser igual o mayor de 2 m.
 - Los lados abiertos de las escaleras y rampas de mas de 60 cm.
 - Las plataformas de trabajo sobre borriquetas estarán formadas por un mínimo de tres tablones trabados y 60 cm de ancho, con prohibición de montarlas sobre bidones, bovedillas o cualquier otro elemento extraño.
 - Los andamios dispondrán de plataforma de trabajo antideslizante de 60 cm de anchura mínima, con protección en todo su perímetro mediante barandilla reglamentaria de al menos 90 cm de altura cuando la altura de trabajo sea superior a 2 m.
 - Seguir las normas establecidas para el correcto uso y manipulación de productos específicos de estos trabajos:
 - Liquido limpiador empleado en la limpieza de las piezas a soldar (normalmente ácidos).
 - Empleo de colas para la unión de piezas de PVC, u otros materiales.
 - Aleación Estaño/Plata empleada como material de aportación en la unión de piezas de cobre.
 - Cuando se utilicen lámparas portátiles, estarán protegidas con mecanismos estancos de seguridad, con mango aislante y rejilla de protección de la bombilla. Su alimentación será a 24 V.
 - Nunca montar andamios de borriquetas sobre otros andamios.
 - Los andamios tubulares serán montados por personal conocedor del sistema de montaje. Serán sometidos a una prueba de carga antes del inicio de los trabajos y serán inspeccionados diariamente por personas competentes.
 - La distancia entre andamio y paramento vertical será siempre inferior a 40 cm.
 - Mantener la horizontalidad del andamio en todo momento.
 - Los andamios se arriostrarán convenientemente a puntos fuertes situados en las plantas, en previsión de movimientos incontrolados.
 - Cuando se suelda cobre, plomo, cinc, etc..., hay que tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - No depositar sobre el suelo o la bombona el soplete encendido.
 - No abrir/manipular el soplete cerca de fuego o personas.
 - Mantener la botella de gas en posición vertical y alejada de focos de calor.
 - Mantener el equipo en buen estado.
 - Cuando no se use el equipo, cerrar la llave de paso de la botella.
 - Emplear protección adecuada contra quemaduras por metal fundido y partículas incandescentes en los trabajos que puedan producirlas
- ENTORNO
- Proteger con tapas de madera las pequeñas aberturas de los forjados.
 - Mantener una adecuada iluminación de la zona de trabajo.
 - Se mantendrá el orden y limpieza de las zonas de trabajo y de las vías de circulación.
 - Siempre que sea posible, asegurar la ventilación del lugar de trabajo, evitando la inhalación de humos procedentes de trabajos de soldadura.
 - En la puerta del almacén de gases licuados se instalaran señales de "PELIGRO DE EXPLOSION" y "PROHIBIDO FUMAR".

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 22/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 274 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Los materiales combustibles se mantendrán alejados de cualquier foco de calor (mecheros, sopletes...)
- Señalizar los obstáculos, como tuberías a baja altura, vigas..., mediante franjas de color amarillo y negro.
- En los casos en que sea posible, se establecerá un taller-almacén, con puerta, ventilación por corriente de aire e iluminación artificial estanca y antideflagrante.

TRABAJADOR

- Utilizar ropa de trabajo cómoda y adecuada a las condiciones del mismo.
- Uso del casco de seguridad.
- Utilizar mascarillas antipolvo.
- Utilizar gafas antiproyecciones en corte de materiales y rozado.
- Utilizar arnés de seguridad durante todo el tiempo de permanencia sobre el faldón de la cubierta.
- Utilizar calzado de seguridad.
- Tomar siempre las siguientes precauciones al emplear escaleras de mano: ascender y descender de frente a la escalera; no utilizar por dos trabajadores simultáneamente; no manipular cargas por o desde escaleras...
- No dejar o abandonar materiales o herramientas en las plataformas de andamios.
- Es preferible empujar la carga a levantarla.
- No tirar del cable para desconectar los equipos eléctricos.

ORGANIZACION

- La limpieza y mantenimiento de aparatos eléctricos deberá realizarse una vez desconectados los mismos.
- No almacenar las herramientas en pasillos, escaleras ni en lugares elevados.
- Utilizar para el transporte de herramientas las cajas, bolsas o cinturones especialmente diseñados al efecto, y nunca transportarlas en los bolsillos.
- Las herramientas no se utilizarán para fines distintos a los previstos, ni se sobrepasarán las prestaciones para las que están diseñadas.
- Formar e instruir a los trabajadores en el uso correcto de los equipos de trabajo que hayan de utilizarse (manejo, mantenimiento y almacenamiento).
- Cuando se proceda a reparar una instalación, debemos asegurarnos de que la misma esta fuera de servicio antes de acometer cualquier trabajo.
- Marcar e identificar las sustancias peligrosas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- Comprobar el buen estado de las herramientas, retirando del servicio aquellas que ofrezcan deterioros que impliquen riesgos.
- Con temperaturas elevadas: hacer aclimatación previa, ingerir agua antes de empezar a trabajar, ingerir líquido durante la jornada laboral a menudo y en cantidades pequeñas, evitar la ingestión de alcohol y de bebidas estimulantes, establecer pausas de descanso para evitar la elevación de la temperatura corporal.
- Con temperatura ambiente baja: establecer regimenes de trabajo-recuperación, ingestión de líquidos calientes, utilizar ropa cortaviento, excluir a los individuos que tomen una medicación que influya en la regulación de la temperatura, realizar reconocimientos médicos previos, sustituir la ropa humedecida, disminuir el tiempo de permanencia en ambientes fríos.
- A todos aquellos trabajadores expuestos a niveles de ruido y/o vibraciones que superen los valores marcados por la legislación, realizarles los oportunos controles periódicos de la capacidad auditiva y/o osteomuscular, mantenerlos informados y formados de dichos riesgos y rotar los puestos para reducir las horas de exposición.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 23/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 275 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los trabajadores estarán formados en el correcto manejo manual de cargas.
- La propia organización velará por la adecuada distribución de pausas, ritmos de trabajo, comunicación del personal... que reduzca las indeseables sobrecargas mentales ocasionadas por el trabajo.

1.5.2.6. Instalaciones en general

Riesgos más frecuentes

1. Electrocutaciones por contacto directo o indirecto
2. Quemaduras producidas por descargas eléctricas
3. Intoxicación por vapores procedentes de la soldadura
4. Incendios y explosiones

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- El personal encargado de realizar trabajos en instalaciones estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas para cada labor
- Se utilizarán solamente lámparas portátiles homologadas, con manguera antihumedad y clavija de conexión normalizada, alimentadas a 24 voltios
- Se utilizarán herramientas portátiles con doble aislamiento

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes aislantes en pruebas de tensión
- Calzado con suela aislante ante contactos eléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad
- Comprobadores de tensión
- Herramientas aislantes

Instalación de aparatos de elevación.

Riesgos:

Caídas de personas a distinto nivel
Caídas de personas al mismo nivel
Golpes, pinchazos y cortes con objetos o herramientas
Proyección de partículas
Sobreesfuerzos
Contactos eléctricos
Explosiones e incendios
Atropamientos
Otros riesgos

Medidas preventivas:

Durante la ejecución de esta fase los RECURSOS PREVENTIVOS tendrán presencia permanente en obra.

AGENTE

Se utilizará plataforma de trabajo móvil rodeada de barandilla reglamentaria y sistema de acuíñado automático, para trabajos en el hueco del ascensor. Antes de la utilización de la plataforma, se someterá a una prueba de carga (se carga la plataforma con el peso máximo que debe soportar, mayorado en un 40%), realizándola a 30 cm de altura sobre el fondo del foso del ascensor. Cuando se utilicen lámparas portátiles, estarán protegidas con mecanismos estancos de seguridad, con mango aislante y rejilla de protección de la bombilla. Su alimentación será a 24 V. Se utilizará un cuadro eléctrico portátil exclusivo para montadores del ascensor.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 24/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHMKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 276 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Todas las aberturas de acceso al hueco de ascensor estarán cerradas con barandillas provisionales sólidas, de al menos 90 cm de altura, formadas por pasamanos, listón intermedio y rodapié.

ENTORNO

La iluminación del hueco del ascensor se instalará en todo su desarrollo. El nivel de iluminación en el tajo será de 200 lux.

Se mantendrá el orden y limpieza de las zonas de trabajo y de las vías de circulación.

El acopio de guías, puertas, motores, cuadros y camarines, se realizará en el lugar destinado al efecto.

TRABAJADOR

Utilizar arnés anticaída en el recibido de materiales y herramientas en el hueco de ascensor así como cuando no haya una protección colectiva que impida la caída de altura.

Utilizar calzado antideslizante.

Uso de ropa de trabajo adecuada.

Utilizar casco de seguridad.

Uso de guantes de protección.

Utilizar pantalla facial o gafas antiproyecciones.

ORGANIZACIÓN

El personal encargado de realizar el montaje será especialista en la instalación de ascensores.

No se procederá a realizar el cuelgue del cable de las "carracas" portantes de la plataforma provisional de montaje, hasta haberse agotado el tiempo necesario para el endurecimiento del punto fuerte de seguridad que ha de soportar el conjunto, bajo la bancada superior.

Se prohíbe la instalación provisional de tomas de agua junto a los núcleos de ascensores, para evitar las escorrentías con interferencia en los trabajos de los instaladores.

Se prohíbe arrojar materiales y escombros por el hueco del ascensor.

No acopiar sustancias combustibles bajo un tajo de soldadura.

Se evitará la utilización de mecheros y sopletes encendidos próximos a materiales inflamables.

1.5.2.7. Revestimientos interiores y acabados

Riesgos más frecuentes

1. Caída de objetos o materiales desde el mismo nivel o desde distinto nivel
2. Exposición a vibraciones y ruido
3. Cortes y heridas con objetos punzantes
4. Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas
5. Dermatitis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas o pegamentos...
6. Intoxicación por inhalación de humos y gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Las pinturas se almacenarán en lugares que dispongan de ventilación suficiente, con el fin de minimizar los riesgos de incendio y de intoxicación
- Las operaciones de lijado se realizarán siempre en lugares ventilados, con corriente de aire
- En las estancias recién pintadas con productos que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos queda prohibido comer o fumar
- Se señalarán convenientemente las zonas destinadas a descarga y acopio de mobiliario de cocina y aparatos sanitarios, para no obstaculizar las zonas de paso y evitar tropiezos, caídas y accidentes

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 25/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 277 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los restos de embalajes se acopiarán ordenadamente y se retirarán al finalizar cada jornada de trabajo

Equipos de protección individual (EPI)

19. Casco de seguridad
20. Guantes de goma
21. Guantes de cuero
22. Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
23. Gafas de seguridad antiimpactos
24. Protectores auditivos

1.5.2.8. Carpintería y Cerrajería

Riesgos más frecuentes

1. Caída de objetos o materiales desde el mismo nivel o desde distinto nivel
2. Caída al mismo nivel por falta de orden y limpieza en la obra.
3. Contactos con la corriente eléctrica.
4. Vibraciones en el manejo y utilización de maquinaria.
5. Cortes y Heridas con objetos punzantes.
6. Exposición a vibraciones y ruido.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- El personal encargado de realizar trabajos en instalaciones estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas para cada labor
- La zona de trabajo deberá estar ordenada y completamente limpia.
- Se utilizarán herramientas portátiles con doble aislamiento
- Se colocaran redes de protección para evitar la caída de objetos o se procederá al vallado de la zona afectada para impedir el paso a las personas.

Equipos de protección individual (EPI)

1. Casco de seguridad
2. Guantes de goma
3. Guantes de cuero
4. Gafas de seguridad antiimpactos
5. Protectores auditivos

1.5.3. DURANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES

La prevención de los riesgos derivados de la utilización de los medios auxiliares de la obra se realizará atendiendo a las prescripciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica (Orden de 28 de agosto de 1970), prestando especial atención a la Sección 3ª "Seguridad en el trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas" Subsección 2ª "Andamios en general".

En ningún caso se admitirá la utilización de andamios o escaleras de mano que no estén normalizados y cumplan con la normativa vigente.

En el caso de las plataformas de descarga de materiales, sólo se utilizarán modelos normalizados, disponiendo de barandillas homologadas y enganches para cinturón de seguridad, entre otros elementos.

Relación de medios auxiliares previstos en la obra con sus respectivas medidas preventivas y protecciones colectivas:

1.5.3.1. Escalera de mano

Riesgos:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 26/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 278 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Riesgos derivados del uso de escaleras manuales
Caídas de altura
Atrapamientos
Caída de objetos sobre otras personas
Contactos eléctricos directos o indirectos

- Se revisará periódicamente el estado de conservación de las escaleras
- Dispondrán de zapatas antideslizantes o elementos de fijación en la parte superior o inferior de los largueros
- Se transportarán con el extremo delantero elevado, para evitar golpes a otros objetos o a personas
- Se apoyarán sobre superficies horizontales, con la planeidad adecuada para que sean estables e inmóviles, quedando prohibido el uso como cuña de cascotes, ladrillos, bovedillas o elementos similares
- Los travesaños quedarán en posición horizontal y la inclinación de la escalera será inferior al 75% respecto al plano horizontal
- El extremo superior de la escalera sobresaldrá 1,0 m de la altura de desembarque, medido en la dirección vertical
- El operario realizará el ascenso y descenso por la escalera en posición frontal (mirando los peldaños), sujetándose firmemente con las dos manos en los peldaños, no en los largueros
- Se evitará el ascenso o descenso simultáneo de dos o más personas
- Cuando se requiera trabajar sobre la escalera en alturas superiores a 3,5 m, se utilizará siempre el cinturón de seguridad con dispositivo anticaída

1.5.3.2. Andamio de borriquetas

Riesgos:

En los trabajos sobre andamios de borriquetas pueden darse dos riesgos específicos a ser considerados:

Caída de personas a distinto nivel.
Electrocución por contacto directo con líneas eléctricas.

- Los andamios de borriquetas se apoyarán sobre superficies firmes, estables y niveladas
- Se empleará un mínimo de dos borriquetas para la formación de andamios, quedando totalmente prohibido como apoyo el uso de bidones, ladrillos, bovedillas u otros objetos
- Las plataformas de trabajo estarán perfectamente ancladas a las borriquetas
- Queda totalmente prohibido instalar un andamio de borriquetas encima de otro

1.5.3.3. Andamio modular

Riesgos

En los andamios pueden presentarse una gran variedad de riesgos, que se describen a continuación:

Caídas a distinto nivel

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 27/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 279 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desplome de la estructura
Caída de materiales sobre personas y/o bienes debidas a:
Caídas al mismo nivel
Contactos eléctricos directos o indirectos
Atrapamientos diversos en extremidades
Sobreesfuerzos en los trabajos de montaje y desmontaje
Golpes contra objetos

- Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados bajo la dirección y supervisión de una persona cualificada
- Cumplirán las condiciones generales respecto a materiales, estabilidad, resistencia y seguridad y las referentes a su tipología en particular, según la normativa vigente en materia de andamios
- Se montarán y desmontarán siguiendo siempre las instrucciones del fabricante
- Las dimensiones de las plataformas del andamio, así como su forma y disposición, serán adecuadas para el trabajo y las cargas previstas, con holgura suficiente para permitir la circulación con seguridad
- No existirán vacíos entre las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas
- Los andamios serán inspeccionados por personal cualificado antes de su puesta en servicio, periódicamente, ante cualquier modificación, después de un largo período sin utilización, después de un movimiento sísmico o de un viento intenso, y ante cualquier circunstancia que pudiera afectar a su estabilidad o a su resistencia

1.5.4. DURANTE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Las medidas preventivas a adoptar y las protecciones a emplear para el control y la reducción de riesgos debidos a la utilización de maquinaria y herramientas durante la ejecución de la obra se desarrollarán en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, conforme a los siguientes criterios:

1. Todas las máquinas y herramientas que se utilicen en la obra dispondrán de su correspondiente manual de instrucciones, en el que estarán especificados claramente tanto los riesgos que entrañan para los trabajadores como los procedimientos para su utilización con la debida seguridad.
2. La maquinaria cumplirá las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Seguridad en las Máquinas, las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) y las especificaciones de los fabricantes.
3. No se aceptará la utilización de ninguna máquina, mecanismo o artefacto mecánico sin reglamentación específica.
4. Relación de máquinas y herramientas que está previsto utilizar en la obra, con sus correspondientes medidas preventivas y protecciones colectivas:

1.5.4.1. Camión para transporte

Riesgos

Caídas a distinto nivel, al subir o bajar de la cabina.
Atropello de personas.
Atrapamientos, en la apertura o cierre de la caja.
Los derivados de las operaciones de mantenimiento.
Vuelco del camión.
Choque con otros vehículos.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 28/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 280 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico
- Las cargas se repartirán uniformemente en la caja, evitando acopios con pendientes superiores al 5% y protegiendo los materiales sueltos con una lona
- Antes de proceder a las operaciones de carga y descarga, se colocará el freno en posición de frenado y, en caso de estar situado en pendiente, calzos de inmovilización debajo de las ruedas
- En las operaciones de carga y descarga se evitarán movimientos bruscos que provoquen la pérdida de estabilidad, permaneciendo siempre el conductor fuera de la cabina

1.5.4.2. Camión grúa

Riesgos

Caídas a distinto nivel, al subir o bajar de la cabina.
Atropello de personas.
Golpes por la carga.
Los derivados de las operaciones de mantenimiento.
Vuelco del camión.
Choque con otros vehículos.
Desplomes de elementos izados.

- El conductor accederá al vehículo descenderá del mismo con el motor apagado, en posición frontal, evitando saltar al suelo y haciendo uso de los peldaños y asideros
- Se cuidará especialmente de no sobrepasar la carga máxima indicada por el fabricante
- La cabina dispondrá de botiquín de primeros auxilios y de extintor timbrado y revisado
- Los vehículos dispondrán de bocina de retroceso
- Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de elevación
- La elevación se realizará evitando operaciones bruscas, que provoquen la pérdida de estabilidad de la carga

1.5.4.3. Martillo picador

Riesgos

Lesiones por rotura de las barras o punteros del taladro.
Lesiones por rotura de las mangueras neumáticas.
Polvo.
Ruido.
Vibraciones.
Proyección de objetos o partículas.

- Las mangueras de aire comprimido deben estar situadas de forma que no dificulten ni el trabajo de los operarios ni el paso del personal
- No se realizarán ni esfuerzos de palanca ni operaciones similares con el martillo en marcha
- Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras
- Se cerrará el paso del aire antes de desarmar un martillo

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 29/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 281 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1.5.4.4. Maquinillo

Riesgos

Caidas de personas a distinto nivel
Caidas de personas al mismo nivel
Golpes contra objetos inmoviles
Golpes contra objetos moviles
Caidas de objetos en manipulacion
Desplome de la carg o de la maquinariaExposicion a contactos electricos

- Será utilizado exclusivamente por la persona debidamente autorizada
- El trabajador que utilice el maquinillo estará debidamente formado en su uso y manejo, conocerá el contenido del manual de instrucciones, las correctas medidas preventivas a adoptar y el uso de los EPI necesarios
- Previamente al inicio de cualquier trabajo, se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, del cable de suspensión de cargas y de las eslingas
- Se comprobará la existencia del limitador de recorrido que impide el choque de la carga contra el extremo superior de la pluma
- Dispondrá de marcado CE, de declaración de conformidad y de manual de instrucciones emitido por el fabricante
- Quedará claramente visible el cartel que indica el peso máximo a elevar
- Se acotará la zona de la obra en la que exista riesgo de caída de los materiales transportados por el maquinillo
- Se revisará el cable a diario, siendo obligatoria su sustitución cuando el número de hilos rotos sea igual o superior al 10% del total
- El anclaje del maquinillo se realizará según se indica en el manual de instrucciones del fabricante
- El arriostramiento nunca se hará con bidones llenos de agua, de arena u de otro material
- Se realizará el mantenimiento previsto por el fabricante

1.5.4.5. Sierra circular

Riesgos

Cortes en dedos y manos.
Proyección de fragmentos del disco.
Golpes por objetos.
Abrasiones.
Atrapamientos.
Emisión de partículas.
Emisión de polvo.
Ruido ambiental.
Contacto con la energía eléctrica.
Los derivados de los lugares de ubicación

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 30/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 282 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Su uso está destinado exclusivamente al corte de elementos o piezas de la obra
- Para el corte de materiales cerámicos o pétreos se emplearán discos abrasivos y para elementos de madera discos de sierra
- Deberá existir un interruptor de parada cerca de la zona de mando
- La zona de trabajo deberá estar limpia de serrín y de virutas, para evitar posibles incendios
- Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos
- El trabajo con el disco agresivo se realizará en húmedo
- No se utilizará la sierra circular sin la protección de prendas adecuadas, tales como mascarillas antipolvo y gafas

1.5.4.6. Cortadora de material cerámico

Riesgos

Cortes en dedos y manos.
Golpes por rechazo o lanzamiento de la pieza a cortar contra el operario.
Proyección de fragmentos del disco.
Golpes por objetos.
Abrasiones.
Atrapamientos.
Emisión de partículas.
Emisión de polvo.
Ruido ambiental.
Contacto con la energía eléctrica.
Los derivados de los lugares de ubicación

- Se comprobará el estado del disco antes de iniciar cualquier trabajo. Si estuviera desgastado o resquebrajado se procederá a su inmediata sustitución
- la protección del disco y de la transmisión estará activada en todo momento
- No se presionará contra el disco la pieza a cortar para evitar el bloqueo

1.5.4.7. Equipo de soldadura

Riesgos

Riesgos de accidente

Contacto eléctrico directo
Contacto eléctrico indirecto
Proyecciones en ojos y las quemaduras
Explosión e incendio

Riesgos higiénicos

Exposiciones a radiaciones ultravioleta y luminosas,
Exposición a humos y gases
Intoxicación por fosgeno.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 31/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 283 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No habrá materiales inflamables ni explosivos a menos de 10 metros de la zona de trabajo de soldadura
- Antes de soldar se eliminarán las pinturas y recubrimientos del soporte
- Durante los trabajos de soldadura se dispondrá siempre de un extintor de polvo químico en perfecto estado y condiciones de uso, en un lugar próximo y accesible
- En los locales cerrados en los que no se pueda garantizar una correcta renovación de aire se instalarán extractores, preferentemente sistemas de aspiración localizada
- Se paralizarán los trabajos de soldadura en altura ante la presencia de personas bajo el área de trabajo
- Tanto los soldadores como los trabajadores que se encuentren en las inmediaciones dispondrán de protección visual adecuada, no permaneciendo en ningún caso con los ojos al descubierto

1.5.4.8. Herramientas manuales diversas

Riesgos

Golpes y cortes en manos u otras partes del cuerpo.
Lesiones oculares por proyección de fragmentos o partículas.
Esguinces por movimientos o esfuerzos violentos.
Contactos eléctricos.

- La alimentación de las herramientas se realizará a 24 V cuando se trabaje en ambientes húmedos o las herramientas no dispongan de doble aislamiento
- El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas
- No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante
- Se prohibirá, durante el trabajo con herramientas, el uso de pulseras, relojes, cadenas y elementos similares
- Las herramientas eléctricas dispondrán de doble aislamiento o estarán conectadas a tierra
- En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección
- Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos
- Las herramientas se mantendrán en perfecto estado de uso, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos
- Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados
- En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido indicados en el artículo 51 del Real Decreto 286/06 de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EVITABLES

En este apartado se reseña la relación de las medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecución de la obra.

1.6.1. CAÍDAS AL MISMO NIVEL

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 32/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 284 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Se habilitarán y balizarán las zonas de acopio de materiales

1.6.2. CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

- Se dispondrán escaleras de acceso para salvar los desniveles
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes
- Se mantendrán en buen estado las protecciones de los huecos y de los desniveles
- Las escaleras de acceso quedarán firmemente sujetas y bien amarradas

1.6.3. POLVO Y PARTÍCULAS

- Se regará periódicamente la zona de trabajo para evitar el polvo
- Se usarán gafas de protección y mascarillas antipolvo en aquellos trabajos en los que se genere polvo o partículas

1.6.4. RUIDO

- Se evaluarán los niveles de ruido en las zonas de trabajo
- Las máquinas estarán provistas de aislamiento acústico
- Se dispondrán los medios necesarios para eliminar o amortiguar los ruidos

1.6.5. ESFUERZOS

- Se evitará el desplazamiento manual de las cargas pesadas
- Se limitará el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual
- Se evitarán los sobreesfuerzos o los esfuerzos repetitivos
- Se evitarán las posturas inadecuadas o forzadas en el levantamiento o desplazamiento de cargas

1.6.6. INCENDIOS

- No se fumará en presencia de materiales fungibles ni en caso de existir riesgo de incendio

1.6.7. INTOXICACIÓN POR EMANACIONES

- Los locales y las zonas de trabajo dispondrán de ventilación suficiente
- Se utilizarán mascarillas y filtros apropiados

1.7. RELACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES QUE NO PUEDEN ELIMINARSE

Los riesgos que difícilmente pueden eliminarse son los que se producen por causas inesperadas (como caídas de objetos y desprendimientos, entre otras). No obstante, pueden reducirse con el adecuado uso de las protecciones individuales y colectivas, así como con el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, y de las normas de la buena construcción.

1.7.1. CAÍDA DE OBJETOS

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se montarán marquesinas en los accesos
- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se evitará el amontonamiento de materiales u objetos sobre los andamios
- No se lanzarán cascotes ni restos de materiales desde los andamios

Equipos de protección individual (EPI)

1. Casco de seguridad
2. Guantes y botas de seguridad
3. Uso de bolsa portaherramientas

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 33/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 285 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.7.2. DERMATOSIS

Medidas preventivas y protecciones colectivas

1. Se evitará la generación de polvo de cemento

Equipos de protección individual (EPI)

1. Guantes y ropa de trabajo adecuada

1.7.3. ELECTROCUCIONES

Medidas preventivas y protecciones colectivas

1. Se revisará periódicamente la instalación eléctrica
2. El tendido eléctrico quedará fijado a los paramentos verticales
3. Los alargadores portátiles tendrán mango aislante
4. La maquinaria portátil dispondrá de protección con doble aislamiento
5. Toda la maquinaria eléctrica estará provista de toma de tierra

Equipos de protección individual (EPI)

1. Guantes dieléctricos
2. Calzado aislante para electricistas
3. Banquetas aislantes de la electricidad

1.7.4. QUEMADURAS

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes, polainas y mandiles de cuero

1.7.5. GOLPES Y CORTES EN EXTREMIDADES

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes y botas de seguridad

1.8. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD, EN TRABAJOS POSTERIORES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este apartado se aporta la información útil para realizar, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido que entrañan mayores riesgos.

1.8.1. TRABAJOS EN CERRAMIENTOS EXTERIORES, CARPINTERÍA EXTERIOR Y CUBIERTAS

Para los trabajos en cerramientos, aleros de cubierta, revestimientos de paramentos exteriores o cualquier otro que se efectúe con riesgo de caída en altura, deberán utilizarse andamios que cumplan las condiciones especificadas en el presente estudio de seguridad y salud.

Durante los trabajos que puedan afectar a la vía pública, se colocará una visera de protección a la altura de la primera planta, para proteger a los transeúntes y a los vehículos de las posibles caídas de objetos.

1.8.2. TRABAJOS EN INSTALACIONES

Los trabajos correspondientes a las instalaciones de fontanería, eléctrica y de gas, deberán realizarse por personal cualificado, cumpliendo las especificaciones establecidas en su correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como en la normativa vigente en cada materia. Antes de la ejecución de cualquier trabajo de reparación o de mantenimiento de los ascensores y

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 34/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 286 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



montacargas, deberá elaborarse un Plan de Seguridad suscrito por un técnico competente en la materia.

1.8.3. TRABAJOS CON PINTURAS Y BARNICES

Los trabajos con pinturas u otros materiales cuya inhalación pueda resultar tóxica deberán realizarse con ventilación suficiente, adoptando los elementos de protección adecuados.

1.9. TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES

En la obra objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud concurren los riesgos especiales referidos en los puntos 1 y 10 incluidos en el Anexo II. "Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores" del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre.

Estos riesgos especiales suelen presentarse en la ejecución de la estructura, cerramientos y cubiertas y en el propio montaje de las medidas de seguridad y de protección. Cabe destacar:

1. Montaje de forjado, especialmente en los bordes perimetrales.
2. Ejecución de cerramientos exteriores.
3. Formación de los antepechos de cubierta.
4. Colocación de horcas y redes de protección.
5. Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes.
6. Disposición de plataformas voladas.
7. Elevación y acople de los módulos de andamiaje para la ejecución de las fachadas.

1.10. MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA

El contratista deberá reflejar en el correspondiente plan de seguridad y salud las posibles situaciones de emergencia, estableciendo las medidas oportunas en caso de primeros auxilios y designando para ello a personal con formación, que se hará cargo de dichas medidas.

Los trabajadores responsables de las medidas de emergencia tienen derecho a la paralización de su actividad, debiendo estar garantizada la adecuada administración de los primeros auxilios y, cuando la situación lo requiera, el rápido traslado del operario a un centro de asistencia médica.

1.11. PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS DEL CONTRATISTA

Dadas las características de la obra y los riesgos previstos en el presente Estudio de Seguridad y Salud, cada contratista deberá asignar la presencia de sus recursos preventivos en la obra, según se establece en la legislación vigente en la materia.

A tales efectos, el contratista deberá concretar los recursos preventivos asignados a la obra con capacitación suficiente, que deberán disponer de los medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el correspondiente plan de seguridad y salud.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan, así como la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Si, como resultado de la vigilancia, se observa un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas que tengan asignada la presencia harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias observadas.

En Granada, noviembre de 2023

Fdo.: Piedad Gutiérrez Cabello/ Antonio Vallejo Caparrós.
Técnicos Redactores

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 35/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHMKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 287 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 36/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 288 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO II: PLIEGO DE CONDICIONES S.S.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 37/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmlU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 289 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



2. PLIEGO DE CONDICIONES S.S.

2.1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1.1. DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1.1. Objeto del Pliego de condiciones

El presente Pliego de condiciones junto con las disposiciones contenidas en el correspondiente Pliego del Proyecto de ejecución, tienen por objeto definir las atribuciones y obligaciones de los agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud, así como las condiciones que deben cumplir las medidas preventivas, las protecciones individuales y colectivas del **PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO EN CALLE SIN CASAS N.º 5. 13 VIVIENDAS VPP. GR0972. LOJA, redactado por Luis Aparicio Pérez-Minguez**. Todo ello con fin de evitar cualquier accidente o enfermedad profesional, que pueden ocasionarse durante el transcurso de la ejecución de la obra o en los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido.

2.1.2. DISPOSICIONES FACULTATIVAS

2.1.2.1. Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

Las garantías y responsabilidades de los agentes y trabajadores de la obra frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud, son las establecidas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

2.1.2.2. El Promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Tiene la responsabilidad de contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud - o Estudio Básico, en su caso - al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, facilitando copias a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados directamente por el Promotor, exigiendo la presentación de cada Plan de Seguridad y Salud previamente al comienzo de las obras.

El Promotor tendrá la consideración de Contratista cuando realice la totalidad o determinadas partes de la obra con medios humanos y recursos propios, o en el caso de contratar directamente a trabajadores autónomos para su realización o para trabajos parciales de la misma, excepto en los casos estipulados en el Real Decreto 1627/1997.

2.1.2.3. El Proyectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Tomará en consideración en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto básico y de ejecución, los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y de salud, de acuerdo con la legislación vigente.

2.1.2.4. El Contratista y Subcontratista

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997:

**PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 38/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 290 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el Promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras, con sujeción al proyecto y al contrato.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

El Contratista comunicará a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del R.D.1627/1997, de 24 de octubre.

Adoptará todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, cumpliendo las órdenes efectuadas por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Supervisará de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Entregará la información suficiente al coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, donde se acredite la estructura organizativa de la empresa, sus responsabilidades, funciones, procesos, procedimientos y recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de garantizar una adecuada acción preventiva de riesgos de la obra.

Entre las responsabilidades y obligaciones del contratista y de los subcontratistas en materia de seguridad y salud, cabe destacar las contenidas en el artículo 11 "Obligaciones de los contratistas y subcontratistas" del R.D. 1627/1997.

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en la Ley, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas y precisas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo referente a su seguridad y salud en la obra. Atender las indicaciones y consignas del coordinador en materia de seguridad y salud, cumpliendo estrictamente sus instrucciones durante la ejecución de la obra.

Responderán de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

2.1.2.5. La Dirección Facultativa

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997, se entiende como Dirección Facultativa:

El técnico o los técnicos competentes designados por el Promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

Las responsabilidades de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximen en ningún caso de las atribuibles a los contratistas y a los subcontratistas.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 39/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 291 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.2.6. Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto

Es el técnico competente designado por el Promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de ejecución, la aplicación de los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

2.1.2.7. Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, es el técnico competente designado por el Promotor, que forma parte de la Dirección Facultativa.

Asumirá las tareas y responsabilidades asociadas a las siguientes funciones:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar las distintas tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, estimando la duración requerida para la ejecución de las mismas.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en la legislación vigente.
3. Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador.

2.1.2.7. Trabajadores Autónomos

Es la persona física, distinta del contratista y subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista.

Los trabajadores autónomos cumplirán lo establecido en el plan de seguridad y salud.

2.1.2.8. Trabajadores por cuenta ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

La consulta y la participación de los trabajadores o de sus representantes, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones.

2.1.2.9. Fabricantes y suministradores de equipos de protección y materiales de construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo, deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 40/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 292 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.2.10. Recursos preventivos

Con el fin de ejercer las labores de recurso preventivo, según lo establecido en la Ley 31/95, Ley 54/03 y Real Decreto 604/06, el empresario designará para la obra los recursos preventivos, que podrán ser:

2. Uno o varios trabajadores designados por la empresa.
3. Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
4. Uno o varios miembros del servicio o los servicios de prevención ajenos.

Las personas a las que se asigne esta vigilancia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas. En caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, notificándose a su vez al Coordinador de Seguridad y Salud y al resto de la Dirección Facultativa.

En el Plan de Seguridad y Salud se especificarán los casos en que la presencia de los recursos preventivos es necesaria, especificándose expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin, concretando las tareas en las que inicialmente se prevé necesaria su presencia.

2.1.3. FORMACIÓN EN SEGURIDAD

Con el fin de que todo el personal que acceda a la obra disponga de la suficiente formación en las materias preventivas de seguridad y salud, la empresa se encargará de su formación para la adecuada prevención de riesgos y el correcto uso de las protecciones colectivas e individuales. Dicha formación alcanzará todos los niveles de la empresa, desde los directivos hasta los trabajadores no cualificados, incluyendo a los técnicos, encargados, especialistas y operadores de máquinas entre otros.

2.1.4. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

La vigilancia del estado de salud de los trabajadores quedará garantizada por la empresa contratista, en función de los riesgos inherentes al trabajo asignado y en los casos establecidos por la legislación vigente.

Dicha vigilancia será voluntaria, excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o para verificar que su estado de salud no constituye un peligro para otras personas o para el mismo trabajador.

2.1.5. SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

2.1.5.1. Primeros auxilios

El empresario designará al personal encargado de la adopción de las medidas necesarias en caso de accidente, con el fin de garantizar la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del accidentado.

Se dispondrá, en un lugar visible de la obra y accesible a los operarios, un botiquín perfectamente equipado con material sanitario destinado a primeros auxilios.

El Contratista instalará rótulos con caracteres legibles hasta una distancia de 2 m, en el que se suministre a los trabajadores y participantes en la obra la información suficiente para establecer rápido contacto con el centro asistencial más próximo.

2.1.5.2. Actuación en caso de accidente

En caso de accidente se tomarán solamente las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica, para que el accidentado pueda ser trasladado con rapidez y sin riesgo. En ningún caso se le moverá, excepto cuando sea imprescindible para su integridad.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 41/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 293 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODoxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración, pulso y presión sanguínea), se le intentará tranquilizar, y se le cubrirá con una manta para mantener su temperatura corporal. No se le suministrará agua, bebidas o medicamento alguno y, en caso de hemorragia, se presionarán las heridas con gasas limpias. El empresario notificará el accidente por escrito a la autoridad laboral, conforme al procedimiento reglamentario.2.1.6. Documentación de obra

2.1.6.1. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es el documento elaborado por el técnico competente designado por el Promotor, donde se precisan las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello. Incluye también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

2.1.6.2. Plan de seguridad y salud

En aplicación del presente estudio básico de seguridad y salud, cada Contratista elaborará el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio de seguridad y salud, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio de seguridad y salud.

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra aprobará el plan de seguridad y salud antes del inicio de la misma.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma, siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

2.1.6.3. Acta de aprobación del plan

El plan de seguridad y salud elaborado por el Contratista será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, por la Dirección Facultativa o por la Administración en el caso de obras públicas, quien deberá emitir un acta de aprobación como documento acreditativo de dicha operación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

2.1.6.4. Comunicación de apertura de centro de trabajo

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente será previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas.

La comunicación contendrá los datos de la empresa, del centro de trabajo y de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo. Deberá incluir, además, el plan de seguridad y salud.

2.1.6.5. Libro de incidencias

Con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado a tal efecto. Será facilitado por el colegio profesional que vise el acta de aprobación del plan o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 42/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 294 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, teniendo acceso la Dirección Facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá notificar al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, sobre las anotaciones efectuadas en el libro de incidencias.

Cuando las anotaciones se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones anteriores, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación se trata de una nueva observación o supone una reiteración de una advertencia u observación anterior.

2.1.6.6. Libro de órdenes

En la obra existirá un libro de órdenes y asistencias, en el que la Dirección Facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y, en consecuencia, serán respetadas por el Contratista de la obra.

2.1.6.7. Libro de visitas

El libro de visitas deberá estar en obra, a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El primer libro lo habilitará el Jefe de la Inspección de la provincia en que se encuentre la obra. Para habilitar el segundo o los siguientes, será necesario presentar el anterior. En caso de pérdida o destrucción, el representante legal de la empresa deberá justificar por escrito los motivos y las pruebas. Una vez agotado un libro, se conservará durante 5 años, contados desde la última diligencia.

2.1.6.8. Libro de subcontratación

El contratista deberá disponer de un libro de subcontratación, que permanecerá en todo momento en la obra, reflejando por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El libro de subcontratación cumplirá las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en particular el artículo 15 "Contenido del Libro de Subcontratación" y el artículo 16 "Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación".

Al libro de subcontratación tendrán acceso el Promotor, la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

2.2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.2.1. MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Los medios de protección colectiva se colocarán según las especificaciones del plan de seguridad y salud antes de iniciar el trabajo en el que se requieran, no suponiendo un riesgo en sí mismos.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 43/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 295 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se repondrán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil, después de estar sometidos a solicitudes límite, o cuando sus tolerancias sean superiores a las admitidas o aconsejadas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica (cada semana) por el Delegado de Prevención.

2.2.2. MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Dispondrán de marcado CE, que llevarán inscrito en el propio equipo, en el embalaje y en el folleto informativo.

Serán ergonómicos y no causarán molestias innecesarias. Nunca supondrán un riesgo en sí mismos, ni perderán su seguridad de forma involuntaria.

El fabricante los suministrará junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil y controles a los que se ha sometido. Estará redactado de forma comprensible y, en el caso de equipos de importación, traducidos a la lengua oficial.

Serán suministrados gratuitamente por el empresario y se reemplazarán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil o después de estar sometidos a solicitudes límite.

Se utilizarán de forma personal y para los usos previstos por el fabricante, supervisando el mantenimiento el Delegado de Prevención.

2.2.3. INSTALACIONES PROVISIONALES DE SALUD Y CONFORT

Los locales destinados a instalaciones provisionales de salud y confort tendrán una temperatura, iluminación, ventilación y condiciones de humedad adecuadas para su uso. Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán continuos, lisos e impermeables, acabados preferentemente con colores claros y con material que permita la limpieza con desinfectantes o antisépticos.

El contratista mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones sanitarias (limpieza diaria), estarán provistas de agua corriente fría y caliente y dotadas de los complementos necesarios para higiene personal, tales como jabón, toallas y recipientes de desechos.

2.2.3.1. Vestuarios

Serán de fácil acceso, estarán próximos al área de trabajo y tendrán asientos y taquillas independientes bajo llave, con espacio suficiente para guardar la ropa y el calzado.

Se dispondrá una superficie adecuada por cada trabajador destinada a vestuario, con una altura mínima de 2,30 m.

Cuando no se disponga de vestuarios, se habilitará una zona para dejar la ropa y los objetos personales bajo llave.

2.2.3.2. Aseos y duchas

Estarán junto a los vestuarios y dispondrán de instalación de agua fría y caliente, ubicando al menos una cuarta parte de los grifos en cabinas individuales con puerta con cierre interior.

Las cabinas tendrán una superficie mínima de 2 m² y una altura mínima de 2,30 m.

La dotación mínima prevista para los aseos será de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen en la misma jornada
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 44/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 296 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



2.2.3.3. Retretes

Serán de fácil acceso y estarán próximos al área de trabajo. Se ubicarán preferentemente en cabinas de dimensiones mínimas 1,2x1,0 m con altura de 2,30 m, sin visibilidad desde el exterior y provistas de percha y puerta con cierre interior.

Dispondrán de ventilación al exterior, pudiendo no tener techo siempre que comuniquen con aseos o pasillos con ventilación exterior, evitando cualquier comunicación con comedores, cocinas, dormitorios o vestuarios.

Tendrán descarga automática de agua corriente y en el caso de que no puedan conectarse a la red de alcantarillado se dispondrá de letrinas sanitarias o fosas sépticas.

2.2.3.4. Comedor y cocina

Los locales destinados a comedor y cocina estarán equipados con mesas, sillas de material lavable y vajilla, y dispondrán de calefacción en invierno. Quedarán separados de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.

En el caso de que los trabajadores lleven su propia comida, dispondrán de calentaplatos, prohibiéndose fuera de los lugares previstos la preparación de la comida mediante fuego, brasas o barbacoas.

La superficie destinada a la zona de comedor y cocina será adecuada por cada operario que utilice dicha instalación.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Piedad Gutiérrez Cabello/ Antonio Vallejo Caparrós
Técnicos Redactores

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 45/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 297 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO III. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS, INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DEL EDIFICIO (RESIDENTES HABITUALES Y VISITANTES OCASIONALES) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 46/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 298 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 47/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 299 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO III. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS, INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DEL EDIFICIO (RESIDENTES HABITUALES Y VISITANTES OCASIONALES) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras de rehabilitación previstas, todas ellas en zonas comunes, se están ejecutando manteniendo el edificio de viviendas en pleno uso. Ello implica que los usuarios del edificio, tanto los residentes habituales como cualquier visitante ocasional ajeno a este que en algún momento tuviera acceso, van a entrar y a transitar por un edificio en el que, en alguna zona concreta, se estarán ejecutando obras.

Atendiendo a esta singularidad, a la necesidad de prestar especial atención a la seguridad de los usuarios y a que, tanto el Estudio Básico de Seguridad y Salud como el correspondiente Plan, están orientados fundamentalmente a los trabajadores de la Empresa Constructora, se hace pertinente que estas circunstancias queden recogidas en esos Documentos.

Para ello se redacta el siguiente documento que, con el doble objetivo de informar y requerir colaboración de los usuarios, hace relación de los trabajos a ejecutar durante las obras de rehabilitación, advierte de los riesgos que se generan para ellos y describe las medidas de seguridad mínimas que han de ser adoptadas conjuntamente por usuarios y Empresa Constructora, todo ello de acuerdo a la legislación vigente, al Proyecto de Ejecución y su Estudio de Seguridad y Salud, al Plan de Seguridad y Salud, al presente documento y a las medidas que sean indicadas por la Dirección Facultativa de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Al objeto de que todos los usuarios del edificio queden informados de estas recomendaciones, y se ponga en práctica su contenido, una copia de dicho documento, en papel, será entregada, con acuse de recibo, en cada una de las viviendas.

Con idéntico objetivo será colocado, ampliado, en cada uno de los posibles accesos de los edificios.

Con el fin de servir como interlocutor entre los usuarios del edificio, la AVRA (a través de la Trabajadora Social asignada) y la Empresa Constructora, se ha constituido una Comisión Vecinal de Seguimiento del proceso de las obras, formada por dos vecinos en cada edificio. Esta será el instrumento con el que se distribuya la información entre los usuarios y con el que se obtenga de ellos la colaboración necesaria.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 48/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 300 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO I: MEMORIA S.S. USUARIOS.

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL EDIFICIO (RESIDENTES HABITUALES Y VISITANTES OCASIONALES):

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE HAN DE SER ADOPTADAS POR LOS USUARIOS DEL EDIFICIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Todos los usuarios, tanto los residentes habituales como cualquier visitante ocasional del edificio, quedan de esta manera informados de que durante la ejecución de las obras descritas a continuación se van a generar riesgos para su seguridad y salud, siendo corresponsables en la observación de las medidas preventivas de protección que se establezcan para el control de dichos riesgos.

Los usuarios han de prestar toda la atención y cuidado posible durante su presencia, tanto en el interior como en el exterior del edificio, respetando en todo momento la señalización mediante carteles así como las indicaciones expresamente dadas por la Empresa Constructora.

Muy especialmente los usuarios deberán prestar atención a la presencia de niños en el interior del edificio, estando en todo momento bajo la estricta supervisión y responsabilidad del usuario de la vivienda correspondiente.

La entrada de los usuarios de las viviendas al edificio, desde el exterior, **se realizará por su único acceso, teniendo que ser compartido con los trabajadores de la Empresa Constructora**, para lo cual tiene que estar convenientemente señalizado, en cada fase de la obra. La puerta de este acceso permanecerá cerrada con llave las 24 horas del día, disponiendo copia de ella exclusivamente los usuarios de las viviendas y el responsable de la empresa constructora.

Excepcionalmente la entrada al edificio de visitantes ocasionales, ajenos a este, se podrá producir solo bajo la estricta supervisión y responsabilidad del usuario de la vivienda correspondiente.

El objetivo principal perseguido es delimitar los riesgos para los usuarios del edificio, de forma que sea compatible la ejecución de las obras con el uso normal de las viviendas.

Para ello es necesario:

1. Confinar los espacios de obra, protegiéndolos, limitando en todo momento la posibilidad de acceso por los usuarios y la generación de riesgos.
2. Que la señalización sea adecuada y suficiente.

En el interior del edificio los recorridos que los usuarios realicen por patios y escaleras, hasta la entrada a las viviendas, tendrán establecidos por la Empresa Constructora distintos grados de protección, con medidas proporcionales al riesgo que se pudiera generar, que irán cambiando en función de la programación de los trabajos de ejecución de las obras.

La naturaleza de cada recorrido ha de quedar suficientemente clara y señalizada para los usuarios:

- RECORRIDO CLAUSURADO:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 49/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 301 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Son los recorridos por zonas del edificio en las que la Empresa Constructora está ejecutando trabajos que impiden completamente su utilización por los usuarios.

Estarán debidamente acotados, señalizados y protegidos por la Empresa Constructora, quedando absolutamente prohibido a los usuarios el tránsito por ellos bajo ningún concepto.

Los elementos de protección que limiten estas zonas ocupadas por las obras formarán un todo continuo, con la altura y robustez necesaria, de forma tal que el acceso quede completamente impedido para los usuarios. Los operarios podrán acceder a estos recintos por entradas que, una vez utilizadas por ellos, permanecerán cerradas permanentemente. Contarán con un sistema de cierre que no pueda ser franqueado libremente por los usuarios.

En estos recintos, tanto en el perímetro como en la entrada para operarios, se colocará la siguiente señalización:

RECORRIDO CLAUSURADO PARA LOS USUARIOS

*PROHIBIDO EL PASO
PELIGRO: OPERARIOS TRABAJANDO*

Al menos tendrán esta consideración los patios de luces de los edificios, en planta baja, en los que se instalarán andamios, y existiran acopios de material, maquinaria o se realizarán tareas auxiliares.

- RECORRIDO LIMITADO_CONTROLADO:

Son los recorridos por zonas del edificio en los que, dentro de la jornada laboral, se están ejecutando trabajos que limitan su utilización por los usuarios y obligan a su control.

Estarán debidamente acotados, señalizados y protegidos, quedando prohibido a los usuarios el tránsito por ellos sin el control y la supervisión en todo momento del trabajador expresamente designado a tal efecto por la Empresa Constructora.

Dado que existe un solo acceso al edificio, que tiene que ser compartido por los usuarios del edificio y los trabajadores, la empresa marcará un horario de uso limitado de estos recorridos, respetando los horarios de salida y entrada de colegios, y manteniendo en estos momentos estos recorridos limpios y sin obstáculos posibles.

Los elementos de protección que limiten estas zonas ocupadas por las obras formarán un todo continuo, con la altura y robustez necesaria, de forma tal que el acceso quede completamente impedido para los usuarios sin el control y la supervisión, en todo momento, del trabajador expresamente designado a tal efecto por la Empresa Constructora.

Los usuarios podrán transitar por estos recintos accediendo por entradas, controladas por dicho trabajador que, una vez utilizadas, permanecerán cerradas permanentemente. Contarán con un sistema de cierre que no pueda ser franqueado libremente por los usuarios.

La limitación temporal del tránsito por estos recorridos deberá ser consensuada previamente entre la Empresa Constructora y los usuarios directamente afectados por los trabajos.

**PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 50/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2imLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 302 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fuera del horario habitual de trabajo de la Empresa Constructora (de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas) ningún recorrido podrá tener el carácter de limitado_controlado.

Igualmente estos recorridos quedaran limpios y libres de obstáculos al finalizar cada jornada de trabajo.

En todos estos recorridos se colocará de forma general, al menos, la siguiente señalización:

RECORRIDO LIMITADO_CONTROLADO PARA LOS USUARIOS

*PELIGRO: OPERARIOS TRABAJANDO
PROHIBIDO EL PASO SIN AUTORIZACIÓN
AVISE AL TRABAJADOR SI NECESITA PASAR*

De manera específica, cuando se den las circunstancias, a la anterior señalización acompañará la siguiente:

PAVIMENTO IRREGULAR
(en zonas sin solería, etc.)

DESNIVEL EN EL PAVIMENTO
(en encuentros de zonas con solería y sin ella, escalones, etc.)

ELEMENTOS EN EL PAVIMENTO
(cuando se instalen durmientes, etc.)

REDUCCIÓN DE LA ANCHURA DE PASO
(cuando se instalen puntales en galerías y pasarelas, etc.)

Se utilizarán cintas de marcaje y señalización en estos escalones, bordes, esquinas, elementos sobresalientes, etc.

- RECORRIDO LIBRE (de evacuación):

Son los recorridos por zonas del edificio en los que la Empresa Constructora no está ejecutando trabajos. No obstante forman parte de la obra y, por tanto, estarán debidamente acotados, señalizados y protegidos por la Empresa Constructora, debiendo los usuarios adoptar en ellos las precauciones necesarias.

En todos estos recorridos se colocará de forma general, al menos, la siguiente señalización:

RECORRIDO LIBRE PARA LOS USUARIOS
TRANSITE CON PRECAUCIÓN

De manera específica, cuando se den las circunstancias, a la anterior señalización acompañará la siguiente:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 51/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 303 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PAVIMENTO IRREGULAR

(en zonas sin solería, etc.)

DESNIVEL EN EL PAVIMENTO

(en encuentros de zonas con solería y sin ella, escalones, etc.)

ELEMENTOS EN EL PAVIMENTO

(cuando se instalen durmientes, etc.)

REDUCCIÓN DE LA ANCHURA DE PASO

(cuando se instalen puntales en galerías y pasarelas, etc.)

Se utilizarán cintas de marcaje y señalización en estos escalones, bordes, esquinas, elementos sobresalientes, etc.

En cualquier caso tendrán esta consideración de RECORRIDO LIBRE todos los recorridos interiores del edificio una vez terminada la jornada laboral de la empresa constructora, excepto los identificados como RECORRIDO CLAUSURADO.

En el caso que galerías y pasarelas, consideradas en ese momento como RECORRIDO LIBRE, se ubiquen bajo otra en la que se estén ejecutando trabajos, quedará en aquellas completamente impedida para los usuarios la posibilidad de asomarse al patio interior mediante elementos de protección que limiten estas zonas, formando un todo continuo con la altura y robustez necesaria.

Al objeto de mantener informados a todos los usuarios del edificio, tanto de la programación temporal de las distintas fases de la obra así como del grado de protección en los que se encuentran en cada momento los distintos recorridos de circulación, la Empresa Constructora expondrá esta información en carteles ubicados adecuadamente en el edificio, actualizándola conforme se vayan produciendo modificaciones.

La Comisión Vecinal de Seguimiento informará puntualmente de todo ello a la Trabajadora Social de AVRA.

Con el objetivo de aumentar las medidas de protección para usuarios y bienes de los edificios sería recomendable que, en la medida de lo posible, las puertas y ventanas de las viviendas permanecieran cerradas durante la jornada de trabajo de la Empresa Constructora.

En el supuesto que durante la ejecución de las obras en el edificio algún usuario observase una situación grave relativa a la seguridad y salud que no estuviese bajo control deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la persona responsable para ello designada por la Empresa Constructora.

En este sentido la Comisión Vecinal de Seguimiento podrá hacer las observaciones que considere necesarias a la Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 52/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 304 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMJE5MGRhODxOGU2MTOSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Todo el material, herramienta, maquinaria o medios auxiliares propiedad de la Empresa Constructora que se encuentre en cualquier parte del edificio durante la obra será de su uso exclusivo, quedando expresamente prohibida su utilización o manipulación por los usuarios del edificio. Queda expresamente prohibido el acceso de los usuarios a la instalación de andamios.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL EDIFICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN.

Con la intención de dar a conocer a los usuarios del edificio aquellos aspectos de la obra que requieren de su colaboración se describen a continuación los trabajos que se van a realizar.

2.1. ACCESIBILIDAD (ASCENSOR)

- DEMOLICIONES Y DESMONTAJES:

- EXCAVACIONES:

- CIMENTACIÓN:

- ESTRUCTURA:

1. Soporte estructura ascensor: Estructura autoportante de Perfiles metálicos. atornillados. Acero A37.
2. Soporte cubierta maquinaria ascensor.
4. Soporte rampas: Solera armada sobre rasillón cerámico y empalomado de citara de ladrillo perforado.

- INSTALACIÓN DE ASCENSOR, RAMPAS Y ESCALERAS, MECANISMOS ACCESIBLES:

1. Ascensor: Se instala en el patio interior enfrente con la escalera
El cerramiento del ascensor es de chapa perfilada prelacada anclada a estructura mediante perfiles de acero galvanizado. La cubierta es inclinada, formada por chapa metálica tipo sandwich autoportante lacada, anclada a estructura existente.

3. Instalación de rampa en el exterior del edificio

5. Mecanismos accesibles: Algunos de los mecanismos existentes no se encuentran en el rango .80-1.20 m de altura necesario, es el caso de los interruptores y el teclado del portero automático. Estos serán desmontados y recolocados en su posición accesible.

- CARPINTERIA Y CERRAJERIA:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 53/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 305 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Puerta normalizadas contraincendios en armario de contadores y armario de maquinaria de ascensor.
2. Rejillas dobles de ventilación en torre de ascensor con chasis y lamas de acero galvanizado.

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

1. Acometida
2. Caja general de protección.
3. Línea General de Alimentación.
4. Armario Centralización de Contadores
5. Derivaciones Individuales.
6. Instalación de puesta a tierra

- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO

1. Nuevo alumbrado para los cuartos de ascensor y contadores.
2. Alumbrado del hueco del ascensor mediante lámparas incandescentes montadas superficialmente, con accionamiento desde el CMP del ascensor. Las luminarias se colocarán a 50 cm. del foso del ascensor y a 50 cm. de la coronación del hueco y al menos una cada 7.00 m.
3. Alumbrado de emergencia en el recorrido de evacuación.
4. Iluminación de las señales de seguridad

- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

1. Se dispondrá de un extintor portátil de eficacia 21B situado próximo al cuarto de contadores de electricidad. Características: extintor de polvo ABC de 6 kg. con presión incorporada.
2. Se dispondrán extintores portátiles de eficacia 21A-113B en cada una de las plantas del edificio. Características: extintor de polvo ABC de 6 kg. con presión incorporada.
3. Los extintores estarán señalizado con una placa fotoluminiscente de 210x210 mm., conforme a la norma UNE 23035-4

En GRANADA a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Piedad Gutiérrez Cabello/ Antonio Vallejo Caparrós

Técnicos Redactores

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 54/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 306 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	LOCALES Y SERVICIOS								
01.01 (19LPW90610)	m2 CASETA MOD. ENSAMBLABLE COM. VEST. ASEOS DURAC. MENOR A 6 MESES Caseta modulada ensamblable para comedor, vestuario y aseos en obras de duración no mayor de 6 meses, formada por: estructura metálica, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento, carpintería de aluminio, rejas y suelo con perfilera de soporte, tablero fenólico y pavimento, comprendiendo: distribución interior, instalaciones y aparatos sanitarios, incluso preparación del terreno, muretes de soporte, cimentación, y p.p. de transporte colocación, desmontado y mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Medida la superficie útil ejecutada.	1	6.00	2.40		14.40	14.40		843.70
							14.40	58.59	843.70
TOTAL 01.....									843.70

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 55/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 307 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	COLECTIVAS								
02.01 (19SCB00010)	u BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN ABERTURA HUECOS ASCENSOR Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, para abertura verticales en huecos de ascensor, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material, desmontaje y mantenimiento, según, R.D. 1627/97. Medida la cantidad ejecutada.								
	accesibilidad	8					8.00	8.00	50.16
								6.27	50.16
02.02 (19SCP90006)	m VISERA PROTECCIÓN METÁLICA CAÍDAS OBJETOS CON ANCH. 1,20 m Visera de protección contra caídas de objetos con una anchura de 1,20 m formada por chapa metálica, incluso desmontaje, p.p. de elementos complementarios para su estabilidad y mantenimiento; según R.D. 1627/97. Medida la longitud ejecutada.								
	accesibilidad	1	3.00			3.00			116.91
							3.00	38.97	116.91
02.03 (19SSA00100)	m2 CERRAMIENTO PROV. OBRA, PANEL MALLA GALV. SOPORT. PREFABR. Cerramiento provisional de obra, realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diám. interior, panel rígido de malla galvanizada y p.p. de piezas prefabricadas de hormigón moldeado para apoyo y alojamiento de postes y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.								
	accesibilidad	1	30.00		2.00	60.00	60.00		627.00
							60.00	10.45	627.00
02.04 (19SSA90052)	m VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. PVC Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos de PVC autónomos normalizados de 1,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos. Medida la longitud ejecutada.								
	accesibilidad	1	5.00			5.00			6.05
							5.00	1.21	6.05
TOTAL 02.....									800.12

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 56/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 308 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03	PROTECCIONES INDIVIDUALES								
03.01 (19SIC90001)	u CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	10					10.00	10.00	28.30
								2.83	28.30
03.02 (19SIC30012)	u FILTRO SEMIMÁSCARA RESPIRATORIA UN FILTRO Filtro para semimáscara respiratoria de un filtro, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	5					5.00	5.00	36.75
								7.35	36.75
03.03 (19SIC30002)	u MASCARILLA POLIPROP. PARTÍC. ESTÁNDAR Mascarilla de polipropileno apto para partículas, gama estándar, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	5					5.00	5.00	13.55
								2.71	13.55
03.04 (19SIC30003)	u MASCARILLA POLIPROP. PARTÍC. ESTÁNDAR VÁLVULA Mascarilla de polipropileno apto para partículas, gama estándar con válvula de exhalación, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	5					5.00	5.00	25.80
								5.16	25.80
03.05 (19SIC20016)	u PANTALLA SOLDADURA OXIACET. COMPATIBLE CON CASCO Pantalla de soldadura oxiacetilénica, abatible, resistente a la perforación y penetración por objeto candente, antiinflamable, ventanal abatible adaptable a cabeza, compatible con el uso del casco, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	2					2.00	2.00	26.18
								13.09	26.18
03.06 (19SIC20013)	u PANTALLA SOLDADURA ELÉCT. DE MANO Pantalla de soldadura eléctrica fibra vulcanizada de mano, resistente a la perforación y penetración por objeto candente, antiinflamable, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	2					2.00	2.00	26.00
								13.00	26.00
03.07 (19SIC20006)	u GAFAS MONTURA VINILO CON VENT. DIRECTA Gafas de vinilo con ventilación directa, sujección a cabeza graduable visor de policarbonato, para trabajos con ambientes pulvigenos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	5					5.00	5.00	16.95
								3.39	16.95
03.08 (19SIC10003)	u PROTECTOR AUDITIVO CASQUETES PARA ACOPLAR CASCOS Protector auditivo fabricado con casquetes ajustables de para acoplar a cascos de seguridad de espuma de PVC, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	5					5.00	5.00	73.15
								14.63	73.15
03.09 (19SIC10006)	u PAR TAPONES ANTIRR. ESPUMA POLIURETANO CON CORDÓN Par de tapones antirruidos desechable fabricado espuma de polieuretano con cordón, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	10					10.00	10.00	17.00
								1.70	17.00
03.10 (19SIM50001)	u PAR MANGUITOS PARA TRABAJOS DE SOLDADURA Par de manguitos para trabajos de soldadura, fabricados en cuero de serraje vacuno según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra. accesibilidad	2					2.00	2.00	13.76
								6.88	13.76

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 57/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 309 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.11 (19SIM90002)	u PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL DE FLOR VACUNO Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel de flor de vacuno natural con refuerzo en uñeros y nudillos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
03.11 (19SIM90002)	u PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL DE FLOR VACUNO Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel de flor de vacuno natural con refuerzo en uñeros y nudillos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	accesibilidad	15				15.00	15.00		44.85
								2.99	44.85
03.12 (19SIM90008)	u PAR GUANTES PROTEC. RIESGOS QUÍM. LÁTEX Par de guantes de protección contra riesgos químicos, fabricado en látex natural, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	accesibilidad	15				15.00	15.00		33.00
								2.20	33.00
03.13 (19SIP90006)	u PAR BOTAS SEGURIDAD PIEL GRABADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET. Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel grabada, plantilla y puntera metálica, piso antideslizante, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	accesibilidad	10				10.00	10.00		282.50
								28.25	282.50
03.14 (19SIT90001)	u MANDIL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA Mandil para trabajos de soldadura, fabricado en cuero con sujección a cuello y cintura a través de tiras según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	accesibilidad	2				2.00	2.00		7.92
								3.96	7.92
03.15 (19SIT90002)	u ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIÉSTER Arnés anticaídas de poliéster, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y perneras regulables según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	accesibilidad	4				4.00	4.00		149.16
								37.29	149.16
03.16 (19SIT90007)	u CINTURÓN ANTILUMBAGO Cinturón antilumbago de hebillas para protección de la zona dorsolumbar fabricado con lona con forro interior y bandas de refuerzos en cuero flor, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	accesibilidad	10				10.00	10.00		132.50
								13.25	132.50
03.17 (19SIT90008)	u CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	accesibilidad	5				5.00	5.00		19.80
								3.96	19.80
TOTAL 03.....									947.17

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 58/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 310 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	SEÑALIZACIÓN								
04.01 (19SSS90202)	u SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje. Medida la cantidad ejecutada.								
	accesibilidad	9				9.00			
	ss usuarios	4				4.00	13.00		31.59
							13.00	2.43	31.59
04.02 (19SSS90212)	u SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA " 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje. Medida la cantidad ejecutada.								
	accesibilidad	2				2.00			
	conservacion y mantenimiento	2				2.00			
	ss usuarios	4				4.00	8.00		19.44
							8.00	2.43	19.44
04.03 (19SSS90302)	u SEÑAL PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 30x30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipo señales indicadoras de 30x30 cm sin soporte, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.								
	accesibilidad	2				2.00			
	conservacion y mantenimiento	2				2.00			
	ss usuarios	4				4.00	8.00		38.64
							8.00	4.83	38.64
TOTAL 04.....									89.67
TOTAL.....									2,680.66

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 59/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 311 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	LOCALES Y SERVICIOS	843.70	31.47
2	COLECTIVAS	800.12	29.85
3	PROTECCIONES INDIVIDUALES	947.17	35.33
4	SEÑALIZACIÓN.....	89.67	3.35
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		2,680.66	
13.00 % Gastos generales.....		348.49	
6.00 % Beneficio industrial.....		160.84	
Suma.....		509.33	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		3,189.99	
10 % IVA.....		319.00	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		3,508.99	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

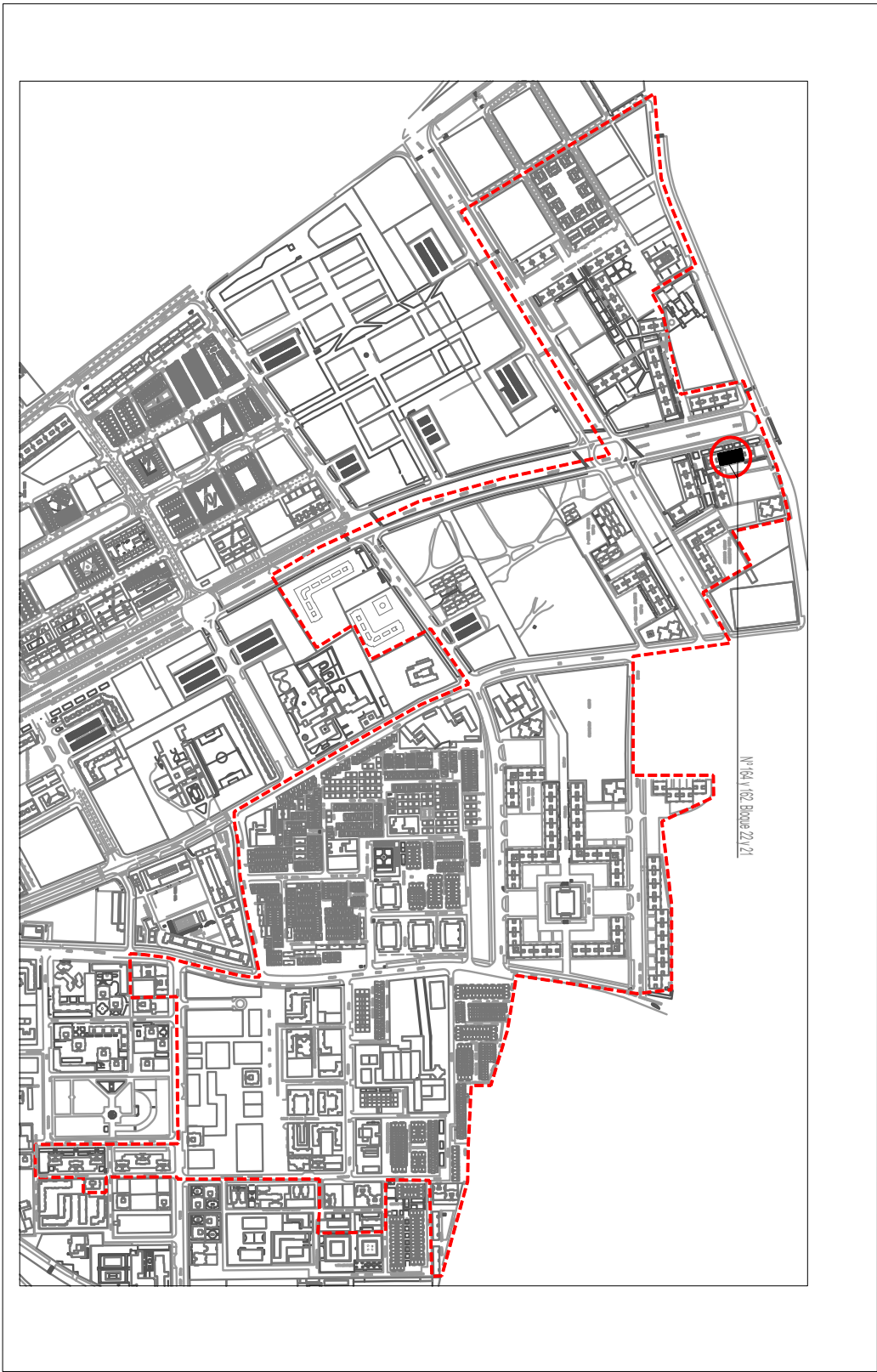
En Granada, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 60/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 312 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		FECHA	OCTUBRE 2021		ARQUITECTO TÉCNICO	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO ANTONIO VALLEJO CAPARROS		TÍTULO DEL PROYECTO	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AVD. JOAQUINA EGUARAS Nº 190		GRUPO	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD		PLANO	SITUACIÓN		ESCALA	1.0	



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 61/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

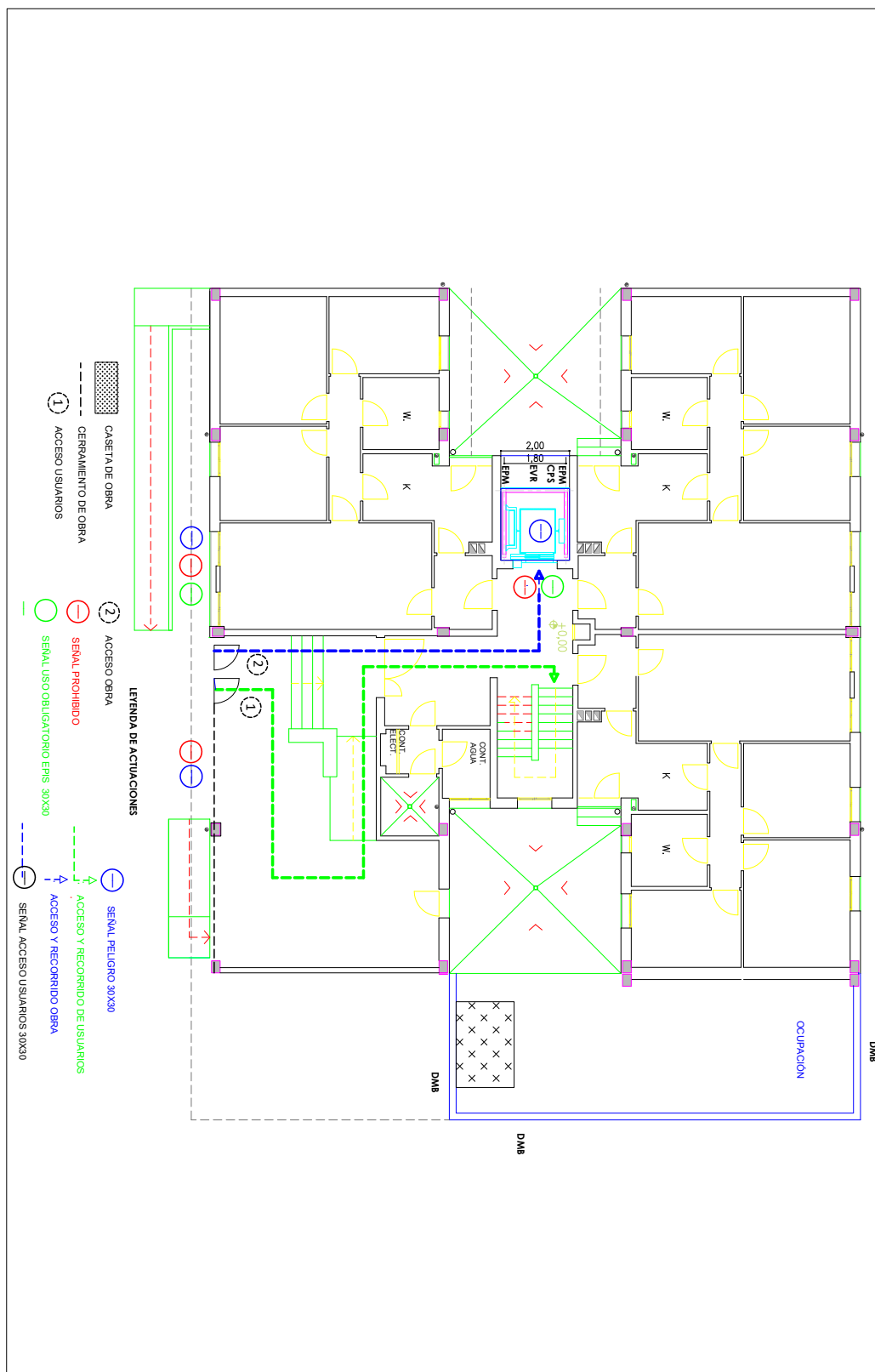
GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 313 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 62/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

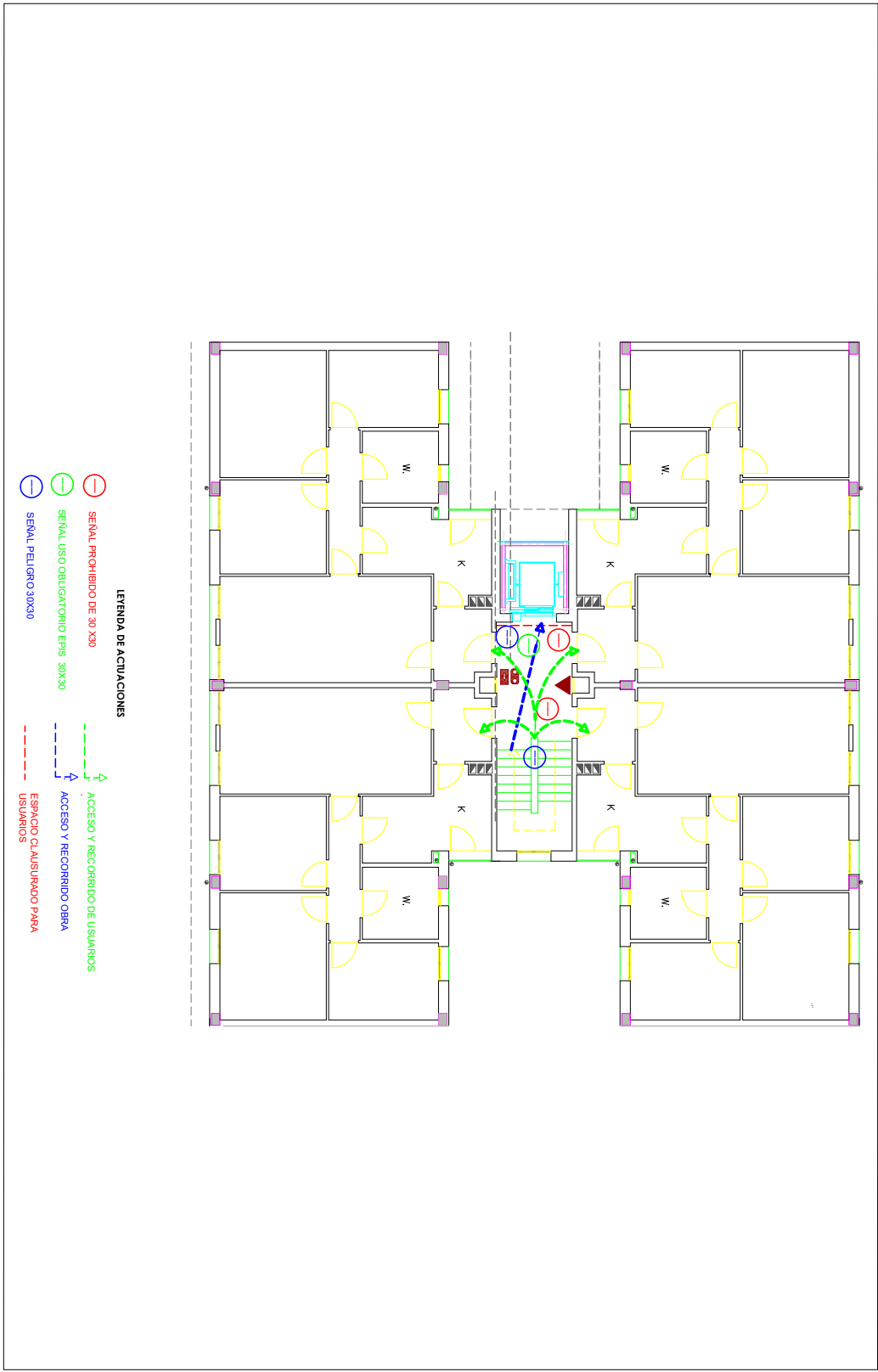
GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 314 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 63/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 315 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

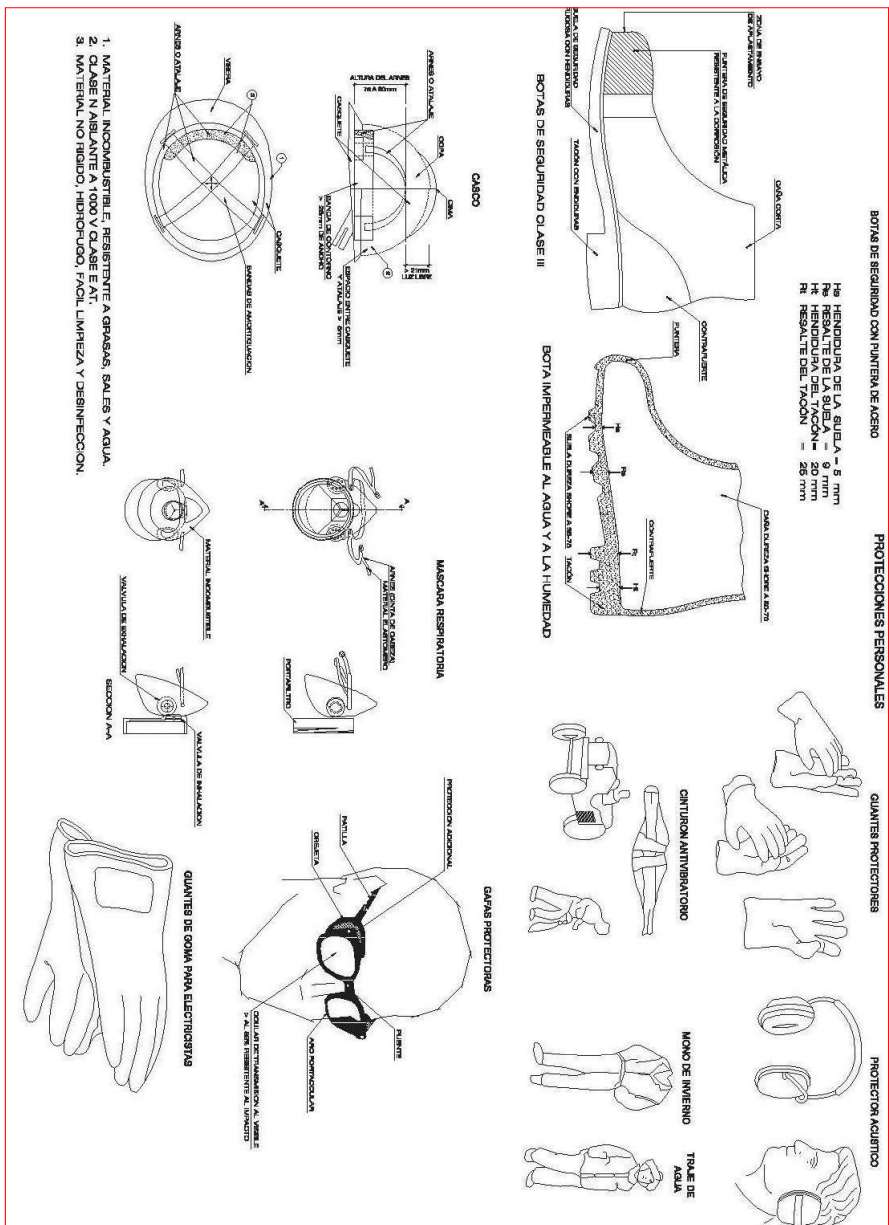


Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 64/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmlU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

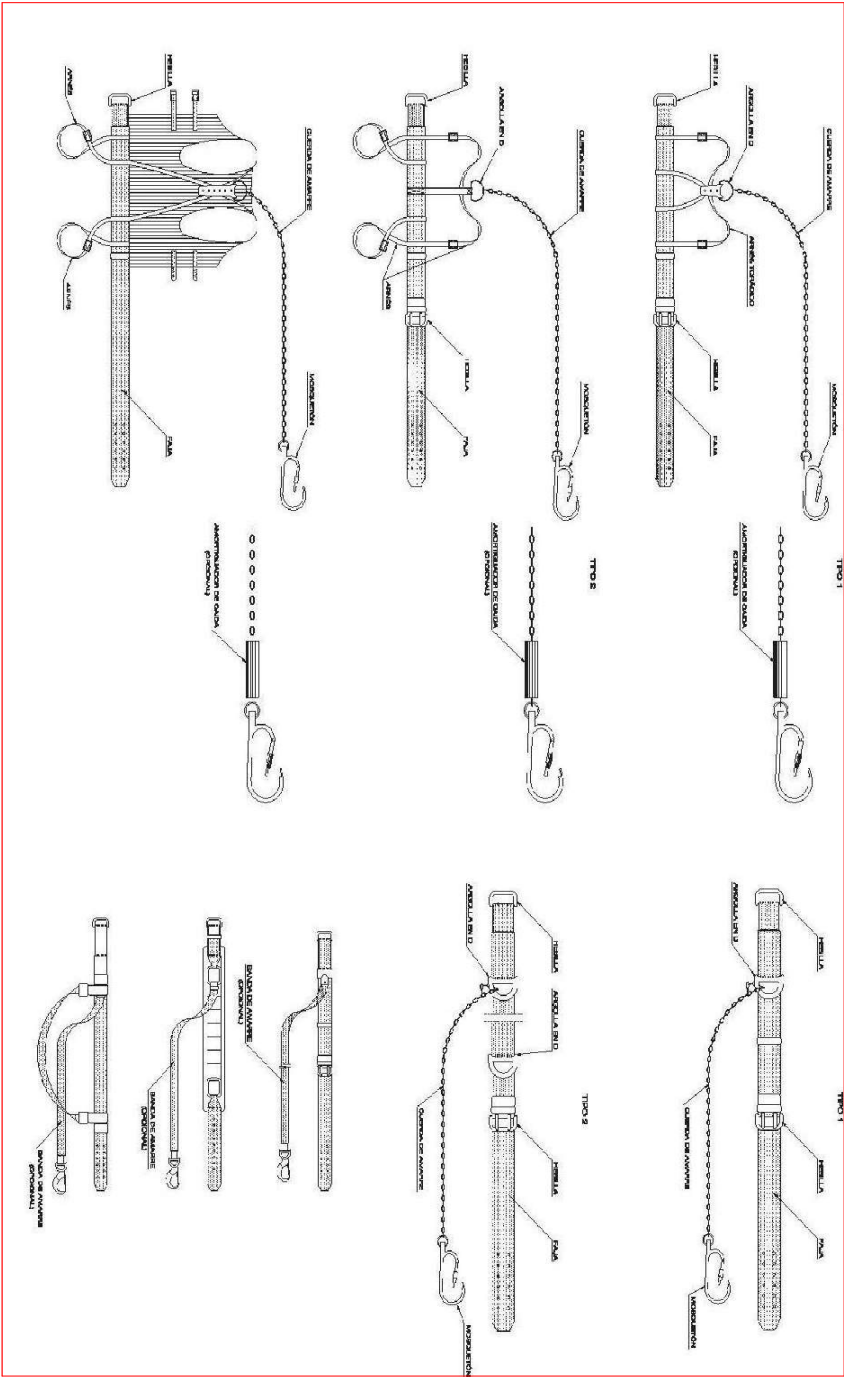
GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 316 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJ	E5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 317 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRHODoxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS	21/12/2023	PÁGINA 66/73
VERIFICACIÓN	Pk2iml.U9CWZXXWl.P5RXUC4YM6KHMKY	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 318 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODOxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 67/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 319 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

RADIACIONES IONIZANTES	BAJA TEMPERATURA	ALTA TEMPERATURA	ALTA PRESION	RIESGO BIOTERRORISMO	RIESGO GASES	RIESGO EXPLOSION	RIESGO RESIDUO NAT. INFLAMABLE	OTRO
								OTRO
ROJO	BLANCO	BLANCO	NEGRO	NEGRO	ROJO	ROJO	ROJO	OTRO
AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	OTRO
VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	OTRO
								OTRO

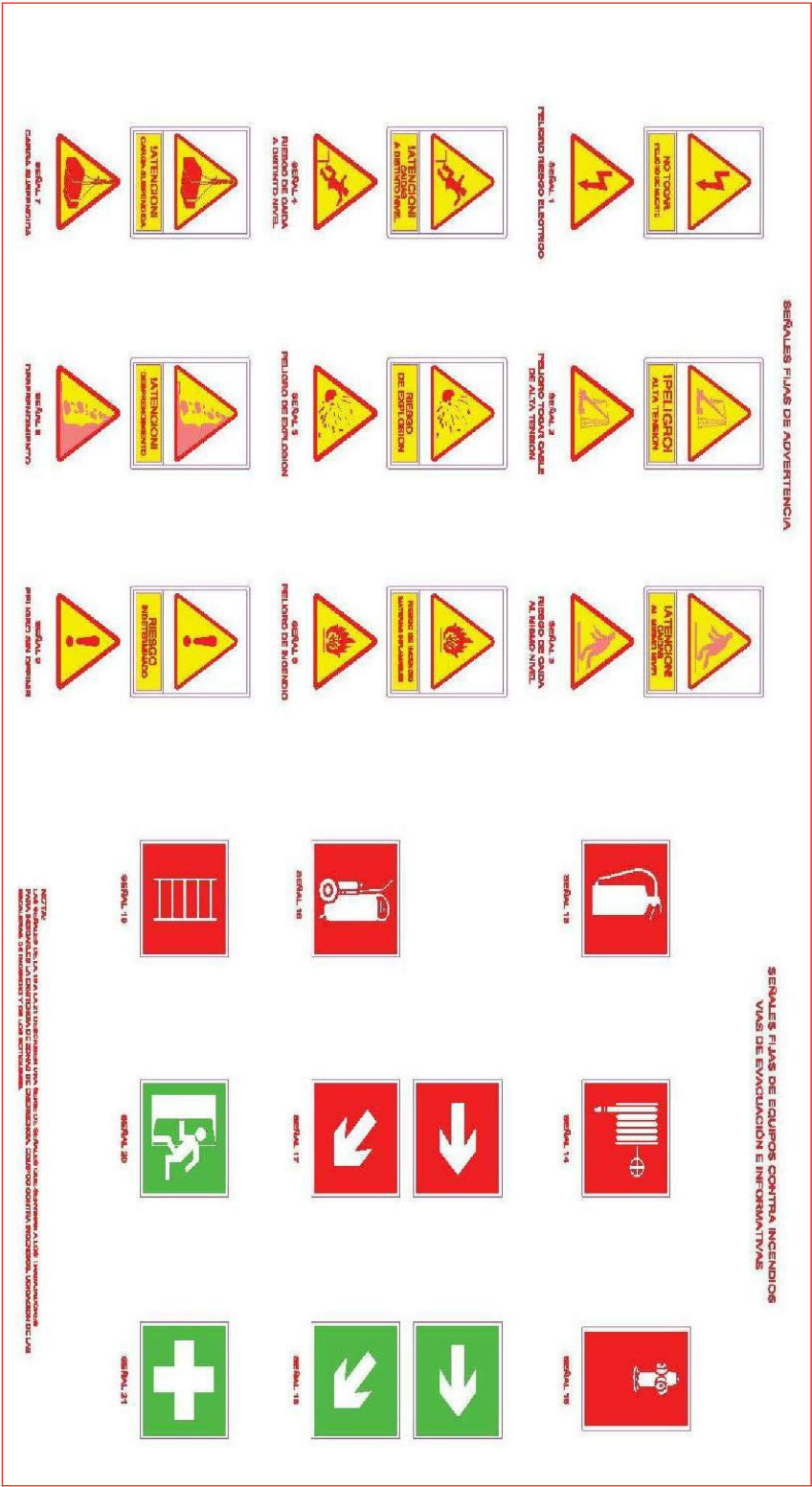
DIRECCIÓN FLECHA	DIRECCIÓN FLECHA SUCHA	LOCALIZACIÓN SUCHA	SEÑAL	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION
			SEÑALIZACION DIRECCION	SEÑALIZACION DIRECCION	SEÑALIZACION DIRECCION
BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
			SEÑALIZACION DIRECCION	SEÑALIZACION DIRECCION	SEÑALIZACION DIRECCION
BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO

DIRECCION HADA CAMILLA BOCCORSSO	LOCALIZACION CAMILLA BOCCORSSO	CAMILLA DE BOCCORSSO	DIRECCION HADA SALIDA AL PASILLO DE EMERGENCIAS	LOCALIZACION SALIDA AL PASILLO DE EMERGENCIAS	DIRECCION HADA PRIMEROS AUXILIOS	LOCALIZACION DE PRIMEROS AUXILIOS	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	BOB
								OTROS
								MESES VÁLIDOS
								SEÑALIZACION
BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	SEÑALIZACION
VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	SEÑALIZACION
BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	SEÑALIZACION
								VERIFICACION ANUAL

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 68/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2iml U9CWZXXWL P5RX1UCAYM6KHMKY		https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 320 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODoxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	FECHA OCTUBRE 2021	ARQUITECTO TÉCNICO PIEDAD GUTIERREZ CABELLO ANTONIO VALLEJO CAPARROS	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AVD. JOAQUINA ESPUÑAS Nº 160	GRUPO P1-003	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD SEÑALIZACIÓN	PLANO Nº 9.0



FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 69/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 321 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEÑALES DE PRESCRIPCIÓN IMPERATIVAS Y DE PELIGRO

SEÑALES DE OBLIGACIÓN

SEÑALES DE PELIGRO

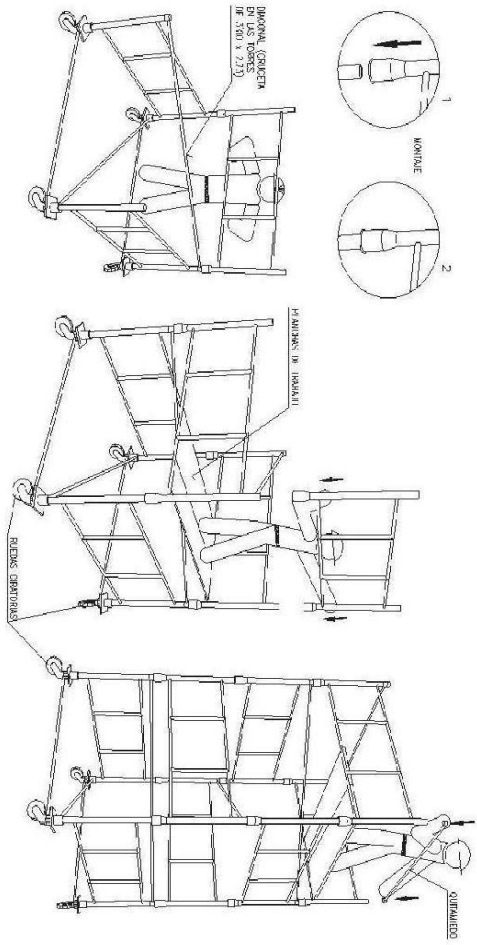
DEFINICIÓN GEOMÉTRICA

	REGION OCTUBRE 2021	ARQUITECTO TÉCNICO ANTONIO VALLEJO CAPARROS	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AVD. JOAQUÍN ESPINOSA Nº 100	GRUPO PLANO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD SEÑALIZACIÓN	PLANO Nº 10.0

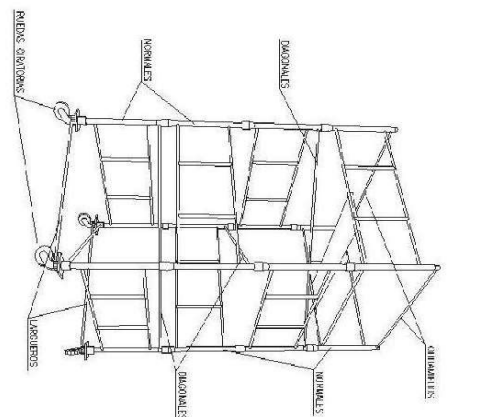
FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS PIEDAD GUTIERREZ CABELLO	21/12/2023	PÁGINA 70/73
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 322 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MONTAJE DE TORRES MÓVILES



ALTURAS MÁXIMAS Y CARGAS ADMISIBLES EN TORRES O CASTILLETES



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TORRES :

TORRE DE 200 x 200 metros de Base. Está formada por elementos de 200 x 100 metros y diagonales, pudiendo alcanzar una altura máxima de 10 metros sin necesidad de anclaje.

TORRE DE 300 x 273 metros de Base. Está formada por elementos de 300 x 100 metros y cruces, pudiendo alcanzar una altura máxima de 13 metros sin necesidad de anclaje.

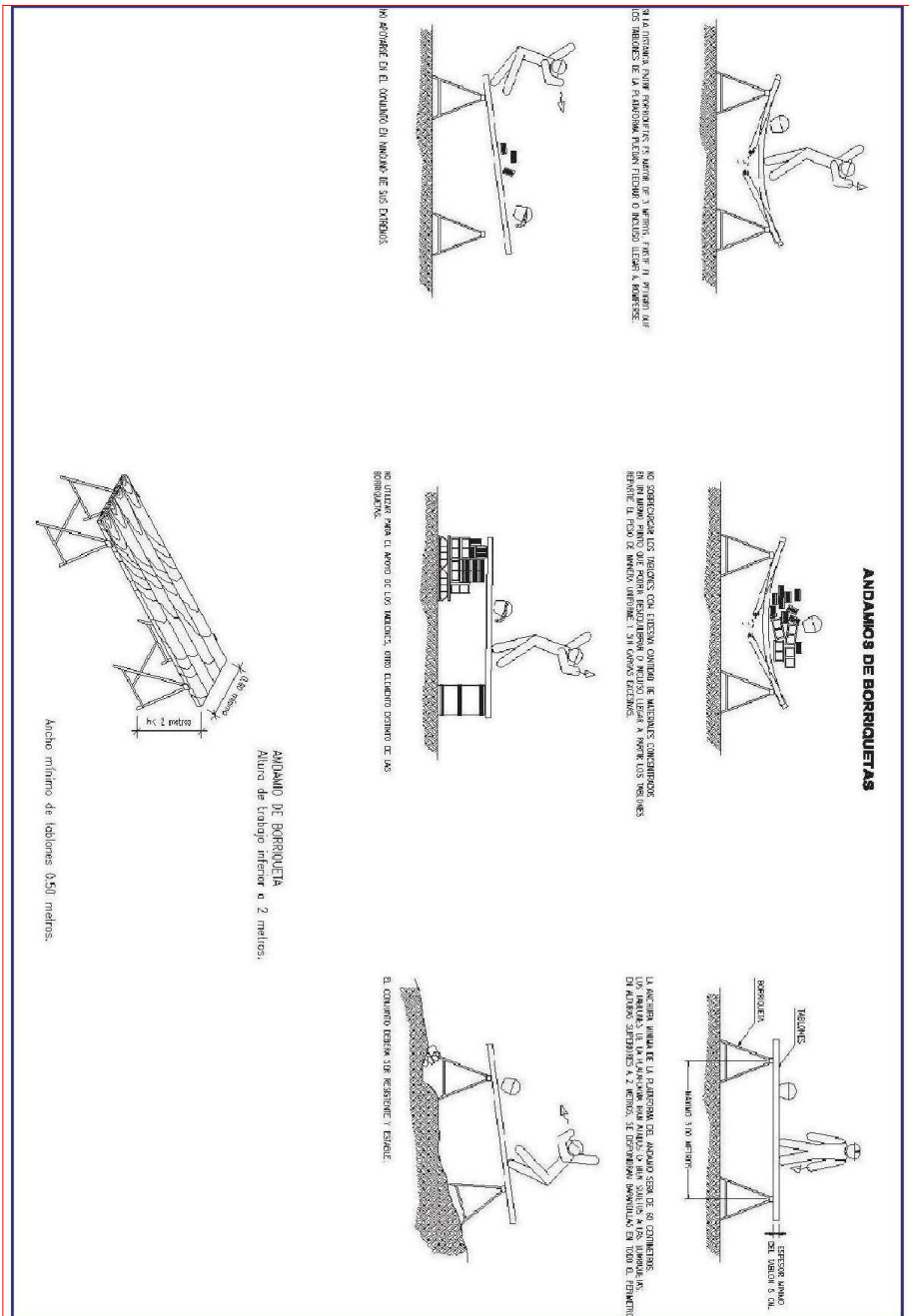
CARGAS ADMISIBLES

2400 Kg.	Para castilletes o torres fijas (incluido su peso propio).
2000 Kg.	Para castilletes o torres móviles sobre ruedas de hierro (incluido su peso propio).
1000 Kg.	Para castilletes o torres móviles sobre ruedas de goma (incluido su peso propio).
ALTURAS MÁXIMAS DEL TRILLO	
4 Metros	Para castilletes o torres fijas (incluido su peso propio).
3 Metros	Para castilletes o torres móviles sobre ruedas de hierro (incluido su peso propio).

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 71/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmlU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHKMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

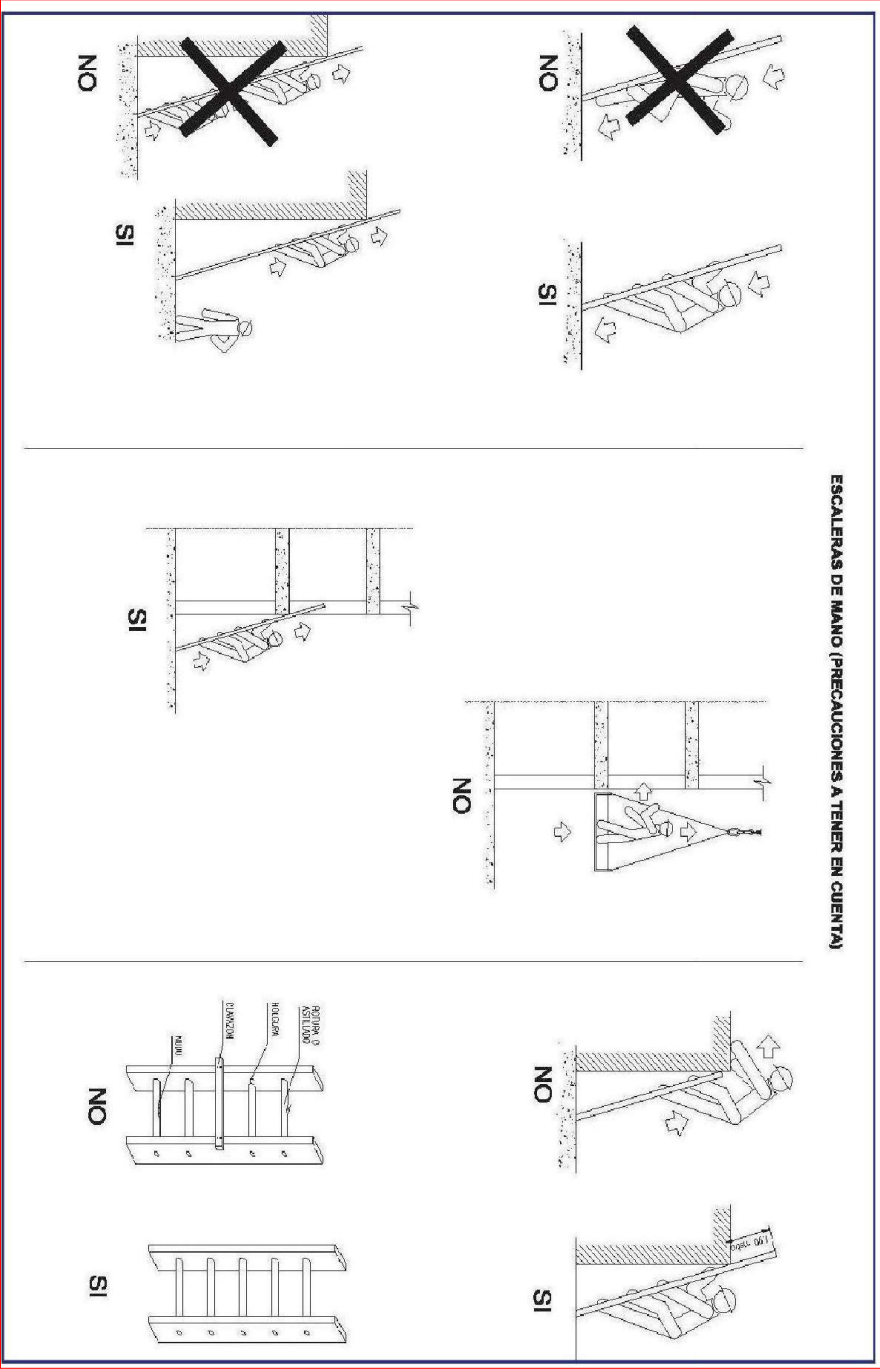
GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 323 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA OCTUBRE 2021	ACREDITACIÓN TÉCNICA PIEDAD GUTIERREZ CABELLO ANTONIO VALLEJO CAPARROS	TÍTULO DEL PROYECTO PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD ANT. JOAQUINA ESQUINAS Nº 160	GRUPO PLANO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD BORRIQUETAS 12.0



FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS	21/12/2023	PÁGINA 72/73
VERIFICACIÓN	Pk2jmlU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHMKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO	29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 324 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ESCALERAS DE MANO (PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO VALLEJO CAPARROS		21/12/2023	PÁGINA 73/73
	PIEDAD GUTIERREZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU9CWZXXWLP5RXUC4YM6KHMKY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 325 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

DILIGENCIA POR LA QUE SE HACE CONSTAR LA INCORPORACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES AL SISTEMA INFORMÁTICO (GEC) GESTOR DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Código PRINEX: 6167
Código Expte.Contratación: 2024-000784
GEC: 2024/ 494415

Título: INTERVENCIÓN DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NUMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGUARAS EN EL BARRIO DE ALMANJAYAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

Se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231.1 y 233.1, c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Proyecto de obra del expediente de referencia, incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En Granada, a la fecha de la firma digital

Jefe de Sección Técnica

JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ		16/05/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwHX03773iSUcul3z8pw1XzUdJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 326 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODxOGU2MTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO OFERTA ECONOMICA

1. ANEXO

D^a. María de la O Fernández del Castillo, con DNI nº 44290711-W, declara bajo su responsabilidad que actúa en calidad de Administrador Solidario, según poder Nº de protocolo 951 otorgado por Luis María de la Higuera González con fecha 16 de septiembre de 2021 en la ciudad de Granada, en nombre de la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA S.A.** que representa, con domicilio C/ Camino Forestal, nº9, CP 18140 La Zubia, Granada y con Código de Identificación Fiscal Nº A-18038679, y correo electrónico ecograsa@yahoo.es, ante el órgano gestor del contrato de:

Título: "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NUMERO 16 DE LA CALLE JOAQUINA EGUARAS, EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA" Exp CONTR 2024 0000494415

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de condiciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como en todos los documentos del proyecto de obras que son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (97.008,24€) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (9.700,82 €).

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En La Zubia diecisiete de junio de 2024
EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.

Fdo.: Maria de la O Fernández del Castillo. Administrador Solidario.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 327 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO MEJORAS TECNICAS

1. ANEXO

D^a. María de la O Fernández del Castillo, con DNI nº 44290711-W, declara bajo su responsabilidad que actúa en calidad de Administrador Solidario, según poder Nº de protocolo 951 otorgado por Luis María de la Higuera González con fecha 16 de septiembre de 2021 en la ciudad de Granada, en nombre de la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA S.A.** que representa, con domicilio C/ Camino Forestal, nº9, CP 18140 La Zubia, Granada y con Código de Identificación Fiscal Nº A-18038679, y correo electrónico ecograsa@yahoo.es, ante el órgano gestor del contrato de:

Título: "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NUMERO 16 DE LA CALLE JOAQUINA EGUARAS, EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA" Exp CONTR 2024 0000494415

DECLARA QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS DOS MEJORAS TECNICAS SIN REPERCUSION ECONOMICA PARA AVRA, y que corresponde con la siguiente:

1. Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados durante el periodo de un año, desde la terminación de la garantía. ACEPTAMOS ESTA MEJORA
2. Mantenimiento de la instalación de los dos ascensores instalados, durante el periodo de un año más. ACEPTAMOS ESTA MEJORA.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En La Zubia diecisiete de junio de 2024
EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.

Fdo.: Maria de la O Fernández del Castillo. Administrador Solidario.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 328 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO DECLARA RESPONSABLE

1. ANEXO

D^a. María de la O Fernández del Castillo, con DNI nº 44290711-W, declara bajo su responsabilidad que actúa en calidad de Administrador Solidario, según poder Nº de protocolo 951 otorgado por Luis María de la Higuera González con fecha 16 de septiembre de 2021 en la ciudad de Granada, en nombre de la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA S.A.** que representa, con domicilio C/ Camino Forestal, nº9, CP 18140 La Zubia, Granada y con Código de Identificación Fiscal Nº A-18038679, y correo electrónico ecograsa@yahoo.es, ante el órgano gestor del contrato de:

Título: "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NUMERO 16 DE LA CALLE JOAQUINA EGUARAS, EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA" Exp CONTR 2024 0000494415

DECLARA

PRIMERO: Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

SEGUNDO: Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:

JOSÉ LUIS CÁMARA AGUILERA TLF 651819045 ecograsa@yahoo.es

TERCERO: Que la empresa licitadora cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en el Anexo I- apartado 4 de este PCAP. En el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

CUARTO: Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar.

QUINTO: Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

SEXTO: Que la empresa a la que representa es una PYME: SI

SEPTIMO: Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente: NO HAY LOTES.

OCTAVO: Que la empresa a la que representa: X NO PERTENECE A NINGUN GRUPO DE EMPRESAS

NOVENO: Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10: X SI TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR

La parte del contrato que tiene previsto subcontractar: MANO DE OBRA INSTALACION ASCENSOR

El importe que tiene previsto subcontractar: 7.200 euros mas iva.

Nombre de la empresa a subcontractar: TK Elevadores España S.L.U

X NO Tiene previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

DECIMO: Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

DUODÉCIMO: En caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que existe el compromiso por escrito de estas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En La Zubia diecisiete de junio de 2024

EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.

Fdo.: María de la O Fernández del Castillo. Administrador Solidario.

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 329 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE GRANADA

Dirección: CL. TABLAS, 11

18071 GRANADA Granada

Tif: 958026600

Fax: 958026669

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001180181103 Código Territorial : EH1801	

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH1801 2024/500336
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BANCO SANTANDER SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A39000013			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: GRAN VIA DE COLON				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 3						18001
PROVINCIA: GRANADA		MUNICIPIO: GRANADA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: GRANADA		
TELÉFONO: 958217365		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: 6729@GRUPOSANTANDER.ES		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A18038679			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: CAMINO FORESTAL				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 9						18140
PROVINCIA: GRANADA		MUNICIPIO: ZUBIA [LA]		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ZUBIA [LA]		
TELÉFONO: 958592200		MÓVIL: 651819045		CORREO ELECTRÓNICO: ECOGRASA@YAHOO.ES		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO	
DENOMINACIÓN: AVRA - D.P. DE GRANADA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: ZE1801	

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO OBRA: EXP. CONTR 2024 0000494415 "CONTRATO DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915, EN EL NUMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGUARAS EN EL BARRIO DE ALMANJAYAR, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA"	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO OBRA: EXP. CONTR 2024 0000494415 "CONTRATO DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915, EN EL NUMERO 160 DE LA CALLE JOAQUINA EGUARAS EN EL	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 02-07-2024 10:55:21

Nº REGISTRO SALIDA: 202499902050692 FEHA Y HORA: 02/07/2024 10:55:21
El Código Seguro de Verificación: T00118018110313D9AE010 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



T00118018110313D9AE010

Pág. 1 de 2

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 330 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMJE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:		Nº DOCUMENTO: T001180181103	
Nombre y Apellidos o Razón Social:			
BARRIODE ALMANJAYAR, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA"			
6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO			
IMPORTE EN LETRA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 4.850,41	
7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:			
A. MODALIDAD DE AVAL.			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:		0049 6729 23 2110003449	

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 01/07/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 02-07-2024 10:55:21

Nº REGISTRO SALIDA: 202499902050692 FEHA Y HORA: 02/07/2024 10:55:21
El Código Seguro de Verificación: T001180181103I3D9AE010 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



T001180181103I3D9AE010

Pág. 2 de 2

Exp. de Contratación:
Código PRINEX: 6167
Código G3: 2024-000784
Código GEC:2024/ 494415

DILIGENCIA DE BASTANTEO

M^a José Lechuga Báez jefa de la sección de gestión de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, DICE:

Único.- Examinado el original de la Escritura de Constitución de la entidad EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A. A18038679, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. FRANCISCO JAVIER FIESTAS CONTRERAS, mediante escritura de fecha 12 de abril de 1.984, bajo el nº 788 de su protocolo y el original de la escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada en Granada el día 16 de septiembre de 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Don Luis María de la Higuera González bajo el número 951 de su protocolo, DOÑA MARÍA DE LA O FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, con DNI Número ***290***¹ actuando en nombre y representación como Administradora Solidaria de la sociedad podrá ejercer las siguientes facultades:

Artículo 13.- Facultades : la representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde a los Administradores individuales o al Consejo de Administración, según cual sea el órgano existente en cada momento, extendiéndose dicha representación a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa.

De modo específico y sin perjuicio de tales facultades generales y de las que de manera concreta pudiera concederle la Junta General, los administradores unipersonales o el Consejo de Administración tendrán las siguientes facultades :

- 1.- Llevar a cabo toda clase de actos y contratos de conservación, gestión y administración.
- 2.- Comparecer ante toda clase de organismos y dependencias del Estado, comunidades autónomas, provincia, municipio y otros organismos, Corporaciones e Instituciones, promover expedientes, seguirlos en todos sus trámites, desistir de ellos con facultades amplias para recurrir, disistir, renunciar, transigir sobre los mismos y recurrir de sus acuerdos, apurando la vía administrativa o en cualesquiera jurisdicciones ordinarias o especiales pudiendo absolver posiciones.

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Dirección Provincial de Granada
C/ San Antón, nº 72 - 2ª Planta
18005 - Granada
T: 958 00 24 00 - Fax. 958 00 24 10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLKGTyGMM98DZGMMa5NULEX8NC	PÁGINA	1/2	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 332 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y por tanto tiene poder bastante para contratar con la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA.

Granada, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRONICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLKGTYGMM98DZGMMMA5NULEX8NC	PÁGINA	2/2	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 333 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA

Que de conformidad con los datos mantenidos en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía, implantado mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de diciembre de 2014, como Sistema de Información que da soporte a la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de la citada Consejería, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, se ha realizado el pago de la siguiente obligación:

Acreedor: **P1808900C AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Cesionario o titular del derecho de cobro: **No consta**

Fecha de notificación de cesión: **No consta**

Centro Gestor del Gasto: **0037-O.G.Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)**

Sección Presupuestaria: **1751 AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)**

Número de factura del acreedor: **ICIO JOAQUINA EGUARAS 2024/000912/FACT1**

Número de factura JA: **2401058882**

Descripción factura: **ICIO JOAQUINA EGUARAS**

Fecha de expedición: **13.06.2024**

Fecha de entrada en registro: **13.06.2024**

Orden de pago: **2108/0100027596**

Importe bruto: **3.718,53 euros**

Descuentos: **0,00 euros**

Retenciones por embargo y/o compensaciones: **0,00 euros**

Importe Neto: **3.718,53 euros**

Ordenador del pago: **2108 A.Vivienda y Rehabilitaci**

Fecha de pago: **14.06.2024**

IBAN destino de la transferencia: **ES5330230110425036376308**

Entidad financiera origen: **UNICAJA BANCO, S.A.**

Tesorería pagadora: **Tesorería General de la Junta de Andalucía**

El presente certificado, que comprende los elementos identificativos de la obligación cuyo pago se ha realizado y que tiene la veracidad que le confiere su naturaleza de documento público administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expide el día que se indica en la firma contenida al pie de este documento.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública		17/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGw9dEpDi5eX5mnjsgB7001RAVV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO			29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 334 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMIE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA

Que de conformidad con los datos mantenidos en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía, implantado mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de diciembre de 2014, como Sistema de Información que da soporte a la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de la citada Consejería, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, se ha realizado el pago de la siguiente obligación:

Acreedor: **P1808900C AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Cesionario o titular del derecho de cobro: **No consta**

Fecha de notificación de cesión: **No consta**

Centro Gestor del Gasto: **0037-O.G.Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)**

Sección Presupuestaria: **1751 AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)**

Número de factura del acreedor: **TASA JOAQUINA EGUARAS 2024/000912/FACT2**

Número de factura JA: **2401058848**

Descripción factura: **TASA JOAQUINA EGUARAS**

Fecha de expedición: **13.06.2024**

Fecha de entrada en registro: **13.06.2024**

Orden de pago: **2108/0100027595**

Importe bruto: **1.059,78 euros**

Descuentos: **0,00 euros**

Retenciones por embargo y/o compensaciones: **0,00 euros**

Importe Neto: **1.059,78 euros**

Ordenador del pago: **2108 A.Vivienda y Rehabilitaci**

Fecha de pago: **14.06.2024**

IBAN destino de la transferencia: **ES5330230110425036376308**

Entidad financiera origen: **UNICAJA BANCO, S.A.**

Tesorería pagadora: **Tesorería General de la Junta de Andalucía**

El presente certificado, que comprende los elementos identificativos de la obligación cuyo pago se ha realizado y que tiene la veracidad que le confiere su naturaleza de documento público administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expide el día que se indica en la firma contenida al pie de este documento.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública		17/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwmKvYCY7264V003U6iuvuPH2px	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUSTAVO SALAS CARAZO		29/07/2024 14:15:00	PÁGINA: 335 / 335
MARIA DE LA O FERNANDEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE5MGRhODQxOGU2MTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	